

DURANGOKO ESKUALDE EGITURAREN LURRALDEAREN ZATIKO PLANA PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL AREA FUNCIONAL DE DURANGO



DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

**DOCUMENTO DE SINTESIS DEL ESTUDIO DE EVALUACION
CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL**

JULIO DE 2011



EZKIAGA ARQUITECTURA SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L.



DOCUMENTO DE SÍNTESIS DEL ESTUDIO DE EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL

ÍNDICE.

Introducción.....	1
1. Objetivos estratégicos del PTP de Durango.....	3
1.1. Ámbito de actuación y alcance temporal	4
1.2. Objetivos del PTP de Durango	4
1.2.1. Objetivos generales	5
1.2.2. Objetivos ambientales.....	6
1.3. Análisis de alternativas	6
1.4. Resumen de las actuaciones contenidas en el PTP	7
1.4.1. Actuaciones contempladas por el Plan Territorial Parcial de Durango	7
1.4.2. Propuesta de Categorías de ordenación del Medio Natural	16
1.4.3. Condiciones superpuestas.....	19
1.4.4. Componentes notables del medio natural.....	20
1.5. Identificación de las actuaciones que pueden generar impacto	22
1.6. Participación pública.....	24
2. Interacciones del Plan Territorial parcial de Durango con otros planes y programas.....	25
2.1. Medio natural y rural	25
2.2. Infraestructuras de comunicación	26
2.3. Actividades económicas y vivienda	27
2.4. Energía	28
3. Calidad del medio y diagnóstico ambiental	29





4. Identificación y Valoración de impactos	31
4.1. Análisis de los posibles efectos ambientales de los objetivos del PTP	31
4.2. Identificación y valoración de los posibles efectos ambientales de las actuaciones del PTP	35
4.2.1. Categorías de ordenación del medio natural	35
4.2.1.1. Introducción	35
4.2.2. Nuevos crecimientos de actividad económica y residencial	36
4.2.2.1. Conclusiones y matriz de impacto.....	39
4.2.3. Movilidad.....	42
4.2.3.1. Impactos derivados de las propuestas en materia de Movilidad	43
4.2.4. Red Ferroviaria	45
4.2.4.1 Impactos derivados de las propuestas en materia de Red Ferroviaria	47
4.2.5. Infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones.....	48
5. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias	50
5.1. Identificación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias	50
6. Programa de supervisión de los efectos del Plan	53
7. Justificación del examen ambiental de alternativas y revisión de las actuaciones generadoras de impactos altos y críticos	53





INTRODUCCIÓN

La relevancia de la evaluación ambiental de los planes y programas de ordenación fue reconocida por la Unión Europea con el desarrollo de la *Directiva 2001/42CE del Parlamento Europeo, relativa a la Evaluación de Efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente*; en lo que respecta a la CAPV el *Decreto 183/2003 regula el Procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental*. De acuerdo con lo dispuesto por el citado *Decreto*, se ha realizado el *Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental sobre el Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional de Durango (AFD)* que este documento de síntesis resume en sus aspectos más relevantes.

Tras presentar sintéticamente el PTP, sus objetivos y acciones relevantes y diagnosticar ambientalmente el AFD, el citado *Estudio de Evaluación Conjunta* evalúa los impactos significativos provocados por las acciones previstas en la formulación de dicho PTP a lo largo de su tramitación, desde 2006 (tras Informe Preliminar de Impacto Ambiental), en Fase de Aprobación inicial (2007), y en la fase de Aprobación Provisional (2009). Los objetivos y acciones formulados en la primera propuesta se cruzaron con los datos ambientales del área en estado preoperacional, a fin de detectar los impactos positivos y negativos que presumiblemente generaría el Plan procediendo a la correspondiente reformulación de aquellas propuestas incompatibles desde el punto de vista ambiental.

El ECIA incorpora el análisis detallado de las diversas modificaciones de las propuestas planteadas por el PTP derivadas de los informes sectoriales de instituciones con intereses en el ámbito del Área Funcional y como resultado de la aceptación del contenido de algunas de las alegaciones que fueron presentadas durante el período en que el documento fue sometido a información pública, así como de la incorporación de algunos condicionantes y recomendaciones expresados en el informe preceptivo emitido por la Comisión





de Ordenación del Territorio del País Vasco a lo largo del proceso de tramitación.

Por otra parte, el documento ha sido actualizado de acuerdo con las fuentes existentes, habiéndose adoptado los datos del GIS de Planeamiento de la Diputación Foral de Bizkaia a fecha de octubre de 2009 y habiéndose recogido algunas modificaciones legislativas y planes sectoriales que han entrado en vigor con posterioridad a la elaboración del documento del PTP que fuera sometido al trámite de aprobación inicial.

Finalmente el *Estudio de Evaluación* verifica que las acciones generadoras de impactos críticos y altos han sido obviadas o efectivamente modificadas en la definitiva formulación del *Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango* en fase de Aprobación Provisional (2009).





1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PTP DE DURANGO.

El *Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango* persigue establecer una ordenación sostenible de ese territorio; su objetivo último es la creación, el mantenimiento y la reproducción de las condiciones precisas para la efectividad de la máxima calidad de vida posible, en armonía con la preservación y la mejora factible del medio ambiente urbano y natural. Bajo este enfoque y de acuerdo con las DOT, el PTP persigue los siguientes objetivos básicos:

- Una ordenación formulada a partir del diagnóstico actual del territorio.
- El señalamiento de los espacios aptos para servir de soporte a las grandes infraestructuras.
- La ubicación de los equipamientos de interés común en el AFD.
- Los criterios, principios y normas generales a los que ha de atenerse la ordenación urbanística y la cuantificación de suelo para vivienda y actividades económicas.
- La definición de los espacios que hayan de ser objeto de remodelación, regeneración o rehabilitación con el fin de evitar su degradación o de conseguir su recuperación para diversos usos.
- Los criterios, las normas y los principios necesarios para el desarrollo de las determinaciones contenidas en las *Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV*.





1.1. Ámbito de actuación y alcance temporal.

Las determinaciones del PTP son de aplicación en el Área Funcional de Durango que comprende íntegramente los términos municipales de Abadiño, Amorebieta-Etxano, Atxondo, Berriz, Durango, Elorrio, Garai, Iurreta, Izurtza, Mañaria y Zaldibar. Tendrá vigencia indefinida en calidad de norma reglamentaria y entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su Decreto de Aprobación. La posible modificación y revisión del PTP se fundamentará en motivos de interés general y se someterá al mismo procedimiento seguido para su aprobación. En todo caso, el PTP se revisará cuando hayan transcurrido ocho años desde su aprobación definitiva

1.2. Objetivos del PTP de Durango.

Entre los objetivos que persigue el PTP pueden diferenciarse los de carácter general, directamente emanados de las DOT, y los objetivos estrictamente ambientales que persiguen el fomento de los valores ambientales del medio. No obstante, todos ellos parten de los siguientes principios comunes:

- La superación de la idea del territorio y del paisaje como meros soportes.
- El entendimiento del medio ambiente como factor clave para el desarrollo económico y la calidad de vida.
- La conveniencia de integrar las medidas de protección ambiental en todas las políticas sectoriales y territoriales.
- La superación de la tradicional actitud centrada exclusivamente en evitar impactos negativos.





1.2.1. Objetivos generales.

Tras el análisis y diagnóstico de las diferentes variables socio-territoriales y una vez definidas las bases del modelo territorial para el AFD, los objetivos generales que deben seguir las diversas actuaciones son los siguientes:

1. El señalamiento de los espacios aptos para servir de soporte a los diferentes usos, en coherencia con el diagnóstico y modelo territorial propuestos.
2. Fortalecer el Área Funcional de Durango como pieza clave de la articulación territorial del País Vasco en general y Bizkaia en particular.
3. Salvaguardar la convivencia entre la intensa urbanización del fondo del valle y la actividad agraria basada en el caserío.
4. Promover un desarrollo urbano basado en la utilización prudente del territorio:
 - 4.1. Salvaguardar la identidad y patrimonio de los núcleos tradicionales.
 - 4.2. Limitar y controlar el crecimiento disperso.
 - 4.3. Cuantificar las superficies que hayan de reservarse al crecimiento urbanístico necesario para atender las necesidades derivadas de la dinámica demográfica.
 - 4.4. Redistribución equilibrada de los equipamientos y servicios.
5. Fortalecer los elementos de competitividad y recualificación del Corredor del Ibaizabal.
 - 5.1. Potenciación del cluster industrial existente.
 - 5.2. Desarrollo de servicios de calidad a empresas.
6. Potenciar el ferrocarril como elemento vertebrador del Área Funcional.
7. Proteger los recursos naturales y la viabilidad del caserío.





1.2.2. Objetivos ambientales.

De acuerdo con los problemas y oportunidades ambientales del AFD, se establecen los siguientes objetivos y estrategias del PTP:

1. Mantenimiento y fomento de la actividad agropecuaria.
2. Racionalización y mejora de la actividad forestal productiva.
3. Conservación, mejora y recuperación de los espacios, elementos y procesos naturales de alto interés físico y biológico.
4. Mejora y recuperación de los niveles de calidad de las aguas.
5. Minimización de los principales riesgos ambientales naturales.
6. Promoción del uso público de los espacios naturales y rurales.
7. Salvaguarda, mejora y regeneración del paisaje natural y rural.

1.3. Análisis de alternativas.

En el momento de redacción en que este PTP se encuentra, fase de aprobación provisional, no se presentan un abanico de posibles modelos territoriales alternativos, sino que como consecuencia de un proceso de decantación largo, a partir de la interlocución con el conjunto de agentes públicos y privados, y de un modelo territorial previamente consensuado se procede a evaluar las propuestas del PTP en su última reformulación realizada en noviembre de 2009 tras la consideración de alegaciones y sugerencias recibidas por los organismos afectados. No obstante y para facilitar su comprensión se hace referencia a las alternativas planteadas en fases anteriores (Avance y Aprobación Inicial) con objeto de evaluar el efecto sobre éstas de la incorporación de medidas preventivas y correctoras estimadas oportunas en fases anteriores del PTP con objeto de minimizar el impacto ambiental estimado.





La consideración expresa de la llamada “alternativa 0” no presenta interés, dado que implícitamente siempre se constituye en el punto de referencia sobre el que se realizará la Evaluación ambiental, al identificarse con la situación preoperacional de cualquiera de los vectores sociales o ambientales.

1.4. Resumen de las actuaciones contenidas en el PTP.

Las acciones que el PTP de Durango propugna para alcanzar el modelo territorial previsto pueden dividirse en dos grandes conjuntos, el primero compuesto por las distintas actuaciones y líneas de actuación de carácter sectorial y el segundo integrado por la propuesta de categorías de ordenación, condiciones del medio físico y los componentes notables del medio natural.

1.4.1. Actuaciones contempladas por el Plan Territorial Parcial de Durango.

La Memoria de Ordenación del PTP establece una serie de actuaciones y líneas de intervención clasificadas según los usos del territorio en que se enmarcan:

- **AGRICULTURA Y GANADERIA.** Actuaciones y líneas de intervención orientadas al mantenimiento y fomento de la actividad agropecuaria, por las funciones que desempeña en el manejo de los recursos naturales, gestión del paisaje e identidad del territorio. En este sentido el Plan Territorial Parcial integra todas las acciones contenidas en el Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la Comunidad Autónoma del País Vasco (PDR) tanto para el periodo 2000-2006 como para el 2007-2013.
- **FORESTAL.** El PTP asume la importancia económica de las plantaciones forestales y asume las condiciones establecidas por la Norma Foral 3/94 de *Montes y administración de espacios naturales protegidos y otras normas y decretos forales sobre la materia, así como el Plan Forestal Vasco y el Plan Territorial Sectorial Agroforestal y de Medio Natural.*





- **PROTECCIÓN AMBIENTAL.** Se establecen directrices y criterios adecuados para la conservación, mejora y, en su caso, recuperación, de los Suelos de Singular Protección, así como para garantizar la conexión de los espacios naturales protegidos con otros de especial valor. Específicamente se propugnan actuaciones encaminadas a:

- Garantizar la conexión de los espacios naturales protegidos.
- Mantener las masas de frondosas autóctonas,
- Recuperar vertientes degradadas, así como canteras en desuso
- Asegurar el uso y mantenimiento de los pastos montanos.
- Impulsar la determinación y respeto de los caudales mínimos ecológicos
- Desarrollo de infraestructuras de saneamiento y depuración.
- Reducción de los niveles de contaminación agraria.
- Establecimiento de un sistema de vigilancia de los acuíferos.
- Minimizar los riesgos de erosión e inundación.

Este conjunto de acciones se verán reforzadas en sus objetivos por las determinaciones de las categorías de ordenación y condiciones superpuestas establecidos para el medio natural del AFD.

- **OCIO Y ESPARCIMIENTO.** Actuaciones para la promoción y uso público del territorio ligadas a propuestas de itinerarios paisajísticos e infraestructuras de acogida, así como actividades de turismo rural.
- **CRECIMIENTO URBANISTICO.** El Plan Territorial Parcial, partiendo del diagnóstico y de la proyección de las variables socio-demográficas dimensiona las necesidades de suelo residencial y de vivienda y formula propuestas en coherencia con las DOT y con el modelo territorial propuesto asumiendo la capacidad de absorción establecida por éstas para el Área Funcional de Bilbao y el Área Funcional de Bajo Deba. Se establece la





cuantificación del suelo residencial para el periodo 2008-2024 necesario mediante un conjunto de criterios suficientemente flexibles y se determina el porcentaje de este suelo que se debe clasificar para atender a las necesidades de vivienda pública.

El modelo territorial del PTP apuesta por localizar los ámbitos preferentes de nuevo desarrollo residencial en los resquicios vacantes del corredor del eje del Ibaizabal, de forma que se fortalecería la estructura del sistema de asentamientos mediante un modelo de crecimiento compacto alrededor de los núcleos ya existentes, evitando el consumo de un recurso valioso como es el suelo.

Dentro del corredor, los núcleos de Durango-Abadiño constituyen una estructura urbana integrada capaz de ser el centro de servicios supramunicipales del Área Funcional y con una vocación residencial evidente. No obstante, el elevado grado de ocupación de suelo de estos municipios motiva que buena parte de los ámbitos de crecimiento residencial, representados en el Plano de Ordenación relativo a los Sistemas de Asentamiento, se localicen, en el resto de municipios del Área Funcional como son Abadiño, Elorrio y Berriz completando el suelo residencial de Iurreta, Durango, Izurtza, Atxondo y Zaldívar.

El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango, siguiendo las indicaciones emanadas de las DOT, dimensiona los ámbitos para crecimiento residencial en función del denominado “crecimiento selectivo”, concentrando las viviendas adicionales, a las estimadas por necesidades endógenas, y procedentes del AF de Bilbao en los municipios de Abadiño (200), Amorebieta (300) e Iurreta (100) y por otro, las procedentes del Área Funcional de Bajo Deba (60) en Zaldívar.





Propuesta de ámbitos preferentes de nuevo desarrollo residencial establecidos por el Plan Territorial Parcial para el Área Funcional, de acuerdo con la documentación cartográfica correspondiente:

- o Se establecen siete áreas para el desarrollo residencial de alta densidad (50-75 viviendas/Ha.), una localizada dentro del término de Iurreta, junto al borde N del núcleo urbano de Durango, tres de ellas en el término de Abadiño, al SE del casco urbano, adyacente a la BI-632, dos al W de Berriz y una al S de Durango.
- o Desarrollos residenciales de media densidad (30-50 viviendas/Ha.) se localizan en diversos ámbitos (diez áreas) del territorio, alrededor del casco urbano de Zaldibar, al N del casco urbano de Elorrio, en una larga franja al SW de Abadiño,, en una pequeña mancha al S del casco urbano de Atxondo, al N de Izurtza y al W de Berriz, entre los suelos destinados a actividad económica y el núcleo urbano..

Por otra parte, el PTP busca disciplinar los nuevos desarrollos edificatorios dispersos, con fuerte impacto paisajístico y altísimos costes para los municipios afectados. Finalmente, se proponen una serie de directrices que coadyuven a la sostenibilidad de los asentamientos: mejora y rehabilitación de núcleos, protección del patrimonio, recuperación de inmuebles, etc.

- **INFRAESTRUCTURAS.** El PTP contempla importantes actuaciones infraestructurales de mejora que afectan a la red viaria articulada en torno al eje del Ibaizabal. Estas acciones se encuentran reflejadas en el Plano de Ordenación sobre Movilidad, en el cual además se detallan ámbitos de intervención estratégica en Amorebieta, núcleo de Iurreta, núcleo de Durango, Lebario-Apatamonasterio, Iguria-Kanpazar y eje de Durango-Izurtza. Las principales intervenciones se desglosan de la siguiente manera:





Implantación de nuevas infraestructuras viarias: cara a dotar a la red existente de una mejor funcionalidad.

Nuevos tramos viarios

- N-240, autovía Boroa-Lemoa.
- N-636, nueva trazado entre Lebario y Apatamonasterio.
- N-636, nuevo trazado entre Iguria y Kanpazar.
- BI-635, túnel en Autzagane.

Nuevas conexiones

- A-8, enlace con N-240.
- A-8, enlace de Lebario.

Mejora de infraestructuras existentes.-

- A-8, tercer carril entre Iurreta y Lebario.
- BI-635, mejora de trazado y ampliación de plataforma entre Amorebieta y Autzagane.
- N-634, transformación como vía periurbana en los tramos Boroa-Durango y Matiena-Zaldibar.
- N-634, actuación en la travesía de la N-634 en el municipio de Iurreta posibilitando la continuidad urbana con Durango
- En el resto de la red, acciones puntuales de acondicionamiento y ensanche.

Implantación de nuevas vías urbanas perimetrales: encaminadas a la creación de recorridos alternativos en los propios cascos urbanos que disminuyan o eviten el tráfico motorizado en determinadas zonas de los mismos. Se prevén las siguientes actuaciones:

- Cierre de la ronda sur de Durango entre Montorreta y la BI-623.
- BI-623, recorrido alternativo en Izurtza.
- N-634, recorrido alternativo en Olakueta-Berriz.





Tratamiento de vías liberadas de tráfico de paso.

- a) En zonas periurbanas, resolución de problemas puntuales de sección, accesos a colindantes, etc. No se contempla la incorporación de bandas específicas para la bicicleta o el peatón, cuyos recorridos en estos ámbitos deben de tener su continuidad asegurada a través de la Red de Movilidad Alternativa.
- BI-634, transformación como vía periurbana en el entorno de Matiena.
 - N-636, adecuación como eje vertebrador entre Muntzaraz y Apatamonasterio.
 - BI-3331, transformación como vía periurbana en el entorno de Elorrio.
- b) En zonas urbanas (tramos urbanos y travesías), mejorando las condiciones de convivencia entre tráfico rodado y vida urbana mediante medidas de templado del tráfico y tratamiento particularizado en diseño y materiales. Los desplazamientos ciclables y peatonales, con independencia del trazado de la Red de Movilidad Alternativa, se realizan a lo largo de bandas específicas para este fin en la sección de la vía. En las zonas urbanas de máxima centralidad, las actuaciones tenderán a favorecer los usos peatonales y ciclables condicionando el tráfico rodado mediante medidas de templado y, en el caso de preverse recorridos alternativos, la limitación de dicho tráfico a los transportes públicos o, incluso, la absoluta peatonalización. Este tipo de actuación se prevé en los siguientes casos:
- N-634, transformación como vía urbana en Iurreta.
 - N-634, transformación como vía urbana en Berriz.
 - BI-623, transformación como vía urbana en Izurtza.
 - N-636, transformación como vía urbana entre Durango y Muntzaraz.





Adecuación de tramos urbanos y travesías.

Cuando la intensidad de tráfico es reducida, este tipo de actuación persigue mejorar las condiciones de convivencia entre tráfico rodado y vida urbana del núcleo afectado mediante medidas de templado del tráfico y tratamiento particularizado en diseño y materiales del vial en cuestión. Es el caso de las travesías de la BI-635 (en Amorebieta), BI-3323 (en Matiena), BI-3321 (en Elorrio y Berriz), BI-3340 (en Berriz) y BI-3341 (en Garai).

Casos especiales resultan ser los de la BI-623 en Mañaria y, sobre todo, la N-634 en Zaldibar, en donde, aún previéndose unos flujos de tráfico notables, debido a lo problemático que resulta plantear un recorrido alternativo a las travesías existentes, las mismas deberá ser objeto de medidas semejantes a la de los casos reseñados anteriormente.

El PTP estima incuestionable la idoneidad de la infraestructura ferroviaria para el Área Funcional del Durango, en la cual habría que llevar a cabo actuaciones para optimizar su funcionalidad. Para ello asumen todas las actuaciones del Plan Territorial Sectorial Ferroviario, que se concretan en:

- Desdoblamiento de la línea férrea Bilbao-San Sebastián en su tramo Amorebieta-Eibar.
- Instalación de Puerto Seco en Amorebieta-Etxano, asociado a Bermeo, y servido por la red ferroviaria de ancho métrico.
- Estaciones subterráneas de Durango y Zornotza, para lo cual se soterrará la infraestructura al oeste del barrio de Santa Apolonia. Esta intervención va a permitir la rehabilitación del casco urbano.
- Reestructuración de las vías y soterramiento de la línea de Euskotren en Amorebieta.





- El PTP asume la implantación del tren de alta velocidad así como su estación subregional de carácter intermodal en Euba.

De modo general, el PTP apuesta por el transporte colectivo, dando especial relevancia a la infraestructura ferroviaria, pero en los casos en que ésta no exista deberá optarse por el autobús, coordinando adecuadamente su intermodalidad con las estaciones ferroviarias (Amorebieta, Euba, Matiena, Berriz, Zaldibar).

Por ello el PTP apuesta por el desarrollo de políticas de transporte que permitan, mediante la Red de Movilidad Alternativa (ferrocarril, bus, ciclista y peatonal) el acceso a los centros funcionales del AFD en transporte alternativo al motorizado de manera coordinada para lo cual plantea la implantación de intercambiadores para pasajeros y mercancías y aparcamientos disuasorios.

▪ **INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS:**

- **Abastecimiento de agua**, el PTP establece principios genéricos como potenciar el conocimiento y optimizar el funcionamiento de las infraestructuras y reforzar los sistemas generales del ámbito de Amorebieta-Euba y Iurreta-Durango.
- **Saneamiento**, las líneas de actuación se orientan a su implementación en los desarrollos previsibles y a la corrección de los vertidos incontrolados.
- **Energía**, el fin genérico se centra en alcanzar la racionalización de su uso. Se recoge la necesidad de aminorar las afecciones de las líneas de alta tensión y de potenciar la infraestructura de gas
- **Infraestructuras de información**, las actuaciones deben pasar por potenciar la extensión de las redes troncales de fibra óptica.





- **EQUIPAMIENTOS.** El objetivo es adecuar la oferta dotacional a las cambiantes necesidades de la población, teniendo en cuenta la concentración poblacional del corredor urbano-industrial del Ibaizabal y los núcleos rurales de sus vertientes. Para ello el PTP dispone un modelo de lugares centrales con una única cabecera comarcal: Durango, y dos subcabeceras: Amorebieta-Etxano y Elorrio. La ordenación territorial de los equipamientos se recoge en el Plano referido a la Estrategia Dotacional del Área funcional de Durango.
- **ACTIVIDAD ECONÓMICA.** El PTP pretende desde iniciativas indirectas de tipo territorial fortalecer los elementos de competitividad y recualificación de todo el corredor del Ibaizabal, potenciando el cluster industrial existente y desarrollando servicios a las empresas. En cuanto a las necesidades de suelo para actividades económicas, el Plan Territorial Sectorial para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales contempla la creación pública de suelo para este uso, cifrando en 141,95 Has. las necesidades en el Área Funcional. Se localizaría básicamente en Abadiño y Amorebieta-Etxano, mientras que los requerimientos de suelo terciario se localizarían en Durango, Abadiño y Elorrio. Se trata de fomentar los polígonos de pequeño tamaño y buena accesibilidad, sugiriéndose las áreas del corredor Amorebieta-Etxano, Durango, Abadiño, Elorrio y en un segundo plano el eje transversal de Durango y su extensión hacia los municipios de Iurreta e Izurtza. El Plano de Ordenación de Actividades Económicas contenido en el Plan Territorial Parcial de Durango, establece los ámbitos preferentes de nuevos desarrollos de actividades económicas en:
 - Amorebieta-Etxano, tres parcelas, una de ellas en el entorno de Euba de gran extensión superficial. Una parcela de posible uso mixto.
 - Iurreta, tres parcelas localizadas junto a la A-8.





- Durango, una serie de pequeñas parcelas al E del casco urbano.
- Abadiño, una parcela. .
- Elorrio, tres parcelas.
- Berriz, dos parcelas.

1.4.2. Propuesta de Categorías de ordenación del Medio Natural.

La Memoria de Ordenación del Plan Territorial Parcial de Durango define una serie de Categorías de Ordenación para el medio físico, para las que regula los usos específicos y propone las estrategias y líneas de actuación que habrán de ponerse en marcha sobre ellas para alcanzar los objetivos previstos. Por otra parte, establece un conjunto de condicionantes superpuestos con el fin de regular las actividades según el tipo de riesgo o nivel de fragilidad que presenta cada área particular. Las categorías de ordenación establecidas en el ámbito de aplicación de este PTP son las siguientes:

A. SUELOS DE SINGULAR PROTECCIÓN:

Esta categoría surge de la necesidad de conservar los elementos, procesos y valores naturales más relevantes del Área Funcional. Se aplica a los Espacios Naturales Protegidos, las áreas de interés natural, los complejos fluviales en buen estado de conservación, las zonas húmedas interiores, las áreas culminantes de vegetación singular y, en general, todos los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura, el paisaje o todo ello conjuntamente. Dentro de esta categoría se han diferenciado las siguientes subcategorías:

a) Espacios Naturales y Elementos Singulares Protegidos:

- Espacios Naturales Protegidos





- Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- Árbol singular: Encina de Garai.

b) Áreas de interés natural:

- Las Áreas de Interés Naturalístico propuestas por las DOT: Udalaitz
- Bosques autóctonos (robledales, marojales, hayedos y encinares).
- Pastos montanos.

c) Áreas de interés hidrológico:

Humedales Grupo I.

B. SUELOS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES:

Incluye los cauces protegidos por la Modificación del PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV para los cuales se propone el mantenimiento y la recuperación, en su caso, de los niveles de calidad de las aguas superficiales y subterráneas, considerando de modo integrado su dimensión como recurso natural y vector ambiental. Se persigue proteger los márgenes de los ríos y arroyos para prevenir la erosión e indirectamente los efectos derivados de episodios de inundación. Para ello se señalan en la cartografía los límites de protección de aguas superficiales, los márgenes con vegetación de ribera bien conservada, los márgenes con necesidad de recuperación y los márgenes fluviales a garantizar en núcleos urbanos.





C. SUELOS PROTEGIDOS: ÁREAS FORESTALES, AGROGANADERAS Y CAMPIÑAS

- **a) Agroganadera y campiña:** formada por las subcategorías campiñas de alto valor estratégico y paisajes rurales de transición. Siendo el objetivo general de ambas subcategorías el mantenimiento y fomento de la actividad agropecuaria, las *campiñas de alto valor estratégico* incluyen las áreas de mayor relevancia como soporte de las actividades agroganaderas.
- **b) Forestal:** Integrada por las subcategorías Plantaciones Forestales y matorrales., que incluye todos los terrenos que por su uso actual están ocupados por plantaciones arbóreas de especies alóctonas, y *matorrales*.

D. CATEGORÍA DE NÚCLEOS RURALES

La figura del núcleo rural se define, según el artículo 29 de la Ley Vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, como “la agrupación de entre seis y veinticinco caseríos en torno a un espacio público que los aglutina y confiere su carácter”, lo que los relaciona con una construcción de carácter rural: el caserío, cuya presencia garantiza el mantenimiento de un paisaje identificativo del Área y constituye un atractivo indudable de cara al desarrollo turístico de la zona.





1.4.3. Condiciones Superpuestas

De forma complementaria y superponiéndose a las diversas Categorías de Ordenación definidas, el PTP establece una serie de Condiciones Superpuestas con el fin de limitar y regular la forma en que se pueden desarrollar las determinadas actividades según el tipo de riesgo o nivel de fragilidad que presenta cada área particular. Estas se dividen en Condicionantes superpuestos, Acciones de Mejora Ambiental, Condiciones superpuestas de carácter comunitario y componentes notables del Medio Natural.

A. CONDICIONANTES SUPERPUESTOS

Procedentes de Planes Territoriales Sectoriales de la CAPV tales como la Modificación del PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos y el PTS Agroforestal.

- Áreas Vulnerables a la contaminación de Acuíferos
- Áreas erosionables o con riesgo de erosión
- Áreas inundables

B. ACCIONES DE MEJORA AMBIENTAL

- Mejora Ambiental: Planteadas desde el PTP en aquellas áreas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual.
- Mejora Ambiental en Canteras Inactivas y Vertederos: Determinadas por el PTS Agroforestal. Son canteras inactivas susceptibles de reconversión para uso dotacional.





- Márgenes fluviales con vegetación bien conservada: determinadas por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV.
- Márgenes fluviales con necesidad de recuperación: con el objetivo de recuperar el papel protagonista que los ríos han jugado históricamente en este territorio.
- Márgenes fluviales a garantizar en núcleos urbanos: auténticos ejes vertebradores del núcleo urbano, con una gran incidencia sobre el tejido circundante y muchas veces responsables directos de la verdadera calidad urbana de la ciudad.
- Corredores ecológicos: Incorporados a partir de la propuesta de la “Red de Corredores Ecológicos de la CAPV”

C. CONDICIONES SUPERPUESTAS DE CARÁCTER COMUNITARIO

- Red Natura 2000

D. ÁREAS DE INTERÉS PARA LA FLORA Y PARA LA FAUNA

- Áreas de Interés Faunístico: especies contenidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora, creado por la Ley 16/94 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

1.4.4. Componentes notables del medio natural

El PTP contempla estos elementos en su modelo territorial protegiéndolos de afecciones.





E. COMPONENTES NOTABLES DEL MEDIO NATURAL

- Áreas de Interés Geológico: recogidos por la Cartografía Ambiental de la CAPV.
- Ejemplares arbóreos de interés.





1.5. Identificación de las actuaciones que pueden generar impacto.

En el Área Funcional de Durango, las actuaciones encaminadas a la consecución de su modelo territorial con posible incidencia ambiental se distribuyen en tres capítulos básicos: Categorías de ordenación del medio físico, propuesta de ámbitos preferentes para nuevos desarrollos residenciales o de actividad económica e infraestructuras.

- **Categorías de ordenación.** En cuanto que a partir de la implementación de dichas categorías se regularán los usos en los distintos sectores del territorio del AFD, se analizarán las implicaciones ambientales derivadas de su definición, criterios y normativa asociada.
- **Propuesta de ámbitos preferentes para nuevos desarrollos.** La urbanización del territorio supone su impermeabilización y sustracción prácticamente definitiva de los valores ambientales que pudiera acoger. Bajo ese presupuesto es obligada, por una parte, una justificación suficiente respecto a la necesidad de emprender dichas acciones y, por otra, la selección de aquellos sectores más adecuados del territorio para acoger dichos usos, desde la doble perspectiva socioeconómica y ambiental. El PTP de Durango propone un conjunto de ámbitos preferentes que globalmente suman algo más de 700 has., distribuidos en propuestas de áreas residenciales de baja, alta o media densidad y áreas de actividad económica, cuya localización en el territorio puede observarse en el correspondiente mapa de ordenación del PTP de Durango. Todos ellos serán objeto de valoración socioambiental en el presente estudio.
- **Infraestructuras.** La ubicación física de las infraestructuras necesarias para el desenvolvimiento de la vida cotidiana, el desarrollo económico y





la calidad de vida en general, conlleva con frecuencia afecciones ambientales que no siempre pueden justificarse en virtud de sus beneficios sociales o económicos. De acuerdo con ese precepto se evaluarán las propuestas del PTP en materia de infraestructuras viarias y ferrocarril, según se recogen en el mapa de movilidad del PTP de Durango.

- **Equipamientos.** Por razones obvias, no se considerará en este documento la afección ambiental de las propuestas de equipamientos en áreas urbanas; en cuanto a los equipamientos propuestos fuera del ámbito urbano-industrial, el PTP realiza una serie de propuestas recogidas en la cartografía correspondiente a las *Acciones estructurantes de estrategia dotacional referidas a equipamientos de alcance comarcal – Sistema de espacios libres* que, no obstante, existen en el momento actual y, en consecuencia, no procede evaluar (casos de las áreas recreativas de *Aretx Amerikanoeta*, *Lislar Rokeburu*, *Landaederra* y *Neberondo*...
- **Sistema fluvial Paisajístico.** La consideración del Corredor Fluvial ha de entenderse como una iniciativa positiva para el AFD, por su contribución a la conservación del valor ecológico, paisajístico y bioclimático de sus riberas. Su establecimiento supondrá una oportunidad para conservar y poner en valor el valor el curso fluvial, sus riberas y parte de los espacios colindantes. El establecimiento del corredor ha de entenderse también como una iniciativa para la protección de ciertas zonas inundables. Además, el establecimiento del corredor no implica la alteración de la estructura fundiaria, lo que no produce interferencias con el funcionamiento de las explotaciones agrarias existentes. El establecimiento del sistema fluvial paisajístico es una actuación estratégica en materia de paisaje que no implica, en ningún caso, la alteración del territorio con actuaciones que puedan llevar impactos





ambientales considerables. Debe ser entendida, por tanto, como una actuación blanda que conllevará, intervenciones de pequeño calado, tales como rehabilitación de algún espacio degradado incluido en el corredor o señalización del mismo, por lo que el impacto ambiental generado se considera de signo positivo, beneficiando al medio ambiente del AFD y mejorando la calidad de vida de sus habitantes por lo que no se procede a evaluar detalladamente su impacto ambiental.

1.6. Participación pública.

El Plan Territorial Parcial de Durango fue dado a conocer a las diferentes organismos institucionales y actores sociales de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, a fin de que formularan las alegaciones, sugerencias o alternativas pertinentes.





2. INTERACCIONES DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE DURANGO CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.

El PTP en su formulación ha tenido en consideración los siguientes instrumentos normativos vinculados a la Ordenación del Territorio según la Ley 4/1990 de 31 de mayo de Ordenación del Territorio del País Vasco que establece como instrumentos para la ordenación territorial de la Comunidad Autónoma, las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), los Planes Territoriales Parciales (PTPs) y los Planes Territoriales Sectoriales (PTSs).

Otros documentos normativos con incidencia en el medio natural y rural de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que son tenidos en cuenta en la elaboración del Plan Territorial Parcial de Durango, por materias son:

2.1. Medio natural y rural.

- Directriz para la Ordenación del Medio Físico de las DOT
- Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)
- Plan Forestal Vasco (1994 – 2030).
- Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Márgenes los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Programa de Desarrollo Rural del País Vasco (2007- 2013).
- Plan Territorial Sectorial de Ordenación y Protección de las Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.
- Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- I y II Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.





- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Urkiola.
- Plan Integral de Prevención de Inundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Avance del Plan Territorial Sectorial de Zonas Canterables de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Norma Foral 3/94, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos de Bizkaia, modificada por la Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo.
- Decreto Foral número 32/2002 de 26 de febrero de 2002, por el que se establece un régimen de ayudas para la conservación y desarrollo de los bosques del Territorio Histórico de Bizkaia
- Decreto Foral (2003) que regulará el fomento de la gestión forestal sostenible y apoyo a las prácticas de conservación de la biodiversidad y multifuncionalidad de los bosques
- Catálogo de Áreas de Interés Faunístico de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Decreto 390/1998). Decreto 141/2004, de 6 de julio, por el que se establecen las normas técnicas higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas.
- Mapa de Vulnerabilidad de Acuíferos a la Contaminación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.2. Infraestructuras de comunicación

- Directriz de Infraestructuras de Transporte, Comunicaciones y Energía de las DOT
- Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia,
- Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la CAPV.





2.3. Actividades económicas y vivienda.

Creación de suelo destinado a actividades económicas.

Las Directrices de Ordenación Territorial establecen que serán los Planes Territoriales Parciales, quienes dimensionen y ordenen las nuevas áreas de desarrollo económico. Del mismo modo, manifiestan que el PTP de cada Área Funcional efectuará un análisis y diagnóstico del suelo actual ocupado por actividades económicas. El Documento de Aprobación Provisional del PTP de Durango describe la localización de la actividad industrial en el Duranguesado, dando lugar a una ocupación de carácter lineal, donde los mayores polígonos se localizan en los municipios de Amorebieta-Etxano, Iurreta, Durango, Berriz, Abadiño y Elorrio, a ambos márgenes de las principales vías de comunicación (N-634 y A-8).

Creación de suelo destinado a vivienda

Las DOT establecen que el Plan Territorial Parcial de cada Área Funcional cuantificará la oferta de suelo residencial, a partir del cálculo de las necesidades de vivienda. Esta estimación se realizará teniendo en cuenta las implicaciones del modelo territorial, el crecimiento demográfico previsible, las variaciones en el tamaño medio familiar, la corrección de la rigidez de la oferta y el componente de la segunda residencia. El PTP de Durango recoge esta cuantificación residencial en su artículo 82 ("Cuantificación de Viviendas del Modelo en el marco-propuesta a 16 años"), y en su artículo 88 ("Cuantificación de viviendas del Modelo para el periodo de 8 años").

En su definición se consideran las determinaciones de las DOT que plantean la redacción de un "Plan Territorial Sectorial de Suelo para Promoción Pública de Viviendas" y el PTS de Suelo para Promoción Pública de Viviendas.





Teniendo en cuenta esta tipificación, en el Área Funcional de Durango se consideran “municipios de interés preferente para el desarrollo urbanístico”: Abadiño, Atxondo, Amorebieta-Etxano, Berriz, Durango, Elorrio, Iurreta y Zaldibar. Por otro lado, el municipio de Izurtza se incluye dentro de la categoría de “interés para el desarrollo de operaciones de suelo de viviendas de protección oficial complementarias”.

2.4. Energía.

Las Directrices de Ordenación Territorial plantean un conjunto de retos de cara al futuro, entre los cuales destacan: explotar eficientemente los recursos energéticos disponibles; apostar por el uso racional de la energía que fomente el ahorro energético; adecuar las infraestructuras energéticas a las exigencias derivadas del modelo territorial propuesto; diversificar las fuentes energéticas, potenciando la introducción del gas natural y de las energías alternativas renovables como la eólica. Se trata de objetivos que también están presentes en Programa Marco Ambiental 2007-2010 y en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible y que el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango incorpora, planteando una sucesión de estrategias que permitan alcanzarlos.





3. CALIDAD DEL MEDIO Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

El Área Funcional de Durango constituye un territorio muy intervenido y caracterizado por la dualidad de su medio. Su configuración geomorfológica particular en forma de corredor ha determinado la distribución de usos del suelo sobre el territorio, de forma que el fondo del valle del Ibaizabal acoge los usos urbano-industriales y aloja las principales infraestructuras de comunicación, configurando un espacio de elevada congestión y evidentes problemas ambientales: deforestación de márgenes, contaminación de las aguas, urbanización de áreas inundables, etc.

El resto del territorio, localizado sobre las vertientes que flanquean el corredor, ocupa aproximadamente las 9/10 partes del total del Área Funcional. Son los espacios gestionados por las estructuras agrosilvopastoriles vinculadas al caserío; ámbitos secularmente antropizados pero con valores ambientales y paisajísticos muy importantes que es imprescindible preservar potenciando la actividad agraria y evitando nuevos desarrollos. Estos ámbitos se intercalan con frecuencia con las plantaciones forestales que dominan la estructura del paisaje. Precisamente uno de los principales problemas del medio deriva del manejo a que se someten los pinares, dando lugar a procesos erosivos que derivan en importantes pérdidas de suelo.

En cuanto a las formaciones de vegetación natural, han sufrido importantes reducciones territoriales, restringiéndose en la actualidad a pequeñas manchas generalmente localizadas en las áreas más marginales y menos intervenidas. Como consecuencia se han perdido muchos hábitats para la fauna y los que mejor se conservan se encuentran aislados y desconectados entre sí.

Respecto a los recursos hídricos, es preciso velar por la mejora en la calidad de las aguas superficiales, afectadas por distintos focos de contaminación, así





como por la mejora de sus márgenes. En cuanto a los acuíferos, si bien su calidad actual es buena, no debe perderse de vista que el abastecimiento a la población depende en gran medida de estas captaciones, de manera que son precisas actuaciones encaminadas a la conservación de la cantidad y calidad del recurso.

Desde una perspectiva ambiental cobra especial importancia para la conservación de la biodiversidad la gestión efectiva de los distintos Espacios Naturales Protegidos del Área Funcional de Durango: el Parque Natural de Urkiola, el Área de Interés Naturalístico de Udalaitz y el Monte Oiz.

En un medio tan intervenido e impactado como el del Corredor del Ibaizabal, será preciso tener en consideración la integración ambiental de las grandes intervenciones infraestructurales contempladas para los próximos años, así como un exquisito cuidado con la localización de nuevos polígonos de actividad económica y residencial, a fin de no multiplicar afecciones, ni despilfarrar el escaso recurso suelo.





4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

Esta fase se desarrollará a dos niveles, uno centrado en el análisis global de los objetivos básicos de acuerdo con la propuesta de modelo territorial para el Área Funcional de Durango, y otra dedicada a la valoración de la afección socioambiental de las propuestas de acción concreta que establece el PTP, de acuerdo con lo especificado en el punto 1.6 del ECIA.

4.1. Análisis de los posibles efectos ambientales de los objetivos del PTP.

El modelo Territorial propuesto parte de unos principios inspiradores que apuestan expresamente por una ordenación sostenible del territorio del Área Funcional, así como por el fomento y la potenciación de los valores ambientales del medio natural.

Estas metas generales se desglosan en toda una serie de objetivos integrados y coherentes con este principio inspirador de sostenibilidad ambiental, social y económica como la consideración del medio ambiente como factor clave para el desarrollo económico y la calidad de vida de la población, la necesidad de integrar medidas de protección ambiental en todas las políticas sectoriales y territoriales, la puesta en práctica de intervenciones positivas y activas sobre el medio natural y rural. Un conjunto de presupuestos cuya implementación práctica redundará sin duda en la mejora socioambiental.

Bajo los mencionados principios inspiradores, los objetivos fundamentales recogidos por el PTP para el Área Funcional de Durango y los efectos ambientales que de ellos podrían derivarse son los siguientes:





- **Ordenación del Área Funcional a partir del análisis del estado actual.** Se presupone un impacto positivo ya que implicará una regulación de las actividades soportadas por los diferentes espacios en función de la capacidad de acogida de cada uno de ellos, así como la posibilidad de la mejora de los vectores ambientales degradados.
- **Fortalecimiento del Área Funcional como pieza clave para la articulación territorial del País Vasco a partir del fortalecimiento de los elementos de competitividad y recualificación del Corredor del Ibaizabal.** Este objetivo lleva implícitas un conjunto de actuaciones de carácter desarrollista, tales como ámbitos límite propuestos para uso residencial y de actividad económica, desarrollo de infraestructuras... Pese al impacto de signo positivo que cabe esperar sobre las esferas social y económica, el presumible impacto negativo sobre ciertos valores ambientales solo se evitará si se lleva a cabo bajo la perspectiva que el propio objetivo establece: concibiendo el modelo de desarrollo económico como una iniciativa de desarrollo territorial de calidad, que garantice y salvaguarde los equilibrios entre los diferentes usos del suelo y la estructura paisajística, es decir, protegiendo de manera rigurosa todo el patrimonio ecológico.
- **Salvaguardar la convivencia entre la intensa urbanización del fondo del valle y la preservación de la actividad agraria.** Por su propia definición, se trata de un objetivo que conlleva el mantenimiento ambiental y paisajístico del medio rural en el Área Funcional, a partir del apoyo a una actividad y unas formas de uso del suelo seculares.
- **Promoción de un desarrollo urbano basado en la utilización prudente del territorio.** Dado que el crecimiento socio-económico no puede ni debe estrangularse, el objetivo supone la voluntad de limitación espacial de dicho desarrollo, ya que apuesta por la salvaguarda y el uso racional del recurso





suelo, sobre todo en los entornos rurales y en las campiñas, donde el crecimiento disperso en forma de áreas residenciales de baja densidad, vivienda unifamiliar aislada... está mermando los valores ambientales y paisajísticos heredados.

- **Potenciación de la infraestructura ferroviaria como elemento vertebrador del Área Funcional.** En la medida en que se cumpla este objetivo, su afección sobre el medio ambiente será positiva, bien directamente (reducción de emisiones contaminantes, mejora de los niveles de congestión de tráfico...) como indirectamente (se podrían evitar muchas actuaciones en la red viaria con afecciones negativas sobre áreas ambientalmente valiosas). Sin embargo, desde el punto de vista ambiental debe vigilarse y evitarse el impacto que generarán los desdoblamientos propuestos.
- **Asegurar la protección activa de los recursos naturales y la vialidad del caserío.** Este objetivo presenta un impacto claramente positivo, ya que aparte del fomento de la propia función económica del caserío, también persigue el aprovechamiento integral y sostenible de todos sus recursos, como actuación clave para el mantenimiento y la mejora del medio rural y la preservación del propio paisaje.

En cuanto a los objetivos estrictamente ambientales del Plan Territorial Parcial de Durango, no cabe sino decir, que por su propio carácter se prevé de todos ellos un impacto ambiental de signo positivo:

- Mantenimiento y fomento de la actividad agropecuaria, tanto como sector económico como por sus funciones en el manejo de los recursos y la gestión del paisaje.





- Racionalización y mejora de la actividad forestal productiva.
- Conservación, mejora y recuperación de los espacios, elementos y procesos de alto interés físico y biológico.
- Mejora y recuperación de los niveles de calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
- Minimización de los principales riesgos ambientales naturales mediante la regulación de usos del suelo en áreas afectadas por condicionantes superpuestos.
- Promoción del uso público de los espacios naturales y rurales, estableciendo las debidas restricciones que los valores y funciones de los mismos exigen.
- Salvaguarda, mejora y regeneración del paisaje natural y rural y fomento del acceso respetuoso al paisaje.

En definitiva, todos los objetivos del Plan Territorial Parcial de Durango son susceptibles de generar un impacto ambiental positivo, en consonancia con la filosofía sostenible e integradora adoptada por el Modelo Territorial. Algunos de ellos se constituyen en sí mismos en claros objetivos ambientales; otros, más relacionados con el crecimiento económico y urbanístico o con el desarrollo de nuevas infraestructuras o dotaciones, verán condicionado el signo de su impacto ambiental al cumplimiento de una serie de requisitos que velen por la conservación o mejora de los valores ambientales del territorio.





4.2. Identificación y valoración de los posibles efectos ambientales de las actuaciones del PTP.

De acuerdo con el análisis de la propuesta de ordenación efectuada por el PTP del Área Funcional de Durango, las actuaciones encaminadas a la consecución del modelo territorial propuesto y con posible incidencia ambiental se distribuyen en tres capítulos básicos: Categorías de ordenación del medio natural, propuesta de ámbitos preferentes para nuevos desarrollos residenciales o de actividad económica e infraestructuras.

4.2.1. Categorías de ordenación del medio natural.

4.2.1.1. Introducción

Las categorías de ordenación constituyen ámbitos territoriales que actúan como base para definir los usos del suelo (normativa de usos) y las formas de desarrollo (proyecto de actuaciones) que debe proponer todo plan de ordenación territorial, y que deben ir encaminadas a garantizar la conservación y explotación sostenible de los recursos.

El Plan Territorial Parcial de Durango establece cuatro grandes categorías de ordenación, a su vez divididas en subcategorías, y un conjunto de condiciones superpuestas:

- “Suelos de Singular Protección”.
- “Suelos de Protección de aguas superficiales”.
- “Suelos Protegidos: áreas forestales, agroganaderas y campiñas”.
- “Categoría de Núcleos Rurales”.
- “Condiciones superpuestas a la categorización del Medio Natural”.





En el análisis ambiental de las subcategorías de ordenación y las condiciones superpuestas únicamente se subrayarán los aspectos más directos y relevantes de su afección; será en la matriz correspondiente en la que se detallen el conjunto de impactos, así como el signo de su afección.

4.2.2. Nuevos crecimientos de actividad económica y residencial.

Las Directrices de Ordenación Territorial consideran que la política de suelo de actividad económica y la política de suelo residencial, constituyen un instrumento esencial para alcanzar el modelo territorial que en ellas se plantea. Es por ello que defienden la coordinación entre las actuaciones de promoción pública de suelo para viviendas y de promoción pública de suelo para actividades económicas, que permita alcanzar el equilibrio entre residencia y empleo que incremente la calidad de vida de la población.

Las propuestas en materia económica del Plan Territorial Parcial de Durango apuestan por el fortalecimiento de la competitividad del corredor del Ibaizabal. Reforzando el clúster industrial existente y desarrollando servicios a las empresas, se persigue la aparición de un espacio en el que Durango actúe como centro de servicios y actividades de innovación industrial, Amorebieta-Etxano apueste por los sectores industriales y las actividades logísticas, concentrando buena parte de la actividad económica restante en el resto de municipios entre los que destacan Abadiño, Berriz, Iurreta y Elorrio.

El suelo disponible para actividades económicas en el AFD cubre, en la actualidad, las necesidades a corto y medio plazo previstas. No obstante, para garantizar una oferta de suelo viable, el PTP propone nuevos ámbitos límites a la ocupación para actividades económicas que han de irse ocupando, en la medida





de lo necesario, tras utilizar preferentemente la regeneración de ámbitos de actividades económicas y la ocupación de suelos vacantes disponibles.

Por lo que respecta a los nuevos crecimientos residenciales, el planeamiento de desarrollo del PTP de Durango concentra ampliaciones en los municipios de Iurreta, Abadiño, Berriz y Elorrio, proponiéndose en el resto de términos municipales ámbitos límite de vocación residencial completando el espacio construido.

El Plan territorial Parcial del Área Funcional de Durango, siguiendo las indicaciones emanadas de las DOT, dimensiona los ámbitos límite a la ocupación para uso residencial en función del denominado “crecimiento selectivo”, concentrando las viviendas adicionales, a las estimadas por necesidades endógenas, y procedentes del AF de Bilbao en los municipios de Abadiño (200), Amorebieta (300) e Iurreta (100) y por otro, las procedentes del Área Funcional de Bajo Deba (60) en Zaldívar.

Una característica definitoria de la vertiente cantábrica del País Vasco es su imbricada topografía. La falta de espacio convenientemente accesible y llano se convierte en un obstáculo para llevar a cabo una adecuada ordenación territorial, y los conflictos entre usos son habituales. Las zonas de valle soportan una presión urbanística superior en muchos casos a su capacidad de acogida. A este respecto, es un hecho constatado la progresiva regresión de los usos agropecuarios sobre el fondo y laderas medias del corredor del Ibaizabal, con un reflejo paralelo en la pérdida de valores ambientales y paisajísticos directamente relacionados con aquella.

Precisamente a fin de evaluar convenientemente esas afecciones a la escala de un PTP, en enero de 2006 se realizó paralelamente a la Evaluación conjunta de impacto ambiental un análisis mediante el que se detallaba la evaluación de la afección a la actividad agroganadera: Estudio de explotaciones agropecuarias





declaradas, que pueden verse afectadas por las propuestas de los nuevos desarrollos del Plan Territorial Parcial (PTP) de Área Funcional de Durango (AFD) OT-C-05X-2005. Debido a la realización de este estudio en fases muy iniciales de redacción del PTP, previas a la Aprobación Inicial, resulta en la actualidad un documento desfasado no habiéndose contemplado en la evaluación ambiental de la última formulación del PTP. Sin embargo, su consideración en etapas iniciales, como se señala en el Capítulo 4, motivó en su momento la relocalización de los ámbitos límite a la ocupación en el AF.

Dicho “Estudio de explotaciones agropecuarias...” tuvo por objetivo la identificación y análisis de las explotaciones agropecuarias auto-declaradas, presumiblemente afectadas por las propuestas de ámbitos límite a la ocupación por nuevos desarrollos residenciales o de actividad económica contempladas por el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango. Con ese fin se procedió a la Identificación en el parcelario catastral de las tierras correspondientes a explotaciones agropecuarias declaradas, según datos del Registro de Explotaciones Agrarias del año 2005.

Tras la identificación de parcelas, se realizó el correspondiente análisis cuantitativo de los datos relativos a superficies, tipo de aprovechamientos, tamaños de explotación en el ámbito de referencia y régimen de tenencia. No debe perderse de vista, sin embargo, que las informaciones de las que parte este trabajo son limitadas y no permiten una valoración exhaustiva del grado de vigencia, profesionalización, perspectivas de continuidad... de las explotaciones autodeclaradas, como tampoco de aquellas otras que no habiendo sido objeto de autodeclaración puedan, sin embargo, presentar virtualidades de cara al mantenimiento y desarrollo del sector agropecuario. Este trabajo debe entenderse como una aproximación a la evaluación de la afección sobre la actividad agroganadera de las propuestas del PTP en materia de ámbitos límite a la ocupación, acorde con la escala de definición en la que se desenvuelve el propio PTP. La futura materialización de cualquier intervención que se proponga





en los ámbitos límites ha de incluir en el preceptivo estudio de impacto ambiental un estudio específico de afecciones a las explotaciones agropecuarias existentes, que permita definir alternativas y medidas correctoras.

Las informaciones cuantitativas se complementaron con informaciones cualitativas obtenidas a partir del reconocimiento de campo. Mediante tal reconocimiento se valoraron los signos externos que permiten mensurar el grado de vigencia de la actividad agroganadera tanto en las parcelas objeto de identificación, como en el ámbito en su conjunto. Igualmente se realizaron valoraciones de campo relativas al grado de conservación ambiental y calidad paisajística del conjunto del ámbito trabajado.

Los resultados obtenidos para cada uno de los ámbitos propuestos en sus aspectos más relevantes deben recabarse en el trabajo de origen en el que se detallan el número de explotaciones agrarias afectadas, la orientación técnico económica de las mismas, la afección a cada explotación y a la zona como unidad agraria sostenible a futuro. En la determinación actual de las propuestas de ámbitos límite por el PTP se ha tenido en consideración la afección de éstas sobre la actividad agraria y socioambiental que resultaba del “Estudio sobre explotaciones agropecuarias...” minimizando los impactos generados por las mismas.

4.2.2.1. - Conclusiones y matriz de impacto.

La eliminación de un buen número de ámbitos, respecto a la propuesta del 2006, conlleva una reducción global de los impactos ambientales muy notable en el ámbito funcional de Durango, principalmente por la reducción de la ocupación de suelos agrícolas de alto valor estratégico. De igual manera, dichas reducciones conllevarán una menor afección paisajística y contribuirán, en algunos casos (como en el eje Abadiño-Atxondo), a reducir el riesgo de conurbación e incrementar la permeabilidad visual del territorio.





Por otra parte, las modificaciones en la delimitación de algunos ámbitos, en pro de una mayor coherencia e integración de los mismos en el territorio, implican únicamente reajustes en su morfología o trazado y sólo en algunos casos aumentos superficiales muy comedidos. En ningún caso dichas modificaciones introducen afecciones graves o críticas sino que reducen las estimadas en fases anteriores del planeamiento.

La propuesta de ámbitos límite a la ocupación de actividad económica y de uso residencial en el AFD a lo largo de sus formulaciones ha supuesto importantes cambios en relación al impacto derivado.

Tras el detallado análisis efectuado en el Capítulo 4 del ECIA, se concluye que la potencial ocupación de la superficie de Campiñas de alto valor estratégico resulta ser el impacto ambiental más frecuente que provocan los ámbitos límite previstos.

Tras las sucesivas reformulaciones del PTP y el estudio de alegaciones se ha llegado a la propuesta última (2009) siendo ésta la que, satisfaciendo las necesidades previstas de desarrollo económico y viviendas del AFD, preserva aquellos espacios menos intervenidos, recolocando las propuestas en aquellos huecos intersticiales ya afectados por procesos de insularización a partir de la malla urbana y la red viaria actuales, con las consiguientes afecciones sobre el hábitat, el paisaje, etc. No obstante, en caso de llevarse a cabo algún desarrollo en los ámbitos límite a la ocupación propuestos deberá valorarse adecuadamente la afección concreta en cada zona mediante la correspondiente elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, en consonancia con los criterios de las DOT y del propio PTP, debiendo analizar detalladamente la afección sobre el mantenimiento del espacio rural en general y de la actividad agropecuaria en particular.





El desarrollo concreto de las actuaciones deberá concretarse en los ámbitos límite a la ocupación propuestos los cuales irán consolidándose progresivamente en función de las necesidades para el desarrollo de actividades económicas y residenciales en el AFD. Con esta propuesta se pretende delimitar aquellos ámbitos del AFD que presenten mejores características para la ubicación de estos desarrollos protegiendo el resto del AFD de la implantación de desarrollos dispersos.

Así mismo, por los riesgos económicos y humanos que entrañaban algunas de las anteriores propuestas, se ha prestado especial atención a las propuestas localizadas sobre áreas que presentaban riesgos de inundabilidad.

Concretamente, el PTP recoge la prohibición de plantear actuaciones por debajo de la cota correspondiente al periodo de retorno a la inundación de 500 años. Por ello, en algunos casos ha sido necesario redimensionar apropiadamente la superficie de tales actuaciones, mientras que en otros, la única medida eficaz ha sido presentar una alternativa viable.

Todas las propuestas quedan fuera de las Áreas de Interés de la Fauna y la Flora evitando la afección a todas las especies amenazadas en el AFD, entre las que destaca el Visón Europeo. Los ámbitos límite propuestos se localizan en su totalidad fuera de las áreas erosionables determinadas en el PTS Agroforestal.

A modo de síntesis, se presentan las matrices de cruce del árbol de factores y del árbol de acciones, que permitirá evidenciar los elementos de los diferentes subsistemas que se verían afectados por las nuevas propuestas de ámbitos límite a la ocupación para actividades económicas y para uso residencial del PTP. Igualmente, se han elaborado los correspondientes mapas sintéticos de impacto, realizados sobre el conjunto de las propuestas de nuevos desarrollos de actividad económica y residencial y que se inserta al final del epígrafe 4.2.2.





4.2.3.- Movilidad

Las Directrices de Ordenación Territorial apuestan por un sistema relacional de transporte que permita optimizar las posibilidades de conexión exterior e interior de los núcleos que componen el sistema de ciudades de la CAPV, como mecanismo para lograr una mayor integración del sistema productivo y unas interrelaciones sociales y culturales más estrechas. Al mismo tiempo, debe contribuir a la mejora de la estructuración territorial interna de cada Área Funcional, en consonancia con los criterios de equilibrio y complementariedad presentes en el modelo territorial que las DOT plantean.

El PTP de Durango propone actuaciones encaminadas al fomento de la movilidad alternativa a través de la potenciación, mediante la propuesta de trazados alternativos, de modos de desplazamiento peatonal y ciclable, la implementación de una red de transporte colectivo basada en el ferrocarril y transporte colectivo complementario (carril bus o tranvía) y actuaciones sobre las redes de transporte existentes (viaria y ferroviario). Para ello se propone la mejora de las conexiones de los centros urbanos con la red viaria de alta capacidad (A-8 y N-634), la potenciación de los corredores distribuidores correspondientes a la red viaria de media capacidad, que permitan mejorar la accesibilidad en el conjunto del Área Funcional y minimicen la interferencia de tráfico de paso y tráfico internos de relación, una plataforma exclusiva de transporte público, intercambiadores en los principales focos de atracción (Amorebieta y Durango) y aparcamientos disuasorios vinculados a estaciones del ferrocarril solucionando al mismo tiempo problemas de congestión de tráfico y conflictos periurbanos relacionados. Además, en conformidad con la protección ambiental anteriormente señalada, se proyecta controlar las accesibilidades en los restantes corredores que poseen un carácter secundario, como el corredor Durango-Urkiola-Otxandio- Araba (BI-623) o el Puerto de Pagatza y el tramo Elorrio-Berrio, preservando al máximo el resto de carreteras de menor entidad por su alta calidad ambiental.





En el ECIA se procede a la valoración ambiental pormenorizada de las propuestas presentadas por el PTP de Durango en materia de movilidad (capítulo 9, Ordenación de Infraestructuras de Transporte,), de acuerdo con la descripción que de la misma se realiza en el texto y la cartografía asociada (“Plano de Ordenación 3: Red de carreteras y ferrocarriles y Plano de Ordenación 4: Movilidad Alternativa”) al citado documento. Se describe la ubicación de los proyectos, las características de la acción, los elementos físicos principales afectados, etc., acompañados del mapa de detalle correspondiente requiriendo no obstante, el desarrollo de cualquier actuación concreta, un Estudio de Impacto Ambiental propio. El árbol de las principales acciones de la red viaria presentadas por el PTP queda organizado como sigue:

1. Red de movilidad alternativa no motorizada
2. Plataforma de transporte colectivo
3. Actuaciones concretas en la Red viaria
4. Estrategias sobre la Red ferroviaria

4.2.3.1- Impactos derivados de las propuestas en materia de Movilidad

Entre los objetivos esenciales del PTP en materia de movilidad y transporte, se encuentra la mejora de la intermodalidad y el fomento de los medios de desplazamiento colectivos como una alternativa viable al uso generalizado del transporte privado que actualmente caracteriza el ámbito de actuación.

Sin lugar a dudas, de materializarse la construcción de la plataforma de la red de movilidad alternativa y de la plataforma de transporte colectivo, el uso público que éstas propicien contribuirán notablemente a la mejora de la calidad del medio ambiente del Área Funcional, al favorecer los balances de consumo energético y reducir tanto la contaminación acústica como el nivel de emisiones





a la atmósfera, además de contribuir, lógicamente, a la adecuada accesibilidad al conjunto de suelos de residencia o actividad.

Sin pretender obviar los impactos ambientales negativos que provocarían algunas de las actuaciones viarias recogidas por el presente PTP, en general se puede establecer una valoración ambiental positiva del resto de propuestas planteadas en esta materia. La prioridad del PTP por descongestionar la N-634 a partir de la mejora de las conexiones con la A-8 y ampliación de ésta, y la voluntad de que aquella vaya adquiriendo progresivamente un carácter más urbano, sin duda repercutirá positivamente en las condiciones socio-ambientales del Área Funcional. Cabe recordar que el propósito de disminuir el tráfico rodado por el interior de los núcleos urbanos no sólo viene de la mano de las actuaciones en la citada N-634, sino también de la proyección de nuevos trazados como el planteado en la BI-635, que a la vez de mejorar las conexiones entre las localidades de Elorrio y Berriz, beneficiará notablemente a las poblaciones de los municipios de Atxondo, Abadiño y Durango o de otras actuaciones como el soterramiento de la N-240 en Iurreta, el túnel de la BI-635, la mejora de trazados, la dotación de aparcamientos vinculados a la A-8.

Igualmente se valora de forma positiva el intento de potenciar y mejorar el transporte público en el conjunto del Área Funcional, así como la bicicleta, que presenta como el medio más eficaz para los desplazamientos residencia-trabajo y residencia-estudio de recorrido medio. La congestión en las arterias viarias del corredor del Ibaizabal es un problema relevante del Área Funcional, con clara incidencia en la calidad ambiental y, sobre todo, en la calidad de vida. Esta propuesta se puede considerar como la medida con un impacto ambiental más positivo por la cantidad de efectos indirectos que puede provocar que redundarán en beneficio del medio ambiente.

La escala de trabajo del PTP y el carácter propositivo con el que se define en el mismo las actuaciones provenientes de la planificación sectorial, imposibilita la





valoración detallada de los posibles impactos. Sin duda, los pormenores sobre la ejecución de los proyectos requieren de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en el que se consideren las afecciones a los distintos factores del medio y se propongan las medidas correctoras a aplicar tanto en las fases de ejecución como de explotación de los proyectos.

A modo de síntesis, se presenta la matriz de cruce del árbol de factores y del árbol de acciones, que permitirá evidenciar los elementos de los diferentes subsistemas que se verían afectados por las propuestas viarias del PTP. El análisis de impactos de la red viaria se refiere a las propuestas concretas que el PTP plantea, tal como se recoge en el “Apdo.4.2.3.1. Introducción”, si bien se advierte que cualquier desarrollo de actuación concreta requerirá de su propia planificación específica incluido el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

4.2.4.- Red ferroviaria

Las Directrices de Ordenación Territorial consideran al ferrocarril como una infraestructura estratégica. En conformidad con este planteamiento, el PTP de Durango opta por el ferrocarril como medio fundamental de transporte masivo de mercancías y viajeros, coordinándolo y complementándolo con el transporte público por carretera basado en el autobús, a partir de la implantación de intercambiadores en núcleos como Amorebieta y Durango.

De forma similar al análisis de las propuestas de la red viaria, la evaluación ambiental de las actuaciones ferroviarias presentadas por el PTP de Durango (capítulo 9, Movilidad, apartado 9.5.2., *Red Ferroviaria*) se realizará de acuerdo con la descripción que de la misma se efectúa en el texto y en la cartografía a él asociada (Plano de Ordenación 3. Red de Carreteras y Ferrocarriles).





Se valorará el grado de afección de los proyectos previstos considerando su extensión y características, los factores del medio presumiblemente afectados y la situación previa del territorio.

El análisis se estructura a partir de los ejes ferroviarios del Área Funcional, desglosándose cada uno de ellos en los sectores correspondientes, a fin de facilitar la evaluación y comprensión del mismo. En cuanto al *Tren de Alta Velocidad (TAV), no procede desde esta Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental una valoración ambiental del proyecto, al tratarse de una infraestructura ya aprobada, que cuenta con su propia Declaración de Impacto Ambiental, y cuya afección territorial es sólo evaluable en la escala regional.

En conformidad con lo expresado anteriormente, el árbol de acciones de la red ferroviaria propuesta por el PTP de Durango queda organizado como sigue:

En orden a mejorar las **condiciones de seguridad y servicio** a lo largo de la red ferroviaria de ancho métrico se contemplan las siguientes actuaciones.

- Desdoblamiento de la Línea férrea Bilbao-San Sebastián en su tramo Amorebieta-Eibar (Bilbao-Amorebieta ya está desdoblada), considerado como una de las principales acciones del Plan Ferroviario.

En orden a mejorar la **integración de la infraestructura ferroviaria en los ámbitos urbanos, facilitar la accesibilidad a la misma** y, por tanto, **mejorar la captación de viajeros** se recogen las siguientes actuaciones.





- Futura Estación de Durango, soterrada (como gran parte de la actual traza ferroviaria intraurbana), lo que, aparte de facilitar muy superiores intercambios entre medios de transporte, permitirá una importante rehabilitación urbana, en unos tejidos especialmente necesitados de mejoras. Todo ello se optimizará aún más con la minoración de travesías a las que se ha hecho referencia. Por ello, cabe considerar a Durango con un especial protagonismo por lo que respecta a su reordenación urbana.
- Reestructuración de las Vías y unificación de las actuales Estaciones mediante una futura subterránea en Amorebieta. Con esta operación se liberará una importante cantidad de suelo periurbano, de alto valor de posición, que deberá ordenarse adecuadamente.
- Propuesta de estudio de recorrido alternativo de paso soterrado por el núcleo de Berriz.

4.2.4.1- Impactos derivados de las propuestas en materia de Red Ferroviaria

El PTP de Durango apuesta por el ferrocarril como transporte público por excelencia en el Área Funcional de Durango. Al margen de los efectos negativos ambientales de carácter puntual descritos en los apartados anteriores, la apuesta por el ferrocarril debe redundar positivamente sobre el Área Funcional en términos de sostenibilidad medioambiental, económica y social, en definitiva en una mejora de la calidad de vida.

A modo de síntesis, se presenta la matriz de cruce del árbol de factores y del árbol de acciones, que permitirá evidenciar los elementos de los diferentes subsistemas que se verían afectados por las propuestas ferroviarias del PTP.

El análisis de impactos de la red ferroviaria se refiere a las propuestas concretas que el PTP plantea, tal como se recoge en el “Apdo.4.2.3.2.1. Introducción”, si





bien se advierte que cualquier desarrollo de actuación concreta requerirá de su propia planificación específica incluido el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

4.2.5.- Infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones.

El Plan Territorial Parcial persigue, en el Área Funcional de Durango, el logro de ahorro y aprovechamiento energético mediante la propuesta de diversificar las fuentes de energía utilizada, que posibilite la disponibilidad de un conjunto energético flexible y menos vulnerable a eventuales alteraciones en alguna de las fuentes de suministro. En ese sentido, el PTP propugna el impulso de la utilización del gas natural como fuente energética pero no establece ninguna propuesta concreta por lo que no se efectúa Evaluación de Impacto Ambiental relegándose ésta a los proyectos concretos de desarrollo de la red.

Se asumen como objetivos y se establecen como acciones en materia de transporte y distribución de energía eléctrica y de gas, a los efectos de la debida coordinación del modelo territorial con la planificación sectorial de las correspondientes redes y las actuaciones derivadas de la misma, los siguientes:

- a) Elaboración de un plan de disminución de afecciones de tendidos eléctricos aéreos, que procure la unificación de determinadas líneas, acaso redundantes por sus trazas y/o garantías de explotación, y disminuya los más graves conflictos, mediante retranqueos o, incluso, soterramientos, y potencie la generación de corredores que aglutinen la infraestructura, tal como se desarrolla el tema en la Memoria del presente Plan Territorial Parcial.





- b) Realización de un estudio, que analice las incidencias de las cogeneraciones actuales y previsibles en las líneas eléctricas de transporte y distribución, desde puntos de vista electrotécnicos.

En la documentación gráfica del PTP se recogen de manera esquemática los trazados de la red eléctrica de alta y media tensión, debiendo los planeamientos municipales considerarlos, a los efectos de la pertinente delimitación y calificación del suelo, de forma que resulten concordantes con los proyectos de ejecución de dicha infraestructura.

En materia de telecomunicaciones se asumen como objetivos y se establecen como acciones en materia de servicios de telecomunicaciones, con reflejo en las correspondientes determinaciones gráficas y a los efectos de la debida coordinación del modelo territorial con la planificación sectorial de las correspondientes redes y las actuaciones derivadas de la misma, los siguientes:

- a) Potenciación de las infraestructuras troncales de tecnología avanzada, que accedan a los principales núcleos del ámbito.
- b) Aprovechamiento, en programas complementarios de implementación y/o renovación de las restantes infraestructuras básicas, para la implantación urbana de la red de acceso al servicio.

En la documentación gráfica se recoge de manera esquemática el trazado de la red, debiendo los planeamientos municipales considerarla, a los efectos de la pertinente delimitación y calificación del suelo, que resulte concordante con los proyectos de ejecución de la infraestructura que deberá llevar asociada su correspondiente EsIA.





5.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

Una vez determinado el grado de impacto ambiental de cada una de las propuestas del PTP de Durango, se establecen en este capítulo una serie de medidas encaminadas a reducir en la medida de lo posible dichos impactos.

En formulaciones anteriores (2006 y 2007), cuando el nivel de impacto resultaba crítico o alto, se ha considerado que la propuesta era ambientalmente inaceptable, y por tanto se ha planteando una alternativa viable como queda justificado en el Capítulo 4 del presente documento. En el caso de los impactos ambientales de grado medio, se define un conjunto de medidas que persiguen reducir el impacto hasta un nivel compatible o no significativo, o bien a reponer en su caso, los elementos afectados. En cuanto a las afecciones negativas bajas o no significativas, se incluye una serie de medidas y buenas prácticas de posible aplicación encaminadas a minimizar o anular dichas afecciones, por leves que sean en origen.

5.1. Identificación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Con el citado objetivo de evitar y reducir los impactos ambientales descritos en este Estudio de Impacto Ambiental, se establecen tres tipos de medidas: protectoras, correctoras y compensatorias.

Medidas preventivas. Aunque este tipo de medidas pueden ser aplicadas en todas las fases, es en la etapa de ordenación del territorio, entendiéndose ésta como fase de planificación, donde cobran una especial importancia. El objetivo de estas medidas es evitar la aparición del impacto mediante la modificación de alguna de las acciones asociadas a las propuestas del PTP. Las medidas preventivas han de ser las primeras en plantearse ya que son las únicas capaces de evitar el impacto; por otra parte, hay que tener en cuenta que el nivel de detalle con el que se trabaja en esta fase impide en muchos casos establecer medidas correctoras y compensatorias concretas y específicas, propias de la





fase de proyecto. Por lo tanto, como criterio general siempre se tratará de adoptar medidas preventivas; es preferible evitar a corregir, sobre todo en lo referido a determinados recursos en los que la aparición del impacto supone la pérdida definitiva del recurso; tal es el caso, por ejemplo, de la urbanización y, consiguientemente, impermeabilización definitiva de amplias áreas de campiña.

Medidas correctoras. Se aplican con el fin de reducir los impactos recuperables hasta un nivel asumible por el entorno. Sin embargo, aunque se plantean líneas de actuación tendentes a proteger los elementos del medio ya desde esta fase de planificación, no debe perderse de vista que el grado de definición de las propuestas, acorde con la escala propia del PTP, impide con frecuencia llegar a la definición absoluta de medidas correctoras, obligando a remitirlas al definitivo Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto concreto que habrá de desarrollarse para cada propuesta.

Medidas compensatorias. Este tipo de medidas se aplican a impactos inevitables y tienen el objetivo de compensarlos con otros de signo positivo. En la práctica la compensación es difícil de alcanzar, por lo que dichas medidas se han de considerar como última opción, cuando no exista otra alternativa. En esos casos deberá justificarse suficientemente la necesidad de la actuación y la ausencia de alternativas.

Por último, el PTP deberá exigir a los eslabones de planificación inferiores encargados de poner en marcha las acciones propuestas, que realicen estudios de detalle con suficiente nivel de exhaustividad y actualización, ya que la planificación de un Plan Territorial Parcial tienen un plazo de aplicación prolongado en el que pueden ocurrir cambios significativos. Así mismo, el PTP deberá pedir que una vez definidos los proyectos se cumplan las nuevas normativas que en materia medioambiental pudieran haber surgido desde la aprobación definitiva del PTP. De la misma forma, deberá aconsejar que en el





proyecto de desarrollo se consideren y evalúen medidas que puedan derivar en una mejora general desde el punto de vista ambiental.

Este conjunto de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se refieren a los factores del medio que tras la evaluación realizada se consideran susceptibles de recibir impacto por una o varias de las acciones propuestas por el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango.

En el ECIA se establecen medidas de protección de:

- zonas inundables
- márgenes fluviales
- cauces fluviales
- zonas erosionables
- bosques autóctonos.
- corredores y movilidad faunística
- Patrimonio Cultural – Natural
- campiñas atlánticas y los suelos agrarios de alto valor
- paisaje





6.- PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN.

El objetivo del programa de supervisión de los efectos del PTP del AFD es la comprobación del grado de aplicación y eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias sobre la reducción y en su caso eliminación de los impactos detectados y valorados en el Estudio de Impacto Ambiental. Para ello se definen una serie de indicadores cuantitativos y sencillos que determinarán la aplicación de las medidas y sus resultados.

En el caso de que una medida de las propuestas en este estudio, no haya tenido el efecto deseado, el programa de supervisión deberá establecer la causa y proponer una solución. Asimismo, detectará posibles impactos no previstos en el presente Estudio de Impacto Ambiental y propondrá medidas cuya ejecución y eficacia asegurará.

7.- JUSTIFICACIÓN DEL EXAMEN AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS Y REVISIÓN DE LAS ACTUACIONES GENERADORAS DE IMPACTOS ALTOS Y CRÍTICOS TRAS SU REFORMULACIÓN POR EL PTP.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, hubo de introducirse dicho trámite en la redacción en curso del PTP de Durango, que ya había superado la fase de Avance, por lo que se suspendió temporalmente su ejecución, mediante Acuerdo Foral de 10 de febrero de 2004.

En enero de 2005 se inicia la redacción del ECIA. Según quedaba establecido en la metodología de trabajo de este Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, tras evaluarse ambientalmente los objetivos y propuestas recogidas en la primera formulación del PTP, el Plan debía proceder a la eliminación o





modificación de aquellas acciones generadoras de impacto alto o crítico. El Plan Territorial Parcial de Durango fue revisado en ese sentido una primera vez en 2005.

Este primer documento se remite a la Viceconsejería de Medio Ambiente para ser sometido a Informe Preliminar de Impacto Ambiental, que se emite el 7 de agosto de 2006. En octubre de 2006 se entrega una versión corregida del ECIA que subsana las deficiencias detectadas en la primera versión y que conlleva la reconsideración de algunas de las propuestas del PTP.

Posteriormente, la COTPV en su pleno de 29 de octubre de 2007 emite informe preceptivo previo a la Aprobación Inicial. A tal efecto, se señalan varias cuestiones que deben ser subsanadas, siendo las más relevantes las que se derivan del Informe de la Dirección de Aguas que alerta sobre la modificación de las manchas de inundabilidad en tramitación y aporta una delimitación actualizada de los periodos de recurrencia de inundabilidad, lo que conlleva el replanteamiento de las propuestas de nuevos desarrollos para la Aprobación Inicial.

Las necesarias modificaciones derivadas de este trámite se incorporan al documento mediante Anexo diferenciado denominado “Adecuación de la documentación del Plan al acuerdo adoptado por el pleno de la COTPV” con fecha de noviembre de 2007. También al ECIA se incorpora el correspondiente Anexo de evaluación de la “Adecuación” citada considerándose suficiente para proceder al ajuste de la valoración ambiental.

El PTP de Durango se aprueba inicialmente por Acuerdo de la Diputación Foral de 8 de abril de 2008 y se somete a Exposición Pública y Audiencia a las Administraciones Públicas interesadas. Tras el análisis detallado de las alegaciones recibidas por parte de particulares y administraciones en dicho periodo se valoran los aspectos que deben ser estimados y los errores a





subsana por lo que se procede nuevamente a la corrección del documento ya la integración del contenido de los Anexos en el propio documento.

El conjunto de todos estos aspectos indicados inciden en la reformulación de las propuestas de nuevos desarrollos, por lo que las modificaciones derivadas de las mismas son nuevamente sometidas a evaluación ambiental. De ahí, la diferencia entre las primeras versiones del documento y su ECIA y la última versión actualizada.

En este Estudio se procede al examen de las últimas acciones propuestas presentando en cada apartado correspondiente una valoración de la variación del grado de afección respecto a formulaciones anteriores, identificadas temporalmente a fin de mostrar la evolución desde el inicio del proceso y constatar su actual compatibilidad ambiental.

La propuesta actual elimina aquellos impactos altos y críticos detectados que se concentraban en las propuestas de ámbitos destinados a acoger crecimientos urbanísticos presentando la formulación actual del PTP exclusivamente impactos de carácter medio y bajo como ha quedado detallado en los correspondientes apartados.

Esta última versión es la que se remite el 28/12/2009 al Patronato de Urdaibai para emisión de informe preceptivo previo a la Aprobación Provisional, cuyo Acuerdo se produce el 13/04/2010.

En resumen, se puede afirmar que la compleja tramitación del PTP, ha conllevado que se produzcan modificaciones entre los documentos correspondientes a las distintas fases de Avance, Aprobación Inicial y Aprobación Provisional. En el presente documento no se analizan sin embargo las modificaciones del PTP respecto al Avance, dado que corresponde a fases muy iniciales de redacción del PTP y además no fue sometido a evaluación de





impacto ambiental, ya que su redacción es anterior a la entrada en vigor del Decreto 183/2003 que la regula.

En cuanto a las modificaciones más notorias entre los documentos de Aprobación Inicial y Aprobación Provisional, se encuentran las relativas a cambios de delimitaciones y localizaciones de ámbitos límite que se detallan en el Capítulo 4 del presente Documento y que se derivan fundamentalmente tanto de la modificación de la cartografía de inundabilidad aludida, como de las modificaciones del planeamiento municipal surgidas a lo largo de este último periodo.

No obstante, conviene aclarar que dichas modificaciones no suponen en modo alguno una variación de los criterios que definen el Modelo Territorial propuesto por el Plan, ya que en general, se mantienen la cuantificaciones tanto para residencia como para actividades económicas con ligeras matizaciones. Además, todos los nuevos ámbitos resultantes de las modificaciones han sido debidamente sometidos al proceso de evaluación de impacto ambiental.

Los motivos que justifican la modificación de de algunas propuestas de ámbitos de nuevos desarrollos se centran en los siguientes aspectos:

- La nueva delimitación actualizada de los periodos de recurrencia de inundabilidad. En un primer momento se realizó un ajuste de localización de ámbitos con el fin de evitar que se vieran afectados por la inundabilidad. En un análisis posterior más minucioso se tuvieron en cuenta criterios urbanísticos que garantizaran la accesibilidad y continuidad de los nuevos ámbitos con la trama urbana consolidada, de modo que la selección de nuevos ámbitos resultante fuera rigurosa.





- ~ Los informes de la Dirección de Biodiversidad y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco, que alertaban del impacto ambiental de algunas de las propuestas sobre especies protegidas o de interés de fauna y flora.
- ~ Las alegaciones remitidas por varios ayuntamientos en relación con las propuestas, durante la fase de Exposición Pública. Además, algunos municipios han aprobado modificaciones de sus planeamientos que afectaban a propuestas concretas del PTP, como es el caso concreto del Matadero de Berriz.”



DURANGOKO ESKUALDE EGITURAREN LURRALDEAREN ZATIKO PLANA PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL AREA FUNCIONAL DE DURANGO



DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

VIII. ESTUDIO DE EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL

JULIO DE 2011



EZKIAGA ARQUITECTURA SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L.



ESTUDIO DE EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL

ÍNDICE.

Introducción.....	1
1. Objetivos estratégicos del PTP de Durango.....	5
1.1. Ámbito de actuación y alcance temporal	6
1.2. Objetivos del PTP de Durango	7
1.2.1. Objetivos generales	8
1.2.2. Objetivos ambientales.....	11
1.3. Análisis de alternativas.....	13
1.4. Resumen de las actuaciones contenidas en el PTP	14
1.4.1. Actuaciones contempladas por el Plan Territorial Parcial de Durango.....	14
1.4.2. Categorías de ordenación del Medio Natural	36
1.4.3. Condiciones superpuestas.....	42
1.5. Integración y desarrollo de las directrices de otros planes.....	47
1.6. Identificación de las actuaciones que pueden generar impacto	47
1.7. Fases de ejecución del PTP.....	50
1.8. Participación pública	50
2. Interacciones del Plan Territorial parcial de Durango con otros planes y programas.....	53
2.1. Introducción.....	53
2.2. Determinaciones de planes jerárquicamente superiores y de otros Instrumentos de ordenación territorial	54
2.2.1. Medio natural y rural	54
2.2.2. Infraestructuras de comunicación	65
2.2.3. Actividades económicas y vivienda.....	68



2.2.4. Energía.....	74
3. Análisis, Diagnóstico y valoración ambiental del ámbito afectado por el PTP de Durango	77
3.1. Definición del ámbito	77
3.2. Recursos naturales y aprovechamientos del suelo.....	78
3.3. Identificación y valoración de los recursos ambientales.....	83
3.4. Estado ambiental de las variables potencialmente afectadas.....	87
3.5. Unidades ambientales	105
3.6. Calidad del medio y diagnóstico ambiental.....	109
4. Identificación y Valoración de impactos.....	111
4.1. Análisis de los posibles efectos ambientales de los objetivos del PTP	111
4.2. Identificación y valoración de los posibles efectos ambientales de las actuaciones del PTP	115
4.2.1. Categorías de ordenación.....	116
4.2.1.1. Introducción	116
4.2.1.2. “Suelos de Singular Protección”.....	117
4.2.1.3. “Suelos de Protección de aguas Superficiales”.....	119
4.2.1.4. “Suelos Protegidos: Áreas forestales, agroganaderas y campiñas”.....	121
4.2.1.5. “Categoría de Núcleos Rurales”.....	123
4.2.1.6. Condiciones superpuestas a la categorización del medio rural.....	125
<i>Matriz de impactos de las categorías de ordenación del PTP de Durango</i>	<i>133</i>
4.2.2. Nuevos crecimientos de actividad económica y residencial.....	135
4.2.2.1. Propuestas de ámbitos límite de actividad económica ...	138
4.2.2.1.1. Amorebieta -Etxano.....	142



4.2.2.1.2. Iurreta	149
4.2.2.1.3. Durango	153
4.2.2.1.4. Izurtza	155
4.2.2.1.5. Abadiño	157
4.2.2.1.6. Atxondo	161
4.2.2.1.7. Elorrio	165
4.2.2.1.8. Berriz	169
4.2.2.1.9. Zaldívar	173
4.2.2.1.10. Garai	175
4.2.2.1.11. Mañaria	175
4.2.2.1.12. Conclusiones y matriz de impacto	175
4.2.2.2. Propuestas de nuevos ámbitos límite residenciales	177
4.2.2.2.1. Iurreta	182
4.2.2.2.2. Durango	185
4.2.2.2.3. Izurtza	189
4.2.2.2.4. Abadiño	193
4.2.2.2.5. Atxondo	199
4.2.2.2.6. Elorrio	203
4.2.2.2.7. Berriz	207
4.2.2.2.8. Zaldívar	211
4.2.2.2.9. Garai	215
4.2.2.2.10. Mañaria	219
4.2.2.2.11. Conclusiones y matriz de impacto	222
<i>Matriz de impactos de las propuestas de nuevos desarrollos de actividad económica del PTP de Durango</i>	<i>225</i>
<i>Matriz de impactos de las propuestas de nuevos desarrollos residenciales del PTP de Durango</i>	<i>227</i>
4.2.3. Movilidad	229
4.2.3.1. Propuestas de la red viaria	229
4.2.3.1.1. Introducción	229
4.2.3.1.2. Red de movilidad alternativa no motorizada	234



4.2.3.1.3. Plataforma de transporte colectivo.....	235
4.2.3.1.4 Actuaciones sobre la Red Viaria.....	237
4.2.3.1.5. Potenciación de la A-8 para largos recorridos.....	238
4.2.3.1.6 Carácter distribuidor y canalizador de la movilidad interna de la carretera N-634	240
4.2.3.1.7 Reordenación viaria en el entorno de Durango.....	242
4.2.3.1.8 Resolución de la conectividad de los suelos de actividad económica de reciente implantación en Boroa.....	244
4.2.3.1.9 Tratamiento de vías liberadas de tráfico de paso.....	244
4.2.3.1.10 Potenciación de los Ejes Estructurantes que comunican con territorios adyacentes.....	245
4.2.3.1.11 Control de las accesibilidades de la Red Viaria Distribuidora y Capilar, que constituyen corredores de carácter Secundario, de forma que se minore su utilización para recorridos Intercomarcales, dada la deseable protección de sus entornos naturales respectivos.....	246
4.2.3.1.12 Tipos de actuación sobre la red viaria.....	248
4.2.3.1.13 Conclusiones.....	251

*Matriz de impactos de las propuestas de la red viaria del PTP de
Durango*

255

4.2.3.2. Propuestas de la red ferroviaria	257
4.2.3.2.1. Introducción.....	257
4.2.3.2.2. Euskotren	259
4.2.3.2.3. Línea Bilbao-San Sebastián, sector Amorebieta-Eibar	260
4.2.3.2.4. Tren de Alta Velocidad	262
4.2.3.2.5. Conclusiones y matriz de impacto	263
4.2.3.2.6 Infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones	263

*Matriz de impactos de las propuestas de la red ferroviaria del PTP
de Durango*

267



5	Medidas preventivas, correctoras y compensatorias	269
5.1.	Identificación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias	269
5.2.	Relación de medidas en función de los factores afectados	271
5.2.1.	Medidas de protección de zonas inundables	271
5.2.2.	Medidas de protección de acuíferos	272
5.2.3.	Medidas de protección de Márgenes fluviales	273
5.2.4.	Medidas de protección de Cauces fluviales	276
5.2.5.	Medidas de protección de Zonas erosionales	277
5.2.6.	Medidas de protección sobre los bosques autóctonos	278
5.2.7.	Corredores y movilidad faunística	280
5.2.8.	Medidas protectoras del Patrimonio Cultural-Natural	283
5.2.9.	Medidas de protección de las campiñas atlánticas y los suelos agrarios de alto valor	285
5.2.10.	Medidas de protección del paisaje	288
5.3.	Impactos críticos y altos	290
5.3.1.	Infraestructuras viales	291
5.3.2.	Ferrocarriles	291
5.3.3.	Ámbitos límite de actividad económica	291
5.3.4.	Nuevos desarrollos residenciales	292
5.4.	Estimación del coste económico de las medidas propuestas y planificación temporal para la ejecución de las mismas	293
6.	Programa de supervisión de los efectos del Plan	295
6.1.	Definición de los objetivos del control	295
6.2.	Aspectos objeto del seguimiento e indicadores de control	295
6.2.1.	Zonas inundables	295
6.2.2.	Vulnerabilidad de acuíferos	296





6.2.3. Cauces fluviales.....	297
6.2.4. Márgenes fluviales.....	298
6.2.5. Áreas erosionables.....	299
6.2.6. Vegetación autóctona.....	300
6.2.7. Paisaje.....	301
6.2.8. Corredores ecológicos y movilidad de la fauna.....	302
6.2.9. Espacios protegidos.....	305
6.2.10 Ejemplares catalogados (árboles singulares).....	307
6.2.11 Patrimonio cultural-natural.....	307
6.2.12 Campiñas y suelos agrarios.....	308
6.2.13 Calidad del aire.....	309
6.2.14 Ruido.....	310
6.2.15 Suelo.....	311
6.2.16 Movilidad.....	312
6.3. Supervisión.....	313
7. Revisión de las actuaciones generadoras de impactos altos y críticos tras su reformulación por el PTP.....	317

Mapa Síntesis de Impacto nuevos desarrollos propuestos en 2009





INTRODUCCIÓN

La relevancia de la evaluación ambiental de los planes y programas de ordenación fue reconocida por la Unión Europea con el desarrollo de la *Directiva 2001/42CE del Parlamento Europeo, relativa a la Evaluación de Efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente*. En lo que respecta a la CAPV el *Decreto 183/2003 regula el Procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental*, cubriendo el vacío existente sobre la evaluación de los efectos ambientales significativos de programas y planes territoriales, posteriormente incluido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente derivada de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001. La evaluación de estos planes y programas resulta esencial ya que en ellos se establecen los criterios estratégicos para decidir el emplazamiento de los grandes proyectos e infraestructuras, cuyo impacto ambiental se presupone de mayor importancia.

De acuerdo con lo dispuesto por el citado *Decreto 183/2003*, se desarrolla el presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental sobre el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango. En este estudio que se presenta como documento técnico, integrándose en el Plan y formando parte de él, se evalúan los impactos significativos provocados por las acciones previstas en la formulación de dicho PTP a lo largo de su tramitación, desde la fase de Avance (octubre 2006), en Fase de Aprobación inicial (abril 2008), y en la fase de Aprobación Provisional (octubre 2009). Los objetivos y acciones formulados en la primera propuesta se cruzaron con los datos ambientales del área en estado preoperacional, a fin de detectar los impactos positivos y negativos que presumiblemente generaría el Plan procediendo a la correspondiente reformulación de aquellas propuestas incompatibles desde el punto de vista ambiental.





Redactado de acuerdo con el Decreto del Gobierno Vasco 183/2003, en el presente estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental se analizan y evalúan los impactos significativos que pudieran provocar las actuaciones previstas desde el PTP y se formulan las consecuentes medidas protectoras, correctoras y compensatorias que deberán adoptarse.

El presente documento incorpora el análisis detallado de las diversas modificaciones de las propuestas planteadas por el PTP derivadas de los informes sectoriales de instituciones con intereses en el ámbito del Área Funcional y como resultado de la aceptación del contenido de algunas de las alegaciones que fueron presentadas durante el período en que el documento fue sometido a información pública, así como de la incorporación de algunos condicionantes y recomendaciones expresados en el informe preceptivo emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco a lo largo del proceso de tramitación.

Por otra parte, el documento ha sido actualizado de acuerdo con las fuentes existentes, habiéndose adoptado los datos del GIS de Planeamiento de la Diputación Foral de Bizkaia a fecha de octubre de 2009 y habiéndose recogido algunas modificaciones legislativas y planes sectoriales que han entrado en vigor con posterioridad a la elaboración del documento del PTP que fuera sometido al trámite de aprobación inicial.

También se han subsanado errores e introducido modificaciones que puedan facilitar la comprensión del documento y su propia coherencia.

El Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental ha sido adaptado a los requerimientos del Informe Preliminar de Impacto Ambiental, incorporándose las correspondientes evaluaciones medioambientales de las sucesivas formulaciones identificadas temporalmente a fin de mostrar la evolución desde el inicio del proceso y constatar la actual compatibilidad ambiental del PTP,





comprobando, en cualquier caso, que efectivamente aquellas acciones que generaban impactos críticos y altos han sido obviadas o convenientemente modificadas en la definitiva formulación del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango.







1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PTP DE DURANGO.

El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango persigue establecer una ordenación sostenible de dicho territorio. La ordenación determinada por este PTP organiza físicamente el espacio a que se refiere, en cumplimiento de la función que le atribuye la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco. El objetivo último es la creación, el mantenimiento y la reproducción de las condiciones precisas para la efectividad de la máxima calidad de la vida posible, en armonía con la preservación y la mejora factible del medio ambiente urbano y natural, en un marco territorial estratégico y coherente. Este objetivo estratégico implica un proceso continuo de toma de decisiones, acorde con su carácter global e integrado, en el que es preciso considerar toda la información relevante y la ponderación de todos los intereses pertinentes, tanto públicos como privados.

En este contexto, el Plan Territorial de Durango constituye el instrumento mediante el cual se desarrollan los planes de ordenación territorial contemplados por las Directrices de Ordenación del Territorio de la CAPV, con los siguientes objetivos básicos:

- La ordenación a partir del estado actual del territorio, su situación socio-económica y sus posibilidades de evolución.
- El señalamiento de los espacios aptos para servir de soporte a las grandes infraestructuras según sus características.
- La definición de la ubicación de los equipamientos de interés común para el Área Funcional.
- Los criterios, principios y normas generales a los que ha de atenerse la ordenación urbanística. También la cuantificación de las superficies de suelo que hayan de reservarse a la construcción de vivienda y al desarrollo de las actividades económicas.





- La definición de los espacios que hayan de ser objeto de remodelación, regeneración o rehabilitación con el fin de evitar su degradación o de conseguir su recuperación para diversos usos. También los programas y las medidas que deberán ponerse en marcha para conseguir estos fines.
- Los criterios, las normas y los principios necesarios para el desarrollo de las determinaciones contenidas en las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV.

1.1. Ámbito de actuación y alcance temporal.

Las determinaciones del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango son de aplicación en el ámbito territorial predeterminado en el capítulo 20 de las Directrices de Ordenación Territorial, ámbito que comprende íntegramente los siguientes términos municipales: Abadiño, Amorebieta-Etxano, Atxondo, Berriz, Durango, Elorrio, Garai, Iurreta, Izurtza, Mañaria y Zaldibar.

El Plan Territorial Parcial de Durango tendrá vigencia indefinida en calidad de norma reglamentaria y entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su Decreto de Aprobación en el BOPV, en el BOTHB, el BOE y en los periódicos de mayor circulación de Bizkaia. La posible modificación y revisión del PTP, total o de alguno de los elementos fundamentales del modelo territorial adoptado, se someterá al mismo procedimiento establecido para su aprobación.

El Plan Territorial Parcial se revisará cuando hayan transcurrido dieciséis años desde su aprobación definitiva; no obstante, deberá procederse a su revisión anticipada cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la población del Área Funcional supere en un 5% las previsiones máximas proyectadas en este plan.
- Que se haya procedido a la concesión de un 75% de las licencias de edificación correspondientes a las nuevas viviendas planificadas.





- Que se haya ocupado más de un 75% del suelo previsto para la implantación de nuevas actividades económicas.
- Y, en general, cuando circunstancias sobrevenidas alteren las hipótesis adoptadas en el Plan Territorial Parcial en cuanto a magnitudes básicas de población, dinámica de empleo o mercado de vivienda, obligando a modificar los criterios generales de ordenación inicialmente adoptados.

El Plan Territorial Parcial, por tanto, podrá modificarse, pero toda modificación deberá tener en cuenta los resultados que arroje la aplicación de los indicadores establecidos y fundamentarse en motivos de interés general, exigiendo una descripción pormenorizada de su contenido y alcance, así como una justificación de dicha modificación.

1.2. Objetivos del PTP de Durango.

Entre los objetivos que persigue el Plan Territorial Parcial de Durango para alcanzar el modelo territorial deseado destacan, por un lado, los de carácter general, aquellos directamente emanados de las DOT y que sustentan las bases de modelo territorial propugnado por este PTP. Por otro lado, se hará especial hincapié en los objetivos estrictamente ambientales, aquellos que persiguen de forma expresa el fomento y la potenciación de los valores ambientales del medio natural, mediante el desarrollo de actuaciones coherentes y sostenibles.

Todos estos objetivos que persigue el Plan Territorial Parcial de Durango están caracterizados por una serie de principios comunes cuyo consenso en los últimos tiempos viene siendo general, y en los que se inspiran todas las actuaciones territoriales contempladas en el Plan de ordenación:

- La superación de la idea del territorio y del paisaje como meros soportes o escenarios inmutables, a partir de una nueva concepción en la que se toman como espacios gestionados y sostenidos con arreglo a determinadas





estructuras, entre las cuales las agrarias, y en este caso concreto el caserío, se constituyen en fundamentales.

- El entendimiento del medio ambiente como factor clave para el desarrollo económico y la calidad de vida. Tal y como establece la Declaración de Bizkaia sobre derechos humanos al Medio Ambiente, los valores medioambientales son un derecho al cual no cabe renunciar como sociedad.
- La conveniencia de integrar las medidas de protección ambiental en todas las políticas sectoriales y territoriales, así como en la planificación y localización de las actividades.
- La superación de la tradicional actitud centrada exclusivamente en evitar impactos negativos, lo que conlleva la puesta en práctica de operaciones de intervención positiva, activa y comprometida sobre el medio natural y rural.

1.2.1. Objetivos generales.

Los objetivos generales que la Normativa del Plan Territorial Parcial establece, según su carácter de instrumento general y conforme con las previsiones de las Directrices de Ordenación del Territorio, buscan una ordenación sostenible del territorio. Tras un exhaustivo análisis y diagnóstico de las diferentes variables socio-territoriales y una vez definidas las bases del modelo territorial para el Área Funcional de Durango, los objetivos que con carácter general deben seguir las diversas actuaciones, son los siguientes:

1. Ordenar el Área Funcional a partir de los análisis del estado actual del territorio, la situación socioeconómica y sus posibilidades de evolución. Esto requiere el señalamiento de los espacios aptos para servir de soporte a los diferentes usos, siempre en coherencia con el modelo territorial propuesto.
2. Fortalecer el Área Funcional de Durango como pieza clave de la articulación territorial del País Vasco en general y Bizkaia en particular por su posición estratégica y elevada accesibilidad. Este objetivo se concibe en el modelo





propuesto como una iniciativa de desarrollo territorial de calidad, que implique el equilibrio y el acompasamiento entre los crecimientos urbano-industriales y el desarrollo paralelo de infraestructuras, equipamientos y dotaciones para la actividad económica. Conlleva garantizar y salvaguardar los equilibrios entre los distintos usos del suelo y estructuras paisajísticas existentes, protegiendo de manera rigurosa el patrimonio ecológico disponible.

3. Salvaguardar la convivencia entre la intensa urbanización del fondo del valle y la preservación de la actividad agraria basada en el caserío. La salvaguarda de la ruralidad, más allá de un tratamiento meramente patrimonial, pasa por la funcionalidad del caserío; el apoyo y el fomento de la actividad agropecuaria y forestal, tanto con un objetivo estrictamente productivo, como también ambiental y paisajístico. Con ello se pretende el mantenimiento de una cultura territorial y una forma de uso del suelo que constituye seña de identidad y elemento de calidad de amplias zonas de un Área Funcional intensamente urbanizada.
4. Promover un desarrollo urbano basado en la utilización prudente del territorio. El PTP establece para ello los criterios, principios y normas generales a los que ha de atenerse la ordenación urbanística.
 - 4.1. Salvaguardar la identidad y patrimonio cultural de los núcleos tradicionales y mantener su protagonismo en la ordenación del territorio, lo que requiere la adopción de una serie de medidas encaminadas a protegerlos de un crecimiento urbanístico desmesurado que desfigure su estructura tradicional.
 - 4.2. Limitar y controlar el crecimiento disperso y la formación de nuevos núcleos. Frenar el crecimiento incontrolado del núcleo rural y apostar por una revalorización del espacio rural, que pasa por la recuperación





de la esencia del núcleo rural, con sus valores ambientales y paisajísticos tradicionales.

- 4.3. El PTP establece y cuantifica las superficies de suelo que hayan de reservarse al crecimiento urbanístico para atender las necesidades de vivienda derivadas de la dinámica demográfica. Establece especialmente las superficies con destino a la construcción de viviendas de protección oficial y de la promoción pública de suelo industrial. En consecuencia, los Ayuntamientos a través del planeamiento municipal deben asumir la responsabilidad de asegurar una cantidad suficiente de suelo adecuado para atender la promoción de viviendas protegidas.
 - 4.4. Redistribución equilibrada de los equipamientos y servicios del Área Funcional. Siguiendo un modelo de lugares centrales emanados de los planteamientos generales de las DOT, las cabeceras comarcales y subcomarcales deben jugar un papel clave en la organización del territorio articulado en torno al corredor urbano-industrial del Ibaizabal, eje de referencia para la distribución de las dotaciones y de los equipamientos básicos para todo el espacio rural circundante.
5. Fortalecer los elementos de competitividad y recualificación del Corredor del Ibaizabal.
 - 5.1. Potenciación del cluster industrial existente a través de su recualificación y mejorar la inserción profesional de la población.
 - 5.2. Desarrollo de servicios de calidad a empresas, con preferencia para su localización en los núcleos urbanos. Propiciar la especialización de los núcleos urbanos en aquellas tareas y actividades intensivas en conocimiento y generadoras de un elevado valor añadido.





6. Potenciar la infraestructura ferroviaria como elemento vertebrador del Área Funcional. Mejorar su funcionalidad y fomentar su complementariedad con otros medios de transporte públicos aprovechando las ventajas de la intermodalidad.
7. Asegurar la protección activa de los recursos naturales y la viabilidad del caserío, garantes de la calidad paisajística, para lo cual es preciso adoptar una postura activa y comprometida en el tratamiento del medio natural, entendiéndolo como clave de bienestar, desarrollo económico y calidad de vida para la sociedad, en un contexto de fuerte urbanización y elevada densidad de población. Priorizar la conservación y mejora de los recursos ambientales fomentando la función económica y el aprovechamiento integral y sostenible de los recursos del caserío, considerado como elemento clave para el mantenimiento y mejora del medio ambiente y la preservación de un paisaje construido, seña de identidad del pueblo vasco.

1.2.2. Objetivos ambientales.

El análisis y el diagnóstico territorial del Medio Físico realizados durante la Fase de Información Urbanística y Diagnóstico, permitió la identificación de los principales problemas y oportunidades ambientales del Área Funcional de Durango. La posterior Memoria de Ordenación se centra en establecer los principales objetivos ambientales que debe guiar el modelo territorial del Área Funcional desde una perspectiva integradora y ambientalmente sostenible.

La propuesta de intervención territorial sobre el medio natural y rural se articula en torno a unos grandes objetivos ambientales, que deberán desarrollarse con carácter integrador y sinérgico, de forma que la consecución de cada uno de ellos deba tener efectos positivos, bien de manera directa o indirecta, para el conjunto de los objetivos propuestos y, en última instancia, para el logro de un modelo territorial sostenible en términos económicos, sociales y ambientales.





Esos objetivos y estrategias del PTP en materia ambiental se organizan de la siguiente forma:

1. Mantenimiento y fomento de la actividad agropecuaria, tanto como sector económico decisivo para la vitalidad del medio rural, como por las funciones que desempeña en materia de manejo de los recursos naturales, de conservación y gestión del paisaje, y salvaguarda de la identidad del territorio. Este último objetivo resulta especialmente relevante en el Área Funcional de Durango, donde la creciente congestión del fondo del corredor convive con zonas de campiña y pastos montanos en los que se mantienen enclaves de notable interés paisajístico.
2. Racionalización y mejora de la actividad forestal productiva como uno de los componentes principales de la economía y de los usos del suelo del medio rural. Es necesario fomentar la incorporación de criterios y acciones precisas para una explotación sostenible de los recursos del monte en términos económicos y ambientales, prestando especial atención a aquellos suelos afectados por una elevada susceptibilidad a la erosión y a los incluidos dentro de espacios naturales protegidos.
3. Conservación, mejora y recuperación de los espacios, elementos y procesos naturales de alto interés físico y biológico como parte fundamental del patrimonio del Área Funcional y una de las principales oportunidades de su territorio. Velar por el objetivo específico de garantizar la conexión territorial de los espacios naturales y de los hábitats de mayor valor existentes, tanto internos como externos, ya que Durango está emplazado en un ámbito geográfico de contacto entre territorios limítrofes de elevado interés ecológico.
4. Mejora y recuperación, en su caso, de los niveles de calidad de las aguas superficiales y subterráneas, considerando de forma integrada las dos





dimensiones que el agua posee como recurso natural y vector ambiental de primer nivel.

5. Minimización de los principales riesgos ambientales naturales del territorio, incidiendo de modo especial en el control y reducción de los procesos erosivos y regulando de manera adecuada los usos del suelo en aquellas áreas susceptibles a la erosión, con acuíferos vulnerables y en las potencialmente inundables.
6. Promoción del uso público de los espacios naturales y rurales con las restricciones que sus valores y funciones requieran en cada caso, por los beneficios sociales e incluso económicos que reporta el contacto con la naturaleza y con los espacios rurales de calidad.
7. Salvaguarda, mejora y regeneración del paisaje natural y rural, y fomento del acceso respetuoso e ilustrado al paisaje, mediante la conservación de elementos, tramas y áreas de especial interés, y el desarrollo de acciones que propicien su contemplación, interpretación y disfrute.

1.3. Análisis de alternativas.

En el momento de redacción en que se encuentra, fase de aprobación provisional, el Plan Territorial Parcial de Durango no presenta un abanico de posibles modelos territoriales alternativos, sino que como consecuencia de un proceso de decantación largo a partir de la interlocución con el conjunto de agentes públicos y privados, se ha llegado a un consenso sobre el modelo territorial a potenciar. No obstante, en el presente documento se contemplan las alternativas anteriores y su análisis con el fin de mostrar la adecuación de la propuesta final del PTP desde el punto de vista ambiental. Sin embargo, la consideración expresa de la llamada alternativa 0 ha sido obviada, dado que implícitamente siempre se constituye en el punto de referencia sobre el que se





realizará la Evaluación, al identificarse con la situación preoperacional de cualquiera de los vectores sociales o ambientales.

1.4. Resumen de las actuaciones contenidas en el PTP.

Las actuaciones contenidas en el Plan Territorial Parcial de Durango se detallan en el Tomo II Memoria de Ordenación. Una vez establecido el modelo territorial deseado para el Área Funcional de Durango, así como los objetivos de ordenación, se detallan las diversas propuestas y actuaciones que se llevarán a cabo.

1.4.1. Actuaciones contempladas por el Plan Territorial Parcial de Durango.

La Memoria de Ordenación del PTP establece una serie de actuaciones y líneas de intervención que deberán desarrollarse para conseguir y alcanzar los objetivos propuestos en el apartado anterior. A continuación se repasan estas propuestas clasificadas según los usos del territorio en que se enmarcan:

AGRICULTURA Y GANADERIA

Actuaciones y líneas de intervención para el mantenimiento y fomento de la actividad agropecuaria, tanto como sector económico de importancia para la vitalidad del medio rural, como por las funciones que desempeña en materia de manejo de los recursos naturales, gestión del paisaje y salvaguarda de la identidad del territorio. Esta apuesta por el mantenimiento de la actividad agrícola y ganadera obedece tanto a razones económicas y de empleo, como al papel protagonista del caserío en materia de gestión de recursos naturales, patrimonio y paisaje rural. En este sentido, el Plan Territorial Parcial integra todas las acciones contenidas en el Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la Comunidad Autónoma del País Vasco (PDR) tanto para el periodo 2000-2006 como para el 2007-2013. Esta amplia línea de acción se concreta en las siguientes estrategias y actuaciones:





- Establecimiento de las categorías de ordenación “Agroganadera y Campiñas” dentro del grupo de los suelos protegidos.
- Mejora de la calidad de vida de las poblaciones rurales atendiendo a criterios dotacionales de infraestructuras y equipamientos: construcción y mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua, electrificación, saneamiento, gasificación... Actuaciones de renovación y desarrollo de los pueblos, conservación de su patrimonio rural y mejora de la calidad residencial del caserío. Desarrollo y mejora de la accesibilidad y los transportes (camino rurales). Por último, el fomento de la información y de los servicios sociales en el medio rural.
- Mejora de la estructura productiva de las explotaciones para el fomento y diversificación de las actividades agrarias; fundamental en el marco económico para la consecución de objetivos de competitividad: mejora de la estructura productiva de las explotaciones agrarias del caserío, diversificación de actividades rurales con nuevas que complementen a las tradicionales dentro del objetivo de potenciación del uso público del espacio natural y rural (recreación, turismo, ocio...). También resulta fundamental el desarrollo de cultivos y productos agrarios propios y alternativos para la diversificación de rentas agrarias. Todo ello se concretaría en las siguientes líneas de actuación:
 - Políticas de incorporación de jóvenes a las explotaciones agrarias, imprescindible para asegurar el relevo generacional.
 - Fomentar y crear instrumentos de cooperación entre agricultores a tiempo parcial.
 - Fomento de acuerdos formales para el aprovechamiento de las áreas de pasto, así como de asociaciones de ganaderos.
 - Estudios de recuperación de tierras abandonadas o en proceso de abandono, especialmente las de máxima capacidad agrológica.





- Mejora de tierras agrarias para acondicionarlas de acuerdo con los requisitos específicos de la explotación y mejora de las características estructurales con el fin de aumentar la rentabilidad.
 - Apoyo económico a la puesta en marcha de actividades complementarias ligadas al turismo en la naturaleza y turismo rural.
 - Apoyo a las actividades de conservación en sentido amplio, incluyendo las de regeneración y recuperación ambiental. Esta línea de acción se concreta en la condición superpuesta “Acciones de Mejora Ambiental”.
- Fomento de las producciones agropecuarias de calidad y medidas de apoyo a su comercialización. Para lograrlo se establecen una serie de estrategias:
 - Apoyo económico a la agricultura y ganadería ecológica, dentro de lo establecido por las medidas agroambientales de la CAPV.
 - Apoyo a la comercialización de productos agrícolas de calidad, vital para su introducción en los mercados.
 - Se potenciará el cultivo de txakoli y las producciones en invernadero ya que son las que presentan mayor rentabilidad y potencialidad de futuro.
 - Apoyo al compromiso ambiental de las explotaciones y a la gestión agropecuaria sostenible, lo que implica la implantación efectiva de técnicas agropecuarias en clave de sostenibilidad que minimicen los impactos ambientales de la actividad y repercutan en forma de beneficios ambientales. Con este fin se subrayan las siguientes medidas agroambientales de la CAPV:
 - Utilización de residuos orgánicos compostados en la fertilización de tierras de cultivo.
 - Gestión de los recursos hídricos agrícolas.
 - Incentivar el aprovechamiento extensivo en las zonas de pastos.
 - Protección de suelos en tierras de cultivos con peligro de erosión, evitando técnicas agrícolas que implican un incremento de los riesgos y problemas de erosión.





- Mantenimiento y mejora de los elementos y valores naturales de las explotaciones agropecuarias y del paisaje rural; elementos del paisaje que revisten especial importancia para la flora y la fauna, establecimiento de una franja en las lindes de fincas sin cultivar, protección de la fauna mediante la mejora de las condiciones de las tierras agrarias para acoger su presencia.
 - Conservación del paisaje agrario y de los principales elementos paisajísticos del entorno del caserío con actuaciones centradas en conservación de islas de vegetación, setos de separación de parcelas, muretes, cortavientos y zonas húmedas.
 - Protección de ríos y arroyos como zonas de gran interés de reserva de la biodiversidad, para prevenir la erosión y los efectos derivados de los episodios de inundación. Para ello el PTP establece la categoría de ordenación “Suelos de protección de aguas superficiales” y una serie de “Acciones de Mejora Ambiental” como Condiciones superpuestas a la categorización del Medio Natural como son los , *Márgenes fluviales con vegetación bien conservada*, *Márgenes fluviales con necesidad de recuperación* y *Márgenes fluviales a garantizar en núcleos urbanos*.
- Formación y capacitación técnica-ambiental de los responsables de explotaciones en el sector agropecuario y forestal.

FORESTAL

El Plan Territorial Parcial de Durango asume que el aprovechamiento forestal productivo basado en plantaciones monoespecíficas de coníferas representa un factor de renta importante, haciendo suyas las condiciones establecidas por la Norma Foral 3/94 de *Montes y administración de espacios naturales protegidos* y otras normas y decretos forales sobre la materia, así como el *Plan Forestal Vasco 1994-2030* y el *Plan Territorial Sectorial Agroforestal*(en fase de *Aprobación Inicial*).





El PTP busca la racionalización y mejora de la actividad forestal productiva mediante actuaciones que incorporen criterios y acciones que favorezcan la explotación sostenible de los recursos del monte en términos económicos y ambientales. Estas actuaciones deben prestar especial atención a los suelos afectados por la erosión, a los incluidos dentro de espacios naturales protegidos y, en general, a la salvaguarda de la biodiversidad de estos espacios. Con esos objetivos se establecen las siguientes acciones y estrategias:

- Establecimiento de la Categoría de Ordenación “Forestal” (Suelos protegidos) con el fin de establecer una regulación sostenible de los usos forestales de todos aquellos terrenos que están ocupados por plantaciones forestales de especies de rápido crecimiento y matorrales.
- Implantación de planes técnicos de gestión que deben armonizar la producción maderable con las funciones ambientales.
- Fomento de la gestión forestal sostenible reduciendo los efectos ambientales negativos actuales, mediante ayudas de compra de terrenos forestales para aumentar el tamaño de las parcelas, apoyo técnico y económico para la puesta en marcha de los Planes Técnicos de Ordenación Forestal, impulso de las formas de asociacionismo de las explotaciones y la agrupación de propietarios forestales para facilitar la gestión conjunta del manejo forestal, apoyo económico de la repoblaciones productivas que cumplan los criterios de gestión sostenible.
- Difusión y consolidación de sistemas de gestión forestal sostenible y de empresas de primera transformación mediante la obtención de la certificación forestal, ayudas a la compra de maquinaria y mejora de los trabajos forestales o ayuda a las plantaciones propiedad de las entidades locales.
- Desarrollo e implantación efectiva de técnicas y buenas prácticas silvícolas mediante el impulso de acciones que tengan por objeto un incremento del valor ambiental y social de las plantaciones forestales: inclusión de





superficies de frondosas autóctonas, apoyo a los tratamientos paisajísticos, fomento de técnicas poco impactantes sobre el medio, ayudas para mejorar y racionalizar la transformación y comercialización de los productos forestales.

- Potenciar la complementariedad del aprovechamiento silvopastoril de las masas arboladas y el apoyo a la forestación de las tierras agrarias con frondosas autóctonas.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se establecen directrices y criterios adecuados para la conservación, mejora y, en su caso, recuperación, de los Suelos de Singular Protección, así como para garantizar la conexión de los espacios naturales protegidos con otros de especial valor. Para ello El Plan Territorial formula una serie de actuaciones de intervención:

- Establecimiento de la Categoría de Ordenación “Suelos de Singular Protección”, que incluye las categorías “Espacios Naturales y Elementos Singulares Protegidos”, “Áreas de Interés Natural” y “Áreas de Interés Hidrológico”.
- Establecimiento de la Condición Superpuesta “Acciones de Mejora Ambiental” entre las que se incluye la “Mejora Ambiental en Canteras Inactivas y Vertederos”, el establecimiento de “Corredores Ecológicos” y “Acciones de mejora sobre márgenes fluviales”..
- Consolidación del sistema de protección y gestión del medio natural mediante la puesta en valor de las figuras de protección de Espacios Naturales Protegidos vigentes mediante el establecimiento de “Condiciones Superpuestas de Carácter Extracomunitario” en la que se delimitan los espacios afectados por la Red Natura 2000 como son el LIC parque de Urkiola y el LIC red fluvial de Urdaibai.





- Mantenimiento y conservación activa de las masas de frondosas autóctonas y todos sus valores mediante su incorporación al Catálogo de Montes Protectores para garantizar la conservación de especies y árboles singulares. También es preciso desarrollar los instrumentos de gestión y conservación de las zonas húmedas y de los márgenes y arroyos.
- Mejora y recuperación de los espacios naturales degradados mediante acciones de recuperación y mejora ambiental en las altas vertientes. En este sentido, se establecen las condiciones superpuestas, “Acciones de Mejora Ambiental” y el condicionante superpuesto “Áreas erosionables y con riesgo de erosión”.
- Apoyo al compromiso ambiental de las explotaciones y a la gestión agropecuaria sostenible mediante la implantación de técnicas que minimicen posibles impactos ambientales, el uso de residuos orgánicos compostados y el aprovechamiento extensivo de las zonas de pastos.
- Mantenimiento y mejora de los elementos y valores naturales de las explotaciones agropecuarias y de toda la trama rural, especialmente para asegurar el mantenimiento y uso de los pastos montanos.
- Establecimiento de la Categoría de Ordenación “Protección de Aguas Superficiales” y de los condicionantes Superpuestos “Áreas Vulnerables a la Contaminación de Acuíferos”, “Áreas Inundables” y acciones de mejora ambiental como “Márgenes fluviales con vegetación bien conservada”, “Márgenes fluviales con necesidad de recuperación” y “Márgenes fluviales a garantizar en núcleos urbanos”.
- Determinación de los caudales mínimos ecológicos y mantenimiento de los mismos, identificando y evaluando los focos de contaminación; para ello se propugnarán los estudios necesarios.





- Desarrollo prioritario de infraestructuras de saneamiento y sistemas de depuración en los núcleos urbanos e industriales más problemáticos y en los caseríos aislados. Primar las actuaciones en caseríos, explotaciones agrarias o áreas industriales que pueden afectar a zonas de vulnerabilidad de acuíferos, así como efectuar un control sobre los vertederos localizados en estas áreas de vulnerabilidad.
- Reducción de los niveles de contaminación agraria, fundamentalmente de los nitrogenados y lixiviados procedentes de la actividad agroganadera mediante la implantación efectiva de las actuaciones dispuestas en el Código de Buenas Prácticas Agrarias en la CAPV.
- Establecimiento de un sistema de vigilancia de los acuíferos y especialmente de los numerosos pozos y pequeñas captaciones de las explotaciones agropecuarias, regulando la creación de nuevos pozos y controlando la evolución del nivel piezométrico.
- Acciones encaminadas a la minimización de los principales riesgos ambientales del territorio, en especial el de la erosión y la inundación, lo que requiere aplicar directrices y regulaciones específicas a los usos y actividades, particularmente las agrarias y forestales que deberán ser consideradas en cada caso. Establecimiento de los condicionantes superpuestos “Áreas erosionables o con riesgo de erosión” y “Áreas Inundables”.
- Establecimiento de la condición superpuesta “Áreas de Interés para la Flora y la Fauna” correspondientes a las áreas de afección del Visión Europeo. Con respecto al resto de especies de fauna amenaza presentes en el ámbito del PTP se remite a la información cartográfica disponible correspondiente al Catálogo de Especies Amenazadas de Flora y Fauna, publicada en la web del Departamento de medio Ambiente, Planificación Territorial Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, en la que se detallan de manera constantemente





actualizada, la distribución preferente de las especies amenazadas sobre el territorio, en cuadrículas interactivas de 1x 1 km.

OCIO Y ESPARCIMIENTO

Actuaciones para la promoción y orientación del uso público en condiciones de equilibrio territorial, maximizando los beneficios económicos, sociales y ambientales y minimizando las afecciones negativas. La propuesta de uso público debe ir ligada a los objetivos de paisaje, especialmente a la propuesta de itinerarios paisajísticos, infraestructuras de acogida, así como actividades de agroturismo y turismo rural. En este sentido se propone:

- Potenciar una red de elementos de carácter lineal y puntual que por su valor cultural y estético desempeñan una función fundamental en el acceso, la contemplación y el disfrute del paisaje.
- Caracterización de áreas de especial interés paisajístico, hitos, atalayas o recorridos en los cuales incidir con acciones de fomento, conservación, gestión, incluso recuperación de sus valores si fuese preciso (recogidos en el Plano de Ordenación de Acceso al Paisaje). El PTP hace una relación de todas ellas así como de los diversos elementos (ermitas, algunos núcleos rurales, caseríos aislados, monumentos prehistóricos y sus entornos) que las componen. Se proponen como “Áreas de especial interés paisajístico”, dentro de los grandes conjuntos paisajísticos de las Campiñas y valles de la margen izquierda del Ibaizabal: Valle de Atxondo y Mendiola con los barrios de Arrazola, Santiago, Axpe, Sagasti y Mendiola; Cuenca del río Zumelegi :Barrio de Iguria y entorno (Elorrio); Barrio de Gazeta y entorno (Elorrio); Barrio de Miñota y entorno (Berriz-Elorrio); así como campiñas y valles de la margen derecha del Ibaizabal: Área de Gaztelua – Aresti; conjunto rural de Garai; área de Andikoa-Sarria (Berriz); Etxano y su entorno y Barrio de Bernagoitia y su entorno. Propuestas por el PTP a las que se ha añadido el Catálogo de Paisajes Singulares y sobresalientes de la CAPV. Estas áreas





se recogen en el Plano de Ordenación 2. de Acceso al Paisaje y Patrimonio Cultural.

- Los valores paisajísticos intrínsecos del curso fluvial de los ríos Ibaizabal y Zumelegui y de su entorno, constituyen como tal un ámbito topográficamente destacado y visible, se han definido como Sistema Fluvial Paisajístico las áreas formadas por el río y sus márgenes, las Campiñas Periurbanas de Interés Ambiental y un recorrido fluvial de interés paisajístico que une estas campiñas

CRECIMIENTO URBANISTICO

El Plan Territorial Parcial, partiendo del diagnóstico y de la proyección de las variables socio-demográficas dimensiona las necesidades de suelo residencial y de vivienda y formula propuestas en coherencia con las DOT y con el modelo territorial propuesto asumiendo la capacidad de absorción establecida por éstas para el Área Funcional de Bilbao y el Área Funcional de Bajo Deba. Se establece la cuantificación del suelo residencial necesario mediante un conjunto de criterios suficientemente flexibles y se determina el porcentaje de este suelo que se debe clasificar para atender a las necesidades de vivienda pública:

- Estimación del número de viviendas en cada uno de los municipios del Área Funcional para el horizonte temporal 2008-2024, según la dinámica demográfica, la evolución del mercado de vivienda y los criterios establecidos por las DOT para definir las necesidades de vivienda (implicaciones del modelo territorial, crecimiento demográfico, variación de la estructura familiar, corrección de la rigidez de la oferta y segunda residencia). Esta cuantificación se hace desde una perspectiva territorial más amplia que la del mero marco municipal, ajustándose a la capacidad de acogida del territorio y a las implicaciones de la estructura urbana existente.





- El modelo territorial del PTP apuesta por localizar los ámbitos preferentes de nuevo desarrollo residencial en los resquicios vacantes del corredor del eje del Ibaizabal, de forma que se fortalecería la estructura del sistema de asentamientos mediante un modelo de crecimiento compacto alrededor de los núcleos ya existentes, evitando el consumo de un recurso valioso como es el suelo.
 - Dentro del corredor, los núcleos de Durango-Abadiño constituyen una estructura urbana integrada capaz de ser el centro de servicios supramunicipales del Área Funcional y con una vocación residencial evidente. No obstante, el elevado grado de ocupación de suelo de estos municipios motiva que buena parte de los ámbitos de crecimiento residencial propuestos, representados en el Plano de Ordenación relativo a los Sistemas de Asentamiento, se localicen, en el resto de municipios del Área Funcional como son Abadiño, Elorrio y Berriz completando el suelo residencial de Iurreta, Durango, Izurtza, Atxondo y Zaldívar..
 - El Plan territorial Parcial del Área Funcional de Durango, siguiendo las indicaciones emanadas de las DOT, dimensiona los ámbitos para crecimiento residencial en función del denominado “crecimiento selectivo”, concentrando las viviendas adicionales, a las estimadas por necesidades endógenas, y procedentes del AF de Bilbao en los municipios de Abadiño (200), Amorebieta (300) e Iurreta (100) y por otro, las procedentes del Área Funcional de Bajo Deba (60) en Zaldívar.
- Propuesta de ámbitos preferentes de nuevo desarrollo residencial establecidos por el Plan Territorial Parcial para el Área Funcional, de acuerdo con la documentación cartográfica correspondiente:
 - Se establecen siete áreas para el desarrollo residencial de alta densidad (50-75 viviendas/Ha.), una localizada dentro del término de Iurreta, junto al borde N del núcleo urbano de Durango, tres de





- ellas en el término de Abadiño, al SE del casco urbano, adyacente a la BI-632, dos al W de Berriz y una al S de Durango.
- Desarrollos residenciales de media densidad (30-50 viviendas/Ha.) se localizan en diversos ámbitos (diez áreas) del territorio, alrededor del casco urbano de Zaldibar, al N del casco urbano de Elorrio, en una larga franja al SW de Abadiño,, en una pequeña mancha al S del casco urbano de Atxondo, al N de Izurtza y al W de Berriz, entre los suelos destinados a actividad económica y el núcleo urbano..
 - El PTP busca disciplinar los nuevos desarrollos edificatorios dispersos, que están generando un crecimiento desmesurado de los núcleos tradicionales, con fuerte impacto paisajístico y altísimos costes para los municipios afectados. En el medio rural estarán circunscritos en todo caso a lo normativamente establecido para los núcleos rurales, y la vivienda dispersa solo serán autorizables cuando se vinculen fehacientemente a la actividad agropecuaria. Como estrategias fundamentales de actuación para frenar el crecimiento desmesurado de los núcleos rurales mediante la ocupación insostenible de suelo no urbanizable, el PTP prioriza la labor de formación e información en el seno de los ayuntamientos, con el fin de establecer mecanismos de gestión municipal encaminados a contrarrestar las fuertes cargas económicas que les ocasionan.
 - los núcleos rurales ya existentes se atenderán a lo dispuesto en Ley Vasca 5/98 de Medidas Urgentes en Materia de Régimen del Suelo y Valoraciones, que establece que el planeamiento no podrá originar un incremento del aprovechamiento urbanístico ni del número de viviendas superior al doble del existente, sin que nunca puedan sobrepasar las 30 unidades. Estas restricciones se adoptan para los 46 núcleos rurales distribuidos por el Área funcional de Durango.
 - La Memoria de Ordenación detalla los parámetros de crecimiento previstos para los 46 núcleos rurales existentes, así como la línea





estratégica marcada por el PTP para tratar de establecer medidas preventivas encaminadas a controlar este fenómeno de crecimiento. Se sugiere como estrategia de actuación para los núcleos rurales un mecanismo de gestión exclusivo, repartiendo las plusvalías que genera el desarrollo de los núcleos rurales entre le conjunto de la población.

- Mejora de núcleos rurales ya existentes; se proponen una serie de directrices que, pese a la autonomía local en la esfera del planeamiento urbano, coadyuven a la sostenibilidad de los asentamientos: mejora y rehabilitación de núcleos, protección del patrimonio, recuperación de inmuebles para usos dotacionales, etc.

INFRAESTRUCTURAS

El PTP contempla importantes actuaciones infraestructurales de mejora que afectan a la red viaria articulada en torno al eje del Ibaizabal. Estas acciones se encuentran reflejadas en el Plano de Ordenación sobre Movilidad, en el cual además se detallan ámbitos de intervención estratégica en Amorebieta, núcleo de Iurreta, núcleo de Durango, Lebario-Apatamonasterio, Iguria-Kanpazar y eje de Durango-Izurtza. Las principales intervenciones se desglosan de la siguiente manera:

Implantación de nuevas infraestructuras viarias.

Este tipo de actuaciones conllevan la ejecución de nuevas infraestructuras para dotar a la red existente de una mejor funcionalidad, bien por causa de las prestaciones que demandan los flujos de tráfico previstos, bien por evitar interacciones en los distintos núcleos urbanos. En el presente Plan Territorial Parcial se prevén las siguientes actuaciones:

Nuevos tramos viarios





- N-240, autovía Boroa-Lemoa.
- N-636, nueva trazado entre Lebario y Apatamonasterio.
- N-636, nuevo trazado entre Iguria y Kanpazar.
- BI-635, túnel en Autzagane.

Nuevas conexiones

- A-8, enlace con N-240.
- A-8, enlace de Lebario.

Mejora de infraestructuras existentes.

- A-8, tercer carril entre Iurreta y Lebario.
- BI-635, mejora de trazado y ampliación de plataforma entre Amorebieta y Autzagane.
- N-634, transformación como vía periurbana en los tramos Boroa-Durango y Matiena-Zaldibar.
- N-634, actuación en la travesía de la N-634 en el municipio de Iurreta.
- En el resto de la red, acciones puntuales de acondicionamiento y ensanche.

Implantación de nuevas vías urbanas perimetrales.

Este tipo de actuaciones van encaminadas a la creación de recorridos alternativos en los propios cascos urbanos que disminuyan o eviten el tráfico motorizado en determinadas zonas de los mismos. En orden a la conformación de las redes definidas en el presente Plan Territorial Parcial se prevén las siguientes actuaciones:

- Cierre de la ronda sur de Durango entre Montorreta y la BI-623.
- BI-623, recorrido alternativo en Izurtza.
- N-634, recorrido alternativo en Olakueta-Berriz.





Tratamiento de vías liberadas de tráfico de paso.

Las actuaciones a realizar en estas vías vienen determinadas por las distintas características que pudieran tener los tramos afectados:

- a) En zonas periurbanas. Actuaciones mínimas tendentes a la resolución de problemas puntuales de sección, accesos a colindantes, etc. No se contempla la incorporación de bandas específicas para la bicicleta o el peatón, cuyos recorridos en estos ámbitos deben de tener su continuidad asegurada a través de la Red de Movilidad Alternativa. Este tipo de actuación se prevé en los siguientes casos:
- BI-634, transformación como vía periurbana en el entorno de Matiena.
 - N-636, adecuación como eje vertebrador entre Muntzaraz y Apatamonasterio.
 - BI-3331, transformación como vía periurbana en el entorno de Elorrio.
- b) En zonas urbanas (tramos urbanos y travesías). Las actuaciones, en su caso, dotan a la vía de las características propias de este tipo de ámbitos, mejorando las condiciones de convivencia entre tráfico rodado y vida urbana mediante medidas de templado del tráfico y tratamiento particularizado en diseño y materiales. Los desplazamientos ciclables y peatonales, con independencia del trazado de la Red de Movilidad Alternativa, se realizan a lo largo de bandas específicas para este fin en la sección de la vía. En las zonas urbanas de máxima centralidad, las actuaciones tenderán a favorecer los usos peatonales y ciclables condicionando el tráfico rodado mediante medidas de templado y, en el caso de preverse recorridos alternativos, la limitación de dicho tráfico a los transportes públicos o, incluso, la absoluta peatonalización. Este tipo de actuación se prevé en los siguientes casos:
- N-634, transformación como vía urbana en Iurreta.





- N-634, transformación como vía urbana en Berriz.
- BI-623, transformación como vía urbana en Izurtza.
- N-636, transformación como vía urbana entre Durango y Muntzaraz.

Adecuación de tramos urbanos y travesías.

Cuando la intensidad de tráfico es reducida, este tipo de actuación persigue mejorar las condiciones de convivencia entre tráfico rodado y vida urbana del núcleo afectado mediante medidas de templado del tráfico y tratamiento particularizado en diseño y materiales del vial en cuestión. Es el caso de las travesías de la BI-635 (en Amorebieta), BI-3323 (en Matiena), BI-3321 (en Elorrio y Berriz), BI-3340 (en Berriz) y BI-3341 (en Garai).

Casos especiales resultan ser los de la BI-623 en Mañaria y, sobre todo, la N-634 en Zaldibar, en donde, aún previéndose unos flujos de tráfico notables, debido a lo problemático que resulta plantear un recorrido alternativo a las travesías existentes, las mismas deberá ser objeto de medidas semejantes a la de los casos reseñados anteriormente.

El PTP estima incuestionable la idoneidad de la infraestructura ferroviaria para el Área Funcional del Durango, en la cual habría que llevar a cabo actuaciones para optimizar su funcionalidad. Para ello asumen todas las actuaciones del Plan Territorial Sectorial Ferroviario, que se concretan en:

- Desdoblamiento de la línea férrea Bilbao-San Sebastián en su tramo Amorebieta-Eibar.
- Instalación de Puerto Seco en Amorebieta-Etxano, asociado a Bermeo, y servido por la red ferroviaria de ancho métrico.
- Estaciones subterráneas de Durango y Zornotza, para lo cual se soterrará la infraestructura al oeste del barrio de Santa Apolonia. Esta intervención va a permitir la rehabilitación del casco urbano.





- Reestructuración de las vías y soterramiento de la línea de Euskotren en Amorebieta.
- El PTP asume la implantación del tren de alta velocidad así como su estación subregional de carácter intermodal en Euba.

De modo general, el PTP apuesta por el transporte colectivo, dando especial relevancia a la infraestructura ferroviaria, pero en los casos en que ésta no exista deberá optarse por el autobús, coordinando adecuadamente su intermodalidad con las estaciones ferroviarias (Amorebieta, Euba, Matiena, Berriz, Zaldibar). Por ello el PTP apuesta por el desarrollo de políticas de transporte que permitan, mediante la Red de Movilidad Alternativa (ferrocarril, bus, ciclista y peatonal) gestionarlos coherentemente mediante la implantación de intercambiadores para pasajeros y mercancías, etc. Para ello el PTP propone un nuevo aparcamiento disuasorio en Iurreta.

INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

- En materia de abastecimiento, el PTP establece principios genéricos como potenciar el conocimiento y optimizar el funcionamiento de las infraestructuras, reforzar los sistemas generales del ámbito de Amorebieta-Euba y Iurreta-Durango, dados los desarrollos urbano-industriales que van a registrar, e intentar prever los demás desarrollo previstos por el PTP.
- En cuestión de saneamiento las líneas de actuación se orientan a su implementación en los desarrollos previsibles y a la corrección de los vertidos incontrolados.
- En cuanto a las infraestructuras de tipo energético, el fin genérico se centra en alcanzar la racionalización de su uso. En este campo, se





recoge la necesidad de aminorar las afecciones de las líneas de alta tensión, por lo que el PTP establece algunas consideraciones para el retranqueo de aquellas con mayor impacto visual (ladera S de Oiz, ladera meridional del Ibaizabal...).

- Respecto a la infraestructura de gas, la línea de acción se centran en potenciar su implantación en los ámbitos urbanos e industriales de los núcleos del Área Funcional, aprovechando para ello las diferentes acciones de renovación infraestructurales y rehabilitaciones urbanas. El PTP propone reforzar los Sistemas Generales de los ámbitos de: Amorebieta-Euba e Iurreta-Durango por el desarrollo que conocerán esos entornos.
- En lo concerniente a las infraestructuras de información las actuaciones deben pasar por potenciar la extensión de las redes troncales de fibra óptica.

EQUIPAMIENTOS

El objetivo es adecuar la oferta dotacional a las cambiantes necesidades de la población, derivadas de las pautas de comportamiento social y la dinámica demográfica. Para ello es preciso tener en cuenta la estructura de poblamiento disociada, donde se contraponen la estructura fuertemente concentrada del corredor urbano-industrial del Ibaizabal y los núcleos rurales que lo enmarcan por el norte y por el sur. En este contexto el PTP aspira a definir un marco territorial de referencia y coordinación para debatir la ubicación de los diferentes equipamientos promovidos por las diversas políticas sectoriales.

Por ello, el PTP dispone un modelo de lugares centrales que debe adaptarse a la estructura territorial particular del Área Funcional, donde el corredor del Ibaizabal debe ser interpretado como eje de centralidad a partir del cual deben definirse





los nodos articuladores para la distribución territorial de las dotaciones y los equipamientos. El PTP propone la definición de una única cabecera comarcal (Durango y su área urbana integrada) y dos subcabeceras comarcales (Amorebieta-Etxano y Elorrio) que de manera interrelacionada y complementaria, centralizarían las funciones de rango comarcal. Esta jerarquía territorial deberá tenerse en cuenta en a la hora de localizar los equipamientos sanitarios, educativos, sociales, deportivos, culturales de diferentes rangos.

La ordenación territorial de los equipamientos se recoge en el Plano referido a la Estrategia Dotacional del Área funcional de Durango. En él se reflejan las diferentes acciones de dotación y de recualificación de equipamientos:

- En los municipios de Atxondo, Berriz, Abadiño, Iurreta y Zaldibar, se contemplan actuaciones de bienestar social orientadas a mantener y reforzar la actual red de asociaciones, clubes de la tercera edad y hogares. Igualmente, en todos ellos, dentro de los equipamientos educativos se contempla el mantenimiento de los centros públicos de educación infantil y primaria, el fomento de enseñanzas de régimen especial utilizando el equipamiento existente y la ampliación de la oferta pública de educación infantil a la franja de 0-3 años.
- En Elorrio además de todas las actuaciones recogidas para los municipios anteriores, se establecen las de garantizar la oferta pública de ESO, la integración dotacional deportiva con los centros docentes, la transformación del consultorio en centro de salud y el establecimiento de un funcionamiento mancomunado de los establecimientos culturales y deportivos.
- En Amorebieta-Etxano, la otra subcabecera propuesta, además de todas las actuaciones contempladas en Berriz, se le suman las del establecimiento de una residencia de mayores de carácter público y un centro específico para segmentos concretos de población de carácter no residencial (discapacitados, centros de atención especial...)





- Para el núcleo de Durango, que debe funcionar como cabecera del Área Funcional, se establecen todas las citadas hasta el momento, pero contemplando en este caso un centro específico para segmentos concretos de población de carácter residencial, en vez del no residencial, y una casa de cultura.
- Con carácter supramunicipal se establece la implantación de un equipamiento de Parque Científico y Campo de Formación asociado a las Energías Renovables y a una Red de Control Ambiental.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

El PTP pretende desde iniciativas indirectas de tipo territorial fortalecer los elementos de competitividad y recualificación de todo el corredor del Ibaizabal, potenciando el cluster industrial existente y desarrollando servicios a las empresas:

La potenciación del corredor que discurre a lo largo de la autopista A-8 permitirá la aparición de un gran espacio dinámico en el que Durango puede actuar como centro principal de conexión y dinamización regional. Debe fortalecerse una red urbana dinámica, donde Durango sea el centro de servicios y gerencial que incorpore actividades de innovación industrial, Amorebieta-Etxano apueste por los sectores industriales y las actividades logísticas y Abadiño concentre buena parte de la actividad industrial.

En la Actividad industrial se proponen las siguientes líneas de acción:

- Implantación de política de I+D: apuesta constante por la innovación de productos, procesos productivos, materiales, instalaciones y medio ambiente.





- Internalización a través de la creación de alianzas con empresas locales, la constitución de centros de negocios en áreas geográficas diferentes y el apoyo de iniciativas para afrontar mercados exteriores específicos.
- Cooperación mediante el fomento del espíritu de colaboración entre empresas en diversos ámbitos: comercial, tecnología, investigación, desarrollo de macroproyectos, etc.
- Formación: Potenciación de escuelas de gestión empresarial y las escuelas técnicas de formación profesional.

En Comercio y Sector Terciario las líneas de acción se dirigen hacia:

- Inversión pública para apoyar la revitalización de la actividad comercial, adecuando infraestructuras e incentivando la especialización, la innovación y la cooperación para incrementar la competitividad.
- Expansión del impulso de la actividad industrial hacia los municipios de Amorebieta-Etxano y Abadiño, como ejes de penetración hacia el resto de las áreas del Área Funcional.
- Fortalecimiento de Durango como ciudad que lidere el sistema urbano del territorio. Impulso de acciones de promoción económica en los municipios de Iurreta e Izurtza.

En cuanto a las necesidades de suelo para actividades económicas, el Plan Territorial Sectorial para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales contempla la creación pública de suelo para este uso, cifrando en 141,95 Has. las necesidades en el Área Funcional. Se localizaría básicamente en Abadiño y Amorebieta-Etxano, mientras que los requerimientos de suelo terciario se localizarían en Durango, Abadiño y Elorrio. Se trata de fomentar los polígonos de pequeño tamaño y buena accesibilidad, sugiriéndose las áreas del corredor Amorebieta-Etxano, Durango, Abadiño, Elorrio y en un segundo plano el eje transversal de Durango y su extensión hacia los municipios de Iurreta e





Izurtza. El Plano de Ordenación de Actividades Económicas contenido en el Plan Territorial Parcial de Durango, establece los ámbitos preferentes de nuevos desarrollos de actividades económicas en:

- Amorebieta-Etxano, tres parcelas, una de ellas en el entorno de Euba de gran extensión superficial. Una parcela de posible uso mixto.
- Iurreta, tres parcelas localizadas junto a la A-8.
- Durango, una serie de pequeñas parcelas al E del casco urbano.
- Abadiño, una parcela.
- Elorrio, tres parcelas.
- Berriz, dos parcelas.

Los Planos de Ordenación de las Actividades Económicas también localizan territorialmente sobre el Área Funcional una serie de acciones de estrategia comarcal referidas a la actividad económica. Estas se concentran fundamentalmente en Durango, Amorebieta y Elorrio y contemplan las siguientes acciones:

- Nuevos desarrollos para usos mixtos (terciarios/ residencial): Amorebieta
- Reordenación de suelos existentes para actividad económica y transformación en uso terciario: Amorebieta.
- Recuperación de polígonos industriales obsoletos: Durango, Berriz, Elorrio.
- Actividades industriales de segunda generación: Durango.
- Polígonos industriales de contenido tecnológico: Amorebieta.
- Polígonos de actividades logísticas: Euba, Amorebieta.
- Terciario de Servicios a empresas en los núcleos urbanos: Amorebieta, Durango, Elorrio.
- Actividades terciarias de alto contenido tecnológico: Durango (Parque Científico).Parques empresariales: Izurtza.





- Terciario comercial en edificio exclusivo o terciario escaparate: polígono abadiño-Atxondo junto a N-632, Durango.
- Comercio de gran superficie: Durango
- Revitalización comercial de casco urbano: Amorebieta, Durango, Zaldibar, Atxondo.
- Revitalización de actividad hotelera en casco urbano: Durango, Amorebieta, Elorrio.

Por último cabe citar la actividad extractiva de las canteras de aprovechamiento de caliza presentes en el Área Funcional, tanto por su incidencia sobre el medio físico como por su impacto paisajístico. El PTP recoge las actuaciones precisas sobre las canteras presentes en el Área Funcional que han sido objeto de importantes reivindicaciones sociales. La problemática de estos espacios radica en que están situados en el radio de acción del Espacio Natural Protegido de Urkiola, cuyo PORN prohíbe tal aprovechamiento a no ser que sea declarado como prioritario para los intereses públicos, tal y como ha ocurrido en las localizadas en el interior del Espacio Natural.

1.4.2. Categorías de ordenación del Medio Natural.

La Memoria de Ordenación del Plan Territorial Parcial de Durango define una serie de Categorías de Ordenación para el medio físico, para las que regula los usos específicos y propone las estrategias y líneas de actuación que habrán de ponerse en marcha sobre ellas para alcanzar los objetivos previstos. Por otra parte, establece un conjunto de condicionantes superpuestos con el fin de regular las actividades según el tipo de riesgo o nivel de fragilidad que presenta cada área particular. Las categorías de ordenación establecidas en el ámbito de aplicación de este PTP son las siguientes:





A. SUELOS DE SINGULAR PROTECCIÓN:

Se clasifican bajo esta Categoría las áreas con mayores valores naturales y ambientales correspondientes a distintos entornos, estén o no dotados de protección legal. Esta categoría surge de la necesidad de conservar los elementos, procesos y valores naturales más relevantes del Área Funcional. Se aplica a los Espacios Naturales Protegidos, las áreas de interés natural, a los complejos fluviales en buen estado de conservación, a las zonas húmedas interiores, a las áreas culminantes de vegetación singular y, en general, a todos los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura, el paisaje o todo ello conjuntamente. Dentro de esta categorización se han diferenciado las siguientes categorías:

a) Espacios Naturales y Elementos Singulares Protegidos:

- Espacios Naturales Protegidos
- Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- Árbol singular: Encina de Garai.

b) Áreas de interés natural:

- Áreas de Interés Naturalístico propuestas por las DOT: Udalaiz
- Bosques autóctonos (robledales, marojales, hayedos y encinares).
- Pastos montanos.

c) Áreas de interés hidrológico:

- Humedales Grupo I.

Se considera el humedal del grupo I, los Trampales de Urkiola, identificado en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas.

En el conjunto de la categoría *Suelos de singular protección* sólo podrán realizarse con carácter excepcional actuaciones que supongan modificaciones en la vegetación natural de frondosas autóctonas o demás ambientes de interés.





Tales actuaciones deberán justificarse por la protección de personas o bienes, mantenimiento de la masa forestal (plagas, incendios) u otras causas debidamente reconocidas. En las zonas húmedas se consideran de aplicación las determinaciones contenidas en el PTS de Zonas Húmedas. Además los espacios adscritos al Parque Natural de Urkiola y la Reserva de la Biosfera de Urdaibai se regirán por lo establecido en su PORN y PRUG respectivamente.

B. SUELOS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES:

Incluye los cauces protegidos para los cuales se propone el mantenimiento y la recuperación, en su caso, de los niveles de calidad de las aguas superficiales y subterráneas, considerando de modo integrado su dimensión como recurso natural y vector ambiental. Se persigue proteger los márgenes de los ríos y arroyos para prevenir la erosión e indirectamente los efectos derivados de episodios de inundación. Para ello se señalan en la cartografía los límites de protección de aguas superficiales, los márgenes con vegetación de ribera bien conservada, los márgenes con necesidad de recuperación, los márgenes en zonas de interés naturalístico preferente y los márgenes fluviales a garantizar en núcleos urbanos.

- a) Protección de aguas superficiales:** tramos del Ibaizabal a su paso por Durango, Amorebieta, etc.

Las aguas superficiales integran la totalidad de los cursos y embalses del Área Funcional desde su nacimiento hasta su desembocadura en el mar o su paso a otro Área Funcional colindante y su correspondiente zona de protección.

Para la delimitación de la correspondiente zona de protección de márgenes y de su régimen de protección, será de aplicación lo establecido por el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, quedando así garantizada la protección de ríos y arroyos y sus márgenes de cara a la implantación de nuevos usos urbanos.





A ello se añade las determinaciones propias de la legislación de aguas sobre deslindes y espacios de cautela o de policía que han de respetar en cualquier caso tanto los desarrollos urbanísticos como los usos no urbanos permitidos por el planeamiento municipal sobre suelos no urbanizables.

En el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco se incluyen los márgenes con vegetación bien conservada, definidos en función del buen estado de conservación de la vegetación existente en las riberas y márgenes de los cauces, cuya vegetación hay que proteger para garantizar su conservación y mantenimiento, junto a aquellos que necesitan de acciones de recuperación. A éstos, el presente PTP añade la consideración de los márgenes a garantizar en núcleos urbanos, muchas veces auténticos ejes vertebradores del propio núcleo.

C. SUELOS PROTEGIDOS: ÁREAS FORESTALES, AGROGANADERAS Y CAMPIÑAS

Incluye las categorías *Agroganadera* y *Campiña* y la categoría *Forestal*.

a) Agroganadera y campiña: formada por las subcategorías *campiñas de alto valor estratégico* y *paisajes rurales de transición*.

- **Paisajes rurales de transición:** Se formula esta categoría para lograr el objetivo del mantenimiento y fomento de la actividad agropecuaria, tanto desde el punto de vista económico como de gestión ambiental y paisajística, tratando de evitar su trasvase hacia otros usos, fundamentalmente urbanísticos. Junto a la calificación como tal, el PTP incorpora una serie de estrategias y acciones procedentes en muchos casos de las políticas sectoriales que deben contribuir a la actividad productiva agroganadera y al mantenimiento y desarrollo de las funciones productivas, ambientales, paisajísticas culturales y de uso público, así como aquellas otras actividades compatibles con éstas.





Con el fin de mantener su identidad y funciones productivas se considera conveniente que las nuevas construcciones vinculadas a la explotación agrícola y ganadera justifiquen su necesidad y su vinculación explícita a tal actividad y se localicen dentro del perímetro del edificio principal existente. Las nuevas edificaciones dispersas para uso residencial deberán justificar su vinculación a la explotación agropecuaria mediante las acreditaciones correspondientes. En cuanto a las instalaciones ganaderas y el uso de purines para abonados deberán cumplirse las determinaciones correspondientes. También se contempla la implantación de barreras vegetales para minimizar la incidencia visual de las construcciones.

- **Campiñas de alto valor estratégico:** Esta subcategoría se diferencia de la anterior con el objetivo de referir a ella los suelos de mayor calidad edáfica, dada su especial relevancia para el soporte de las actividades agroganaderas.
- b) **Forestal:** Integrada por las subcategorías *Plantaciones Forestales y matorrales*.
- **Plantaciones forestales:** Forman parte de esta categoría todos los terrenos que por su uso actual están ocupados por plantaciones forestales de especies alóctonas, entre las que destaca el *Pinus radiata*.

El PTP incorpora una serie de estrategias y acciones procedentes de las políticas forestales sectoriales, de las políticas rurales y de la normativa de conservación de la naturaleza, que sin menoscabo de la función productiva de estos montes, están dirigidas al fomento y apoyo de su función ambiental. Se pretende velar especialmente por el control y la reducción de los problemas erosivos, para lo cual se favorecerá el





mantenimiento bajo cubierta arbórea permanente los terrenos con pendientes superiores al 50%.

- **Matorrales:** constituyentes de formaciones vegetales propias de medios montanos, en general con elevada diversidad florística, con un papel ecológico como hábitat y como conectores de otras teselas forestales, y, en última instancia, también por sus valores culturales en la medida en que han constituido un elemento importante de las economías ganaderas que aprovechaban buena parte de estos espacios como ámbitos de pastoreo colectivo.

D. CATEGORÍA DE NÚCLEOS RURALES

La figura del núcleo rural se define, según el artículo 29 de la Ley Vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, como “la agrupación de entre seis y veinticinco caseríos en torno a un espacio público que los aglutina y confiere su carácter”, lo que los relaciona con una construcción de carácter rural: el caserío, cuya presencia garantiza el mantenimiento de un paisaje identificativo del Área y constituye un atractivo indudable de cara al desarrollo turístico de la zona.





1.4.3. Condiciones Superpuestas

De forma complementaria y superponiéndose a las diversas Categorías de Ordenación definidas, el PTP establece una serie de Condiciones Superpuestas con el fin de limitar y regular la forma en que se pueden desarrollar las determinadas actividades según el tipo de riesgo o nivel de fragilidad que presenta cada área particular:

A. CONDICIONANTES SUPERPUESTOS

- **Áreas Vulnerables a la contaminación de Acuíferos:** Para el desarrollo de actividades agroforestales sobre suelos afectados por este condicionante serán de aplicación los criterios y regulaciones del Código de Buenas Prácticas Agrarias en materia de herbicidas, abonados, etc. La construcción de infraestructuras ganaderas susceptibles de producir contaminación (estercoleros, fosas de purines...) deberán atenerse a las medidas que establezca la administración sectorial, con el fin de preservar los acuíferos. Su ámbito territorial de afección, procedente de la Modificación del PTS de de Ríos y Arroyos, aparece representado en el correspondiente mapa de ordenación.
- **Áreas erosionables o con riesgo de erosión:** Este condicionante implica la consideración de regulaciones específicas para determinados usos, considerándose adecuadas las directrices y regulaciones de usos y actividades impuestas por el PTS Agroforestal y de Medio Natural. Sobre suelos afectados por este condicionante la administración foral de montes debe favorecer las prácticas y sistemas de gestión que minimicen la intensidad del riesgo. También se priorizará la reforestación de las zonas desarboladas, condicionando el uso ganadero y favoreciendo la implantación de arbolado de crecimiento medio o lento. Las decisiones que con carácter





excepcional supongan una corta a hecho deberán justificarse con causas debidamente reconocidas.

Para la determinación del impacto de los ámbitos límite propuestos se tendrá en cuenta la derivada del Mapa de Erosión de suelos de la CAPV (RUSLE REAL: graves, muy graves y extremos).

- **Áreas inundables:** Localizado en aquellas zonas donde la ocupación de márgenes fluviales ha sido importante haciendo desaparecer su efecto beneficioso en la amortiguación de las consecuencias de las riadas. La ocupación urbana en el Área Funcional es un hecho importante incluso con periodos de recurrencia cortos. Para la minimización de riesgos en estas áreas se considera de directa aplicación el conjunto de las regulaciones de usos y actividades que establezca el Plan Integral de Prevención de Inundaciones, aplicables sobre cualquier Categoría de Ordenación.

B. ACCIONES DE MEJORA AMBIENTAL

- **Mejora Ambiental:** Se plantean desde el PTP acciones de recuperación y mejora ambiental en las altas vertientes mediante el condicionante superpuesto de Mejora Ambiental en aquellas áreas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, como el entrono del Monte Oiz, sobre las que hay que abordar a la mayor brevedad posible la restauración del ecosistema con el fin de evitar la pérdida del recurso.
- **Mejora Ambiental en Canteras Inactivas y Vertederos:** Las áreas de mejora ambiental en canteras inactivas y vertederos vienen determinadas por el PTS Agroforestal y del Medio Natural. Son canteras inactivas susceptibles de reconversión para uso dotacional. La superficie de mayor entidad afectada por este condicionante se encuentra en Atxarte y Etxano. En relación a las canteras inactivas, se regularán con respecto a lo establecido





en el Decreto 115/2000, de 20 de junio, sobre Restauración del espacio natural afectado por las actividades extractivas. Por último, el planeamiento municipal será el que deberá identificar y definir los elementos adscritos a esta categoría y establecer, con respecto a las áreas degradadas, propuestas de mejora ambiental y la correspondiente regulación de usos y actividades.

- **Márgenes fluviales con vegetación bien conservada:** En el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco se incluyen las márgenes fluviales con vegetación bien conservada, definidas en función del buen estado de conservación de la vegetación existente en las riberas y márgenes de los cauces, cuya vegetación hay que proteger para garantizar su conservación y mantenimiento.
- **Márgenes fluviales con necesidad de recuperación:** La acción de recuperación de márgenes fluviales se desarrolla con el objetivo de recuperar el papel protagonista que los ríos han jugado históricamente en este territorio.
- **Márgenes fluviales a garantizar en núcleos urbanos:** Los márgenes fluviales a garantizar en núcleos urbanos, constituyen auténticos ejes vertebradores del núcleo urbano, con una gran incidencia sobre el tejido circundante y muchas veces responsables directos de la verdadera calidad urbana de la ciudad, cuyos aspectos estéticos en estos ámbitos se han ido degradando paralelamente la desaparición de la calidad de las aguas.
- **Corredores ecológicos:** En estos corredores, con el fin de velar por su papel de conexión ecológica entre espacios naturales de interés y como refugio de fauna silvestre, se cuidará especialmente el mantenimiento de la vegetación de setos, ribazos, bosquetes y riberas, requiriéndose autorización





expresa del Departamento de Agricultura para cualquier actuación relevante sobre tales elementos. Por las mismas razones se incentivarán las tareas de mantenimiento de los elementos lineales de vegetación natural y bosquetes. Se procurarán asimismo, en los pasos a través de las infraestructuras, establecer medidas de mejora de la permeabilidad transversal para permitir el paso de la fauna a través de ellos. Asimismo, en las zonas urbanizadas como continuo urbano también se procurarán llevar a cabo las acciones necesarias para permitir el paso de las especies. Se procurará así mismo salvaguardar los corredores ecológicos de nuevas infraestructuras de tipo lineal, incluidos los nuevos caminos rurales y pistas. En cualquier caso, dichas infraestructuras deberán ser sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental, considerándose, por lo tanto, los corredores como Zonas Ambientalmente Sensibles a efectos de aplicación de la Ley 3/98 de Protección del Medio Ambiente. Por otra parte, los usos que se ubiquen en un corredor ecológico procurarán controlar especialmente la potencial contaminación acústica, de las aguas, etcétera, que pueda tener efectos negativos sobre la fauna. No obstante, dado que la definición de dichos corredores se realiza en base a grandes bandas que terminan por abarcar ámbitos de muy distinta entidad, estas limitaciones no pueden tener un carácter uniforme sino, manteniendo su objetivo de base, ser adecuadas a las características de dichos ámbitos. Desde el Plan Territorial Parcial se incluye la propuesta de la “Red de Corredores Ecológicos de la CAPV” de forma sintética. Las regulaciones de usos y actividades de las áreas geográficas afectadas por este condicionante pueden ser objeto de matización y especificaciones de acuerdo con la naturaleza biofísica de sus componentes y con los desarrollos urbanísticos, existentes o previstos, por el planeamiento municipal. La red de corredores ecológicos se compone de cuatro subsistemas que son los corredores de enlace, las áreas núcleos, áreas de enlace y corredores fluviales.





C. CONDICIONES SUPERPUESTAS DE CARÁCTER COMUNITARIO

- **Red Natura 2000:** La Red Natura 2000 constituye una red ecológica europea de lugares que albergan especies o habitats amenazados, que tiene como objetivo el mantenimiento de los mismos en un estado de conservación favorable, evitando su deterioro (Directiva 92/42/CEE o de habitats, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 1997/1995 y por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). Esta Red está compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Los espacios afectados por la Red Natura 2000 en el PTP del Área Funcional de Durango son el Parque Natural de Urkiola y la Red Fluvial de Urdaibai en su tramo incluido en los límites del PTP del AF de Durango.

D. AREAS DE INTERÉS PARA LA FLORA Y PARA LA FAUNA

- **Áreas de Interés Faunístico:** En el Área Funcional de Durango se encuentran algunas de las especies contenidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora, creado por la Ley 16/94 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, y cuya protección exige medidas específicas, plasmadas en los correspondientes Planes de gestión. En concreto, el Visón Europeo, está categorizado como en peligro de extinción y su zona de afección se determina por Decreto Foral 118/2006 que determina el Plan de Gestión del Visón Europeo.





E. COMPONENTES NOTABLES DEL MEDIO NATURAL

- **Áreas de Interés Geológico:** Las Áreas y Puntos de Interés Geológico constituyen algunos de los elementos más representativos del patrimonio geológico, por su rareza, espectacularidad, belleza y singularidad. Hasta la fecha no se ha efectuado ninguna declaración específica de áreas y puntos de interés geológico. No obstante, se han realizado diversos Estudios Geomorfológicos Analíticos que han sido recogidos por la Cartografía Ambiental de la CAPV.
- **Ejemplares arbóreos de interés:** varios ejemplares ubicados en el Plano de Ordenación Espacios Naturales Protegidos y Ordenación del Medio Rural. Además de los 25 árboles singulares declarados actualmente en la CAPV, existen otros ejemplares que, por sus características destacables, son merecedores de protección. El PTP indica su existencia, pero será el planeamiento municipal el que deba estimar la procedencia de establecer un régimen de protección.

1.5. Integración y desarrollo de las directrices de otros planes.

Este apartado se desarrollará en el capítulo 2 del presente Documento de Evaluación Conjunta, donde se abordará la Interacción del PTP de Durango con otros planes y programas.

1.6. Identificación de las actuaciones que pueden generar impacto.

De acuerdo con el análisis de la propuesta de ordenación efectuada por el PTP a efectos de claridad expositiva, en este epígrafe se considerarán únicamente aquellas propuestas de ordenación concretas cuya materialización implica una afección a los valores ambientales en estado preoperacional. Es decir, sobre el conjunto de las líneas de acción propuestas por el PTP, relacionadas en el punto 1.4 de este documento, se han seleccionado el conjunto de actuaciones precisas





y determinadas que presumiblemente pueden generar impacto y que, en consecuencia, serán valoradas a ese efecto en el punto 4.2 de este documento. Puesto que dichas acciones han sido ya someramente presentadas y serán objeto de análisis detallado en el momento en que se aborde el análisis de su posible impacto ambiental, en esta ocasión únicamente serán objeto de enumeración y justificación.

Con respecto al examen de alternativas y justificación de la solución adoptada, se remite al Capítulo 7 del presente documento, que contiene la pertinente explicación que ha motivado la modificación de algunas propuestas.

En el Área Funcional de Durango, las actuaciones encaminadas a la consecución de su modelo territorial con posible incidencia ambiental se distribuyen en tres capítulos básicos: Categorías de ordenación del medio físico, propuesta de ámbitos preferentes para nuevos desarrollos residenciales o de actividad económica e infraestructuras.

- **Categorías de ordenación.** En cuanto que a partir de la implementación de dichas categorías se regularán los usos en los distintos sectores del territorio del AFD, se analizarán las implicaciones ambientales derivadas de su definición, criterios y normativa asociada.
- **Propuesta de ámbitos preferentes para nuevos desarrollos.** La urbanización del territorio supone su impermeabilización y sustracción prácticamente definitiva de los valores ambientales que pudiera acoger. Bajo ese presupuesto es obligada, por una parte, una justificación suficiente respecto a la necesidad de emprender dichas acciones y, por otra, la selección de aquellos sectores más adecuados del territorio para acoger dichos usos, desde la doble perspectiva socioeconómica y ambiental. El PTP de Durango propone un conjunto de ámbitos preferentes que globalmente suman algo más de 700 has., distribuidos





en propuestas de áreas residenciales de baja, alta o media densidad y áreas de actividad económica, cuya localización en el territorio puede observarse en el correspondiente mapa de ordenación del PTP de Durango. Todos ellos serán objeto de valoración socioambiental en el presente estudio.

- **Infraestructuras.** La ubicación física de las infraestructuras necesarias para el desenvolvimiento de la vida cotidiana, el desarrollo económico y la calidad de vida en general, conlleva con frecuencia afecciones ambientales que no siempre pueden justificarse en virtud de sus beneficios sociales o económicos. De acuerdo con ese precepto se evaluarán las propuestas del PTP en materia de infraestructuras viarias y ferrocarril, según se recogen en el mapa de movilidad del PTP de Durango.
- **Equipamientos.** Por razones obvias, no se considerará en este documento la afección ambiental de las propuestas de equipamientos en áreas urbanas; en cuanto a los equipamientos propuestos fuera del ámbito urbano-industrial, el PTP realiza una serie de propuestas recogidas en la cartografía correspondiente a las *Acciones estructurantes de estrategia dotacional referidas a equipamientos de alcance comarcal – Sistema de espacios libres* que, no obstante, existen en el momento actual y, en consecuencia, no procede evaluar (casos de las áreas recreativas de *Aretx Amerikanoeta, Lisiar Rokeburu, Landaederra y Neberondo...*
- **Sistema fluvial Paisajístico.** La consideración del Corredor Fluvial ha de entenderse como una iniciativa positiva para el AFD, por su contribución a la conservación del valor ecológico, paisajístico y bioclimático de sus riberas. Su establecimiento supondrá una oportunidad para conservar y poner en valor el valor el curso fluvial, sus riberas y parte de los espacios





colindantes. El establecimiento del corredor ha de entenderse también como una iniciativa para la protección de ciertas zonas inundables. Además, el establecimiento del corredor no implica la alteración de la estructura fundiaria, lo que no produce interferencias con el funcionamiento de las explotaciones agrarias existentes. El establecimiento del sistema fluvial paisajístico es una actuación estratégica en materia de paisaje que no implica, en ningún caso, la alteración del territorio con actuaciones que puedan llevar impactos ambientales considerables. Debe ser entendida, por tanto, como una actuación blanda que conllevará, intervenciones de pequeño calado, tales como rehabilitación de algún espacio degradado incluido en el corredor o señalización del mismo, por lo que el impacto ambiental generado se considera de signo positivo, beneficiando al medio ambiente del AFD y mejorando la calidad de vida de sus habitantes por lo que no se procede a evaluar detalladamente su impacto ambiental.

1.7. Fases de ejecución del PTP.

El Plan Territorial Parcial de Durango no se aplicará en diferentes fases. Una vez realizada la aprobación definitiva de la Memoria de Ordenación y la posterior entrada en vigor del Plan Territorial, su ejecución real se llevará a cabo a medida que los diferentes instrumentos de planificación territorial asuman sus directrices y el régimen de usos establecido para las diferentes Categorías de Ordenación propuestas de acuerdo con el Modelo Territorial que se persigue.

1.8. Participación pública.

El Plan Territorial Parcial de Durango fue dado a conocer a los diferentes organismos institucionales y actores sociales de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, a fin de que formularan las alegaciones, sugerencias o alternativas pertinentes.





Para ello se contó con una serie de instrumentos de participación: reuniones de coordinación con los agentes implicados, a fin de detectar problemas y desarrollar acciones preventivas; reuniones con técnicos de la Administración foral, Gobierno Vasco y Administraciones municipales, a fin de recoger las necesidades de los municipios y recibir sus sugerencias. De forma paralela, se realizaron presentaciones públicas de los resultados del Diagnóstico y Avance del Plan Territorial Parcial, cuyos documentos se expusieron además en internet para su consulta pública.

En este proceso de participación institucional y social durante el proceso de elaboración del Plan se recibieron las oportunas alegaciones, que se estudiaron y respondieron, y cuyos contenidos y requerimientos se recogieron en el documento.





2. INTERACCIONES DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE DURANGO CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.

2.1. Introducción.

La Ley 4/1990 de 31 de mayo de Ordenación del Territorio del País Vasco, establece como instrumentos para la ordenación territorial de la Comunidad Autónoma, las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), los Planes Territoriales Parciales (PTPs) y los Planes Territoriales Sectoriales (PTSs).

- a) Las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) tienen por objeto la organización conjunta del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Constituyen el marco general de referencia, se corresponden con el instrumento de mayor jerarquía, y se desarrollan a través de los Planes Territoriales Parciales y de los Planes Territoriales Sectoriales.
- b) Los Planes Territoriales Parciales (PTP) desarrollan las directrices de las DOT en las áreas funcionales que éstas delimitan, al tiempo que complementan sus determinaciones. A pesar de que se considera que poseen el mismo rango jerárquico que los Planes Territoriales Sectoriales, prevalecen sobre éstos últimos en virtud del artículo 17 de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco.
- c) Los Planes Territoriales Sectoriales (PTS) son instrumentos destinados a la ordenación de cuestiones sectoriales con proyección territorial que requieren una ordenación más detallada. Son elaborados por los diferentes Departamentos del Gobierno Vasco, así como por los Órganos Forales de los Territorios Históricos. Los Planes Territoriales Sectoriales deberán insertarse en el marco general definido por las DOT, y por lo tanto de los Planes Territoriales Parciales, no pudiendo entrar en contradicción con los anteriores (Art. 17 de la LOT).





2.2. Determinaciones de planes jerárquicamente superiores y de otros instrumentos de ordenación territorial.

2.2.1. Medio natural y rural.

La Ley 4/1990 de 31 de mayo de Ordenación del Territorio del País Vasco, dictamina que la política de ordenación territorial ha de perseguir la gestión responsable de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente. Con tal fin, el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango debe recoger la **Directriz para la Ordenación del Medio Físico de las DOT**, la cual integra un conjunto de Directrices Generales relativas a los Elementos y Procesos del Medio Físico, y al control de las Actividades.

Corredores ecológicos.

La Directriz General de las DOT relativa al tratamiento del suelo, persigue la implantación de un modelo forestal del territorio basado en la elaboración de un catálogo de áreas y corredores de interés natural, paisajístico o ecológico, voluntad asimismo expresada por el PTP de Durango.

Las Directrices Generales de las DOT correspondientes a la regulación de la vegetación y la fauna, insisten en la preservación y restauración de los corredores ecológicos de interconexión entre hábitats, de forma que se garantice el intercambio genético. Como criterio general, el Plan Territorial Sectorial Agroforestal asienta que la ordenación de estos espacios debe orientarse a detectar las barreras que actualmente existen, realizar propuestas para su permeabilización, y establecer una regulación de usos, como igualmente queda recogido en el propio PTP de Durango que incluye a los corredores ecológicos dentro de los “Condicionantes Superpuestos y Acciones de Mejora Ambiental”.

Esta inclusión de corredores ecológicos satisface así mismo la prioridad de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible de cara al 2020 en su línea





estratégica para reforzar el capital natural desarrollando la red de corredores ecológicos y el objetivo Estratégico 7 del programa Marco Ambiental 2007-2010 relativo al mantenimiento de la diversidad biológica.

Vegetación.

La Directriz General de las DOT afirma que toda acción que se lleve a cabo en el territorio deberá conservar las especies vegetales y, muy especialmente, aquéllas de carácter autóctono, a las que considera como un “*legado genético irreplicable*”. Para conseguir este objetivo, el PTP de Durango establece la categoría de ordenación “Suelos de Especial Protección”. En ella, además de los Espacios Naturales y Elementos Singulares Protegidos (Espacio Natural Protegido de Urkiola y Árboles Singulares), de las Áreas de Interés Hidrológico y de las Áreas de Interés Naturalístico propuestas por las DOT, se consideran los bosques autóctonos y los pastos montanos. Asimismo, otra categoría de ordenación contemplada por el PTP son los “Suelos Protegidos”, la cual recoge las áreas forestales (plantaciones forestales y matorrales) y la zona agroganadera y campiña (campiñas y campiñas de alto valor).

El Plan Territorial Parcial de Durango contempla a su vez el mantenimiento y mejora de los elementos y valores naturales de las explotaciones agropecuarias, haciendo referencia, entre otros, a las llamadas islas de vegetación y setos forestales. Las explotaciones deberán respetar las masas autóctonas, especialmente las de vaguadas y riberas en buen estado, y se incentivarán las forestaciones de tierras agrarias con frondosas naturales.

El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV, desarrolla y especifica los criterios de las DOT. Este PTS cataloga las márgenes con vegetación de ribera bien conservada como “suelos protegidos”. El PTP de Durango aborda estos espacios desde su consideración como “Condicionantes Superpuestos y Acciones de Mejora Ambiental”. Se contempla además la regeneración de la vegetación de ribera, especialmente en los





enclaves señalados por el citado PTS contribuyendo de esta manera a detener la pérdida de biodiversidad, acción perteneciente a la línea estratégica encaminada a reforzar el capital natural de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible.

Suelo y actividades agrarias.

Las Directrices de Ordenación Territorial contemplan aspectos sobre la capacidad agrológica del suelo y su fragilidad ante los procesos de deterioro. La Estrategia Ambiental Vasca impulsa la preservación del capital natural del país desde una perspectiva de sostenibilidad fuerte evitando la artificialización del territorio y promoviendo un modelo menos intensivo en la utilización de suelo. El Programa Marco Ambiental 2007-2010 tiene como objetivo estratégico el lograr un uso equilibrado del territorio y un consumo responsable de los recursos naturales. Por ello instan a los Planes Territoriales Parciales a considerar la exclusión de los procesos de desarrollo urbano y económico, que puedan afectar a sus valores. Esta protección se extenderá, independientemente de su productividad, a aquellos terrenos cuya conservación resulte importante para la viabilidad de los usos agrarios. Asimismo, en las Directrices Generales relativas al control de las Actividades, se insiste en la necesidad de mantener la superficie agraria útil y el caserío vasco, como parte integrante del paisaje rural de la Comunidad Autónoma, quedando así recogido en el PTP de Durango.

El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango tiene el objetivo de mantener y fomentar la actividad agropecuaria, tanto como sector económico decisivo para la vitalidad del medio rural, como por las funciones que desempeña: gestión de los recursos naturales, conservación del paisaje, salvaguarda de la identidad del territorio, etc. En este sentido, el PTP propone las categorías “campiñas” y “campiñas de alto valor”.





La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible contempla la necesidad de impulsar la recuperación y puesta en valor de los suelos contaminados dentro de la prioridad de reforzar el capital natural para lo cual se localizarán y delimitarán los suelos contaminados con objeto de establecer las prioridades y líneas estratégicas para su recuperación. Los suelos contaminados están regulados por la Ley 1/ 2005 para la Prevención y corrección de la contaminación del suelo y así se expresa en el artículo 136.3 de la normativa del PTP.

Recursos hídricos.

La Directriz General de las DOT prohíbe el vertido directo o indirecto en el mar, cauce público, embalse, canal de riego o acuífero subterráneo, de aguas residuales cuya composición pueda generar efectos contaminantes. Por esta razón, toda concesión de licencia para cualquier actividad generadora de vertidos, deberá exigir la justificación de tratamiento suficiente que permita evitar la contaminación de aguas superficiales, subterráneas o marinas. Asimismo, desde las DOT se afirma que la Administración deberá controlar los acuíferos, persiguiendo dos objetivos fundamentales: mantener la calidad de las aguas y evitar su sobreexplotación. El PTP de Durango establece en su “Memoria de Ordenación” un conjunto de líneas de actuación, con el objetivo de salvaguardar, y en su caso recuperar, los niveles de calidad de las aguas superficiales y subterráneas. Se considerará de forma integrada las dos dimensiones que el agua posee: recurso natural y vector ambiental de primer nivel. Estas actuaciones se incardinada en las Metas I y II del Programa Marco Ambiental 2007-2010 de la Estrategia Ambiental Vasca mediante las cuales se persiguen garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables y una gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.

En cuanto al riesgo de inundación, desde las DOT se establece como criterio general garantizar la libre circulación del agua, evitando la interrupción y





cegamiento de cauces y zonas de aliviaderos. Las DOT proponen una regulación de usos y actividades en áreas inundables, con la finalidad de reducir los riesgos potenciales de inundación que actualmente existen, y mitigar los daños que producen los desbordamientos en instalaciones, infraestructuras y construcciones. Se trata de cuestiones abordadas también por el PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV. El PTP de Durango propone realizar un Programa de Minoración de Riesgos de Inundaciones para todo el ámbito, priorizando las acciones correspondientes, principalmente en zonas urbanas y urbanizables. Igualmente, establece la regulación de usos y actividades recogida en las DOT, independientemente de la categoría de ordenación afectada por el condicionante superpuesto, como principal medida para la consecución del objetivo de reducir los riesgos de inundación.

El Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV, clasifica los humedales de la Comunidad Autónoma, y regula los usos y actividades en estos espacios. El PTP de Durango incluye en la categoría “Suelos de SingularProtección” las Áreas de Interés Hidrológico, como los trampales de Abadiño y Urkiola. Estas dos áreas son consideradas por el PTS como sistemas de vegetación acuática de escasa entidad. Se agrupan bajo este título una serie de humedales, cuyas características comunes son su escaso tamaño y su régimen generalmente estacional, y que incluyen prados húmedos y junciales, trampales y carrizales.

Cambio climático

La Estrategia Ambiental Vasca 2002-2020 establece como prioridad estratégica ambiental, actuar frente al cambio climático, limitando las emisiones de gases de efecto invernadero. El programa Marco Ambiental 2007-2010 presenta como objetivo estratégico progresar hacia un nuevo modelo de gestión de la movilidad. El PTP plantea un modelo de movilidad alternativa en el que se señalan una serie de acciones estratégicas para fomentar el transporte público y la gestión





integral de la demanda de transporte, mediante la potenciación del eje de transporte ferroviario, de una plataforma exclusiva para el transporte público, una red alternativa peatonal y ciclable, y la planificación de intercambiadores y aparcamientos disuasorios que faciliten la consecución de este objetivo prioritario contribuyendo además de mejorar la calidad ambiental de los núcleos urbanos y su entorno incluyendo los principios de la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible especialmente en temas relacionados con la contaminación, la calidad del aire y la congestión del tráfico.

El modelo de movilidad alternativa propuesto desde el PTP contribuye así mismo a satisfacer los objetivos planteados en el Plan de Acción de Calidad del Aire en la Comarca del Duranguesado cuyo objetivo principal es reducir los niveles de contaminación a valores aceptables para la salud humana en aquellas zonas en las que se estén superando los valores límite de contaminantes (R.D.1073/2002). La estrategia energética de Euskadi 2010 en su objetivo de contribución a la mejora del medio ambiente también establece una serie de prioridades entre las que destaca la limitación de emisiones a la atmósfera, objetivo al que contribuirá en la medida de lo posible el Modelo de movilidad alternativa propuesto por el PTP del Área Funcional de Durango.

Infraestructuras básicas.

a) Abastecimiento.

Las Directrices de Ordenación del Territorio asumen una serie de retos en materia de abastecimiento, que el Plan Territorial Parcial de Durango también considera.

- Satisfacer las necesidades de abastecimiento urbano, industrial y agrícola, corrigiendo los desequilibrios territoriales que pudieran existir. A este respecto, el PTP de Durango apuesta por líneas de actuación orientadas a optimizar el funcionamiento de las infraestructuras, a modificar pautas consuntivas, a fomentar el ahorro, etc.





- Implantar la infraestructura de captación, regulación, transporte y tratamiento, necesaria para hacer frente a las demandas de agua previstas en los años horizonte, y responsable de una gestión más eficaz de este recurso. El PTP presta especial atención a los principales ejes de desarrollo previstos, como son los ámbitos de Zornotza-Euba y Iurreta-Durango.
- Proteger los recursos hídricos superficiales y subterráneos, implantando las limitaciones de uso precisas para conseguir una mejora de la calidad de vida, y una recuperación de las posibilidades potenciales de uso de ríos y embalses. Al mismo tiempo, las DOT dictaminan que, con carácter general para todos los recursos hídricos de la CAPV, cualquier aprovechamiento de aguas sólo se otorgará cuando se garantice fehacientemente el mantenimiento del caudal mínimo ecológico, como también lo contempla el PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV.
- Integrar los recursos hídricos subterráneos en los nuevos esquemas de abastecimiento, debido a que su explotación comporta un menor coste económico y ambiental.
- Mejorar la gestión del ciclo completo del agua a través de la creación de Organismos Supramunicipales, específicamente orientados a ello.

Las consideraciones contempladas por el PTP de Durango contribuyen a alcanzar los objetivos estratégicos contemplados en el Programa Marco Ambiental 2007-2010 de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible en su Objetivo Estratégico 2: Buena Calidad del Agua con el que se pretende alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua determinadas e impedir su deterioro para contribuir de modo óptimo al desarrollo y calidad de vida de las personas y buen estado de los ecosistemas y en su Objetivo 4: Consumo responsable de los recursos, contribuyendo a fomentar el consumo responsable del recurso agua..





b) Saneamiento.

Como se ha indicado previamente, el criterio general del PTP de Durango y de las DOT es la conservación, y en su caso mejora, de la calidad de los recursos hídricos atendiendo así mismo al objetivo estratégico 2 del Programa Marco Ambiental 2007-2010 de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible. Para lograr este objetivo las principales medidas de actuación se basan en la regulación de usos y actividades, y en el desarrollo de infraestructuras de saneamiento y depuración adecuadas. Como ocurriera en materia de abastecimiento, las DOT plantean una serie de metas a alcanzar, que el PTP de Durango hace suyas.

- Proteger la calidad de las aguas a través de medidas correctoras, que actúen sobre focos contaminantes puntuales (desagües de colectores, vertederos, instalaciones ganaderas, etc.) o difusos (plaguicidas, herbicidas y fertilizantes agrícolas). El PTP de Durango propone una serie de actuaciones basadas en el control y corrección de vertidos incontrolados, mediante la puesta en servicio de los sistemas de saneamiento existentes en fase de proyecto. Por otra parte, el Código de Buenas Prácticas Agrícolas de la CAPV, establece una serie de condiciones de aplicación de fertilizantes en tierras cercanas a cursos de agua, así como recomendaciones en el diseño de estercoleros, fosas de purín y silos de forraje.
- Mejorar los sistemas acuáticos de la Comunidad Autónoma, debido a la demanda social y económica para el uso y disfrute de estos espacios naturales.
- Educar e informar a los ciudadanos, para hacer efectivas las políticas de ahorro y recuperación medioambiental del agua.
- Adoptar políticas de gestión integrales, de forma que se contemplen todos los niveles del ciclo hidrológico del agua: captación, tratamiento, uso y posterior depuración y vertido.





Cabe añadir que el PTP de Durango establece como actuación importante de carácter genérico, el Inventario de Sistemas Generales para conocer con suficiente precisión sus capacidades y holguras, así como el Estudio del Comportamiento Autodepurador del Ibaizabal y de sus afluentes principales.

c) Residuos sólidos.

Las medidas propuestas por el PTP de Durango son coincidentes en términos generales con las desarrolladas por las DOT, las cuales pasan por una mayor coordinación intermunicipal que compatibilice acciones y proyectos; un control de los residuos agroganaderos, de tierras y escombros; un desarrollo de Centros de Recogida Selectiva e impulso del reciclado; etc.

Por otra parte, el Programa Marco Ambiental 2007-2010 de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible plantea una sucesión de metas a alcanzar, del mismo modo contempladas por el PTP, entre las cuales destacan:

- Prevenir y minimizar en origen, reduciendo la producción y nocividad de los residuos.
- Fomentar la reutilización y el reciclado.
- Reducir la generación y peligrosidad de residuos finales o últimos con destino a la eliminación.
- Promover la modificación de hábitos de consumo no sostenibles.
- Mejorar la red de infraestructuras de recogida y eliminación de residuos.

Riesgos naturales.

De acuerdo con las DOT, el PTP de Durango subraya la necesidad de minimizar los riesgos naturales que afectan al territorio, especialmente aquéllos relacionados con procesos de erosión, vulnerabilidad de acuíferos y áreas inundables, que considera como condicionantes superpuestos.

Por otro lado, desde las DOT se contempla la elaboración de un "Catálogo de Montes con Función Protectora", dirigido especialmente a aquellos declarados





de utilidad pública. En este inventario se incluirían aquellos montes en los que, por su papel en la prevención de la erosión o en la protección de los terrenos situados aguas abajo, debe realizarse una explotación de los mismos especialmente cuidadosa con el medio. El PTP de Durango contempla instar a la administración forestal correspondiente, a incorporar a este Catálogo los montes de las empinadas vertientes del norte de Amorebieta, y algunos sectores de la vertiente meridional de Udalaiz.

Actividades turísticas.

Las Directrices de Ordenación Territorial dictaminan que el planeamiento de desarrollo deberá valorar las posibilidades de ocio y recreo de cada territorio, delimitando las áreas aptas para el uso recreativo. En este sentido el PTP de Durango asume la promoción del uso público de determinados espacios naturales y rurales, por los beneficios sociales y económicos que reporta el contacto con la naturaleza. Para ello se deberá crear la infraestructura de acogida necesaria, e incentivar actividades como el agroturismo y el turismo rural.

Paisaje.

Las DOT expresan la voluntad de mejorar la calidad del paisaje de aquellas zonas especialmente visibles, evitando siempre en ellas actuaciones visualmente negativas, y estableciendo mecanismos de conservación o restauración en su caso. De esta forma, toda actuación que rompa el modelado actual del paisaje, deberá acometer el estudio paisajístico correspondiente, y llevar a cabo las actuaciones de recuperación oportunas. Además, los hitos y singularidades paisajísticas naturales (peñas, crestas, árboles centenarios, etc.) o contruidos (torres vigía, ermitas, molinos, antiguas fábricas de electricidad, etc.), deberán contar con perímetros de protección que tengan en cuenta su cuenca visual. En relación con este recurso, el PTP de Durango expresa su propósito de preservar, mejorar y regenerar el paisaje natural y rural. Sin embargo, este objetivo debe alcanzarse provocando al mismo tiempo el acceso





al paisaje, a través de áreas de especial interés y de acciones que propicien su contemplación, interpretación y disfrute. Para ello, desde el PTP del AF de Durango se propone una Red de acceso al Paisaje y Patrimonio Cultural en la que se señalan las áreas de especial interés paisajístico y los recorridos de interés paisajístico, señalando los miradores y atalayas, monumentos, conjuntos monumentales y el patrimonio arqueológico.

A continuación se recogen otros documentos normativos con incidencia en el medio natural y rural de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que son tenidos en cuenta en la elaboración del Plan Territorial Parcial de Durango:

- Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)
- Programa de Desarrollo Rural del País Vasco (2007- 2013).
- Plan Forestal Vasco (1994 – 2030).
- Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Márgenes los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Plan Territorial Sectorial de Ordenación y Protección de las Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.
- Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- I y II Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Urkiola.
- Plan Integral de Prevención de Inundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Avance del Plan Territorial Sectorial de Zonas Canterables de la Comunidad Autónoma del País Vasco.





- Norma Foral 3/94, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos de Bizkaia, modificada por la Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo.
- Decreto Foral número 32/2002 de 26 de febrero de 2002, por el que se establece un régimen de ayudas para la conservación y desarrollo de los bosques del Territorio Histórico de Bizkaia
- Decreto Foral (2003) que regulará el fomento de la gestión forestal sostenible y apoyo a las prácticas de conservación de la biodiversidad y multifuncionalidad de los bosques
- Catálogo de Áreas de Interés Faunístico de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Decreto 390/1998). Decreto 141/2004, de 6 de julio, por le que se establecen las normas técnicas higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas.
- Mapa de Vulnerabilidad de Acuíferos a la Contaminación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.2.2. Infraestructuras de comunicación.

Carreteras.

El Plan Sectorial de Carreteras de Bizkaia, siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea, aborda la política de planificación del transporte desde una perspectiva global, pretendiendo aunar los máximos niveles de crecimiento socioeconómico con la protección del medio ambiente. Para ello define un conjunto de criterios y objetivos, entre los cuales sobresalen:

- Responder a la demanda integrando los diferentes medios de transporte, fomentando y favoreciendo un servicio público de calidad.
- Mejorar los niveles de accesibilidad del territorio, reforzando y potenciando los grandes ejes de comunicación.





- Reequilibrar la accesibilidad comarcal completando las infraestructuras ya existentes, poniendo fin a las situaciones de aislamiento.
- Proporcionar una mayor seguridad a partir de las actuaciones recogidas en el Programa de Seguridad Vial (EPAS).
- Optimizar el funcionamiento de la red viaria metropolitana.

El PTP de Durango define sus proyectos de acuerdo a los objetivos del PTS que acaban de ser presentados. No obstante, en algunos puntos sí se observan algunas diferencias, como por ejemplo en la cuestión de la siniestralidad, ya que el PTP no lo refleja en su discurso de forma tan clara. Sin embargo, en el caso de la apuesta por los transportes alternativos, es el PTP de Durango quien insiste en mayor medida en esta posibilidad.

Tras analizar el estado actual de la Red Funcional de carreteras de la provincia de Bizkaia, el PS define una serie de redes con características particulares, que serán objeto de mejoras y acciones específicas, y que clasifica en tres categorías: Red de Interés Preferente, Red Básica y Red Comarcal. El PTP de Durango asume la práctica totalidad de las acciones que baraja el PS, aunque incluye sus propias matizaciones. Las principales líneas de acción recogidas en ambos documentos son las siguientes:

- Alto de Autzagane:
- Ampliación a tres carriles de la A-8:
- Actuaciones sobre la N-634 y conexiones con la A-8:
- Corredor de Durango-Elorrio-L.P.Gipuzkoa:
- Carriles Bici:

Red ferroviaria.

De acuerdo con la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, el PTP del Área Funcional de Durango debe recoger la Directriz de Infraestructuras de Transporte, Comunicaciones y Energía de las DOT. En ella se insiste en la





necesaria conexión de las tres capitales vascas entre sí, y la del País Vasco con el resto de la Península Ibérica y Europa, a través de una Red de Ferrocarril de Alta Velocidad. Sin embargo, desde esta misma Directriz también se destaca la importancia que la Red de Ferrocarriles de Cercanías tiene en el territorio, especialmente como infraestructura estratégica que hace viable los procesos de difusión de actividades, desde las áreas urbanas hacia territorios que presentan un mayor grado de aislamiento. En los ejes fundamentales propuestos por las DOT para dotar de un servicio de ferrocarril de cercanías de calidad hacia Bilbao, se localizan dos núcleos relevantes del Área Funcional, como son Amorebieta y Durango.

El Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la CAPV, establece que las actuaciones que en él se proponen deben convertirse en un elemento vertebrador del territorio, por lo que tendrán un alcance supramunicipal. Entre ellas, aquéllas que afectan al Área Funcional de Durango son:

- Euskotren:
 - Propuesta de actuaciones en el tramo Bilbao-Durango. El PTP recoge la propuesta de desdoblamiento del PTS del tramo Amorebieta-Durango, ampliándola al tramo Amorebieta-Eibar. Además se asume la estación de intercambio de Euba que, en lo referente al tráfico de mercancías, tendrá la consideración de “Puerto Seco” o “Terminal Multifuncional”.
 - Propuesta de Actuaciones en el tramo Durango-Elgoibar. El PTP propone desdoblar el trazado desde Amorebieta hasta el núcleo de Eibar, incluyendo por tanto la propuesta del PTS respecto al desdoblamiento del tramo Durango-Berriz.





2.2.3. Actividades económicas y vivienda.

Creación de suelo destinado a actividades económicas.

Las Directrices de Ordenación Territorial establecen que serán los Planes Territoriales Parciales, quienes dimensionen y ordenen las nuevas áreas de desarrollo económico. Del mismo modo, manifiestan que el PTP de cada Área Funcional efectuará un análisis y diagnóstico del suelo actual ocupado por actividades económicas. El Documento de Aprobación Inicial del PTP de Durango describe la localización de la actividad industrial en el Duranguesado, dando lugar a una ocupación de carácter lineal, donde los mayores polígonos se localizan en los municipios de Amorebieta-Etxano, Iurreta, Durango, Berriz, Abadiño y Elorrio, a ambos márgenes de las principales vías de comunicación (N-634 y A-8).

Las DOT determinan que las nuevas áreas destinadas a actividad económica, deberán integrarse de forma coordinada con las estrategias de renovación urbana, creación de suelo residencial, infraestructuras básicas, dotaciones, etc., de forma que se generen oportunidades atractivas para la localización de empresas. En este sentido, el PTP de Durango señala en su artículo 13 (*“Fortalecimiento del Área Funcional de Durango, por su posición estratégica en Bizkaia y el País Vasco y su elevada accesibilidad”*) la voluntad de lograr un desarrollo territorial de calidad basado en:

- El equilibrio entre los crecimientos urbanos e industriales, y el desarrollo paralelo de infraestructuras, equipamientos y dotaciones, para la actividad económica y para los nuevos espacios residenciales que surjan.
- Evitar la formación de un continuo urbano-industrial y la congestión propias de un modelo territorial del pasado.

Las DOT consideran que el nuevo suelo destinado a acoger actividades económicas, deberá buscar su emplazamiento en áreas que sean compatibles con las características del medio natural y con su capacidad de acogida. A este





respecto, el PTP de Durango expresa nuevamente en su artículo 13 las siguientes disposiciones:

- Garantía y salvaguarda de los equilibrios entre los distintos usos del suelo y las estructuras paisajísticas existentes.
- Protección rigurosa del patrimonio ecológico disponible.
- Reducción de los riesgos naturales, potenciados frecuentemente por inadecuados usos del suelo.

La Directriz de las DOT concerniente a la política de suelo para actividades económicas, defiende la introducción de nuevas tipologías de asentamiento productivo que impulsen el desarrollo económico, mejoren la imagen industrial actual, y favorezcan la modernización de la economía vasca. De la misma forma, indica que los PTSs y PTPs deberán asumir actuaciones especiales como los Parques de Actividades Innovadoras, o las Áreas de Actividad Económica. En esta línea el PTP de Durango subraya la recalificación de suelos industriales, especialmente de los más saturados y propios de un modelo industrial ya obsoleto, dando lugar a nuevas actividades industriales y terciarias, que contribuyan a la mejora de la competitividad del clúster industrial existente como es el caso del Parque Científico de Durango, contribuyendo además de esta manera a diversificar el tejido productivo hacia sectores tecnológicamente más avanzados e intensivos en conocimiento siguiendo los principios establecidos en la línea estratégica para la consecución de una economía sostenible en la Estrategia Ambiental Vasca 2002-2020. Además considera como Área de Actividad Económica el eje Amorebieta-Etxano-Durango.

Por lo que respecta a la ordenación de los grandes equipamientos comerciales, desde las DOT se enfatiza la necesidad de buscar compatibilidades entre las nuevas tipologías comerciales y el mantenimiento y fortalecimiento de la vida urbana. El PTP de Durango considera ineludible el incremento de la inversión pública y privada, que apoye la revitalización de la actividad comercial, adapte





las infraestructuras urbanas a sus necesidades, e incentive la cooperación empresarial. Al mismo tiempo defiende una política comercial proteccionista, que posibilite contrarrestar la expansión de las multinacionales de distribución.

Las Directrices de Ordenación Territorial contemplan la redacción de un Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas, que profundice en los criterios y determinaciones propuestos en las DOT y en los Planes Territoriales Parciales. Este PTS presenta una categorización municipal, que facilita la identificación de los emplazamientos más favorables para acoger operaciones de creación pública de suelo. Clasificación que, pudiendo ser modificada por el correspondiente Plan Territorial Parcial, abarca a todos los municipios de la Comunidad Autónoma, estableciendo las siguientes categorías: municipios de “interés preferente”, municipios de “crecimiento moderado” y municipios de “bajo desarrollo”. Para los términos municipales del primer grupo, se propone una política de promoción urbanística de suelos de actividad económica, basada en la oferta de nuevos terrenos en puntos considerados de interés estratégico. En los municipios de crecimiento moderado, se persigue la consolidación de las áreas económicas ya existentes, con actuaciones de acabado y mejora.

Finalmente, para los municipios de bajo desarrollo, se establece una política de limitación de suelo para acoger actividades económicas. Teniendo en cuenta esta clasificación, los municipios del Área Funcional de Durango que el Plan Territorial Parcial gestiona, se clasifican de la siguiente forma:

- Municipios de interés preferente: Abadiño, Amorebieta-Echano, Atxondo, Berriz, Durango, Elorrio, Iurreta, Izurtza.
- Municipios de crecimiento moderado: Zaldibar.
- Municipios de bajo desarrollo: Garai y Mañaria.





Por lo que respecta a las grandes superficies comerciales, para determinar la localización y dimensión de estos equipamientos, el PTS establece otra clasificación: categoría A (municipios de máxima centralidad), categoría B (municipios de centralidad comarcal), categoría C (resto de municipios de la CAPV). En la categoría A se autorizan las nuevas superficies comerciales de extensión mayor (hasta 75.000 m²); en la categoría B la superficie neta máxima permitida alcanza los 40.000 m²; para la categoría C la superficie neta máxima de las nuevas instalaciones será de 15.000 m². Nuevamente, considerando las limitaciones propuestas por el Plan Territorial Sectorial, los municipios gestionados por el PTP de Durango se tipifican de la manera que sigue:

- No se incluye ningún municipio dentro de la categoría A.
- Municipios de centralidad comarcal (categoría B): Abadiño, Amorebieta-Etxano, Durango e Iurreta.
- Resto de municipios se incluyen en la categoría C: Atxondo, Berriz, Elorrio, Garai, Izurtza, Mañaria y Zaldibar.

Creación de suelo destinado a vivienda.

Las DOT establecen que el Plan Territorial Parcial de cada Área Funcional cuantificará la oferta de suelo residencial, a partir del cálculo de las necesidades de vivienda. Esta estimación se realizará teniendo en cuenta las implicaciones del modelo territorial, el crecimiento demográfico previsible, las variaciones en el tamaño medio familiar, la corrección de la rigidez de la oferta y el componente de la segunda residencia. El PTP de Durango recoge esta cuantificación residencial en su artículo 82 (*"Cuantificación de Viviendas del Modelo en el marco-propuesta a 16 años"*), y en su artículo 88 (*"Cuantificación de Cuantificación de viviendas del Modelo para el periodo de 8 años"*).

Las Directrices de Ordenación Territorial prescriben que los nuevos desarrollos urbanísticos se realizarán preservando los valores naturales, paisajísticos y productivos de cada territorio. Por esta razón la vivienda unifamiliar se dirigirá hacia los suelos calificados para acoger tal uso, guardando siempre una





correspondencia estructural y morfológica con los núcleos ya existentes. Se prohibirá la construcción de viviendas aisladas en suelo no urbanizable, a excepción de aquéllas que tengan vinculación con la explotación agraria. A este respecto, el PTP de Durango reitera la importancia de frenar la construcción de vivienda para segunda residencia en el suelo no urbanizable.

Del mismo modo, proyecta ajustar las previsiones de crecimiento a la capacidad de acogida y a las características urbanas de cada núcleo, de forma que se minimice el impacto sobre los valores naturales, culturales y morfológicos. Llegando a un nivel de concreción mayor, en los denominados núcleos preexistentes, sólo se permitirá un crecimiento máximo no superior al doble de viviendas ya construidas. Por lo que respecta a las tipologías edificatorias, se apuesta por aquéllas de menos de cuatro alturas en el conjunto de los municipios del Área Funcional, como un elemento paisajístico propio de cada localidad. Para los núcleos rurales, el Programa Especial de Actuación que proyecta el Plan Territorial Parcial, considera que la altura máxima de las nuevas edificaciones no podrá rebasar en ningún caso la media ya existente.

Un tanto por ciento de estas delimitaciones de suelo que acogerán los nuevos desarrollos urbanísticos, debe destinarse a la construcción de viviendas de protección oficial, tanto de promoción pública como privada. El PTP de Durango cifra estos porcentajes en un 65 por ciento en los municipios de más de 7.000 habitantes, y un 25 por ciento en el resto.

Al igual que ocurriera en materia de actividades económicas, las DOT plantean la redacción de un "Plan Territorial Sectorial de Suelo para Promoción Pública de Viviendas". Entre sus cometidos prevalece el de orientar las inversiones públicas en materia de vivienda, contemplando aspectos como: cuantificación de las necesidades de viviendas de protección oficial; fijación de los criterios de localización de dichas viviendas; determinación de los parámetros a tener en cuenta por el planeamiento municipal; etc.





El PTS de Suelo para Promoción Pública de Viviendas establece además una categorización de los municipios del País Vasco, con la finalidad de responder adecuadamente al modelo territorial propuesto por las DOT. Esta clasificación establece tres tipologías: “municipios de interés preferente para el desarrollo urbanístico de suelos destinados a viviendas de protección oficial”; “municipios de interés para el desarrollo de operaciones de suelo de viviendas de protección oficial complementarias”; “municipios en los que se prevé un bajo desarrollo de suelos destinados a viviendas de protección oficial”.

Para el primer grupo, en el que se engloban las tres capitales vascas y las cabeceras y núcleos urbanos más importantes de cada área funcional, entre otras actuaciones, se plantea una política de promoción de suelo para vivienda protegida. En los municipios considerados de interés para el desarrollo de actuaciones de carácter complementario, se proyecta una política en consonancia con sus propias necesidades y con las características de su estructura urbana. En este segundo grupo se catalogan aquellos municipios cuyo volumen de población se sitúa entre los 1.000 y 2.000 habitantes. Finalmente, aquellos términos de menor entidad, que poseen un marcado carácter rural, se incluyen dentro de la categoría de municipios de bajo desarrollo de suelos destinados a viviendas de protección oficial. En estos núcleos, no se considera necesaria la reserva de suelos para vivienda protegida en el planeamiento municipal.

Teniendo en cuenta esta tipificación, en el Área Funcional de Durango se consideran “municipios de interés preferente para el desarrollo urbanístico”: Abadiño, Atxondo, Amorebieta-Etxano, Berriz, Durango, Elorrio, Iurreta y Zaldibar. Por otro lado, el municipio de Izurtza se incluye dentro de la categoría de “interés para el desarrollo de operaciones de suelo de viviendas de protección oficial complementarias”.





2.2.4. Energía.

A partir del diagnóstico de la situación energética de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Directrices de Ordenación Territorial se plantean un conjunto de retos de cara al futuro, entre los cuales destacan: explotar eficientemente los recursos energéticos disponibles; apostar por el uso racional de la energía que fomente el ahorro energético; adecuar las infraestructuras energéticas a las exigencias derivadas del modelo territorial propuesto; diversificar las fuentes energéticas, potenciando la introducción del gas natural y de las energías alternativas renovables como la eólica. Se trata de objetivos que también están presentes en Programa Marco Ambiental 2007-2010 y en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible y que el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango incorpora, planteando una sucesión de estrategias que permitan alcanzarlos:

- Favorecer las actuaciones de conservación y ahorro, a través de actuaciones como: renovación y modernización de las instalaciones industriales, programas de formación para lograr una mayor eficiencia energética de equipos e instalaciones, medidas para potenciar los aislamientos de edificios, etc.
- Concienciar a la opinión pública sobre la problemática energética y la necesidad de su utilización racional, a través de campañas informativas que propicien el cambio paulatino en sus pautas de consumo.
- Incentivar el aprovechamiento de recursos renovables (eólicos, solares, de biomasa, etc.), contribuyendo a la evidente mejora medioambiental.

Respecto a la localización de las nuevas infraestructuras energéticas, las DOT establecen la necesidad de elegir entre las posibles alternativas aquéllas que ocasionen el menor impacto ambiental. En este sentido, el PTP de Durango





destaca la importancia de utilizar el potencial de las energías renovables en las zonas rurales y urbanas, teniendo en cuenta su patrimonio natural y cultural. Por ello se afirma que puede ser necesaria la redacción de un PTS bajo el título “Plan Territorial Sectorial de Afecciones Espaciales de las Infraestructuras Energéticas”.

Finalmente el Plan Territorial Parcial de Durango apuesta por fomentar recursos energéticos renovables de pequeña magnitud, que constituyan experiencias de sostenibilidad complementarias.





3. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PTP DE DURANGO.

El objetivo de este apartado es la descripción y valoración de las interacciones ecológicas y ambientales que se dan en el Área Funcional de Durango. Asimismo, se tienen en cuenta las prioridades de conservación con el objetivo de conseguir un desarrollo sostenible del territorio.

3.1. Definición del ámbito.

El territorio del Área Funcional de Durango queda limitado por dos grandes ejes estructurales, el sinclinorio de Bizkaia al norte y el flanco meridional del anticlinorio externo al sur. Esta organización geomorfológica determina la fisiografía del territorio a partir de un gran corredor NW-SE sobre el que se asienta el eje fluvial del Ibaizabal y los principales núcleos de población. A ambos lados, las barreras montañosas de Oiz y Aramotz-Urkiola-Anboto cierran el área en una organización topográfica caracterizada por los fuertes desniveles. Las pendientes alcanzan un valor elevado, siendo éste un factor determinante en la capacidad de acogida de una zona donde la elevada densidad de población establece una fuerte competencia de usos sobre espacios limitados.

Dentro del Área Funcional de Durango el corredor del Ibaizabal supone un eje de crecimiento urbano e industrial de primera magnitud, constituyendo una pieza estratégica en el contexto concreto del Territorio Histórico de Bizkaia y en general del País Vasco. Comprende los siguientes términos municipales: Abadiño, Amorebieta-Etxano, Atxondo, Bérriz, Durango, Elorrio, Garay, Iurreta, Izurtza, Mañaria y Zaldibar





3.2. Recursos naturales y aprovechamiento del suelo.

Los usos del suelo del Área Funcional de Durango están determinados por la configuración del relieve de este ámbito, que marca las directrices generales del aprovechamiento y de la organización del espacio. El área se encuentra drenada por el río Ibaizabal que conforma un amplio pasillo o corredor enmarcado por bordes montañosos de considerable envergadura al norte y al sur, siendo esta estructura fisiográfica de corredor determinante en la organización de los usos del suelo.

Los ámbitos montañosos, constituyen potentes espesores calizos en Urkiola y areniscas terciarias en el monte Oiz, dando lugar a usos y paisajes contrastados protagonizados por roquedos, superficies forestales, matorrales, etc. Entre los bordes montañosos y el fondo del valle del Ibaizabal, se localiza un paisaje de campiñas sobre las que se desarrollan usos y asentamientos agropecuarios intercalados por plantaciones forestales. Finalmente, en el fondo del corredor se asientan los grandes centros urbanos e industriales con un carácter casi continuo a lo largo de todo el Ibaizabal desde Amorebieta-Etxano hasta Elorrio.

Tal y como se aprecia en la Fig. 1, la organización territorial del Área Funcional de Durango se encuentra caracterizada por la dualidad de usos y dinámicas entre el valle del Ibaizabal y los conjuntos de campiñas atlánticas y montañas que lo enmarcan por el norte y el sur. A la vista de los datos estadísticos respecto a la superficie ocupada por cada uno de los usos del suelo, queda de manifiesto un hecho significativo: pese al importante grado de urbanización que ha sufrido el Área Funcional de Durango, en la actualidad más del 90% del territorio está gestionado por las estructuras agrarias del caserío.



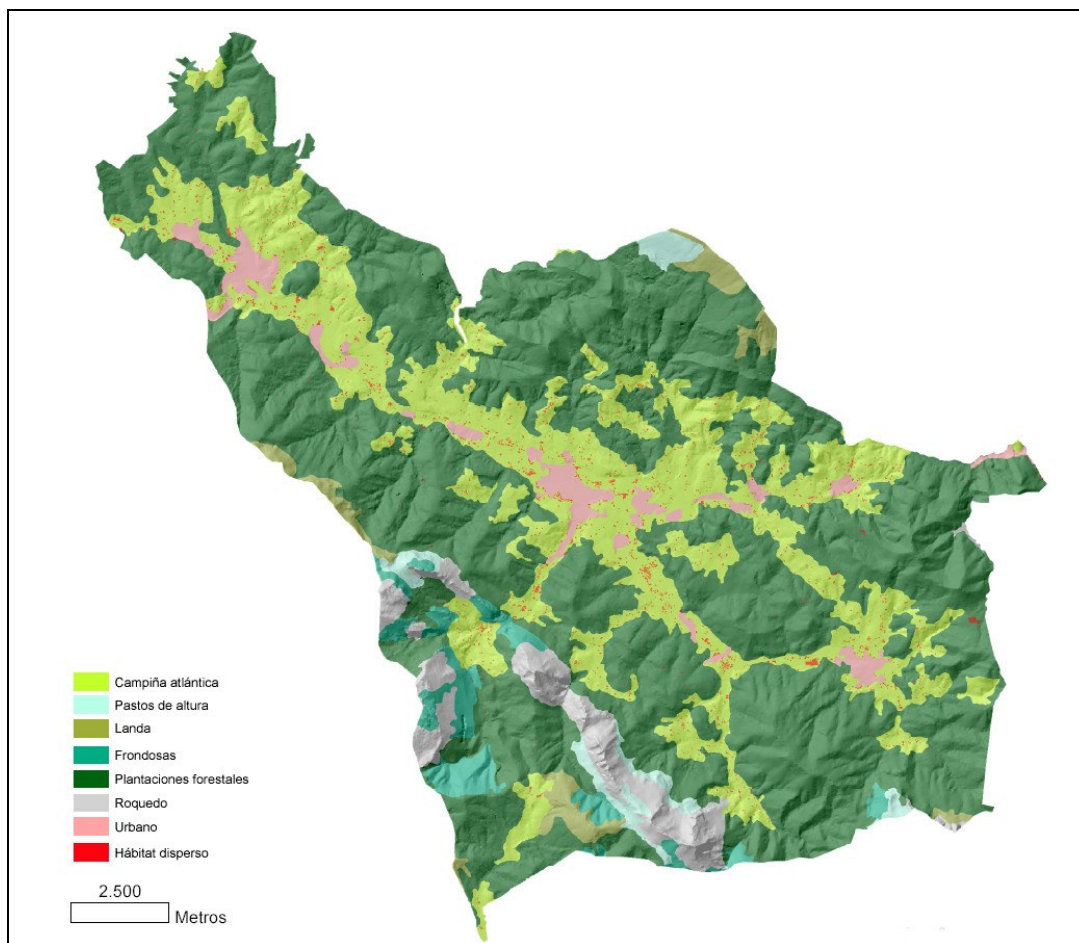


Fig. 1: Distribución de los usos del suelo.





USO	SUPERFICIE (%)
Bosque	10,0%
Bosque de plantación	54,3%
Usos forestales	64,3%
Matorral	3,9%
Pastizal	0,7%
Monte sin Veg. Superior	1,8%
Agrícola	0,9%
Artificial	6,3%
Prado con setos	0,2%
Prado	15,3%
Pastizal-matorral	2,6%
Roquedos con pasto	1,5%
Todos los usos	100,0%

Fuente: Inventario Forestal 2006

A la luz de estas cifras porcentuales y de la disposición espacial de los diversos usos, las principales características de cada uno de los usos del territorio en el Área Funcional de Durango se resumen de la siguiente forma:

a) Usos forestales.

Las plantaciones forestales con especies de rápido crecimiento predominan sobre el resto de cubiertas forestales, mientras que la superficie ocupada por bosques autóctonos ha quedado reducida a menos del 15% de la superficie forestal total. El cultivo arbóreo por excelencia es el pino insigne (*Pinus radiata*), apareciendo también algunos rodales de alerces (*Larix kaempferi*), pino silvestre (*Pinus sylvestris*), eucalipto (*Eucalyptus globulus*) y pino marítimo (*Pinus pinaster*). En cuanto a la vegetación autóctona, frente a la pobreza boscosa del monte Oiz, las vertientes de Urkiola presentan una importante diversidad en la cubierta de frondosas. En las zonas de campiñas se conservan algunas manchas muy reducidas de robledal y unos pocos tramos de interés de alisos en algunos afluentes del Ibaizabal.





El inventario forestal de 2006 arroja las siguientes cifras para cada una de las formaciones forestales:

ESPECIE	SUPERFICIE (%)
Pino radiata	70,6%
Resto de coníferas	9,2%
Total coníferas	79,8%
Roble pedunculado	1,0%
Encina	2,3%
Árboles ripícolas	1,0%
Haya	4,1%
Abedul	0,3%
Todas las Frondosas	20,2%
Todas las especies	100,0%

Fuente: Inventario forestal 2006

- **Matorrales.** Los matorrales presentes en el Área Funcional de Durango apenas cubren el 4% de la superficie y corresponden en general a formaciones de tipo landa y posición mayoritariamente montana. Los más extensos son los brezales-argomales-helechales de las altas vertientes de uso ganadero del monte Oiz. Fuera de las áreas montañosas, algunos brezales y prebrezales ocupan áreas de pastos y prados abandonados en las campiñas.
- **Roquedo.** Sobre las sierras calizas del complejo montañoso de Urkiola dominan los suelos de roquedos desnudos, en los que las mínimas condiciones litoedáficas y de pendiente permiten diversas cubiertas vegetales de gran interés ecológico adaptadas a estos ambientes. Otras superficies desnudas pero como consecuencia de las actividades extractivas derivadas de la explotación de las calizas urgonianas, son las canteras de notables dimensiones localizadas en el valle de Atxarte, con fuerte incidencia visual y ambiental en todo su entorno, incluso dentro del espacio protegido del Parque Natural de Urkiola.





- **Pastizales.** En las áreas calizas de Urkiola, sobre sustratos más estables y suelos mejor estructurados, aparecen formaciones herbáceas de praderas montanas aprovechados durante el verano por rebaños de ovejas y vacas y el ganado caballar. También aparecen lastonares, bordeando con frecuencia las gleras y canchales de Amboto, Alluitz y Mugarra e invadiendo los claros forestales, prados y pastos poco cuidados, así como terrenos marginales para la producción agropecuaria y forestal.

b) Usos agropecuarios.

Tras el forestal, los usos agropecuarios constituyen el uso más importante del Área Funcional de Durango, pese a la continua reducción que esta superficie de prados y labores ha venido sufriendo por el abandono de la actividad agraria y por la ocupación de sus tierras para otros usos. Localizados en general sobre los suelos de menores pendientes de los márgenes del corredor del Ibaizabal, estos entornos de praderíos y cultivos asociados al sistema de asentamientos, tanto de caseríos dispersos como de pequeños núcleos rurales, conforman las valiosas áreas de campiña atlántica, de importante trascendencia ecológica y paisajística en este Área Funcional con entornos urbanos congestionados.

c) Usos urbanos e industriales.

El desarrollo industrial del Área Funcional y el crecimiento demográfico provocaron un intenso crecimiento urbano y la implantación de industrias e infraestructuras en los fondos de los valles más favorables: Ibaizabal, Zaldu y Zumelegi. Por otro lado, la situación estratégica del Área Funcional entre la Ría del Nervión y los valles industriales guipuzcoanos, así como su morfología de corredor, favorecieron la localización de grandes infraestructuras viarias como la N-634 y la A-8. Este crecimiento urbano-industrial ha tenido su repercusión más importante en materia de usos del suelo en la ocupación de amplias zonas de las llanuras aluviales de los ríos citados, especialmente en Durango, Amorebieta-Etxano y Elorrio. Esta paulatina ocupación de antiguo suelo





agroganadero ha transformado en profundidad el paisaje rural de los barrios del fondo del corredor, convirtiéndolos en entornos prácticamente urbanizados. Pese a representar poco más del 5% de la superficie del Área Funcional, la entidad de los usos urbanos e industriales viene dada por su carácter de mancha casi continua a lo largo de todo el eje fluvial.

3.3. Identificación y valoración de los recursos ambientales.

En este apartado se reseñan los principales recursos ambientales de que dispone el Área Funcional, entendiendo como tales recursos los Parques Naturales declarados, las áreas de interés naturalístico propuestas por las D.O.T., la red de corredores ecológicos y las campiñas agroganaderas.

El aprovechamiento de los recursos naturales debe ser compatible con la protección de los valores naturales. La Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco promulga la creación de la Red de Espacios Naturales Protegidos que tiene como objetivos representar los principales ecosistemas y formaciones naturales del País Vasco y coordinar los sistemas generales de gestión. Con ello se trata de salvaguardar los ecosistemas menos alterados y de mayor calidad ambiental y utilizar ordenadamente estas zonas, protegiendo los derechos y las actividades económicas preexistentes. Los Espacios Naturales Protegidos incluidos en el Área Funcional de Durango son el Parque Natural de Urkiola (Decreto 275/1989, de 29 de Diciembre) y la Encina de Garai (Árbol Singular, Decreto 265/1995). También se localiza un pequeño fragmento territorial de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai que afecta al N. del municipio de Amorebieta-Etxano.

A estos espacios directamente protegidos por las disposiciones de la Ley de Conservación de la Naturaleza, las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco añaden una serie de Áreas de Interés Naturalístico preferente, espacios que si bien no alcanzan la categoría de Espacios Naturales Protegidos, tienen un





reconocido valor y, debido a su reducida extensión y a los usos que se desarrollan en su entorno, pueden considerarse muy frágiles. De esta forma, dentro del Área Funcional de Durango se encuentran los siguientes Espacios Naturales: el Área de Interés Naturalístico de Udalaiz y el Monte Oiz, éste último no recogido expresamente en las Directrices de Ordenación Territorial pero integrado en el Catálogo de Espacios Naturales Relevantes de la C.A.P.V. A pesar de que no se prevén actuaciones derivadas del PTP en el entorno de los citados espacios, se recuerda, para los espacios Natura 2000 presentes en el área funcional, el Parque Natural de Urkiola y la Red Fluvial de Urdaibai, la obligatoriedad de respetar el régimen preventivo establecido en el artículo 6.2 de la Directiva 92/43/CEE.

- **Parque Natural de Urkiola.** Declarado mediante Decreto 275/1989 de 29 de Diciembre, cuenta con 5.958 Has., la mayoría de las cuales se integran en el Área Funcional de Durango. Situado en la divisoria cántabro-mediterránea, sus alineaciones montañosas constituyen un imponente paquete calizo de morfología escarpada sobre el que se han desarrollado formas kársticas. Dada la explotación secular del bosque, la cobertura vegetal actual dista mucho de la potencial, correspondiente a robledales atlánticos y bosques mixtos de frondosas caducifolias. En la actualidad los bosques naturales recubren el 25,7% de la superficie del Parque, mientras que las plantaciones forestales representan el 28,1%, la vegetación de roquedos calizos el 21,9% y los matorrales y landas el 13,4%. En su ámbito se establece una regulación específica de usos: la zona de especial protección en los espacios de elevado interés para la conservación de las formaciones naturales (Arangio-Anboto-Alluitz-Atxatxiki y Untzillatx, Mugarra-Neverazarra y Arrietabaso), la zona de recepción y de tránsito que incluye el espacio de uso turístico-religioso, las zonas forestal-ganadera y la zona de restauración ganadera.





- **Encina de Garai** (*Quercus ilex ilex*): Árbol singular declarado por Decreto 265/1995, de 16 de Mayo y localizada en terrenos del caserío Etxeita de Garai. Destaca por la anchura y simetría de su copa y la densidad de su follaje.
- **Área de interés naturalístico de Udalaiz.** Se encuentra localizada entre Elorrio y Arrasate y su cresterío separa las cuencas fluviales del Ibaizabal y el Deba, por lo cual su superficie no queda incluida totalmente dentro del Área Funcional. Las laderas caracterizadas por un relieve vigoroso y con apenas cubierta edáfica, albergan encinares cantábricos, mientras que las zonas más elevadas corresponden al dominio de las comunidades rupícolas, siendo en este ámbito donde aparecen las especies florísticas de mayor interés, entre las que se incluyen endemismos y especies extremadamente raras en el País Vasco.
- **Monte Oiz.** Localizado entre el Área Funcional de Durango y la de Gernika-Markina, están considerados de interés naturalístico las laderas altas y el cresterío del monte, correspondiente con un sinclinal colgado de importantes dimensiones labrado en areniscas y calizas arenosas. La vegetación potencial prácticamente ha desaparecido dando paso a pastizales de aprovechamiento ganadero extensivo que hoy han dado lugar a amplios brezales-argomales-helechales y algunas áreas de pastos intercaladas por pequeños bosquetes aislados de roble o haya.

Sin embargo, estos espacios naturales se configuran como islas de naturaleza bien conservada que no tienen en cuenta la totalidad del territorio y que por ello no son suficientes para garantizar la supervivencia de las especies que en ellas habitan. Con el objetivo de evitar esa situación el PTP del Área Funcional de Durango propone como Condicion Superpuesta la Acción de Mejora Ambiental “Corredores Ecológicos”, con sus correspondientes elementos definidos en la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV, cuya delimitación se recoge en el





Plano de Ordenación del medio Natural 1.2. Condiciones superpuestas a la Categorización del Medio Natural y que pretende proteger el valor del Área Funcional de Durango en la conexión Urkiola-Urdaibai a partir del curso fluvial del Oromiño.

Las **campiñas** del Área Funcional de Durango conforman un recurso territorial muy valioso no ya por su valor agrológico, sino por constituir espacios libres en un Área Funcional que presenta áreas urbano-industriales congestionadas y saturadas; en este contexto, estas campiñas se constituyen en espacios de importante valor socio-ambiental y paisajístico.

Las campiñas adquieren una particular disposición formando mosaicos entre las plantaciones forestales de coníferas: los prados se encuentran salpicados de caseríos, pequeñas huertas, bosquetes, frutales, setos arbustivos y muros de piedra. Estos entornos constituyen un ecosistema humanizado, creado en una acción secular, de elevado potencial respecto a la vida silvestre y un paisaje de gran valor caracterizador de la cultura y la identidad del pueblo vasco. Por la triple vocación económica, ecológica y socio-cultural de los espacios rurales, las campiñas constituyen un espacio estratégico que es preciso preservar y ordenar de forma coherente, ya que su mejora redundará tanto en la calidad ambiental de entorno como en la calidad de vida de la población. Sin embargo, para conservar este espacio se hace preciso garantizar la permanencia del funcionamiento de la estructura que lo ha creado, es decir el caserío. En este sentido, el PTP apuesta por preservar las campiñas de desarrollos urbanísticos que hipotequen el recurso y por garantizar la viabilidad del caserío en cuanto que explotación agraria mediante el aprovechamiento sostenible de su principal recurso productivo: los suelos de las campiñas.





3.4. Estado ambiental de las variables potencialmente afectadas.

Las variables de componente ambiental que pueden verse afectadas por la ejecución de las distintas actuaciones recogidas en Plan Territorial de Durango son las siguientes: aire, gea, suelo, agua, vegetación, fauna, patrimonio cultural, biodiversidad y paisaje.

a) Aire.

La comarca del Duranguesado se caracteriza por una alta actividad industrial a lo largo de la cuenca principal que une los núcleos urbanos de Amorebieta, Durango y Elorrio. Gran parte de estos focos industriales (fundiciones, industrias del papel, canteras, etc.) se encuentran en el municipio de Durango y otros colindantes que constituyen el área de afección del Plan Territorial Parcial. Además de la alta actividad industrial, el Duranguesado soporta un importante tráfico urbano e interurbano entre núcleos de población relativamente cercanos. No menos importante es el intenso tráfico de media-larga distancia que circula por la autopista A-8 y la carretera nacional N-634. En estos dos sectores, la actividad industrial y el transporte, son los principales generadores de contaminación del aire en la comarca. Como se extrae del Inventario de Emisiones de la CAPV del año 2002, en la comarca, la actividad industrial es el sector que más contribuye a las emisiones de PM₁₀ mientras que el transporte es el que más contribuye al total de NOx emitido.

Contaminación atmosférica:

Los resultados del “Diagnóstico de la contaminación atmosférica en la comarca del Duranguesado” elaborado por el IHOBE (Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno del País Vasco) en Febrero de 2006 dentro del Plan de Acción de la Calidad del Aire muestran un incumplimiento de la normativa actualmente en vigor (R.D. 1073/2002) asociado al material particulado en aire ambiente (PM₁₀). Tanto el municipio de Durango como el de





Amorebieta, municipios en los que están ubicadas las estaciones de medida de contaminantes, han sobrepasado los valores límite de PM_{10} en los años 2003 y 2004. Además no parece que la tendencia general de las concentraciones muestre una situación de mejora.

Los vientos predominantes a lo largo del valle principal de la comarca, en cuyo centro se encuentra Durango, siguen la dirección del valle: direcciones correspondiente al cuarto cuadrante (WNW-NW) y segundo cuadrante (SE-SSE).

Los resultados del análisis de la procedencia del material particulado (PM_{10}) en Durango, muestran que la dirección con mayor concentración es la SE. Además en esta dirección de viento son los focos cercanos los que más influyen en los niveles registrados recogiendo las emisiones producidas en la zona de Tabira. Por otra parte, las direcciones de viento WNW y próximas muestran la influencia de focos más alejados cuyas emisiones son transportadas a lo largo del valle. Aunque la estación se encuentra en el núcleo principal de población, los niveles de calidad del aire se ven influenciados por otros focos emisores distintos al tráfico urbano. La ubicación de diferentes industrias dentro o muy próximas al núcleo de población influye de forma importante en los niveles de PM_{10} registrados en Durango.

El núcleo de población de Amorebieta, dispone de dos estaciones de medida de contaminantes las cuales se ven influenciadas de diferente manera por los focos emisores de la comarca. En los niveles de PM_{10} , la dirección de viento con mayor concentración es la SE y adyacentes. También destaca, aunque en menor medida, la dirección de viento NNW. Con direcciones de viento SE, el municipio de Amorebieta se ve influenciada por las emisiones de focos lejanos situados a lo largo del valle en dirección a Durango. En general, en mayor o menor medida en las estaciones de Amorebieta se aprecia la influencia del sector del transporte por carretera. Por su parte, la estación de Zelaieta situada dentro del casco urbano muestra unas características típicas de estaciones





urbanas. Durante los años estudiados, los niveles de PM₁₀ registrados en Zelaia son altos, probablemente influenciados por obras urbanas realizadas durante dicho periodo.

En cuanto a las emisiones de NO_x el transporte se señala como el principal emisor seguido de la industria y es que la comarca soporta un importante nivel de tráfico (Autopista A-8, Nacional N-634, comarcales BI-623, BI-632, BI- 635).

Contaminación acústica:

Ninguno de los municipios del Área Funcional de Durango dispone de mapa de ruidos ni estudios específicos que permitan conocer con un nivel de concreción importante la calidad acústica de este. Sin embargo, el Mapa de ruidos de la CAPV, elaborado por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, nos puede señalar los mayores focos de ruido existentes en el Área Funcional del PTP de Durango:

- **Red de carreteras:** El Área Funcional dispone de una red viaria supramunicipal dentro de la cuál destacaríamos las siguientes carreteras debido a sus niveles sonoros:
 - La autopista A-8 y la carretera N-634 registran niveles sonoros a 10 metros superiores a 70 dBA afectando espacialmente a los municipios de Amorebieta y Berriz.
 - La carretera BI-632 en su tramo entre Durango y Elorrio alcanza unos niveles sonoros entre 65-70 dBA.
 - La carretera BI-623 en su tramo entre Durango e Izurza adquiere niveles sonoros de más de 70 dBA en una distancia de 10 metros.
- **Actividad industrial:** En el Mapa de Ruido de la C.A.P.V. se identifican los siguientes municipios pertenecientes al Área Funcional de Durango con áreas industriales con algún tipo de impacto acústico: Abadiño, Amorebieta, Atxondo, Durango, Elorrio, Izurtza, Urreta y Zaldibar..





- **Ferrocarril:** El ferrocarril ocasiona fuertes niveles sonoros para las viviendas que están cerca de las vías. En momentos señalados se alcanzan máximos de 90 dB que no descienden por la noche. No obstante, a partir de los 10 m de distancia el ruido nunca supera los 70 dB por lo que se considera que las líneas férreas no constituyen un foco de problemas salvo para las viviendas más cercanas.

En el caso del Area Funcional de Durango la incidencia de este medio de transporte se circunscribe al paso de la línea que posee Eusko Tren entre San Sebastián y Bilbao. Dicha vía férrea provoca niveles de entre 55 y 60 dBA en el tramo entre Amorebieta y Durango, mientras que la incidencia sonora del ferrocarril se acentúa en el tramo entre Durango y Berriz alcanzando niveles entre 60 y 65 dBA.

En el RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, se definen índices de ruido y de vibraciones, sus aplicaciones, efectos y molestias sobre la población y su repercusión en el medio ambiente; se delimitan los distintos tipos de áreas y servidumbres acústicas definidas en el artículo 10 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre; se establecen los objetivos de calidad acústica para cada área, incluyéndose el espacio interior de determinadas edificaciones y se regulan los emisores acústicos fijándose valores límite de emisión o de inmisión así como los procedimientos y los métodos de evaluación de ruidos y vibraciones.

La progresiva elaboración de los diferentes mapas de ruido a nivel municipal o a nivel del Área Funcional permitirá la zonificación del ruido en ésta, la concreción y caracterización del ruido (calles, carreteras, tren, industria), la realización del mapa de ruidos, lo que permitirá incorporar los criterios oportunos en materia de ruido en los proyectos futuros y establecer los indicadores de ruido.





b) Gea.

Tal y como se ha señalado en otros puntos, la organización geomorfológica del Área Funcional de Durango está determinada por el sinclinorio de Bizkaia que organiza la fisiografía en un gran corredor NW-SE flanqueado por las laderas de las barreras montañosas de Oiz al Norte y Aramotz-Urkiola-Anboto al Sur. En el fondo del corredor, donde discurre el eje fluvial del Ibaizabal, se concentran los usos urbanos, industriales así como las infraestructuras. Al colector principal del Ibaizabal vierten sus aguas los distintos afluentes que desde los márgenes montañosos drenan las principales alineaciones en una dinámica fluvial vinculada a las fuertes pendientes que protagonizan los márgenes del corredor.

La presencia de litologías variadas con elevado grado de fracturación en un espacio caracterizado por las fuertes pendientes y un clima con episodios de precipitaciones intensas, determina un medio con una dinámica geomorfológica potencialmente activa. Sus consecuencias están influenciadas por los usos agresivos del suelo, ya que los manejos asociados al uso forestal intensivo o la construcción de infraestructuras desencadenan diversos procesos de ladera y erosivos.

Todo ello da como resultado un medio inestable donde interfieren los procesos fluviales con los de ladera, resultando un entorno de peligrosidad elevada. Sin embargo, hay que recalcar que desde el punto de vista ambiental también se trata de un medio con elevada capacidad de recuperación, de manera que cuando se toman medidas para atenuar manejos inconvenientes, se reducen de forma importante los procesos citados.

c) Suelo.

En este apartado es preciso considerar el suelo desde su doble vertiente espacial y edáfica. En la primera de ellas, la espacial, el territorio ocupado por el Área Funcional se caracteriza por la escasez de espacio llano apto para diversos usos del suelo: urbano, industrial, infraestructuras, agrario, etc. El importante





grado que alcanzan las pendientes del terreno en muchas áreas constituye un factor limitante para los usos, y en este sentido, será necesario velar por unas propuestas de ocupación del territorio llano sumamente prudentes.

Desde la perspectiva edáfica, tanto la pérdida como la contaminación de suelos son los problemas ambientales que más críticamente afecta al Área Funcional de Durango. La erosión, se encuentra vinculada al uso forestal y a un manejo selvícola caracterizado por su agresividad. Se llevan a cabo unas prácticas muy mecanizadas con graves consecuencias sobre el suelo como son la tala total del bosque, el arado profundo o la apertura de pistas. Todo ello sobre un medio que presenta una serie de debilidades que intensifican los efectos negativos del manejo, como son las fuertes pendientes, las elevadas y ocasionalmente intensas precipitaciones y la vulnerabilidad de los suelos a la erosión.

Se estima que las pérdidas superan las 100-150 t./Ha/año en los casos más críticos, si bien son valores que se alcanzan únicamente en los meses inmediatamente posteriores a la tala de la masa forestal.

Respecto a la erosión, desde el PTP se presta especial atención a este proceso, incorporando la información relativa a áreas erosionables y con riesgo de erosión en la cartografía correspondiente de información y ordenación. Esta información proviene del PTS Agroforestal y se plasma en el Plano 5 de “Información: Medio Natural y Rural. Selección de Información procedente de Planes Territoriales Sectoriales” y en Plano 1.2 de “Ordenación del Medio Natural: Condiciones Superpuestas”. A su vez, y con objeto de evitar la transformación de los usos del suelo en estas áreas se ha tenido en cuenta la información procedente del Mapa de Riesgos de Erosión del CAPV de 2005 según los modelos USLE y RUSLE en el que se identifican aquellas áreas de con riesgo de erosión real y potencial a través de la evaluación de las pérdidas de suelo en toneladas por hectárea y año, excluyéndolas de cualquier posible transformación de usos en el territorio de la CAPV aunque no han sido representadas en la cartografía del PTP, al ser





un mapa de carácter meramente informativo, incluyéndose no obstante esta información en la cartografía que acompaña el ECIA para su evaluación.

En cuanto a la contaminación, son las actividades industriales tradicionalmente localizadas sobre los suelos más llanos y por tanto localizados sobre la llanura aluvial las que han ido provocando una progresiva contaminación de los suelos en el Área Funcional. La Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo tiene por objeto la protección del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico. Asimismo, es objeto de dicha ley el establecimiento del régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados y alterados existentes en dicho ámbito territorial, en aras de preservar el medio ambiente y la salud de las personas.

Por su parte, el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

El Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes recoge la información relativa al Área Funcional de Durango la cual se plasma en el Plano de Suelos Contaminados que acompaña al presente informe. A pesar de la importante superficie del territorio potencialmente contaminada los ámbitos propuestos para el crecimiento de actividades residenciales y económicas y el escaso suelo disponible para nuevos desarrollos en el AFD, los ámbitos límite a la ocupación propuestos se localizan en su gran mayoría fuera de estos suelos con objeto de evitar posibles afecciones y de permitir la recuperación de los suelos contaminados mediante la incorporación de las correspondientes medidas oportunas.





El AFD cuenta con tres canteras extractivas de áridos activas en el municipio de Mañaria, teniendo dos de ellas Planes Especiales redactados (Markomin-Goikoa y Mutxate). Otra forma de degradación del suelo natural, junto con las canteras, espacios donde el suelo ha sido retirado, son los numerosos vertederos presentes en la comarca que suponen una importante afección al suelo por lo que ambos han sido recogidos en la categoría de Mejora Ambiental y representados en el Plano 5 de Información: Medio Natural y Rural.

d) Agua.

Los cursos fluviales del Área Funcional de Durango están influenciados por las condiciones meteorológicas que se registran a lo largo del año, lo que da lugar a fuertes fluctuaciones del nivel de las aguas (carácter semi-torrencial). Esto tiene importantes repercusiones desde el punto de vista territorial por la peligrosidad que acarrearán las crecidas extraordinarias, las cuales suponen un riesgo de primer orden cuyos efectos se ven incrementados por las actuaciones humanas poco adecuadas pero muy extendidas por toda la cuenca: deforestación de cabeceras, sustitución de masa de autóctonas por plantaciones forestales, ocupación de tierras bajas por viviendas, industrias e infraestructuras.

Por otra parte, el principal problema que afecta a los sistemas fluviales del Área Funcional es la contaminación por vertidos urbanos e industriales. Este problema se localiza especialmente en los entornos sometidos a una fuerte presión urbana e industrial, por lo que el reto ambiental pasa por la mejora de la calidad del agua afectada por los vertidos y el estado ambiental de las riberas.

Respecto a las aguas subterráneas, las unidades hidrogeológicas principales son las de Oiz, con unos recursos medios renovables de unos 16 Hm³/año y la de Aramotz, que se extiende fuera del Área Funcional. A través de diversas captaciones realizadas en los manantiales —muchos de los cuales tienen caudales superiores a los 100 l/seg.—, se abastecen los principales núcleos de población del Área: Durango, Iurreta, Abadiño, Amorebieta, Berriz, etc. La





calidad de estas aguas es muy buena en general, pero es imprescindible tomar medidas para evitar futuras afecciones, especialmente en las zonas de alta vulnerabilidad.

El PTP recoge las Áreas Vulnerables a la contaminación de Acuíferos como Condicionante Superpuesto a partir de la información precedente del PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos del CAPV como se recoge en el Plano 5 de “Información: Medio Natural y Rural”.y en el 1.2 de “Ordenación del Medio Natural: Condiciones Superpuestas”

El PTP del Área Funcional de Durango no entra a valorar los recursos hídricos precisos para cubrir las necesidades futuras del PTP en caso de que éste se desarrollase en su plenitud al considerar que serán los municipios en el desarrollo de su planeamiento general los que deberán justificar las necesidades hídricas requeridas en función del modelo territorial que propongan estando éste sujeto a las determinaciones del presente PTP.

e) Vegetación.

La mayor parte de los bosques del Área Funcional corresponden a plantaciones forestales de especies de rápido crecimiento (*Pinus radiata*), mientras que los bosques de frondosas autóctonas se reducen a pequeñas manchas. El proceso histórico de degradación de los sistemas naturales se ha traducido en una regresión de las masas de frondosas autóctonas en las altitudes medias y bajas, habiéndose conservado algo mejor en las áreas más inaccesibles. Esto ha significado una profunda modificación del paisaje, en el que la vegetación arbórea originaria tiene escasa presencia.

En este panorama general, el estado de conservación de encinares y hayedos es más alentador, ya que al ocupar terrenos de menor valor agrológico han llegado hasta nuestros días manchas relativamente extensas en un grado de conservación aceptable. Los abedulares y los bosques mixtos de pie de cantil





calizo son muy escasos, mientras que las alisedas se conservan en condiciones adecuadas sólo en los cursos fluviales altos. En aquellos espacios donde la desaparición de los bosques autóctonos no ha supuesto su sustitución por plantaciones forestales o prados atlánticos, aparecen diversas formaciones de matorrales, entre las que sobresalen la landa acidófila y el espinar zarzal, que pese a su menor interés naturalístico ejercen un papel en la conservación y formación del suelo y como refugio para la fauna.

Los datos del Inventario Forestal 2006 para la Comarca del Duranguesado corroboran la información expuesta a partir de los siguientes datos sobre distribución de especies forestales en 2006:

ESPECIE	SUPERFICIE (Ha)
Pinus sylvestris	84
Pinus nigra	230
Pinus pinaster	915
Pinus radiata	14547
Picea abies	20
Pseudotsuga menziesii	73
Larix spp.	224
Chamaecyparis lawsoniana	335
Otras coníferas	11
Total coníferas	16439
Quercus robur	199
Quercus petraea	10
Quercus pyrenaica	2
Quercus ilex	465
Bosques de ribera	213
Alnus glutinosa	5
Plantaciones de frondosas	61
Eucalyptus globulus	6
Eucalyptus nitens	144
Robinia pseudacacia	7
Quercus rubra	126





Platanus hispánica	4
Populus alba	10
Fagus selvática	838
Castanea sativa	7
Betula spp.	57
Fraxinus angustifolia	8
Bosque mixto de cantil	10
Bosque mixto atlántico	1931
Otras frondosas	60
Total frondosas	4163
Total especies	20.602

Finalmente, las formaciones herbáceas de las campiñas han contribuido a la configuración del paisaje vegetal del Área Funcional, constituyendo junto a las plantaciones forestales los elementos más característicos del paisaje actual en las superficies de altitud media y baja. Todas las formaciones vegetales existentes en la actualidad en esas cotas de altitud se han desarrollado sobre los dominios potenciales de robledales y marojales, de los que apenas quedan minúsculos rodales dispersos. En las altitudes medias-altas los hayedos han retrocedido a favor de las praderas montanas de diente entre las que se suceden los roquedos montanos, que albergan flora montana caracterizada por su singularidad y rareza configurándose además como hábitat destacado como refugio y área de nidificación de fauna amenazada.

f) Flora.

En el Área Funcional de Durango y en base a la cartografía generada en el proyecto “Localización geográfica de la flora amenazada en Araba, Gipuzkoa y Bizkaia. Fase I. Escala 1/5000”, promovido por el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco (2003), y sometido en la actualidad al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y otros trabajos existentes, se han identificado las siguientes especies de flora amenazada, varias de ellas localizadas en el interior del Parque de Urkiola o en





el AIN de Udalaitz, por lo que la planificación y gestión específica de estos espacios debiera constituir garantía suficiente para la preservación de las poblaciones de estas especies:

- ***Aster alpinus***, considerada rara, con dos citas en el Área Funcional
- ***Barberis vulgaris***. catalogada como rara.
- ***Gypsophila repens***. considerada rara, con dos citas en el Área Funcional.
- ***Ilex aquifolium***. Catalogada como de Interés Especial.
- ***Narcissu varduliensis***. catalogado como de Interés Especial
- ***Narcisos varduliensis x pallidiflorus***. catalogado como de Interés Especial
- ***Pinguicola lusitanica***. catalogada como de Interés Especial.
- ***Taxus baccata***. catalogado como de Interés Especial
- ***Trichomanes speciosum***. catalogada como de Interés Especial

Fuera de espacios catalogados, especialmente en lugares donde se han creado microclimas, se encuentran especies como:

- ***Armeria pubinervis***. Catalogada como de Interés Especial.
- ***Veratrum album***. Catalogada como de Interés Especial.
- ***Woodwardia radicans***. Catalogada como de Interés Especial.

En los arroyos más encajados del Área Funcional, sobre todo en los términos municipales de Amorebieta-Etxano y Durango, en arroyos como el Areotzerrota, Berna, Zabalondo, San Antonio y Leginetxe, bajo unas condiciones estables de temperatura y humedad, se encuentran algunos de los helechos vascos más amenazados. Se trata de helechos macaronésicos, relictos paleotropicales de requerimientos muy estrictos. Entre ellos destacan:





- i. ***Woodwardia radicans***
- ii. ***Stegnogramma pozoi***
- iii. ***Trichomanes speciosum***
- iv. ***Dryopteris aemula***

g) Fauna.

La fuerte presión antrópica que tradicionalmente ha sufrido esta zona ha supuesto una notable transformación del territorio por la destrucción de bosques autóctonos y la construcción de infraestructuras de carácter lineal en los fondos de valle con consecuencias significativas sobre la conservación de la fauna (atropellos, riesgos de electrocución y colisión, fragmentación de habitats...). Sin embargo se conservan en los bordes del Área Funcional espacios naturales de singular relevancia que constituyen los ámbitos más notables desde el punto de vista faunístico, tanto por la variedad de animales que acogen, como por dar refugio a varias especies consideradas amenazadas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma. Entre ellas se encuentran especies como el alimoche (Egyptian vulture), buitre leonado (*Gyps fulvus*), ratilla nival (*Microtus nivalis abulensis Martins*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), y murciélago mediterráneo de herradura y el Visón Europeo (*Mustela lutreola*), este último incluido en los anexos II y IV de la Directiva Habitats, y que cuenta además con un Plan de gestión propio, aprobado por Decreto Foral 118/2006.

Con respecto a las especies citadas, la información cartográfica disponible es la correspondiente al Catálogo de Especies Amenazadas de Flora y Fauna, publicada en la página web del departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y pesca del Gobierno Vasco, www.ingurumenea.net, si bien debido al carácter interactivo de dicha cartografía mediante SIG, en las que se representan los porcentajes de distribución de especies en toda la superficie del ámbito mediante cuadrículas 1x1 km, parece conveniente remitirse a dicha





página para su consulta detallada. Tan sólo se representa cartográficamente el área de Interés Faunístico del Visión Europeo cuya delimitación espacial viene representada en el Plano de Ordenación 1.2 “Condiciones Superpuestas a la Categorización del Medio Natural”.

Desde el PTP se formulan tentativamente una serie de Corredores Territoriales Ecológicos, definidos de acuerdo con la función asignada de mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales. El objetivo general en estas áreas es tanto la detección de las barreras existentes y la propuesta de actuaciones para su permeabilización, como la catalogación de zonas a tener en cuenta en nuevos proyectos infraestructurales. Así mismo se insta a implementar las medidas preventivas de carácter técnico en Líneas de Alta Tensión con objeto de proteger la avifauna recogidas en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero.

h) Patrimonio Cultural.

El Área Funcional de Durango presenta una rica muestra de Patrimonio Arquitectónico y Arqueológico que el PTP incorpora a sus determinaciones conforme a los criterios del Plan Territorial Sectorial del Patrimonio Cultural Vasco y la Ley 7/1990 de 3 de Julio de Patrimonio Cultural Vasco.

Este PTS establece dos grandes grupos: el patrimonio arquitectónico conformado por edificaciones y construcciones que destacan por sus valores históricos, artísticos, tipológicos, urbanísticos, etc. y el patrimonio arqueológico constituido por las áreas de presunción y los bienes emergentes. En este sentido, el párrafo 11.3 relativo a la Ordenación del Patrimonio Cultural recoge los diversos bienes calificados y los conjuntos monumentales de protección, así como el listado de las zonas de presunción arqueológica existentes en cada uno de los municipios del Área Funcional conforme a los criterios del Plan Territorial





Sectorial del Patrimonio Cultural Vasco y la Ley 7 / 1990 de 3 de Julio de Patrimonio Cultural Vasco.

i) Biodiversidad.

A pesar de sus reducidas dimensiones, el Área Funcional de Durango acoge a un número elevado de ecosistemas diferenciados, si bien algunos de ellos tienen una escasa presencia territorial en consonancia con la reducción de determinadas unidades vegetales. La pérdida de hábitats por las actuaciones antrópicas ha provocado que muchas especies incapaces de adaptarse a las nuevas condiciones impuestas hayan desaparecido de este entorno. Por ello se debe garantizar la conservación de los escasos bosques naturales y su conexión territorial, la protección de las unidades de hábitat más frágiles y amenazadas, la creación de corredores ecológicos y la potenciación de los sistemas de producción agropecuarios respetuosos con el medio ambiente y la biodiversidad.

j) Paisaje.

El amplio espacio del Área Funcional no ocupado directamente por las áreas urbanas que se establecen sobre el corredor del Ibaizabal está protagonizado por el caserío, que trasciende su condición de fragmento formal paisajístico y se constituye en instrumento de producción de paisaje. De la organización territorial del caserío, y también de su gestión en cuanto que empresa agraria, dependen los rasgos más definitorios del paisaje rural. Las áreas de campiñas conformadas por caseríos, setos, lindes, muretes, bosquetes y rodales constituyen un paisaje propio de las laderas de altitudes medias y bajas que rodean al eje urbano del Ibaizabal y los fondos de valle no urbanizados.

Las laderas rocosas características del entorno de Urkiola conforman un hito paisajístico característico valorado por su singularidad y espectacularidad. Por otro lado, el uso forestal intensivo que tapiza amplias laderas del medio rural configura otro ámbito paisajístico que se mezcla con las campiñas localizadas en





suelo de mayor aptitud, dando lugar a un paisaje constituido por un mosaico en el que alternan los tonos verdes oscuros y uniformes propios de las plantaciones con los verdes más claros de las campiñas.

Esta importante superficie que se dedica a las plantaciones forestales de coníferas provoca problemas paisajísticos derivados de la monoespecificidad de las especies y las técnicas de manejo agresivas que dejan terrenos desnudos. En este sentido se precisan regulaciones ambientales no sólo encaminadas a reducir riesgos y pérdidas del recurso, sino también a una mejor integración paisajística de las masas forestales productivas.

Por otro lado, las infraestructuras lineales de gran envergadura que atraviesan el corredor tienen una notable incidencia en el paisaje; de la misma forma, la explotación de las canteras existentes en el entorno de Urkiola ha ocasionado importantes afecciones paisajísticas localizadas.

La concentración de ámbitos residenciales y de actividad económica en torno a los principales ejes viarios en el fondo de valle generan unos niveles de luminosidad importantes que afectan a la calidad nocturna del paisaje, aspecto este que deberá considerarse en los nuevos desarrollos propuestos incorporando las medidas correctoras oportunas.

k) Población.

La población del Área Funcional de Durango presenta una trayectoria de signo levemente positivo, aunque igualmente responde a una situación de estacionaridad demográfica, con variaciones muy suaves tanto en términos absolutos como relativos de acuerdo con sus 72.314 habitantes a 1 de enero de 2006 (fuente INE) que representan aproximadamente un 5% de crecimiento con respecto a la población de 2001.

El Área Funcional de Durango incluye municipios de muy diferentes tamaños demográficos. Tres de ellos no alcanzan los 500 habitantes, otros cuatro no





llegan a 5.000 y sólo dos tienen carácter urbano y superan los diez mil habitantes que son los que más han aumentado su población con respecto a la de 1986 y 2001.

La población urbana representa el 55 por ciento del total y muestra una tendencia creciente mientras que la población rural, que sólo representa un 10%, se muestra regresiva. La mayor parte de la población urbana se localiza en los municipios de Durango y de Amorebieta-Etxano.

Estamos ante un modelo de poblamiento concentrado, con tendencia a una progresiva concentración de la población sobre el corredor de la A-8, además de un paulatino debilitamiento demográfico de las zonas menos pobladas. La articulación territorial del Área mediante el favorecimiento de la conectividad de todos los municipios con sus respectivos centros terciarios, y la distribución equilibrada de los ámbitos límites a la ocupación propuestos por el PTP contribuirán a equilibrar el modelo territorial y las consecuencias medioambientales derivadas de un modelo excesivamente centralizado que implique un mayor número de desplazamientos en transporte privado.

El aumento de los índices de motorización en los últimos veinte años, unido a la proximidad de un gran centro metropolitano hace muy frecuentes las situaciones de disociación espacial del empleo y residencia. Las proyectadas mejoras en la conectividad de esta zona, a través de la red de transporte y del modelo de movilidad alternativa, potenciarán sin duda este fenómeno de movilidad pendular, lo que podrá incidir sobre todo en su dinámica residencial.

Así mismo, y de manera indirecta la apuesta del PTP por una red de movilidad alternativa contribuirá a minimizar los riesgos derivados de los niveles de contaminación por partículas y de la contaminación acústica en el AFD fomentando el transporte sostenible y peatonal y disminuyendo las emisiones provenientes del transporte tradicional motorizado. La racionalización y mejora





de la actividad forestal productiva y el mantenimiento de los valores naturales y ambientales del suelo rústico juegan así mismo un determinante papel en la minimización de los niveles actuales de contaminación del aire en el AFD actuando como sumideros de CO₂ y contribuyendo a la minimización de los efectos del cambio climático actuando como sumideros de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Aún superando los valores límites recomendados de partículas en suspensión PM₁₀ en los municipios de Durango y Amorebieta, la calidad del aire en el AFD no se considera peligrosa para la salud de la población, según el estudio científico realizado dentro del marco del Plan de Acción de la Agenda 21 Local de Durango. No obstante, con objeto de minimizar la afección a la población por contaminación atmosféricas se deberán incorporar las determinaciones establecidas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

En materia de prevención y corrección de la contaminación del suelo se estará en cualquier caso a lo dispuesto en la legislación estatal vigente de aplicación, en la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y, en la Ley 1/2005, de 4 de febrero, específicamente referida a esta materia.

De entre las causas que ocasionan la degradación del suelo, sin duda alguna es la contaminación uno de los factores que conlleva las consecuencias más graves para la salud de las personas y de los ecosistemas. Las emisiones atmosféricas, los vertidos procedentes de los procesos químicos industriales, y el inadecuado depósito de residuos, son las principales causas de la contaminación que alteran la composición del suelo, incorporando contaminantes que, por su persistencia o elevada concentración, este medio es incapaz de descomponer. La acumulación de estos contaminantes, principalmente de naturaleza química, puede llegar a afectar a las funciones del suelo, dando lugar a lo que se denomina un suelo contaminado. La intensa actividad industrial que caracteriza el AFD ha dado





lugar a la aparición de un elevado número de suelos contaminados, cuya recuperación deberá ir abordándose durante los próximos años.

La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020), aprobada por el Consejo del Gobierno Vasco el 4 de junio de 2002, fija como prioridad la limpieza de los suelos contaminados de nuestra Comunidad, establece ambiciosos objetivos de recuperación a medio y largo plazo, y se compromete a poner en funcionamiento los mecanismos necesarios para ello.

La Ley para la Prevención y Corrección de la Contaminación del Suelo, cuyo contenido pretende alcanzar los tres objetivos sobre los que descansa la política de protección del suelo en la CAPV establece el desarrollo normativo que permita dar cobertura legal a las actuaciones que se lleven a cabo en relación con esta materia por particulares y administraciones públicas. Esta Ley junto con la no afección a áreas de suelos contaminados por los ámbitos límite a la ocupación propuestos por el PTP contribuyen a alcanzar los fines establecidos en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020).

3.5. Unidades ambientales.

En el ámbito de ordenación correspondiente al Área Funcional de Durango se han definido tres grandes unidades ambientales que por razones evidentes, presentan una lógica coincidencia con las Categorías de Ordenación establecidas en el Plan Territorial Parcial de Durango:

- Campiñas atlánticas.
- Montes.
- Áreas urbanas.

A una escala de trabajo comarcal como es ésta, ciertas unidades ambientales presentarán una heterogeneidad interna relativamente elevada, derivada de los





diversos usos del suelo que en cada una se desarrollan, mientras que otras reflejarán una cohesión interna mayor.

a) Campiñas atlánticas: Unidad constituida por todos aquellos suelos con características físicas, agrológicas y funcionales propias del espacio agroganadero. Corresponden con la subcategoría de ordenación establecidas por el PTP de Durango: “campiñas de alto valor estratégico”.

Las campiñas conforman unidades ambientales más o menos homogéneas, localizadas en los sectores de fondo de valle no copados por las áreas industriales y urbanas y, más en general en áreas de ladera baja-media donde van intercalándose con áreas de monte. El componente principal de esta unidad corresponde con los prados atlánticos salpicados por pequeñas huertas, frutales, setos arbustivos, muretes, caseríos y edificaciones vinculadas a éstos, dando lugar a una unidad ambiental que presenta unos rasgos definitorios claros dentro del paisaje vasco atlántico.

Las campiñas constituyen un recurso socioambiental muy valioso; la unidad alberga la escasa Superficie Agraria Útil del territorio, soporta las estructuras y actividades agrarias ligadas al caserío, conforma un espacio libre en un entorno con áreas urbano-industriales saturadas, acoge ecosistemas ligados a las estructuras de setos, muretes... así como importantes elementos patrimoniales y, en general, una estructura paisajística de gran valor caracterizador.

En este último sentido, dentro de esta unidad ambiental destacan algunos entornos de especial interés paisajístico por sus propios valores intrínsecos y su buen estado de conservación. Entornos que de acuerdo con el propio Diagnóstico del Plan Territorial Parcial de Durango, guardan los paisajes de mayor pureza del caserío como las campiñas y valles de la margen izquierda del Ibaizabal (Valle de Atxondo y Mendiola con los barrios de Arrazola, Santiago, Axpe, Sagasti y Mendiola), la cuenca del río Zumelegi (Barrio de Iguria y entorno de





Elorrio), el barrio de Gazeta y su entorno (Elorrio), el barrio de Miñota y entorno (Berriz-Elorrio), las campiñas y valles de la margen derecha del Ibaizabal (Gaztelua-Aresti, conjunto rural de Garai, área de Andikoa-Sarria en Berriz y Etxano y entorno).

b) Montes: Constituye una unidad ambiental de mayor heterogeneidad interna, localizada en las laderas medias y altas de las vertientes del corredor del Ibaizabal y, por norma general, en entornos topográficamente más elevados y con mayores pendientes que los ocupados por las campiñas atlánticas. Incluye espacios que soportan diferentes usos del suelo: plantaciones forestales, bosques autóctonos, matorrales, pastos montanos...

El primer protagonista de esta unidad por la gran envergadura superficial que adquiere en el Área Funcional se corresponde con el área de pinares. Esta gran subunidad de menor valor ecológico dada su monoespecificidad, caracteriza paisajísticamente los montes del territorio constituyéndose en el gran telón verde oscuro que bordea la cuenca visual desde el fondo del corredor. Por encima de ella se superponen las áreas rocosas culminantes, cuyas condiciones de altitud y escaso desarrollo edáfico les han permitido quedar al margen de la invasión del pinar.

Precisamente por su rareza, los bosques autóctonos constituyen un elemento de particular valor dentro de los montes del Área Funcional. Entre éstos destacan los hayedos presentes en las áreas más elevadas del Sur, así como los encinares cantábricos, formaciones que casi en su totalidad se encuentran localizadas dentro del Espacio Natural Protegido de Urkiola. Los robledales se reducen a pequeños enclaves y aún perduran alisedas y bosques de ribera bien conservados a lo largo de los arroyos Arrazola, Atxarte, Mañaria y Oka.

Igualmente destacable es el área correspondiente a los pastos montanos; formaciones herbáceas de pradera desarrolladas sobre los suelos montanos





más estables, bordeando canchales y ocupando claros forestales en las laderas de Anboto, Leungane, Alluitz, Mugarra y Udalaiz. Forman ambientes pastoriles muy valiosos ecológica, cultural y paisajísticamente, gestionados por el tradicional pastoreo extensivo.

A pesar de que una parte muy importante de los montes del Área Funcional no se encuentra en su óptimo ambiental, no debe perderse de vista que esta unidad ambiental acoge espacios de singular valor como el Parque Natural de Urkiola, que ocupa las laderas localizadas al sur del Área Funcional, el Área de Interés Naturalístico de Udalaiz y las altas vertientes del monte Oiz.

c) Áreas Urbanas: Esta unidad ambiental se corresponde con las áreas urbanas, industriales, infraestructuras y equipamientos concentrados en los fondos de los valles Ibaizabal, Zaldú y Zumelegi. Se trata de una unidad de escasa entidad superficial en comparación con las dos anteriores; sin embargo, tiene una importante repercusión ambiental por la ocupación de los suelos más valiosos de las llanuras aluviales de los ríos citados, así como una elevada importancia socio-económica, dado que alberga gran parte de la población y de la actividad económica del Área Funcional. En la actualidad esta unidad conforma una mancha urbana casi continua a lo largo de todo el eje fluvial, donde la saturación y la congestión derivadas de la escasez de suelo, la mezcla de usos y el intenso tráfico se hacen evidentes.

En este sector tienen especial trascendencia las infraestructuras lineales correspondientes a vías de tráfico de gran capacidad como la N-634, la A-8 o el futuro trazado del tren de alta velocidad. Su importancia viene dada no tanto por su entidad superficial, sino por originar intrusiones y constituir discontinuidades en las demás unidades ambientales.





3.6. Calidad del medio y diagnóstico ambiental.

El Área Funcional de Durango constituye un territorio muy intervenido y caracterizado por la dualidad de su medio. Su configuración geomorfológica particular en forma de corredor ha determinado la distribución de usos del suelo sobre el territorio, de forma que el fondo del valle del Ibaizabal acoge los usos urbano-industriales y aloja las principales infraestructuras de comunicación, configurando un espacio de elevada congestión y evidentes problemas ambientales: deforestación de márgenes, contaminación de las aguas, urbanización de áreas inundables, etc.

El resto del territorio, localizado sobre las vertientes que flanquean el corredor, ocupa aproximadamente las 9/10 partes del total del Área Funcional. Son los espacios gestionados por las estructuras agrosilvopastoriles vinculadas al caserío; ámbitos secularmente antropizados pero con valores ambientales y paisajísticos muy importantes que es imprescindible preservar potenciando la actividad agraria y evitando nuevos desarrollos. Estos ámbitos se intercalan con frecuencia con las plantaciones forestales que dominan la estructura del paisaje. Precisamente uno de los principales problemas del medio deriva del manejo a que se someten los pinares, dando lugar a procesos erosivos que derivan en importantes pérdidas de suelo.

En cuanto a las formaciones de vegetación natural, han sufrido importantes reducciones territoriales, restringiéndose en la actualidad a pequeñas manchas generalmente localizadas en las áreas más marginales y menos intervenidas. Como consecuencia se han perdido muchos hábitats para la fauna y los que mejor se conservan se encuentran aislados y desconectados entre sí.

Respecto a los recursos hídricos, es preciso velar por la mejora en la calidad de las aguas superficiales, afectadas por distintos focos de contaminación, así como por la mejora de sus márgenes. En cuanto a los acuíferos, si bien su





calidad actual es buena, no debe perderse de vista que el abastecimiento a la población depende en gran medida de estas captaciones, de manera que son precisas actuaciones encaminadas a la conservación de la cantidad y calidad del recurso.

Desde una perspectiva ambiental cobra especial importancia para la conservación de la biodiversidad la gestión efectiva de los distintos Espacios Naturales Protegidos del Área Funcional de Durango: el Parque Natural de Urkiola, el Área de Interés Naturalístico de Udaltz y el Monte Oiz.

En un medio tan intervenido e impactado como el del Corredor del Ibaizabal, será preciso tener en consideración la integración ambiental de las grandes intervenciones infraestructurales contempladas para los próximos años, así como un exquisito cuidado con la localización de nuevos polígonos de actividad económica y residencial, a fin de no multiplicar afecciones, ni despilfarrar el escaso recurso suelo.





4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

Esta fase se desarrollará a dos niveles, uno centrado en el análisis global de los objetivos básicos de acuerdo con la propuesta de modelo territorial para el Área Funcional de Durango, y otra de dedicada a la valoración de la afección socioambiental de las propuestas de acción concreta que establece el PTP, de acuerdo con lo especificado en el punto 1.6 del presente documento.

4.1. Análisis de los posibles efectos ambientales de los objetivos del PTP.

En el Punto 1.2. del presente Documento se detallan los principios básicos del Modelo Territorial propuesto para el Área Funcional de Durango, desglosándose en los objetivos generales y ambientales del PTP. El modelo Territorial propuesto parte de unos principios inspiradores que apuestan expresamente por una ordenación sostenible del territorio del Área Funcional, así como por el fomento y la potenciación de los valores ambientales del medio natural.

Estas metas generales se desglosan en toda una serie de objetivos integrados y coherentes con este principio inspirador de sostenibilidad ambiental, social y económica como la consideración del medio ambiente como factor clave para el desarrollo económico y la calidad de vida de la población, la necesidad de integrar medidas de protección ambiental en todas las políticas sectoriales y territoriales, la puesta en práctica de intervenciones positivas y activas sobre el medio natural y rural... Un conjunto de presupuestos cuya implementación práctica redundará sin duda en la mejora socioambiental.

Bajo los mencionados principios inspiradores, los objetivos fundamentales recogidos por el PTP para el Área Funcional de Durango y los efectos ambientales que de ellos podrían derivarse son los siguientes:





- **Ordenación del Área Funcional a partir del análisis del estado actual.** Se presupone un impacto positivo ya que implicará una regulación de las actividades soportadas por los diferentes espacios en función de la capacidad de acogida de cada uno de ellos, así como la posibilidad de la mejora de los vectores ambientales degradados.
- **Fortalecimiento del Área Funcional como pieza clave para la articulación territorial del País Vasco a partir del fortalecimiento de los elementos de competitividad y recualificación del Corredor del Ibaizabal.** Este objetivo lleva implícitas un conjunto de actuaciones de carácter desarrollista, tales como crecimientos residenciales y de actividad económica, desarrollo de infraestructuras... Pese al impacto de signo positivo que cabe esperar sobre las esferas social y económica, el presumible impacto negativo sobre ciertos valores ambientales solo se evitará si se lleva a cabo bajo la perspectiva que el propio objetivo establece: *concibiendo el modelo de desarrollo económico como una iniciativa de desarrollo territorial de calidad, que garantice y salvaguarde los equilibrios entre los diferentes usos del suelo y la estructura paisajística, es decir, protegiendo de manera rigurosa todo el patrimonio ecológico.*
- **Salvaguardar la convivencia entre la intensa urbanización del fondo del valle y la preservación de la actividad agraria.** Por su propia definición, se trata de un objetivo que conlleva el mantenimiento ambiental y paisajístico del medio rural en el Área Funcional, a partir del apoyo a una actividad y unas formas de uso del suelo seculares.
- **Promoción de un desarrollo urbano basado en la utilización prudente del territorio.** Dado que el crecimiento socio-económico no puede ni debe estrangularse, el objetivo supone la voluntad de limitación espacial de dicho desarrollo, ya que apuesta por la salvaguarda y el uso racional del recurso suelo, sobre todo en los entornos rurales y en las campiñas, donde el





crecimiento disperso en forma de áreas residenciales de baja densidad, vivienda unifamiliar aislada... está mermando los valores ambientales y paisajísticos heredados.

- **Potenciación de la infraestructura ferroviaria como elemento vertebrador del Área Funcional.** En la medida en que se cumpla este objetivo, su afección sobre el medio ambiente será positiva, bien directamente (reducción de emisiones contaminantes, mejora de los niveles de congestión de tráfico...) como indirectamente (se podrían evitar muchas actuaciones en la red viaria con afecciones negativas sobre áreas ambientalmente valiosas). Sin embargo, desde el punto de vista ambiental debe vigilarse y evitarse el impacto que generarán los desdoblamientos propuestos.
- **Asegurar la protección activa de los recursos naturales y la vitalidad del caserío.** Este objetivo presenta un impacto claramente positivo, ya que aparte del fomento de la propia función económica del caserío, también persigue el aprovechamiento integral y sostenible de todos sus recursos, como actuación clave para el mantenimiento y la mejora del medio rural y la preservación del propio paisaje.

En cuanto a los objetivos estrictamente ambientales del Plan Territorial Parcial de Durango, no cabe sino decir, que por su propio carácter se prevé de todos ellos un impacto ambiental de signo positivo:

- Mantenimiento y fomento de la actividad agropecuaria, tanto como sector económico como por sus funciones en el manejo de los recursos y la gestión del paisaje.
- Racionalización y mejora de la actividad forestal productiva.





- Conservación, mejora y recuperación de los espacios, elementos y procesos de alto interés físico y biológico.
- Mejora y recuperación de los niveles de calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
- Minimización de los principales riesgos ambientales naturales mediante la regulación de usos del suelo en áreas afectadas por condicionantes superpuestos.
- Promoción del uso público de los espacios naturales y rurales, estableciendo las debidas restricciones que los valores y funciones de los mismos exigen.
- Salvaguarda, mejora y regeneración del paisaje natural y rural y fomento del acceso respetuoso al paisaje.

En definitiva, todos los objetivos del Plan Territorial Parcial de Durango son susceptibles de generar un impacto ambiental positivo, en consonancia con la filosofía sostenible e integradora adoptada por el Modelo Territorial. Algunos de ellos se constituyen en sí mismos en claros objetivos ambientales; otros, más relacionados con el crecimiento económico y urbanístico o con el desarrollo de nuevas infraestructuras o dotaciones, verán condicionado el signo de su impacto ambiental al cumplimiento de una serie de requisitos que velen por la conservación o mejora de los valores ambientales del territorio.





4.2. Identificación y valoración de los posibles efectos ambientales de las actuaciones del PTP.

En este epígrafe se analizan aquellas propuestas de ordenación precisas y determinadas cuya materialización puede implicar una afección a los valores ambientales en estado preoperacional dentro del ámbito del PTP no entrando a valorar las posibles afecciones derivadas de éste sobre ámbitos fuera del AF al no considerarse oportuno en el presente Estudio por su limitación concreta. De acuerdo con el análisis de la propuesta de ordenación efectuada por el PTP del Área Funcional de Durango, las actuaciones encaminadas a la consecución del modelo territorial propuesto y con posible incidencia ambiental se distribuyen en tres capítulos básicos: Categorías de ordenación del medio natural, propuesta de ámbitos límite preferentes para nuevos desarrollos residenciales o de actividad económica e infraestructuras, según se explicita y justifica en el punto 1.6 del presente documento.

En análisis de la afección socioambiental de las correspondientes actuaciones del PTP se realizará con arreglo al siguiente árbol de factores:

1. Subsistema físico natural
 - 1.1. Medio abiótico
 - 1.1.1. Atmósfera / calidad del aire
 - 1.1.2. Aguas continentales
 - 1.1.2.1. Cauces fluviales
 - 1.1.2.2. Humedales
 - 1.1.2.3. Inundabilidad
 - 1.1.2.4. Vulnerabilidad de acuíferos
 - 1.1.3. Relieve
 - 1.1.3.1. Patrimonio geológico
 - 1.1.3.2. Erosionabilidad





1.2. Medio biótico

1.2.1. Vegetación

- 1.2.1.1. Bosques autóctonos
- 1.2.1.2. Plantaciones forestales
- 1.2.1.3. Matorral
- 1.2.1.4. Campiñas atlánticas
- 1.2.1.5. Pastos de altura
- 1.2.1.6. Formaciones de ribera

1.3. Fauna

1.3.1. Hábitats

1.3.2. Movilidad de especies

2. Subsistema socio-territorial

- 2.1. Suelos agrarios
- 2.2. Actividades económicas
- 2.3. Estructura urbana
- 2.4. Patrimonio
- 2.5. Paisaje

3. Población

- 3.1. Estructura y dinámica
- 3.2. Movilidad y accesibilidad

4.2.1. Categorías de ordenación del medio natural

4.2.1.1. Introducción

Las categorías de ordenación constituyen ámbitos territoriales que actúan como base para definir los usos del suelo (normativa de usos) y las formas de desarrollo (proyecto de actuaciones) que debe proponer todo plan de ordenación





territorial, y que deben ir encaminadas a garantizar la conservación y explotación sostenible de los recursos.

El Plan Territorial Parcial de Durango establece cuatro grandes categorías de ordenación, a su vez divididas en subcategorías, y un conjunto de condiciones superpuestas:

- “Suelos de Singular Protección”
- “Suelos de Protección de aguas superficiales”
- “Suelos Protegidos: áreas forestales, agroganaderas y campiñas”
- “Categoría de Núcleos Rurales”
- “Condiciones superpuestas a la categorización del Medio Natural”

En el análisis ambiental de las subcategorías de ordenación y las condiciones superpuestas únicamente se subrayarán los aspectos más directos y relevantes de su afección; será en la matriz correspondiente en la que se detallen el conjunto de impactos, así como el signo de su afección.

4.2.1.2. “Suelos de Singular Protección”.

La primera acción del PTP que debe ser valorada ambientalmente y que se clasifica dentro de las actuaciones de protección ambiental, se refiere al establecimiento del nivel de protección “Suelos de Singular Protección” para el cual se establecen una serie de categorías de ordenación. En este nivel se van a incluir todos aquellos espacios del Área Funcional que presentan unos valores naturales y ambientales superiores al resto. Se trata de una medida que encuentra su origen en la “Especial Protección” de las Directrices de Ordenación Territorial, la cual integra los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura o el paisaje.





Más concretamente, dentro del Área Funcional de Durango se consideran “Suelos de Singular Protección” los siguientes ámbitos y categorías de ordenación:

- Espacios Naturales y Elementos Singulares Protegidos:
 - Parque Natural de Urkiola y el fragmento territorial de pequeña dimensión correspondiente a la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
 - Árbol singular: Encina de Garai declarado por Decreto 265/1995, de 16 de mayo, por el que se declaran Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Áreas de interés natural:
 - Las Áreas de Interés Naturalístico propuestas por las DOT: Udalaiz.
 - Los bosques autóctonos: las formaciones de frondosas autóctonas que incluyen robledales, marojales, abedulares, alisedas, hayedos y encinares.
 - Los pastos montanos: ambientes pascícolas muy valiosos ecológica, cultural y paisajísticamente, al tiempo que muy frágiles, céspedes rasos y densos situados en cotas altas, con un aprovechamiento intenso, pero estacional, y asociados a una cultura pastoril tradicional. En el AF de Durango, la mayor parte de estos pastos está dentro del perímetro del Parque Natural de Urkiola, por lo que su uso se regula por los correspondientes instrumentos de ordenación del espacio protegido. No obstante existen pequeñas manchas fuera del Parque, en las altas vertientes del valle de Atxondo, hacia el Anboto, y las altas laderas de Udalaiz.
- Áreas de interés hidrológico:
 - Integran el conjunto de los humedales del Área Funcional, humedales en buen estado de conservación, particularmente los identificados en el Plan





Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco como Humedales del grupo I, los trampales de Urkiola. Al estar localizados dentro del Parque Natural de Urkiola son de aplicación las determinaciones contenidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del propio Parque, tal y como establece el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco para los humedales del Grupo I.

En definitiva, con esta actuación el PTP pretende proteger los principales valores naturales con los que cuenta el Área Funcional de Durango, territorio muy intervenido por la acción antrópica y con evidentes problemas ambientales. En estos espacios se aplicará la estrategia de mantenimiento y conservación activa, con líneas de actuación específicas para cada uno de ellos, de forma que el aprovechamiento de los recursos sea compatible con la protección de sus valores. Por todo ello, la evaluación de los posibles efectos en el medio de esta medida sólo puede tener un carácter positivo, al responder a las criterios y directrices de las DOT y del propio PTP en relación con la garantía de la pervivencia de la biodiversidad, la conservación de los espacios que son referencia ecológica y cultural para la población, el impulso del aprovechamiento sostenible de los recursos, etc.

4.2.1.3. “Suelos de Protección de aguas superficiales”

Otra actuación del PTP de Durango derivada de la protección ambiental a evaluar es el establecimiento del nivel de protección “Suelos de Protección de aguas superficiales”. En este nivel de protección se define la Categoría de ordenación “Protección de Aguas superficiales”.

En el Plan Territorial Sectorial de los Márgenes de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco se incluyen las márgenes fluviales con vegetación bien conservada, definidos en función del buen estado de





conservación de la vegetación existente en las riberas y márgenes de los cauces, cuya vegetación hay que proteger para garantizar su conservación y mantenimiento, incluyéndose éstos como Condición Superpuesta a la Categorización del Medio Natural como Acciones de Mejora Ambiental, junto a aquellos márgenes que necesitan de acciones de recuperación. A éstos, el presente PTP añade, también como condición superpuesta las acciones de mejora ambiental sobre los márgenes fluviales a garantizar en núcleos urbanos, muchas veces auténticos ejes vertebradores del núcleo urbano.

Se persigue como objetivo general, proteger los márgenes de los ríos y arroyos, zonas muy sensibles desde el punto de vista ecológico, como zonas de gran interés como reserva de biodiversidad y para prevenir la erosión, e indirectamente los efectos derivados de los episodios de inundación. Los hábitats que conforman la vegetación potencial de ríos y arroyos se encuentran incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats, por lo que puede afirmarse que la puesta en marcha de esta medida tendrá efectos positivos en la implantación efectiva de la Red Natura 2000. Por otro lado, esta medida debería repercutir positivamente en la consecución del objetivo general de calidad de las aguas.

Las áreas incluidas en la categoría de ordenación “Protección de aguas superficiales”, en las cuales se fomentarán las actuaciones de conservación y mejora ambiental, según determina el artículo 27 de la Normativa del PTP, afectarán positivamente a la consecución de los objetivos de las DOT de conservar la calidad de las aguas, evitar la ocupación y alteración de cauces y riberas, y minimizar los daños provocados por riesgos naturales. Se debe recordar que el sistema fluvial del Área Funcional se caracteriza por su carácter semi-torrencial, lo que implica un riesgo patente de crecidas extraordinarias, cuyos efectos se potencian por actuaciones humanas inadecuadas: ocupación de tierras bajas por desarrollos urbanos e infraestructurales, sustitución de masas autóctonas por especies de repoblación, etc.





Por otra parte, la contaminación de las aguas en los sistemas fluviales del Área Funcional viene de la mano de vertidos urbanos, industriales y agrícolas, en zonas que sufren una mayor presión por parte de este tipo de usos.

4.2.1.4. “Suelos Protegidos: Áreas forestales, agroganaderas y campiñas”

El PTP de Durango establece el nivel de protección “Suelos Protegidos”, el cual incluye la categoría “*Agroganadera y campiña*” a su vez subdividida en las subcategorías *campiñas de alto valor estratégico* y *paisaje rural de transición* y la categoría “Forestal” subdividido en las categorías *plantaciones forestales y matorrales*, y cuyo destino debe ser el mantenimiento y mejora de las características agropecuarias y forestales actuales del Área Funcional (Art. 27 de la Normativa del PTP). Por lo tanto, esta actuación del PTP de Durango englobaría, con las particularidades propias de ambos instrumentos de ordenación, las categorías “Forestal” y “Agroganadera y campiña” que las DOT fijan de forma independiente. A la hora de gestionar estos espacios, el PTP integra las acciones recogidas en el Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la Comunidad Autónoma del País Vasco (PDR) para el periodo 2007-2013.

- **“Agroganadera y campiña”:** como se ha indicado, esta subcategoría queda dividida a su vez en “campiñas de alto valor estratégico” y “paisajes rurales de transición” según el mayor o menor valor de la calidad edáfica. Los suelos no urbanizables incluidos dentro de estas subcategorías son aquellos que se han considerado pertinentes de acuerdo con las características físicas, agrológicas y funcionales del espacio agroganadero y con las dinámicas territoriales del área funcional. Esa es la primera y esencial misión del PTP. Junto a esta calificación, el Plan incorpora así mismo una serie de estrategias y acciones, procedentes en muchos casos de políticas sectoriales, que deberán contribuir al fomento de la actividad productiva agroganadera sobre los suelos así calificados y al mantenimiento y desarrollo de las funciones de todo orden que a los mismos corresponde (productivas,





ambientales, paisajísticas y culturales). La acción debe favorecer el mantenimiento de la actividad agropecuaria, a partir de la protección de sus recursos como dictamina el artículo 21 de la Normativa del PTP (*“Protección activa de los recursos naturales y del caserío, garantes de la calidad paisajística”*). El PTP apuesta por preservar las campiñas de desarrollos urbanísticos que hipotequen el recurso, y por garantizar la viabilidad del caserío en cuanto que explotación agraria mediante el aprovechamiento sostenible de su principal recurso productivo: los suelos de las campiñas. Objetivos emanados de las DOT, desde donde se destaca la trascendencia de la actividad agraria en el País Vasco, no sólo por razones económicas, sino también por su labor en la conservación del medio ambiente y del paisaje. Se debe tener presente que el territorio del Área Funcional de Durango, al igual que el del resto de la vertiente cantábrica, se caracteriza por su escasa disponibilidad de suelo para acoger nuevos desarrollos urbanísticos, infraestructurales... de forma que las zonas de valle sufren una fuerte presión sobre las campiñas que se constituyen en un valioso recurso social, económico y ambiental.

Sin embargo, se debe advertir que ni los criterios de protección del recurso que establece el PTP, ni las áreas sobre las que se fijan la subcategoría *campiñas de alto valor estratégico* son estrictamente coincidentes con los establecidos por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal para los “suelos de alto valor estratégico”.

- **“Forestal”**: dentro de este espacio van a ser las plantaciones, con especies de rápido crecimiento en donde el pino insigne (*Pinus radiata*) es el cultivo por excelencia, quienes adquieran un mayor protagonismo; dado que las formaciones vegetales autóctonas se incluyen, como ya se ha señalado, en la Categoría de ordenación “Bosques autóctonos” en el nivel de protección “Suelos de Singular Protección”. Por lo que respecta a los matorrales, las superficies más extensas de este tipo de formaciones, compuestas por





especies como el brezo, la argoma o el helecho, se localizan fundamentalmente en las altas vertientes ganaderas del monte Oiz.

En conclusión, la implantación del nivel de protección “Suelos Protegidos: áreas forestales, agroganaderas y campiñas” por parte del PTP, en la cual se fomentarán exclusivamente las actividades agrarias y se prohibirán las actividades incompatibles con el régimen de protección (Artículo 27 de la Normativa del PTP), deberá provocar impactos positivos en el medio, al contribuir a la conservación y mejora de las características agropecuarias y forestales presentes del Área Funcional. Por lo tanto, se debe advertir que las propuestas efectuadas por el PTP en materia urbanística deberán ir en consonancia con las voluntades de protección expresadas, para no incurrir en contradicciones manifiestas.

En este sentido, destacar como las propuestas de ámbitos límite para crecimientos de actividad económica y residencial han tratado de evitar en la medida de lo posible la ocupación de los suelos ocupados por “campiñas de alto valor estratégico” que podrían provocar una pérdida importante del recurso suelo, concentrándose los ámbitos límite a la ocupación propuestos siempre localizados en torno al suelo urbano consolidado.

4.2.1.5. “Categoría de Núcleos Rurales”.

Las DOT de la CAPV establecen que las actividades urbanísticas y edificatorias “deberán realizarse con el presupuesto básico del equilibrio con otros usos, preservando el mantenimiento de los valores naturales, paisajísticos y productivos del territorio. Especial atención deberá otorgarse a los usos residenciales en edificaciones dispersas, cuyos efectos sobre la ocupación del suelo y su impacto sobre el medio va mucho más allá del espacio físico que efectivamente ocupan.”





En efecto la categorización de los núcleos rurales cobra gran importancia, ya que tratándose a priori en una forma de alta ocupación con respeto al territorio, su desarrollo incontrolado puede causar un grave impacto en el entorno.

El modelo de ordenación del territorio del PTP se basa en el desarrollo urbanístico en torno a las ciudades existentes, preservando el suelo no urbanizable, evitándose la creación de núcleos de población en esta clase de suelo desconectados de los núcleos urbanos preexistentes.

El Plan Territorial Parcial desarrolla el contenido de las Directrices de Ordenación del Territorio de la CAPV. En este sentido, su misión es la de pormenorizar y concretar un modelo en un área determinada, en este caso el Área Funcional de Durango.

Dichas directrices establecen un modelo en el que el mantenimiento de la ocupación del espacio rural en su estado actual y la preservación de este de cualquier proceso de urbanización desordenado y desvinculado de los núcleos existentes parece claro.

Sin embargo, van a ser las administraciones locales las que se encargarán de gestionar las directrices que el Plan Territorial Parcial indica, puesto que es a la escala del municipio a la que los núcleos rurales crecen. De hecho, en municipios en los que la concienciación del ayuntamiento ha sido grande en este sentido, son mínimas o casi nulas las licencias otorgadas.

Por todo ello, una de las estrategias en cuanto al fenómeno de los núcleos rurales va a ser la información y formación, es decir, la concienciación de los gobiernos y técnicos municipales, en cuanto a las consecuencias de una utilización errónea de la figura del núcleo rural. Cuestiones como el valor histórico de los inmuebles, las características arquitectónicas de las construcciones, nociones sobre la situación en el territorio y los valores





paisajísticos de los enclaves, y una información clara sobre los costes de la implantación de viviendas y del aumento de la población servida en la gestión del presupuesto municipal parecen necesarios para abordar el problema. En la medida en que los municipios conozcan la realidad del problema y conciban el futuro del territorio que gestionan como un bien común a preservar, podrá conseguirse esa conservación del medio físico, del paisaje y de la calidad de vida de los habitantes del lugar.

4.2.1.6. Condiciones superpuestas a la categorización del medio natural

Las Directrices de Ordenación Territorial presentan cuatro tipos de condicionantes superpuestos: *“Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos”, “Áreas erosionables o con riesgos de erosión”, “Áreas inundables” y “Espacios Naturales Protegidos y Reserva de la Biosfera de Urdaibai”*. El PTP de Durango amplía esta categorización, aspecto éste que debe valorarse positivamente, y más teniendo en cuenta que en estos espacios el objetivo último será la preservación y/o mejora de sus características por los valores ecológicos, culturales o económicos que poseen (Art. 27 de la Normativa del PTP). De tal manera que bajo la catalogación como Condiciones Superpuestas a la Categorización del Medio Natural, el PTP de Durango pretende gestionar los siguientes elementos territoriales:

– **Condicionantes superpuestos:**

- *“Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos”*: esta acción debe provocar impactos positivos en el medio al minorizar los riesgos de contaminación de los recursos hídricos subterráneos del Área Funcional, especialmente de las dos unidades hidrogeológicas principales (Oiz y Aramotz) que abastecen las localidades más relevantes de este territorio: Durango, Iurreta, Abadiño, Berriz,...





- *“Áreas erosionables y con riesgo de erosión”*: se incluyen bajo este condicionante aquellas áreas que por sus características litológicas y de relieve presentan un alto grado de susceptibilidad a fenómenos erosivos determinadas por el PTS Agroforestal. En estos espacios se considerarán adecuadas las directrices y regulaciones de usos y actividades implantadas por el mismo. Por ello, se evitarán en la medida de lo posible las actividades que afecten a la estabilidad del suelo, y se priorizará el mantenimiento de la cubierta arbórea, o en su caso, la reforestación de aquellos ámbitos desarbolados. En definitiva, la adopción de este condicionante por parte del PTP debe generar impactos positivos a efectos de reducir la intensidad de este tipo de riesgo natural.
- *“Áreas inundables”*: condicionante que contribuirá a minimizar los daños provocados por episodios de inundación. Afecta a aquellos espacios que por sus condiciones de localización, relieve y topografía, pueden verse expuestos a este tipo de riesgo natural en periodos de recurrencia inferiores a 500 años. El PTP de Durango establece en su artículo 38 que los nuevos crecimientos urbanísticos deberán disponerse en áreas no inundables. Por lo tanto, a la hora de proyectar definitivamente los ámbitos preferentes de nuevos desarrollos de actividad económica y residencial, el PTP deberá tener en cuenta su propia normativa para no incurrir en contradicciones respecto a este condicionante (véanse los epígrafes 4.2.2.1 y 4.2.2.2).

– **Acciones de mejora ambiental:**

El eje central de este planteamiento es la observación en este PTP de la múltiple funcionalidad de nuestros espacios naturales debe permitir compatibilizar la conservación y mejora de sus funciones ecológicas y la generación de bienes y servicios necesarios para el conjunto de la sociedad. A lo largo de la presente década se ha manifestado una progresiva integración de los valores naturales, socioeconómicos y culturales asociados a un espacio determinado, siendo





destacadas aquellas acciones más directamente relacionadas o dirigidas a la conservación, ordenación y más racional aprovechamiento de los recursos naturales.

- *“Mejora ambiental”*: Se plantean acciones de recuperación y mejora ambiental en las altas vertientes mediante el condicionante superpuesto de Mejora Ambiental en aquellas áreas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, como el entrono del Monte Oiz, delimitados bajo esta catalogación por el Plano 1.2. Condiciones superpuestas a la categorización del Medio Natural del PTP, sobre las que hay que abordar a la mayor brevedad posible la restauración del ecosistema con el fin de evitar la pérdida del recurso.
- *“Mejora ambiental en canteras inactivas y vertederos”*: este condicionante persigue la recuperación paisajística y ambiental de áreas de explotación de recursos primarios, como las canteras de Atxarte, Mutxarte y Zalloventa o las del entorno de Etxano para lo que se deberá recurrir a las condiciones que establece el PRUG de Urkiola para la de Atxarte y las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada para cada una de las canteras de Mutxarte y Zalloventa. Esto concuerda con los criterios establecidos en el Decreto 115/2000, de 20 de junio, sobre Restauración del espacio natural afectado por las actividades extractivas.
- *“Márgenes fluviales con vegetación bien conservada”, “Márgenes fluviales con necesidad de recuperación”, “Márgenes fluviales a garantizar en núcleos urbanos”*: El establecimiento de esta condición debe provocar efectos positivos de cara al mantenimiento y recuperación de las riberas, a partir de las determinaciones fijadas por el artículo 56 de la Normativa del PTP (*“Medidas para el respeto de las bandas de protección y la reforestación de las márgenes fluviales”*), en consonancia con los criterios del *PTS de Ordenación de los Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV*. Y es que





como precisan ambos documentos territoriales, los márgenes de ríos y arroyos, que son zonas sensibles desde el punto de vista ecológico, destacan por su interés al ser reservas de biodiversidad y agentes de prevención contra la erosión y los efectos provocados por crecidas y riadas.

- *“Corredores ecológicos”*: Definidos de acuerdo con la función asignada de mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales. El objetivo general en estas áreas es tanto la detección de las barreras existentes y la propuesta de actuaciones para su permeabilización que permita la movilidad de la fauna sensible a la fragmentación del hábitat a escala regional entre los espacios de la Red Natura 2000, así como la catalogación de zonas a tener en cuenta en nuevos proyectos infraestructurales. La adopción de este tipo de condición superpuesta por parte del PTP, debe valorarse positivamente a efectos de facilitar el intercambio genético entre las poblaciones de fauna y flora que presentan un grado de aislamiento mayor, reduciendo al mismo tiempo los procesos locales de extinción de especies. Desde el Plan Territorial Parcial se incluye la propuesta de la “Red de Corredores Ecológicos de la CAPV” de forma sintética, como una Acción de Mejora Ambiental en el Medio Natural y Rural. La red de corredores ecológicos se compone de cuatro subsistemas que son los corredores de enlace, las áreas núcleos, áreas de enlace y los tramos fluviales de especial interés conector. En estos ámbitos de conexión biológica, el PTP propone el objetivo del mantenimiento, y en su caso mejora, de sus características, de tal manera que los usos admitidos en ellos coinciden con los atribuidos a los “Suelos de Singular Protección” en virtud del artículo 27 (*“Ordenación del medio natural, categorización del mismo, condiciones superpuestas y componentes notables del medio natural del PTP de Durango”*) de la Normativa del PTP.





– **Condiciones superpuestas de carácter comunitario:**

Son las provenientes de los espacios incluidos en la Red Natura 2000: LIC Parque de Urkiola y LIC Red Fluvial de Urdaibai.

– **Áreas de Interés para la Flora y la Fauna:**

El PTP incluye como condición superpuesta “Áreas de Interés Faunístico” la zona de afección del Visón Europeo, especie catalogada en peligro de extinción, que es objeto del Plan de Gestión aprobado por el Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio. La cartografía del PTP señala las áreas de interés especial de esta especie en el AF, para su consideración por parte de los municipios implicados estando sujeta cualquier actuación en las mismas a dicho Plan de gestión.

Además se conservan en los bordes del Área Funcional espacios naturales de singular relevancia que constituyen los ámbitos más notables desde el punto de vista faunístico, tanto por la variedad de animales que acogen, como por dar refugio a varias especies consideradas amenazadas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma. Entre ellas se encuentran especies como el alimoche (*Egyptian vulture*), buitre leonado (*Gyps fulvus*), ratilla nival (*Microtus nivalis abulensis Martins*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), y murciélago mediterráneo de herradura protegidas de manera indirecta a través de las diversas acciones del PTP para la conservación del medio natural y rural.

Las zonas de distribución de flora singular que quedan fuera de espacios protegidos se recogen en la cartografía del PTP para su consideración por parte de planes y proyectos de desarrollo de éste de forma que nuevas intervenciones en estas zonas se vean limitadas hasta asegurar la no afección sobre dichas especies entre las que se encuentran.





Especies incluidas en espacios catalogados, varias de ellas localizadas en el interior del Parque de Urkiola o en el AIN de Udalaiz, por lo que la planificación y gestión específica de estos espacios debiera constituir garantía suficiente para la preservación de las poblaciones de estas especies:

- *Aster alpinus*, considerada rara.
- *Barberis vulgaris*, catalogada como rara.
- *Gypsophila repens*, considerada rara.
- *Ilex aquifolium*. Catalogada como de Interés Especial.
- *Narcissus varduliensis*. Catalogado como de Interés Especial
- *Narcissus varduliensis x pallidiflorus*. Catalogado como de Interés Especial
- *Pinguicola lusitanica*. Catalogada como de Interés Especial.
- *Taxus baccata*. Catalogado como de Interés Especial
- *Trichomanes speciosum*. Catalogada como de Interés Especial

Fuera de espacios catalogados, especialmente en lugares donde se han creado microclimas, se encuentran especies como:

- *Armeria pubinervis*. Catalogada como de Interés Especial.
- *Veratrum album*. Catalogada como de Interés Especial.
- *Woodwardia radicans*. Catalogada como de Interés Especial.

En los arroyos más encajados del Área Funcional, sobre todo en los términos municipales de Amorebieta-Etxano y Durango, en arroyos como el Areotzerrota, Berna, Zabalondo, San Antonio y Leginetxe, bajo unas condiciones estables de temperatura y humedad, se encuentran algunos de los helechos vascos más amenazados. Se trata de helechos macaronésicos, relictos paleotropicales de requerimientos muy estrictos. Entre ellos destacan:

- *Woodwardia radicans*
- *Stegnogramma pozoi*





- *Trichomanes speciosum*
- *Dryopteris aemula*

En cuanto a la conservación de especies de flora en peligro de extinción o erosión genética el PTP propone una serie de iniciativas tendentes a su conservación. Las actuaciones que articulan la medida se podrán desarrollar en las Campiñas de Alto Valor Estratégico y Paisajes Rurales de Transición, pero también en otras categorías de ordenación. Se aplicará prioritariamente en las áreas de distribución de especies contenidas en el Catálogo de especies amenazadas de Fauna y Flora de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Con respecto al respecto de las especies citadas, la información cartográfica disponible es la correspondiente al Catálogo de Especies Amenazadas de Flora y Fauna, publicada en la página web del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del gobierno Vasco, www.ingurumena.net, si bien debido al carácter interactivo de dicha cartografía representada por cuadrículas 1x1 km mediante GIS, parece conveniente remitirse a dicha página para su consulta detallada.



MATRIZ DE IMPACTOS DE LAS CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN DEL PTP DE DURANGO

SUBSISTEMA	Físico natural														Socio-territorial					Población		IMPACTO
MEDIO	Abiótico						Biótico								Suelos agrarios	Actividades económicas	Estructura urbana	Patrimonio	Paisaje	Estructura y dinámica	Movilidad y accesibilidad	
FACTORES	Atmósfera / calidad del aire	Aguas continentales				Relieve		Vegetación						Fauna								
SUBFACTORES		Cauces fluviales	Humedales	Inundabilidad	Vulnerabilidad de Acuíferos	Patrimonio geológico	Erosionabilidad	Bosques autóctonos	Plantaciones forestales	Matorral	Campiñas atlánticas	Pastos de altura	Formaciones de ribera	Hábitats	Movilidad de especies							
SUELOS DE SINGULAR PROTECCIÓN	+		+			+	+	+				+	+	+	+		+		+	+		+
SUELOS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES		+	+	+	+			+					+	+	+		+	+	+	+		+
SUELOS PROTEGIDOS: ÁREAS FORESTALES, AGROGANADERAS Y CAMPIÑAS	+						+		+	+	+			+	+	+	+	+	+	+		+
CATEGORÍA DE NÚCLEOS RURALES	+															+	+	+	+	+	+	+
CONDICIONES SUPERPUESTAS A LA CATEGORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+			+

Cruces: +: Impacto positivo I: Indeterminado : No procede

- : Impacto negativo



4.2.2. Nuevos crecimientos de actividad económica y residencial.

Las Directrices de Ordenación Territorial consideran que la política de suelo de actividad económica y la política de suelo residencial, constituyen un instrumento esencial para alcanzar el modelo territorial que en ellas se plantea. Es por ello que defienden la coordinación entre las actuaciones de promoción pública de suelo para viviendas y de promoción pública de suelo para actividades económicas, que permita alcanzar el equilibrio entre residencia y empleo que incremente la calidad de vida de la población.

Las propuestas en materia económica del Plan Territorial Parcial de Durango apuestan por el fortalecimiento de la competitividad del corredor del Ibaizabal. Reforzando el clúster industrial existente y desarrollando servicios a las empresas, se persigue la aparición de un espacio en el que Durango actúe como centro de servicios y actividades de innovación industrial, Amorebieta-Etxano apuesta por los sectores industriales y las actividades logísticas, concentrando buena parte de la actividad económica restante en el resto de municipios entre los que destacan Abadiño, Berriz, Iurreta y Elorrio.

El suelo disponible para actividades económicas en el AFD cubre, en la actualidad, las necesidades a corto y medio plazo previstas. No obstante, para garantizar una oferta de suelo viable, el PTP propone nuevos ámbitos límites a la ocupación para actividades económicas que han de irse ocupando, en la medida de lo necesario, tras utilizar preferentemente la regeneración de ámbitos de actividades económicas y la ocupación de suelos vacantes disponibles.

Por lo que respecta a los nuevos ámbitos límite a la ocupación para uso residencial, el PTP de Durango concentra ampliaciones en los municipios de Iurreta, Durango, Izurtza, Abadiño, Berriz, Elorrio y Zaldívar.





El Plan territorial Parcial del Área Funcional de Durango, siguiendo las indicaciones emanadas de las DOT, dimensiona los ámbitos límite a la ocupación para uso residencial en función del denominado “crecimiento selectivo”, concentrando las viviendas adicionales, a las estimadas por necesidades endógenas, y procedentes del AF de Bilbao en los municipios de Abadiño (200), Amorebieta (300) e Iurreta (100) y por otro, las procedentes del Área Funcional de Bajo Deba en Zaldibar (60).

Una característica definitoria de la vertiente cantábrica del País Vasco es su imbricada topografía. La falta de espacio convenientemente accesible y llano se convierte en un obstáculo para llevar a cabo una adecuada ordenación territorial, y los conflictos entre usos son habituales. Las zonas de valle soportan una presión urbanística superior en muchos casos a su capacidad de acogida. A este respecto, es un hecho constatado la progresiva regresión de los usos agropecuarios sobre el fondo y laderas medias del corredor del Ibaizabal, con un reflejo paralelo en la pérdida de valores ambientales y paisajísticos directamente relacionados con aquella.

Precisamente a fin de evaluar convenientemente esas afecciones a la escala de un PTP, en enero de 2006 se realizó paralelamente a la *Evaluación conjunta de impacto ambiental* un análisis mediante el que se detallaba la evaluación de la afección a la actividad agroganadera: ***Estudio de explotaciones agropecuarias declaradas, que pueden verse afectadas por las propuestas de los nuevos desarrollos del Plan Territorial Parcial (PTP) de Área Funcional de Durango (AFD) OT-C-05X-2005.*** Debido a la realización de este estudio en fases muy iniciales de redacción del PTP, previas a la Aprobación Inicial, resulta en la actualidad un documento desfasado no habiéndose contemplado en la evaluación ambiental de la última formulación del PTP. Sin embargo, su consideración en etapas iniciales, como se señala en el Capítulo 4, motivó en su momento la relocalización de los ámbitos límite a la ocupación en el AF.





Dicho “*Estudio de explotaciones agropecuarias...*” tuvo por objetivo la identificación y análisis de las explotaciones agropecuarias auto-declaradas, presumiblemente afectadas por las propuestas de ámbitos límite a la ocupación por nuevos desarrollos residenciales o de actividad económica contempladas por el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango. Con ese fin se procedió a la Identificación en el parcelario catastral de las tierras correspondientes a explotaciones agropecuarias declaradas, según datos del *Registro de Explotaciones Agrarias* del año 2005.

Tras la identificación de parcelas, se realizó el correspondiente análisis cuantitativo de los datos relativos a superficies, tipo de aprovechamientos, tamaños de explotación en el ámbito de referencia y régimen de tenencia. No debe perderse de vista, sin embargo, que las informaciones de las que parte este trabajo son limitadas y no permiten una valoración exhaustiva del grado de vigencia, profesionalización, perspectivas de continuidad... de las explotaciones autodeclaradas, como tampoco de aquellas otras que no habiendo sido objeto de autodeclaración puedan, sin embargo, presentar virtualidades de cara al mantenimiento y desarrollo del sector agropecuario. Este trabajo debe entenderse como una aproximación a la evaluación de la afección sobre la actividad agroganadera de las propuestas del PTP en materia de ámbitos límite a la ocupación, acorde con la escala de definición en la que se desenvuelve el propio PTP. La futura materialización de cualquier intervención que se proponga en los ámbitos límites ha de incluir en el preceptivo estudio de impacto ambiental un estudio específico de afecciones a las explotaciones agropecuarias existentes, que permita definir alternativas y medidas correctoras.

Las informaciones cuantitativas se complementaron con informaciones cualitativas obtenidas a partir del reconocimiento de campo. Mediante tal reconocimiento se valoraron los signos externos que permiten mensurar el grado de vigencia de la actividad agroganadera tanto en las parcelas objeto de identificación, como en el ámbito en su conjunto. Igualmente se realizaron





valoraciones de campo relativas al grado de conservación ambiental y calidad paisajística del conjunto del ámbito trabajado.

Los resultados obtenidos para cada uno de los ámbitos propuestos en sus aspectos más relevantes deben recabarse en el trabajo de origen en el que se detallan el número de explotaciones agrarias afectadas, la orientación técnico económica de las mismas, la afección a cada explotación y a la zona como unidad agraria sostenible a futuro. En la determinación actual de las propuestas de ámbitos límite por el PTP se ha tenido en consideración la afección de éstas sobre la actividad agraria y socioambiental que resultaba del *“Estudio sobre explotaciones agropecuarias...”* minimizando los impactos generados por las mismas.

4.2.2.1.- Propuestas de ámbitos límite de actividad económica.

En el PTP tienen la consideración de ámbitos límites a la ocupación para actividades económicas y de uso mixto, de manera similar a los ámbitos límite residenciales, las áreas delimitadas en el Plano 6 del Modelo Territorial susceptibles de albergar crecimientos propuestos desde los documentos de planeamiento municipal en los próximos 16 años, fuera de las cuales no son posibles los desarrollos urbanísticos de actividades económicas.

De la superficie grafiada dentro de los ámbitos límites a la ocupación para el uso de actividades económicas y de uso mixto, solamente sería ocupable la superficie mínima necesaria y, como máximo, el límite máximo de oferta establecido por el PTP y que se refleja en el cuadro: “Suelo para actividades económicas. Oferta- Marco. Límite máximo a la oferta a 16 años”

El PTP de Durango cifra como límite máximo de oferta una superficie máxima de 311,48 Has. y un límite mínimo de 194,69 Has. en función de los coeficientes de esponjamiento utilizados para el conjunto del Área Funcional.





Por su parte, el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales, aprobado definitivamente en diciembre del año 2004, considera necesaria la recalificación de entre 100/150 (141,95 Has.) hectáreas más para hacer frente a las nuevas operaciones de promoción pública previstas, así como otras 100/200 hectáreas para absorber la demanda previsible en el horizonte del Plan.

El Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales contempla la creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales para Durango y Abadiño para que se promueva una red de polígonos para actividad económica general en el caso del primero y de servicios de transporte para el segundo.

En este sentido, se recoge en el PTP una iniciativa de SPRILUR para llevar a cabo una promoción pública de suelo industrial en el término municipal de Elorrio, en el ámbito de Pulla.

Desde el PTP no se considera necesario reservar otras nuevas superficies de suelo para actividades económicas de promoción pública ya que considera que para el periodo horizonte del PTP son suficientes las ya propuestas.

Las nuevas propuestas de ámbitos límite para actividad económica que proyecta el PTP de Durango, que apuestan por la terciarización industrial, incidirán de forma positiva en el sistema productivo, económico y social del territorio. Dichas actuaciones pretenden, por un lado, la consolidación de la estructura industrial ya existente, donde destaca la actividad metalúrgica y de transformados metálicos y, por otro, la diversificación productiva hacia sectores más dinámicos que introducen la innovación y el cambio tecnológico. Como señalan las DOT, el desarrollo tecnológico permite a las empresas innovar y mejorar la producción, dando lugar a nuevas áreas de actividad, nuevos productos, nuevos servicios y,





en definitiva, a un aumento del nivel de vida de los ciudadanos. Así pues es obvio que los nuevos ámbitos límite a la ocupación previstos para acoger actividades económicas tendrán un impacto positivo sobre el factor socio-económico en su conjunto, de manera que no se volverá a incidir en este aspecto al valorar pormenorizadamente cada una de las propuestas, centrándose el análisis en las previsibles afecciones al medio físico.

El impacto ambiental más frecuente que provocan los nuevos desarrollos de actividad económica previstos se relaciona con la reducción de los suelos agrarios. De tal forma que todos los sectores que serán analizados individualizadamente, presentan zonas de crecimiento sobre áreas de campiña que el PTS Agroforestal cataloga como *Campiñas de alto valor estratégico*. Estos recursos de mejor calidad agrológica se disponen en los fondos de valle, allí donde las condiciones topográficas y edáficas son más favorables a la actividad agraria, aunque debido a su proximidad a los núcleos urbanos presentan importantes índices de retroceso de la actividad agraria o abandono.

Con objeto de contrarrestar el impacto negativo generado sobre estas Campiñas de Alto Valor Estratégico, por el cambio de uso propuesto con afección al recurso suelo y a la actividad del sector primario, como consecuencia de la delimitación de los nuevos ámbitos límite a la ocupación propuestos desde el PTP, éste plantea la recuperación de ámbitos de campiñas de alto valor estratégico de interés ambiental y paisajístico propias del AF, delimitadas por este documento, en gran parte inundables, que cumplen el papel fundamental de romper el continuo urbano, evitando la formación de una única fachada edificada a lo largo de todo el valle y especialmente en el entorno de la N-634. Estos ámbitos constituyen las Campiñas Periurbanas de Interés Ambiental que conforman parte del Sistema Fluvial paisajístico (Plano de Ordenación 2 “Acceso al Paisaje y Patrimonio Cultural”) junto con el Río Ibaizabal y sus márgenes y el recorrido fluvial paisajístico. .





Como podrá comprobarse en el análisis más detallado que se presenta a continuación, resulta significativo que la extensión de varias de las nuevas actuaciones de actividad económica previstas, coincida con exactitud con los límites naturales de este tipo de suelos. Debe recordarse la importancia que desde las DOT se otorga a la preservación del suelo agrario amenazado por la expansión de los usos urbanos, industriales e infraestructurales. Sus Directrices Generales relativas a los Elementos y Procesos del Medio Físico, proyectan la elaboración de un correcto inventario a partir de criterios de valor agrológico y vocación agraria, y establecen que los Planes Territoriales Parciales, los Planes Territoriales Sectoriales y el planeamiento municipal, deberán tener en cuenta, a la hora de localizar sus propuestas, la capacidad agrológica del suelo y su fragilidad ante los procesos de deterioro.

Otro impacto ambiental detectado en las primeras formulaciones de varios de los nuevos ámbitos límite planteados era su localización total o parcial sobre áreas de inundación, que presentan periodos de recurrencia de cien o incluso diez años en algunos puntos, como se refleja el Plan Integral de Prevención de las Inundaciones (PIPI), o el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Este hecho, en contradicción con los artículos 13 (“Fortalecimiento del Área Funcional de Durango, por su posición estratégica en Bizkaia y el País Vasco y su elevada accesibilidad”) y 38 (“Medidas para la reducción de riesgos de inundación y de efectos provocados por las riadas”) de la Normativa del propio Plan Territorial Parcial de Durango ha sido determinante para la reformulación de los ámbitos límite propuestos los cuales se localizan en su totalidad fuera de las áreas de inundación.

No obstante, conviene advertir que la escala propia de un PTP no resulta en ocasiones la óptima para conocer con precisión rigurosa los límites de las áreas límite a la ocupación propuestas. Por ello, en ciertos casos será necesario que los proyectos concretos deslinden con exactitud ciertos conflictos aparentes con





las mencionadas láminas de inundación, pero también con márgenes fluviales con vegetación de ribera bien conservada, bosquetes de vegetación autóctona o áreas de interés arqueológico.

Por último, en algún caso puede llegar a producirse un conflicto entre el uso residencial y el uso de actividades económicas por la proximidad entre ambos, como sucede por ejemplo en los municipios de Abadiño y Berriz. Para considerarlo como tal conflicto, será necesario que el proyecto de detalle recoja la naturaleza de los nuevos desarrollos económicos propuestos, ya que la proximidad entre el uso residencial y de actividad económica no tiene porqué resultar necesariamente inadecuado, pudiendo redundar en una disminución en el uso y tiempos de transporte.

A continuación se detallarán gráficamente aquellas propuestas de actividad económica del PTP de Durango, que requieren un análisis minucioso por su potencial afección al medio. Para ello se han delimitado once sectores en el Área Funcional, uno de ellos compartido entre los municipios de Durango y Abadiño, subdivididos en zonas con el fin de alcanzar un nivel de concreción mayor. Recogen actuaciones proyectadas en los municipios de Amorebieta-Etxano (1), Iurreta (3), Abadiño (3), Durango (1), Berriz (2) y Elorrio (1) (Figura 2), que en conjunto configuran el árbol de acciones de los nuevos desarrollos urbanísticos de actividad económica.

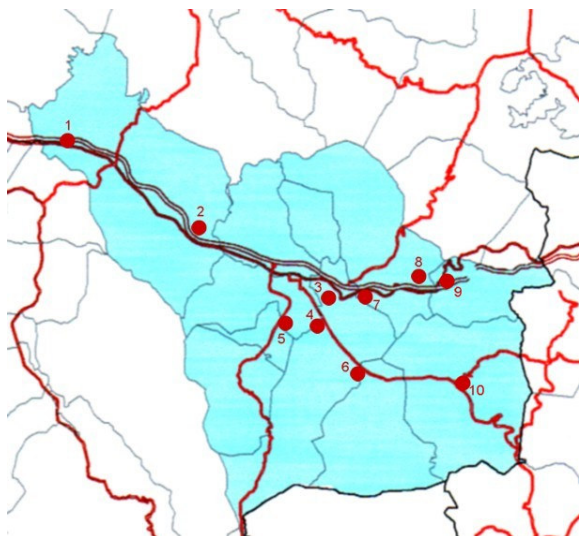
Con objeto de analizar la evolución de los ámbitos límite a la ocupación para actividades económicas propuestos a lo largo del proceso de tramitación del presente PTP se analizan las propuestas en todos los municipios presentes en el AF en 2006 (Avance), 2007 (Aprobación Inicial) y 2009 (Aprobación Provisional).



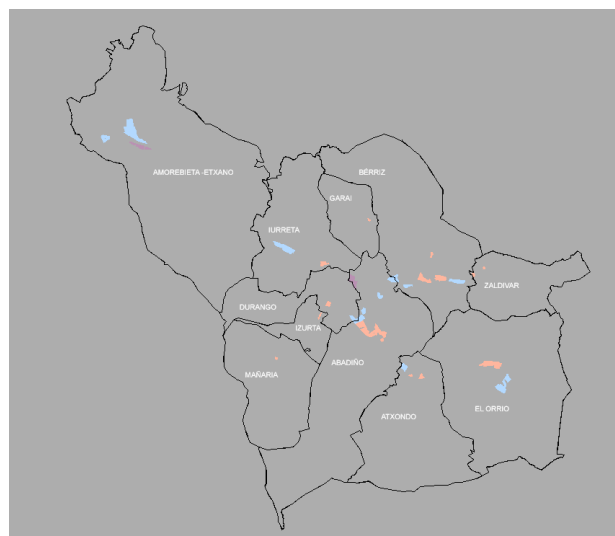


1. Amorebieta-Etxano.
2. Iurreta
3. Durango
4. Izurtza
5. Abadiño
6. Atxondo
7. Elorrio
8. Berriz
9. Zaldívar
10. Garai
11. Mañaria

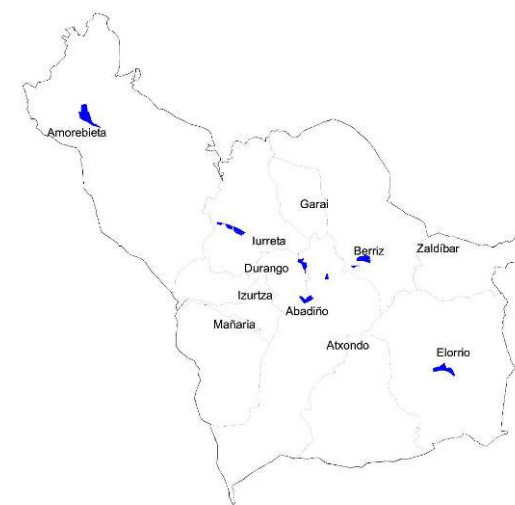




LOCALIZACIÓN DE ÁMBITOS LÍMITE DE
ACTIVIDAD ECONÓMICA (2006)



LOCALIZACIÓN DE ÁMBITOS LIMITE DE ACTIVIDAD
ECONÓMICA (2007) (Color azul)



LOCALIZACIÓN DE AMBITOS LIMITE DE
ACTIVIDAD ECONÓMICA (2009)

4.2.2.1.1.- Amorebieta-Etxano.

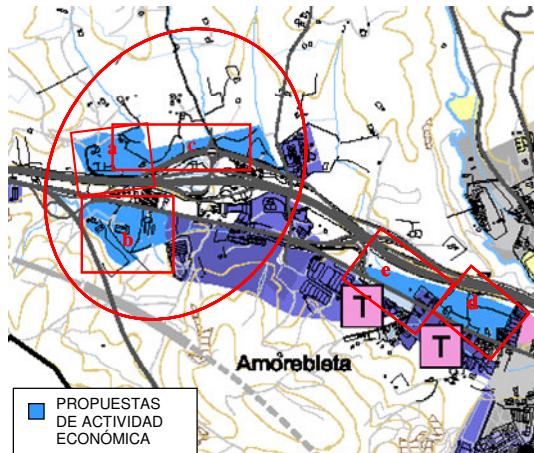


FIGURA 1: SECTOR 1, MUNICIPIO DE AMOREBIETA-ETXANO (2006)

Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio de las explotaciones agroganaderas...”: Zonas “a” y “c” →Ámbito 1; Zona “b” →Ámbito 2; Zona “d” →Ámbito 4; Zona “e” → Ámbito 3

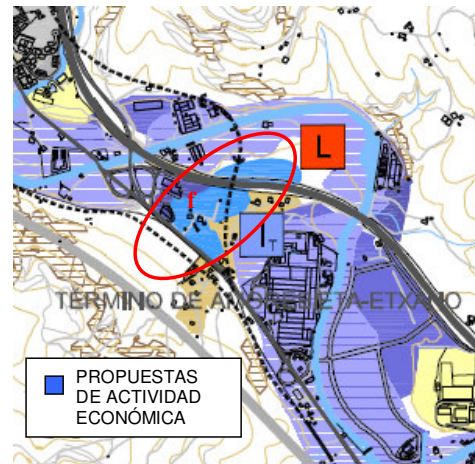


FIGURA 2: SECTOR 1, MUNICIPIO DE AMOREBIETA-ETXANO (2006)

Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio de las explotaciones agroganaderas...”: Zona “f” →Ámbitos 6 y 7

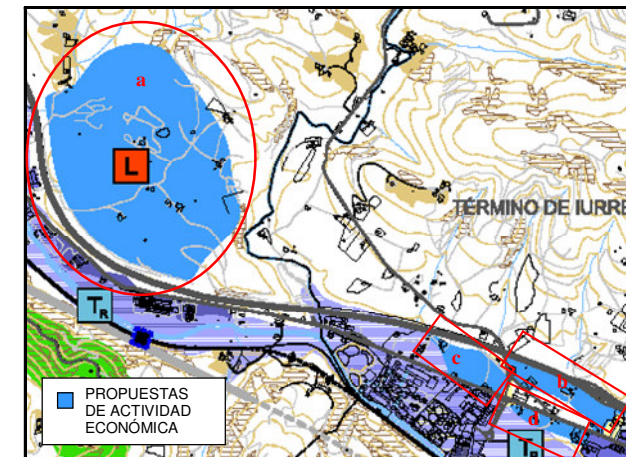


FIGURA 3: SECTOR 2, MUNICIPIOS DE AMOREBIETA-ETXANO E IURRETA

Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio de las explotaciones agroganaderas...”: Zona “a” →Ámbito 8; Zona “b” →Ámbito 10; Zona “c” →Ámbito 9; Zona “d” →Ámbito 11

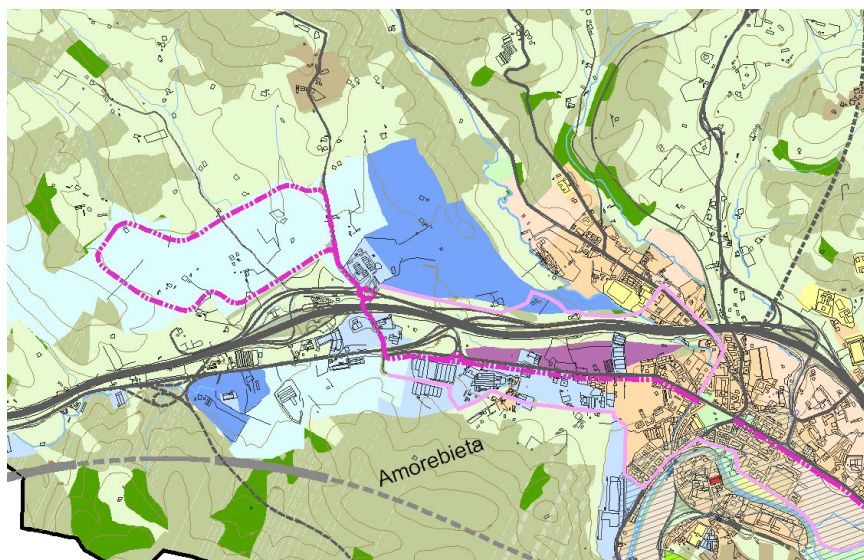


FIGURA 4: MUNICIPIO DE AMOREBIETA-ETXANO
Ámbito límite a la ocupación para actividad económica 2007

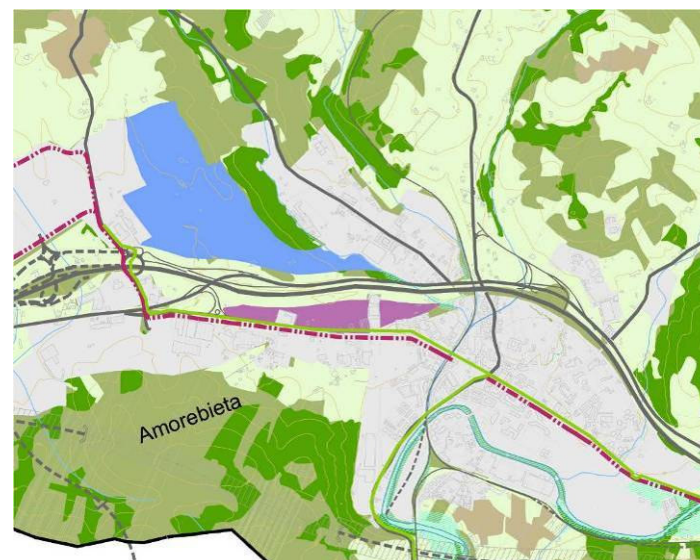


FIGURA 5: MUNICIPIO DE AMOREBIETA-ETXANO
Ámbito límite a la ocupación para actividad económica 2009



En el municipio de Amorebieta-Etxano el PTP (2009), en su última formulación para Aprobación Provisional, propone un ámbito límite de actividad económica y dos ámbitos límite para usos mixtos (residencial-terciario). El ámbito límite de actividad económica proyectado, con una superficie de 37,37 Has, de las que únicamente pueden ocuparse por la edificación 11,92 Has., se ubica sobre espacios intersticiales anexos a las arterias básicas del corredor del Ibaizabal, N-634 y A-8; circunstancia que merma sus valores ambientales y paisajísticos, como consecuencia de la fragmentación e insularización de la que han sido objeto y de la presencia de usos industriales y desarrollos urbanísticos en sus inmediaciones.

Si bien las áreas de propuesta vienen a coincidir con *Campiñas agrarias de alto valor estratégico* de acuerdo con la valoración del PTS Agroforestal, en las que se intercala alguna mancha de bosque autóctono, debe considerarse también su localización en la zona más adecuada para el desarrollo de la actividad económica en función de su topografía, accesibilidad respecto a infraestructuras y ubicación respecto a otros desarrollos, lo que hace que este área resulte menos inconveniente que otras respecto al uso que se ha proyectado sobre ella por lo que se estima un impacto medio.

Los ámbitos de uso mixto (residencial/terciario) establecidos para Amorebieta-Etxano en formulaciones anteriores del PTP eran bastante más numerosos (Fig.1, 2 y 3) y afectaban en algunos casos a espacios de valor ambiental y paisajístico considerable con presencia de explotaciones agropecuarias en activo (Zonas “a”, “c”, “d” y “f” del SECTOR 1 y Zona “a” del SECTOR 2 (2006)) o con indicios de contener recursos de interés arqueológico (Zona “b” SECTOR 1 (2006)). Se trataba de unas 120 Has localizadas en las proximidades de Euba, al Norte de la autopista A-8 destinada a actividades logísticas cuyo desarrollo afectaría a una amplia superficie de suelos agrarios de alto valor estratégico, que en ese caso presentan una localización ventajosa de cara al mantenimiento de la actividad primaria, con una importante superficie perteneciente a explotaciones





incluidas en el Registro de Explotaciones de 2005, en un ámbito que cuenta, además, con una excelente calidad ambiental y paisajística en su conjunto.

En el interior de este amplio espacio se localizan tres pequeñas áreas de frondosas autóctonas y otra de interés arqueológico. Asimismo hay que destacar que, según la Propuesta de Red de Corredores Ecológicos de la CAPV, la zona en que se emplazaba este polígono se constituye en área crítica de interacción con el corredor regional LIC Urkiola-LIC Encinares de Urdaibai. Así pues, la definitiva impermeabilización de esta amplia zona a efectos naturales supondría una importante pérdida de recursos agrarios, paisajísticos y ecológicos.

En la reformulación del PTP (2007) los ámbitos quedan reducidos a dos (Fig. 3), uno al sur de la A-8, coincidiendo con el sector “b” de la propuesta de 2006, añadiéndose un nuevo sector de dimensiones considerables al norte de la A-8, para uso exclusivo de actividades económicas y que es el único que permanece en la última formulación del PTP por ser el menos desfavorable para la posible implantación de actividades económicas en el entorno de Amorebieta-Etxano.

En la última formulación del PTP (2009), y tras considerar todos los condicionantes anteriormente expuestos, se proponen también dos ámbitos límite a la ocupación de usos mixtos, con una superficie total de 7,83 Has, que ocupa el espacio intersticial remanente entre los desarrollos urbanos y la A-8.

La definición de estos ámbitos cobra sentido en la estrategia global de refuerzo de la competitividad en el corredor de Ibaizabal, siendo el papel que ha de jugar este municipio destacado.

Los desarrollos proyectados para Amorebieta-Etxano, una vez ajustada la propuesta, se asientan sobre Campiñas de Alto Valor Estratégico sobre las que aparece alguna mancha de bosque autóctono que deberá ser respetada en todo





caso de la urbanización. Sin embargo, la afección sobre estos espacios no se encuentra excesivamente impactante al ocupar espacios intersticiales adyacentes a las principales arterias de comunicación del ámbito del PTP.

Las propuestas de ámbitos límite a la ocupación en el municipio de Amorebieta-Etxano no afectan en ningún caso Zonas de Interés de Fauna y Flora.

El ámbito límite propuesto para usos mixtos coincide en su delimitación con una pequeña superficie con erosión evidente según el Mapa de de erosión de la CAPV de 2005 que sin embargo no se contempla en la delimitación de Áreas Erosionables y con riesgo de erosión del PTS Agroforestal.

En consecuencia, se considera que el impacto global de dicho ámbito se sitúa en un valor de grado medio.



4.2.2.1.2.- Iurreta

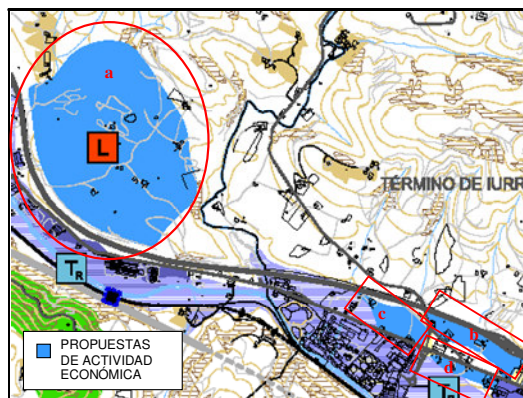


FIGURA 1: SECTOR 2, MUNICIPIOS DE AMOREBIETA-ETXANO E IURRETA (2006)
Correspondencia con Ámbitos de análisis en "Estudio de las explotaciones agroganaderas...":
Zona "a" □ Ámbito 8; Zona "b" □ Ámbito 10; Zona "c" □ Ámbito 9; Zona "d" □ Ámbito 11

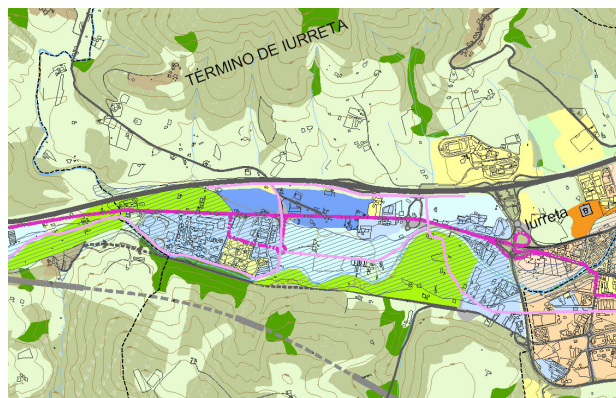


FIGURA 2: MUNICIPIO DE IURRETA (2007)

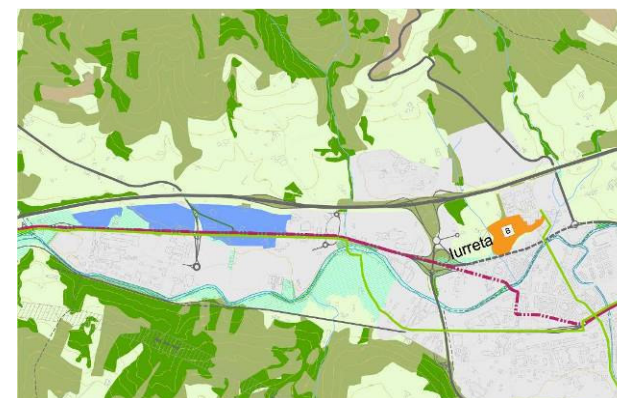


FIGURA 3: MUNICIPIO DE IURRETA (2009)



En propuestas anteriores del PTP en el municipio de Iurreta se planteaban una serie de ámbitos límite para actividades económicas ocupando espacios vacantes en torno a infraestructuras y polígonos de actividad económica.

Las modificaciones formuladas por el PTP en su última formulación (2009) en Iurreta implican únicamente el reajuste en la delimitación de los tres ámbitos de crecimiento previstos adaptándola a la delimitación de áreas inundables y modificando ligeramente su perímetro incrementándose ligeramente la superficie total del ámbito del conjunto. Los cambios no alteran consecuentemente el impacto ambiental estimado que en cualquier caso se considerado de grado bajo por su localización estratégica entre vías de comunicación.

La propuesta desde el PTP mediante estos ámbitos límite a la ocupación de actividades económicas es la de dar cabida a empresas industriales de pequeño y mediano tamaño de sectores de especialización diversos con objeto de consolidar áreas de especialización industrial de segunda generación. Además, por su localización exterior al núcleo, en un espacio tradicionalmente dedicado a la implantación de actividades económicas y en torno a importantes vías de comunicación del AFD (A-8, N-344 y BI-3332) puede complementarse con uso logístico de pequeña escala.

Los suelos afectados por la propuesta de ámbito límite son *Campiñas de Alto Valor Estratégico*, que han quedado aisladas entre diversos desarrollos urbanísticos e infraestructurales, sobre las que permanece alguna mancha de bosque autóctono que deberá ser respetada en todo caso de la urbanización. En caso de no ser factible dicha preservación con el desarrollo del sector, se insta a la adopción de medidas compensatorias, como puede ser la regeneración de un área de bosque de ribera en la margen derecha del río Ibaizabal al oeste del ámbito.

El impacto global de dicho ámbito se sitúa en un valor de grado bajo.



4.2.2.1.3.- Durango

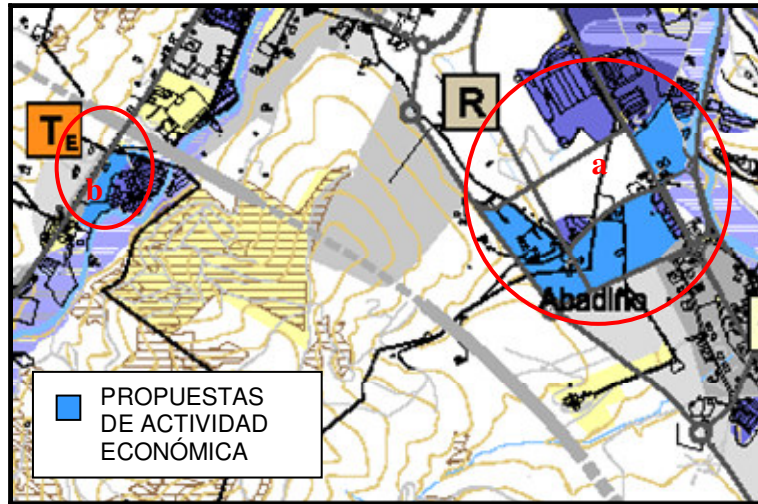


FIGURA 1: SECTOR 4, MUNICIPIOS DE ABADIÑO, DURANGO E IZURTZA (2006)

Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio de las explotaciones agroganaderas...”:

Zona “a” □ Ámbito 21



FIGURA 2: MUNICIPIO DE DURANGO (PROPUESTA 2007 Y 2009)



El PTP prevé en Durango, en los suelos situados a caballo entre Durango y Abadiño, en el entorno de Eguzkitza un ámbito límite a la ocupación de actividad económica que continúa en el polígono homónimo ubicado en Abadiño. El ámbito propuesto coincide con la primera versión del PTP y comprende en su delimitación terrenos pertenecientes a ambos municipios.

El desarrollo del ámbito límite a la ocupación, pendiente de la pertinente decisión municipal, deberá presentar criterios coordinados respecto a su ordenación formal, sistemas de espacios libres y, fundamentalmente, infraestructuras viarias, buscando resolver la accesibilidad al entorno en el que se localiza.

Este ámbito se desarrolla sobre *campiñas de alto valor estratégico* y paisajes rurales de transición localizados en espacios intersticiales en continuidad con el suelo urbano de Durango y el de Abadiño por lo que se estima un impacto bajo.

4.2.2.1.4.- Izurtza

El PTP no propone ningún ámbito límite para el desarrollo de actividades económicas.



4.2.2.1.5.- Abadiño

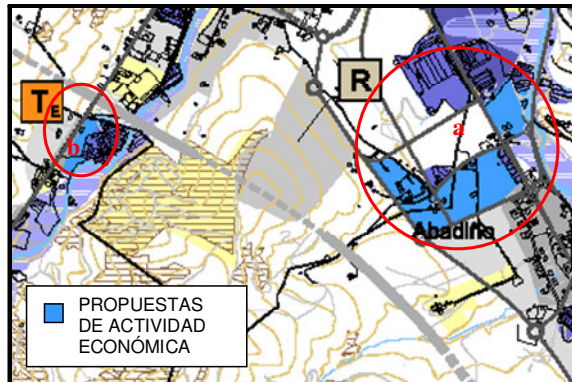


FIGURA 1: SECTOR 4 ABADIÑO Y DURANGO (2006). Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio de las explotaciones agroganaderas...”:
Zona “a” →Ámbito 21

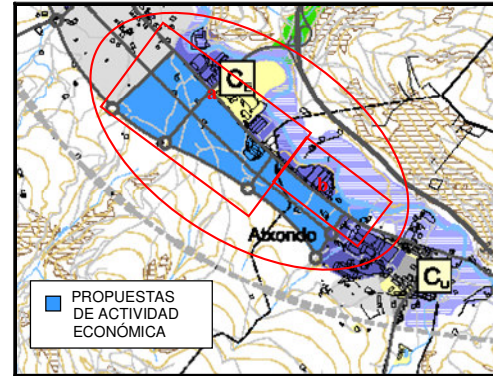


FIGURA 2: SECTOR 5 ABADIÑO Y ATXONDO (2006). Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio de las explotaciones agroganaderas...”:
Zonas “a” y “b” →Ámbito 28

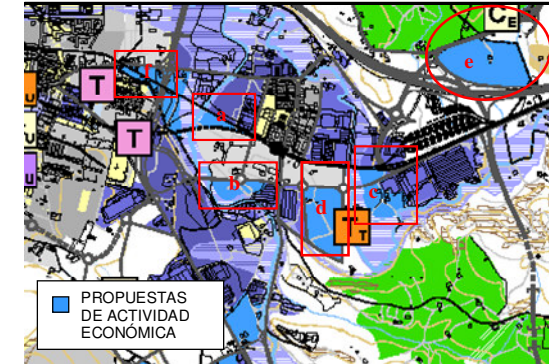


FIGURA 3: SECTOR 3 ABADIÑO (2006). Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio de las explotaciones agroganaderas...”:
Zonas “b” y “d” →Ámbito 18; Zona “c” →Ámbito 19;
Zona “e” →Ámbito 20; Zona “f” →Ámbito 17

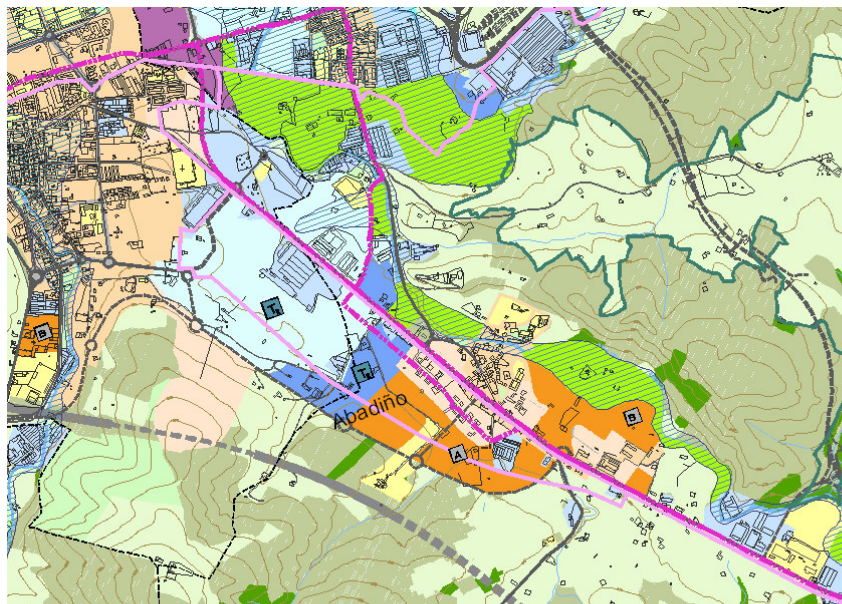


FIGURA 4: MUNICIPIO DE ABADIÑO (PROPUESTA 2007)

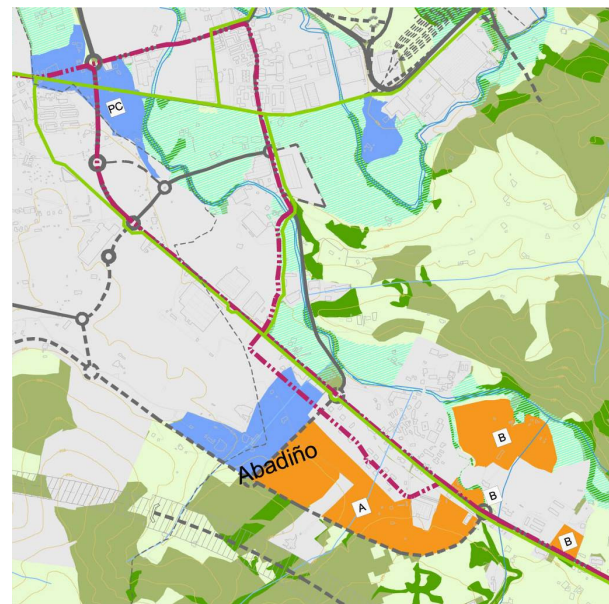


FIGURA 5: MUNICIPIO DE ABADIÑO (PROPUESTA 2009)



La propuestas de ámbito límite para la ocupación de actividades económicas en Abadiño en la última formulación del PTP (2009) ocupan espacios intersticiales en un área muy intervenida desde el punto de vista de la ocupación urbana e industrial, en continuidad con el municipio de Durango. Podrían, por tanto, considerarse propuestas apropiadas desde el punto de vista de la estructura urbana y la ocupación racional y ordenada del territorio, incluso si se trata de *Campiñas de alto valor estratégico* en la categorización del PTS Agroforestal lo que implica que el impacto estimado para este ámbito sea bajo.

El ámbito límite propuesto que comparte terrenos municipales de Durango y Abadiño no afecta en ningún caso a espacios de interés de flora y fauna, no viéndose afectado tampoco de procesos erosivos.

En propuestas anteriores, además de éste ámbito (SECTOR 4) compartido con Durango se planteaba otro ámbito límite (SECTOR 5), al sur del municipio y en continuidad con el municipio de Atxondo y un ámbito límite (SECTOR 3) que ocupaba espacios intersticiales en un área muy intervenida desde el punto de vista de la ocupación urbana e industrial.

En este sector (Fig.3), las zonas “a”, “b” y “d” se planificaban sobre parcelas localizadas en el interior de la mancha de inundación de los ríos Solozábal al Este, y Zumelegi al Oeste, según el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, se observa cierta interferencia de los polígonos proyectados en las zonas “a” y “c” con márgenes fluviales con necesidad de recuperación. Algo similar sucede en la zona “b”, salvo que en este caso las medidas preventivas deben ser todavía más importantes, al tratarse de márgenes fluviales con vegetación de ribera bien conservada. Por último, la zona “e” (ámbito 20) presenta una calidad ambiental comparativamente mayor que el resto de zonas,





al encontrarse al margen de la zona urbanizada y limitada por una ribera bien conservada.

Considerando todos los factores afectados y los riesgos naturales previsibles, se consideró que las actuaciones propuestas en las zonas “a”, “b” y “d” generaban un impacto crítico, siendo necesaria la elaboración de una alternativa viable. El nivel de impacto es medio en las zona “e”, y bajo en las zonas “c” y “f”.

La zona “a” del SECTOR 5, además de ubicarse parcialmente sobre un área considerada de interés geológico, invaden bosquetes de vegetación autóctona, observándose a su vez cierta interferencia con márgenes fluviales con necesidad de recuperación y suelos de alto valor estratégico ocupados por formaciones forestales, sobre un área muy poco intervenida y con presencia de explotaciones incluidas en el Registro de explotaciones. El ámbito presenta una buena calidad ambiental y paisajística.

En la zona “b”, se deberían excluir de la propuesta algunos puntos que son considerados como inundables por la cartografía del Plan Integral de Prevención de las Inundaciones del País Vasco (PIPI). Asimismo, el proyecto final llevado a cabo en esta última zona, deberá deslindarse de márgenes fluviales con necesidad de recuperación por lo que para este sector en su conjunto se considera un nivel de impacto negativo alto lo que ha motivado su eliminación.

La última formulación del PTP descarta todos los ámbitos límite a la ocupación de actividades económicas en el entono del núcleo de Abadiño por su impacto dejando tan sólo el ámbito localizado en continuidad con el término municipal de Durango.



4.2.2.1.6.- Atxondo

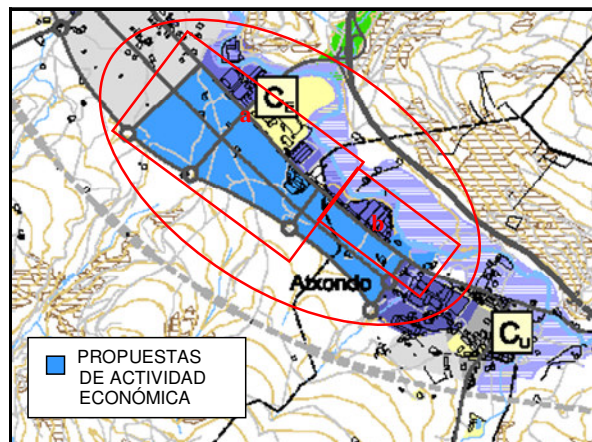


FIGURA 1: SECTOR 5, MUNICIPIOS DE ABADIÑO Y ATXONDO

Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio de las explotaciones agroganaderas...”: Zonas “a” y “b” →Ámbito 28

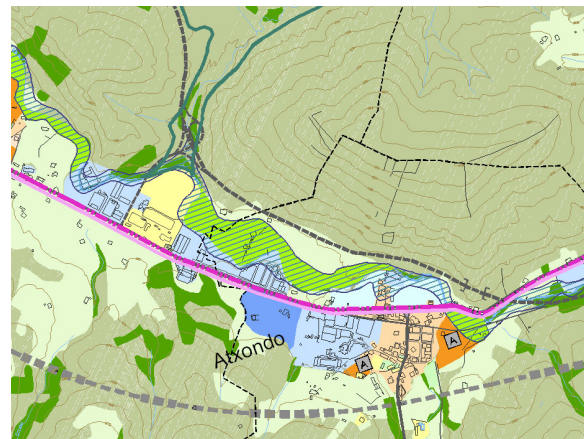


FIGURA 2: MUNICIPIO DE ATXONDO (2007)



FIGURA 3: MUNICIPIO DE ATXONDO (2009)



En propuestas anteriores del PTP (2006), se proponían espacios de actividad económica para el término municipal de Atxondo los cuales se caracterizaban por su disposición lineal hacia el Oeste, que junto con otros sectores de carácter residencial ocupaban una importante superficie (200 Has.) sobre un área muy poco intervenida.

En la última propuesta del PTP (2009) actual se ha eliminado el ámbito límite de actividad económica al ocupar suelos que presentan una buena calidad ambiental y paisajística caracterizados como *Campiñas de alto valor estratégico* por el PTS Agroforestal y con presencia bosques autóctonos, lo que suponía un grado de impacto inaceptable.



4.2.2.1.7.- Elorrio

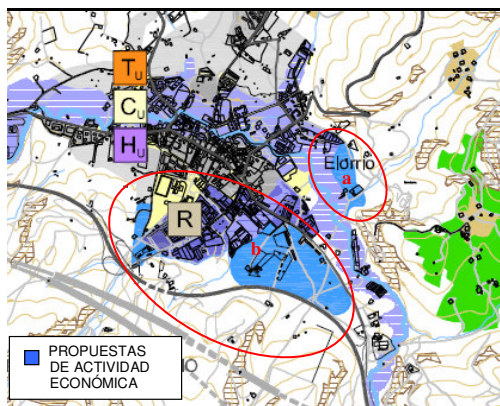


FIGURA 1: SECTOR 7, MUNICIPIO DE ELORRIO

Correspondencia con Ámbitos de análisis en
“Estudio de las explotaciones
agroganaderas...”:
Zona “a” →Ámbito 34; Zona “b” →Ámbito 33

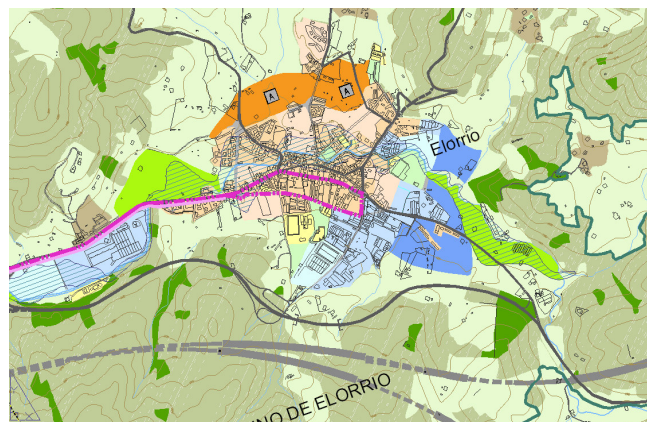


FIGURA 2: MUNICIPIO DE ELORRIO (2007)

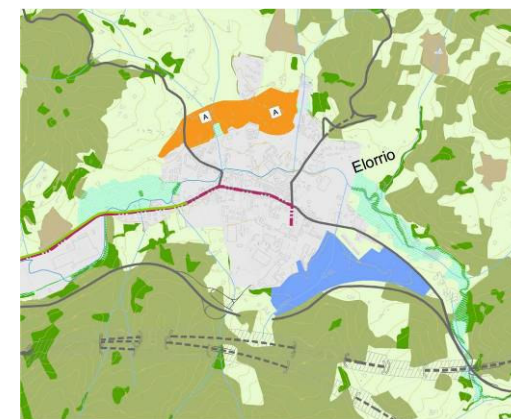


FIGURA 3: MUNICIPIO DE ELORRIO (2009)



En la primera formulación del PTP para Elorrio, en 2006, se presentaron dos propuestas de nuevos crecimientos destinados a actividades económicas. El polígono situado al Este del casco urbano de Elorrio, zona “a” (ámbito 34), se corresponde con un entorno poco intervenido aunque con escasa vitalidad agropecuaria y adyacente a suelos de uso industrial en el planeamiento vigente.

Por lo que respecta a la zona “b” (ámbito 33), se trata de una superficie notable de una 50 Has., localizadas entre las infraestructuras de comunicación y distintas áreas urbanas o industriales del municipio, todo lo cual ha contribuido a una mezcla de usos que propicia un claro descenso de su calidad paisajística y valor ambiental. En buena medida se instala el polígono sobre suelos de alto valor estratégico, no obstante, sólo una cuarta parte de la tierra está vinculada a explotaciones agropecuarias declaradas en el registro de 2005. Finalmente se debe reseñar que en su interior se localiza un área de interés arqueológico, cuyas posibles compatibilidades con el nuevo crecimiento deberán ser analizadas por el proyecto de detalle.

De acuerdo con lo expuesto, se establecía un nivel de impacto medio para la zona “a” y bajo para la zona “b”.

En el caso de esta localidad la última propuesta del PTP (2009) implica la eliminación de un ámbito de actividad económica al noreste del núcleo urbano y reajustes en los límites del ámbito localizado al sur respecto a la formulación del 2007. La exclusión de la zona norte libera del desarrollo escenarios rurales poco intervenidos, aunque si bien es cierto con una baja actividad agraria. El nuevo límite para el ámbito propuesto en la zona sur implica un crecimiento más coherente en cuanto a concentración de la superficie y ocupación de suelos. Aunque caracterizados como *Campiñas de alto valor estratégico* por el PTS Agroforestal presentan baja actividad agraria por localizarse entre el núcleo urbano y la BI-632, todo lo cual ha contribuido a una mezcla de usos que propicia un claro descenso de su calidad paisajística y valor ambiental lo que conlleva una estimación de impacto bajo.





En la última propuesta del PTP se recoge una iniciativa de SPRILUR (Sociedad Pública para la Promoción de Suelo y Construcciones Industriales) para llevar a cabo una promoción pública de suelo industrial en el término municipal de Elorrio, en el ámbito de Pulla. Se trata de terrenos contiguos a suelos industriales existentes y próximos a la variante, lo que facilitaría el acceso de vehículos pesados. Por otra parte, el municipio de Elorrio cuenta con escaso suelo calificado vacante y los terrenos no son aluviales ni presentan gran valor agrológico: están ocupados en su mayor parte por pastos y cultivos forrajeros sin mayor calidad paisajística. En la delimitación se incluye una zona de presunción arqueológica coincidente con la casa torre de Ibargüen, lo que deberá preservarse de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente. El Caserío Larrazabal queda con la nueva propuesta del PTP para este ámbito límite excluido de cualquier tipo de afección al localizarse éste al otro lado de la carretera BI-322. El ámbito delimitado se separa de las edificaciones residenciales existentes garantizando un área de espacios libres en torno a las viviendas.



4.2.2.1.8.- Berriz

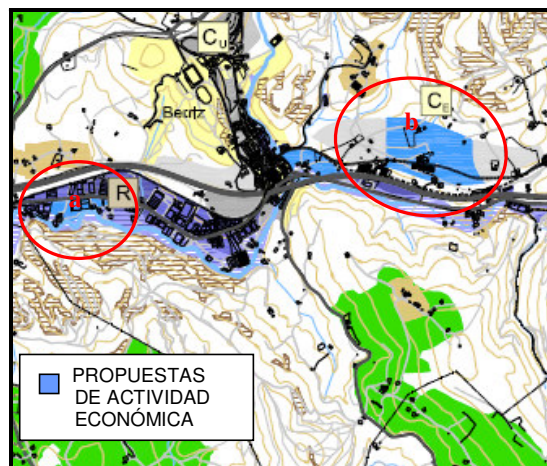


FIGURA 1: SECTOR 6, MUNICIPIOS DE BERRIZ Y ZALDIBAR (2006)

Correspondencia con Ámbitos de análisis en
“Estudio de las explotaciones agroganaderas...”:
Zona “a” →Ámbito 22; Zona “b” →Ámbito 24;

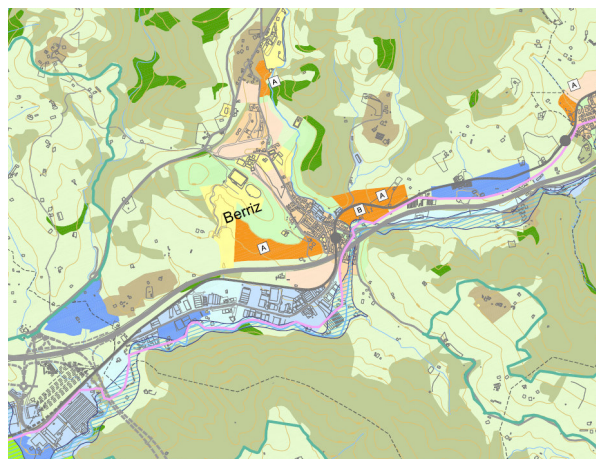


FIGURA 2: MUNICIPIO DE BERRIZ (2007)



FIGURA 3: MUNICIPIO DE BERRIZ (2009)



Paralelamente a la redacción del PTP, el Ayuntamiento de Berriz ha tramitado la “Modificación Puntual de las NNSS de planeamiento de Berriz para eliminar el Sistema General de Infraestructuras de vertedero de inertes de Berrizburu”, que se aprobó definitivamente por Orden Foral el 24 de abril de 2009. El documento de modificación delimita una superficie de 8,92 Ha como sistema general de infraestructuras, de las cuales 6,62 Ha se destinan a sistema local de espacios libres y 2,30 Ha para la instalación del futuro matadero comarcal y actividades complementarias. Éste ámbito se localiza al Oeste del casco urbano. El PTP recoge una superficie algo mayor a la propuesta en esa modificación para instalación del matadero, como parte de un nuevo ámbito límite a la ocupación de actividades económicas, de forma que permita al planeamiento posibles reajustes.

Asimismo, se recoge como de especial interés la propuesta, surgida de las alegaciones al PTP, de delimitar un área destinada a la Investigación, desarrollo e innovación de actividades relacionadas con el Medio Natural y Rural, aprovechando la sinergia del nuevo matadero, para lo cual se amplía el ámbito límite de ocupación de actividades económicas hacia el oeste del municipio.

Esta propuesta ocupa suelos de alto valor estratégico y paisajes rurales de transición así como suelos urbanos en el entorno de Berriz y el barrio de Aitua. Su proximidad a las principales infraestructuras de comunicación, disminuyen en cierta medida el grado de afección que podría tener este ámbito límite propuesto, haciendo que el impacto estimado sea de valor medio ya que la calidad paisajística y ambiental, que en general es buena, se ve mermada en el tercio meridional, debido a una mayor mezcla de usos.

Las propuestas de actividad económica que se proyectaban por el PTP en formulaciones anteriores (2006), en el municipio de Berriz, se desarrollaban en una parte importante sobre la mancha de inundación del río Solozábal (zona “a”), según la cartografía del Plan Integral de Prevención a las Inundaciones del País Vasco (PIPI) ocupando además suelos de campiñas, si bien en este caso,





podía considerarse un área de expansión natural de usos relacionados con otras actividades económicas, al ser colindante con suelo industrial ya consolidado.

La zona “b” planteada al este del municipio, de dimensiones muy superiores, se proyectaba sobre un área de campiña que destaca en el conjunto del Área Funcional por la vitalidad y grado de modernización de las explotaciones alojadas en esas tierras. La calidad paisajística y ambiental, en general, es buena; algo inferior en el tercio meridional, deslindado por la línea de ferrocarril, debida a una mayor mezcla de usos. El impacto estimado para esta propuesta se consideraba alto lo que motivó su reajuste en la revisión del PTP de 2007.

En esta fase se planteaba un ligero reajuste del ámbito límite propuesto al Este de Berriz y norte de la A-8 con un modesto incremento superficial, liberando campiña de valor estratégico y ocupando los espacios más meridionales de menor valor por su localización entre la A-8 y la línea del ferrocarril.

No obstante, debido al mantenimiento del impacto alto de esta propuesta en la última formulación del PTP se procede a su eliminación total y sustitución por el ámbito límite localizado entre el antiguo vertedero y el casco urbano de Berriz.



4.2.2.1.9.- Zaldibar

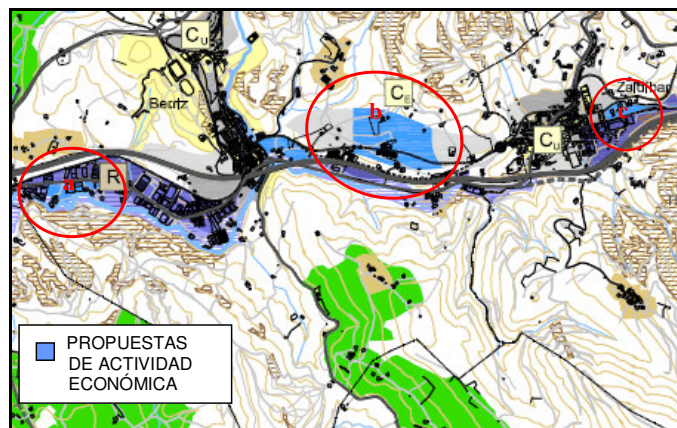


FIGURA 1: SECTOR 6, MUNICIPIO DE ZALDIBAR
(2006)

Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio de las explotaciones agroganaderas...”:

Zona “c” →Ámbito 27

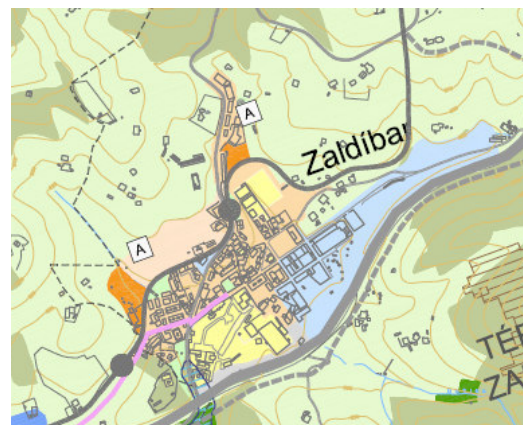


FIGURA 2: MUNICIPIO DE ZALDIBAR
(2007)



FIGURA 3: MUNICIPIO DE ZALDIBAR
(2009)



En el caso de Zaldibar, la modificación más destacable es la eliminación de un ámbito límite a la ocupación de actividades económicas que se proponía en versiones anteriores del PTP (2006) al oeste del casco urbano sobre un suelo recientemente ordenado entre el núcleo de Zaldívar y de Berriz (Zona “c” del SECTOR 6).

La zona “c”, al este del casco urbano de Zaldibar, se establecía sobre un área intersticial delimitada por vías de comunicación. Se trata de un espacio que por su localización resulta menos inconveniente para la expansión de los usos urbanos; por otra parte, la actividad agropecuaria es claramente residual. Sin embargo supondría crear un continuo urbano en un entorno con cualidades paisajísticas singulares en un paisaje rural de transición merecedor de su conservación.

4.2.2.1.10.- Garai

El PTP no propone ningún ámbito límite para el desarrollo de actividades económicas.

4.2.2.1.11.- Mañaria

El PTP no propone ningún ámbito límite para el desarrollo de actividades económicas

4.2.2.1.12.- Conclusiones y matriz de impacto.

La propuesta de ámbitos límite a la ocupación de actividad económica en el AFD a lo largo de sus formulaciones ha supuesto importantes cambios en relación al impacto derivado. La eliminación de un buen número de ámbitos, respecto a la propuesta del 2006, conlleva una reducción global de los impactos ambientales muy notable en el Área Funcional de Durango, principalmente por la reducción de la ocupación de suelos agrícolas de alto valor estratégico. De igual manera, dichas reducciones conllevarán una menor afección paisajística y contribuirán,





en algunos casos (como en el eje Abadiño-Atxondo), a reducir el riesgo de conurbación e incrementar la permeabilidad visual del territorio.

Por otra parte, las modificaciones en la delimitación de algunos ámbitos, con objeto de dotar de una mayor coherencia e integración de los mismos en el territorio, implican únicamente reajustes en su morfología o trazado y sólo en algunos casos aumentos superficiales muy comedidos. En ningún caso dichas modificaciones introducen afecciones graves o críticas sino que reducen las estimadas en fases anteriores del planeamiento.

Tras el análisis efectuado, se concluye que la potencial ocupación de la superficie de *Campiñas de alto valor estratégico* resulta ser el impacto ambiental más frecuente que provocan los ámbitos límite de actividad económica previstos.

Tras las sucesivas reformulaciones del PTP y el estudio de alegaciones se ha llegado a la propuesta última (2009) siendo ésta la que, satisfaciendo las necesidades previstas de desarrollo económico del AFD, preserva aquellos espacios menos intervenidos, recolocando las propuestas en aquellos huecos intersticiales ya afectados por procesos de insularización a partir de la malla urbana y la red viaria actuales, con las consiguientes afecciones sobre el hábitat, el paisaje, etc. No obstante, en caso de llevarse a cabo algún desarrollo en los ámbitos límite a la ocupación propuestos deberá valorarse adecuadamente la afección concreta en cada zona mediante la correspondiente elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, en consonancia con los criterios de las DOT y del propio PTP, debiendo analizar detalladamente la afección sobre el mantenimiento del espacio rural en general y de la actividad agropecuaria en particular.

El desarrollo concreto de las actuaciones deberá concretarse en los ámbitos límite a la ocupación propuestos los cuales irán consolidándose progresivamente en función de las necesidades para el desarrollo de actividades económicas en





el AFD. Con esta propuesta se pretende delimitar aquellos ámbitos del AFD que presenten mejores características para la ubicación de estos desarrollos protegiendo el resto del AFD de la implantación de desarrollos dispersos.

Así mismo, por los riesgos económicos y humanos que entrañaban algunas de las anteriores propuestas, se ha prestado especial atención a las propuestas localizadas sobre áreas que presentaban riesgos de inundabilidad.

Concretamente, el PTP recoge la prohibición de instalar naves industriales por debajo de la cota correspondiente al periodo de retorno a la inundación de 500 años. Por ello, en algunos casos ha sido necesario redimensionar apropiadamente la superficie de tales actuaciones, mientras que en otros, la única medida eficaz ha sido presentar una alternativa viable.

Todas las propuestas quedan fuera de las Áreas de Interés de la Fauna y la Flora evitando la afección a todas las especies amenazadas en el AFD, entre las que destaca el Visón Europeo. Los ámbitos límite propuestos se localizan en su totalidad fuera de las áreas erosionables determinadas en el *PTS Agroforestal y Medio Natural*.

A modo de síntesis, se presenta la matriz de cruce del árbol de factores y del árbol de acciones, que permitirá evidenciar los elementos de los diferentes subsistemas que se verían afectados por las nuevas propuestas de ámbitos límite a la ocupación para actividades económicas del PTP. Igualmente, se ha elaborado el correspondiente mapa sintético de impacto, realizado sobre el conjunto de las propuestas de nuevos desarrollos de actividad económica y residencial y que se inserta al final del epígrafe 4.2.2.

4.2.2.2.- Propuestas de nuevos ámbitos límite residenciales.





Uno de los cometidos principales del Plan Territorial Parcial de Durango es el de garantizar la oferta de suelo residencial de cada uno de los municipios del Área Funcional gestionada, con el objetivo de que, como señalan las DOT, el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada sea una realidad más cercana para la población. Para ello, el Plan Territorial Parcial realiza una estimación del número de viviendas que hay que prever en cada uno de los municipios del Área Funcional para el horizonte temporal 2008-2024. Y lo hace después de analizar la dinámica demográfica, la evolución del mercado de vivienda de los municipios, y aplicar los criterios establecidos por las DOT para definir la cuantificación de las necesidades de vivienda: implicaciones del modelo territorial, crecimiento demográfico previsible, variaciones en el tamaño medio familiar, corrección de la rigidez de la oferta y componente de la segunda residencia.

Sin duda una propuesta de nuevos ámbitos límite residenciales acorde con las necesidades del Área Funcional redundará positivamente sobre el subsistema socio-económico en su conjunto, y por tanto no se insistirá sobre este extremo a la hora de realizar la valoración pormenorizada de los distintos ámbitos propuestos. Por lo que respecta a las afecciones ambientales, como ocurría en el caso de las propuestas de suelo para actividad económica, en los nuevos crecimientos residenciales el impacto ambiental negativo más frecuente será su localización sobre áreas de campiña. Por esta razón, en algunos casos se ha considerado oportuno replantear las dimensiones y densidades de las propuestas de crecimiento, de forma que el uso prudente del recurso suelo sea una realidad, especialmente en aquellas áreas de mayor calidad ambiental, siguiendo la propia filosofía del PTP.

Otro impacto detectado, igualmente común a los ámbitos límite de actividad económica previstos, y al que se ha prestado la máxima atención posible ha sido la localización de determinadas propuestas sobre áreas inundables. La propia normativa del Plan Territorial Parcial subraya la necesidad de reducir los riesgos naturales provocados por inadecuados usos del suelo, y su disposición de ubicar





los nuevos desarrollos urbanísticos en áreas no inundables. Por ello, se han eliminado aquellas propuestas de crecimientos sobre espacios que presentaban periodos de recurrencia a la inundación de cien años, si se atiende a lo establecido en el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A lo largo de la tramitación del PTP, se han observado propuestas que inciden en márgenes fluviales, pequeños bosquetes autóctonos y áreas de interés geológico y arqueológico. En todos estos casos, la preservación ha sido el objetivo principal, y así lo establece la propia normativa del Plan Territorial Parcial por ejemplo en su artículo 27: “Grado de protección de las categorías de ordenación del medio natural y rural, condicionantes superpuestos, acciones de mejora ambiental y componentes notables del medio natural del PTP de Durango”.

El PTS de la Red Ferroviaria aprobado definitivamente, que establece el trazado del TAV, fue formulado por el Gobierno Vasco y publicado en el BOPV el 9 de abril de 2001. El PTP incorpora el trazado incluido en ese PTS, de acuerdo a lo exigido en el informe preceptivo y vinculante de la COTPV.

El proyecto del trazado y ejecución de la infraestructura del TAV, en el que cabe evaluar las afecciones reales de la obra sobre el medio, depende directamente del ADIF, perteneciente al ministerio de Fomento. No obstante, el PTP advierte sobre la importante fragilidad del medio natural y rural en el que se desarrolla esta infraestructura, lo cual deberá tenerse en cuenta en el desarrollo de la obra de construcción, incorporando las medidas correctoras oportunas.

Cabe señalar la afección que generará el TAV a su paso por el AFD como consecuencia del impacto sonoro generado, el cual, debido a la proximidad a ciertos desarrollos residenciales, especialmente en los municipios de Izurtza, Durango, Atxondo y Abadiño, habrá que considerar y realizar los





correspondientes estudios de impacto ambiental detallados para cualquier propuesta concreta de desarrollo.

Al igual que en la caso de los ámbitos límite a la ocupación para actividades económicas propuestos y con objeto de contrarrestar el impacto negativo generado sobre las *Campiñas de Alto Valor Estratégico*, por el cambio de uso propuesto, con potencial afección al recurso suelo y a la actividad del sector primario, desde el PTP se plantea la recuperación de *Ámbitos de campiñas de alto valor estratégico de interés ambiental y paisajístico*, localizadas en torno a los principales cursos fluviales del AFD, delimitadas por este documento, en gran parte inundables y que cumplen el papel fundamental de romper el continuo urbano, evitando la formación de una única fachada edificada a lo largo de todo el valle y especialmente en el entorno de la N-634. Estos ámbitos constituyen las *Campiñas Periurbanas de Interés Ambiental*.

Gráficamente, se detallarán a continuación las propuestas de crecimiento residencial y sus correspondientes afecciones. Se han delimitado al efecto diecinueve sectores, localizados en los municipios de Iurreta (1), Durango (1), Izurtza (1), Abadiño (4), Atxondo (2), Elorrio (2), Berriz (4), Zaldívar (2), Garai(1) y Mañaria (1), que conforman el árbol de acciones de los nuevos desarrollos urbanísticos residenciales:

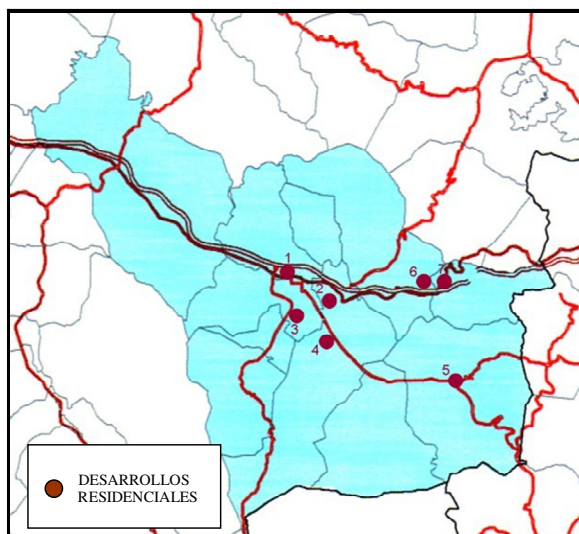
1. Iurreta
2. Durango
3. Izurtza
4. Abadiño
5. Atxondo
6. Elorrio
7. Berriz
8. Zaldívar
9. Garai



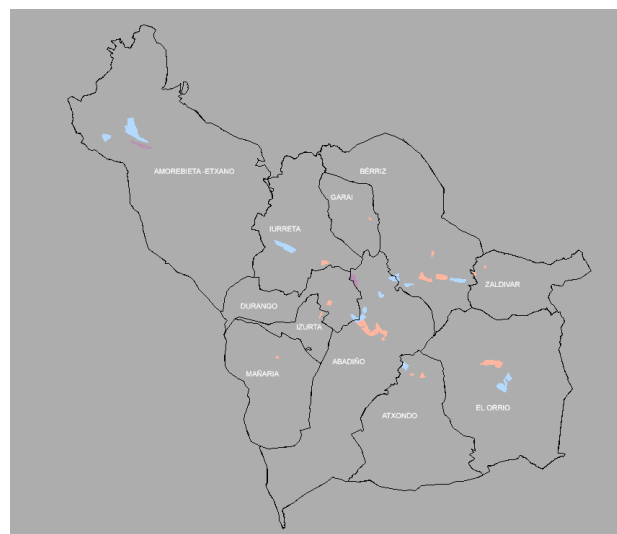


10. Mañaria

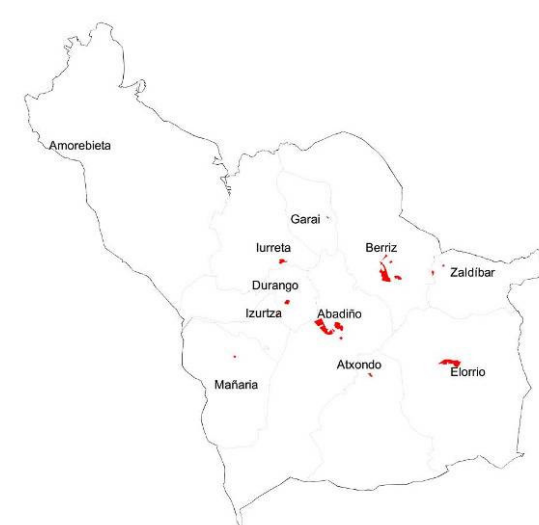




LOCALIZACIÓN DE ÁMBITOS LÍMITE DE USO
RESIDENCIAL (2006)



LOCALIZACIÓN DE ÁMBITOS LÍMITE DE USO
RESIDENCIAL (2007) (Color naraja)



LOCALIZACIÓN DE ÁMBITOS LÍMITE DE USO
RESIDENCIAL (2009)

4.2.2.2.1.- Iurreta

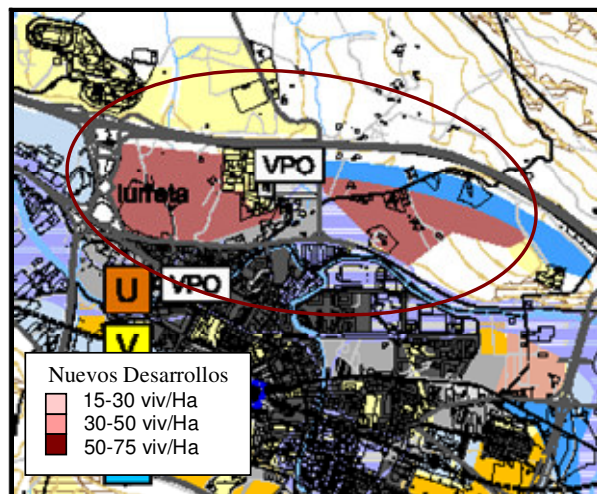


FIGURA 1: MUNICIPIO DE IURRETA (2006)



FIGURA 2: MUNICIPIO DE IURRETA (2007)

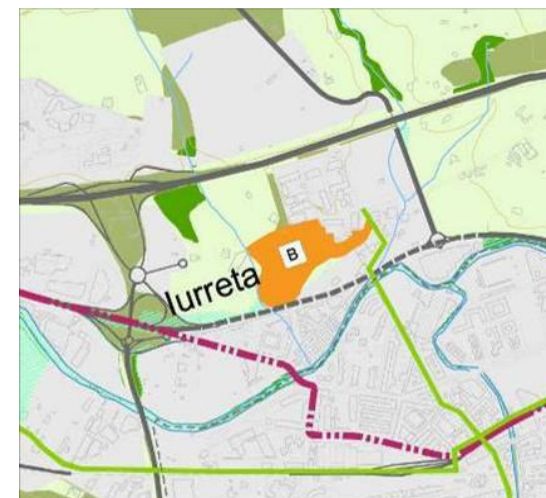


FIGURA 3: MUNICIPIO DE IURRETA (2009)



En las formulaciones del PTP en 2006, las propuestas de ámbitos límite residenciales en el municipio de Iurreta abarcaban una importante superficie destinada a residencial de alta densidad asentándose, prácticamente en su totalidad, sobre *suelos de alto valor estratégico*, de acuerdo con la categorización del PTS Agroforestal. Este espacio se correspondía con los ámbitos 12 y 13 del “Estudio de Explotaciones agropecuarias...”, y como puede verse en los correspondientes informes destacaba la importante superficie del ámbito 13 gestionada por una única explotación ganadera, cuyas tierras presentan síntomas claros de una explotación dinámica y profesionalizada, patentes en la gestión de los pastos. No obstante, la vigencia de la actividad agropecuaria no es homogénea en ninguno de los dos ámbitos, de manera que se observa un abandono patente en las parcelas no sujetas a autodeclaración, con una repercusión clara en la calidad paisajística del conjunto.

Las modificaciones formuladas por el PTP en posteriores formulaciones (2007 y 2009) implican la desaparición del límite situado más al Oeste eliminando los impactos sobre los suelos de alto valor estratégico y el reajuste en la delimitación del ámbito situado más al Este, reduciéndose la extensión del mismo con objeto de preservar la actividad agraria existente.

Desde el punto de vista del riesgo, se procedió a adaptar la morfología del ámbito límite a la lámina de inundabilidad, de acuerdo con la cartografía recogida por el *Plan Integral de Prevención de las Inundaciones y el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco*.

Teniendo en cuenta además de todo lo expuesto, que la localización de estos terrenos, próxima al núcleo urbano ya consolidado de Iurreta y a las principales infraestructuras de comunicación, se establece un nivel de impacto bajo.



4.2.2.2.- Durango

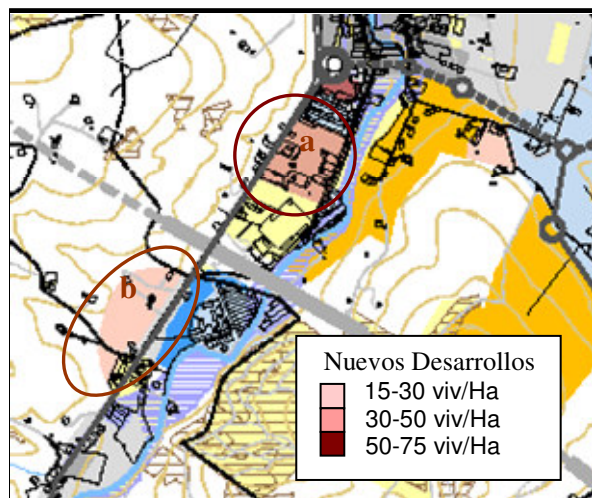


FIGURA 1: SECTOR 3, MUNICIPIO DE DURANGO
E IZURTZA

Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio
de las explotaciones agroganaderas...”:

Zona “b” →Ámbito 14

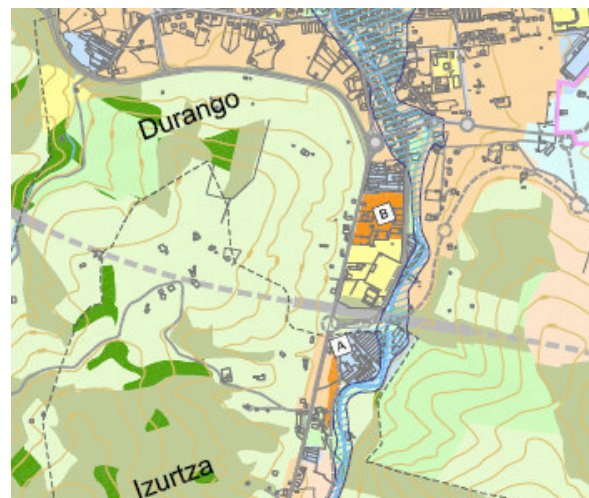


FIGURA 2: MUNICIPIO DE DURANGO (2007)



FIGURA 3: MUNICIPIO DE DURANGO (2009)



En la formulación del PTP en 2006 se planteaba un ámbito límite para uso residencial en la zona “a”, en el municipio de Durango, y “b” en el municipio de Izurtza sobre áreas de campiña, parcialmente coincidente con suelos agrarios de alto valor estratégico, según la categorización del PTS Agroforestal.

A pesar de ello, por la ubicación de los terrenos próxima a áreas urbanas consolidadas, la escasa vigencia de la explotación agropecuaria en el caso de la zona “b” (ámbito 14) y las comparativamente reducidas dimensiones de los polígonos, se consideran propuestas de crecimiento razonable, estableciéndose un grado de afección bajo para ambas zonas del sector 3. Reseñar tan solo que en la zona “b” se ubica un área de interés arqueológico, cuya compatibilidad con el nuevo crecimiento deberá ser analizada por el proyecto de detalle.

En posteriores reformulaciones del PTP se procedió a ajustar los límites propuestos para el ámbito límite de Izurtza manteniendo la superficie y delimitación original del ámbito límite de uso residencial de Durango por su bajo impacto. Esta propuesta de ámbito límite residencial, en el municipio de Durango, se proyecta sobre áreas de campiña, coincidentes con suelos agrarios de alto valor estratégico, según la categorización del PTS Agroforestal.

A pesar de ello, por la ubicación de los terrenos en continuidad con áreas urbanas consolidadas e infraestructuras, y las reducidas dimensiones del ámbito propuesto, se considera una propuesta de crecimiento razonable, y acorde con los principios del PTP, en cuanto al crecimiento concentrado, estableciéndose un grado de impacto bajo.



4.2.2.2.3.- Izurtza

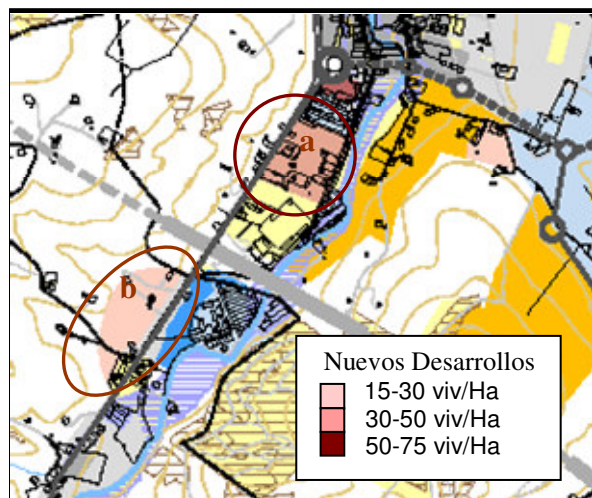


FIGURA 1: SECTOR 3, MUNICIPIO DE DURANGO E
IZURTZA (2006)

Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio
de las explotaciones agroganaderas...”:

Zona “b” →Ámbito 14

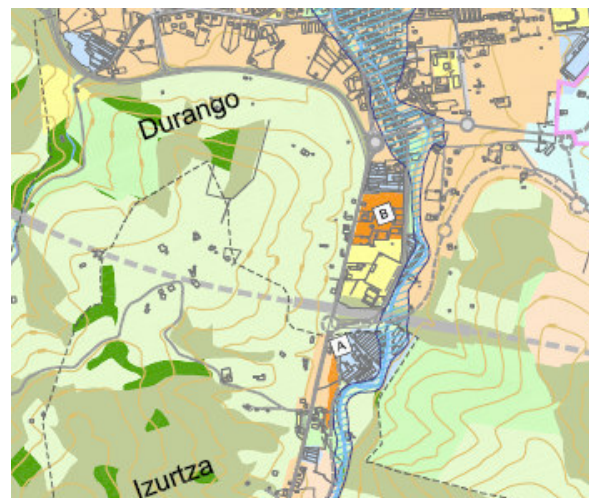


FIGURA 2: MUNICIPIO DE IZURTZA (2007)



FIGURA 3: MUNICIPIO DE IZURTZA (2009)



La propuesta de ámbito límite de desarrollo residencial en el municipio de Izurtza, se proyecta, al igual que la de Durango, sobre áreas de campiña, coincidentes con suelos agrarios de alto valor estratégico, según la categorización del PTS Agroforestal.

A pesar de ello, debido a la escasa actividad de la explotación agropecuaria existente en el ámbito, la reducida dimensión de éste y su ubicación en torno a desarrollos residenciales existentes y a un viario, se considera una propuesta de crecimiento aceptable, estableciéndose un grado de afección bajo.

En este caso, la última formulación del PTP (2009) implica respecto a formulaciones anteriores, por una parte, la eliminación de un sector residencial situado al oeste de la carretera BI-623 (propuesta 2006) que atravesaba el casco urbano, esencialmente, por presentar una topografía limitante. La consideración de este nuevo ámbito (menos extenso que el anterior) queda situada entre la mencionada carretera y el curso del río Mañaria a su paso por la localidad.

En todo caso, la nueva propuesta reduce el impacto global en el ámbito ya que el nuevo sector ocupa un espacio con escasos méritos de conservación situado entre un suelo urbano ya consolidado y el propio curso fluvial, situación que contribuye a la compactación de los urbanos y los nuevos urbanizables, sin sacrificio de espacios rurales adyacentes más valiosos y funcionalmente activos. En consecuencia, se considera que el impacto global de dicho ámbito se sitúa en un valor de grado bajo.



4.2.2.2.4.- Abadiño

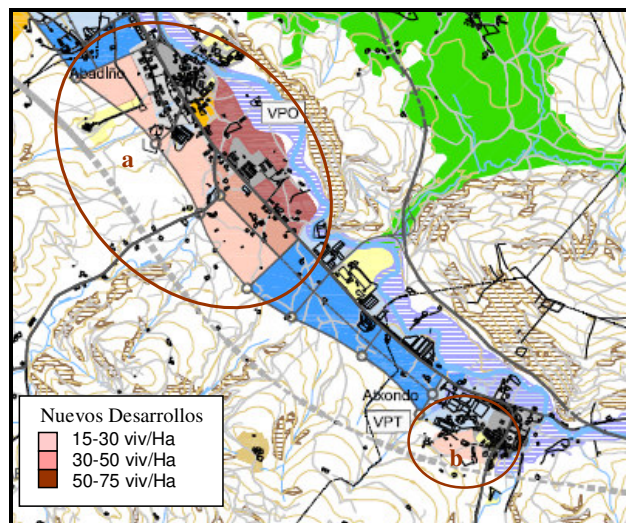


FIGURA 1: SECTOR 4, MUNICIPIOS DE ABADIÑO Y ATXONDO

Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio de las explotaciones agroganaderas...”:

Zona “a” →Ámbito 28; Zona “b” →Ámbito 31

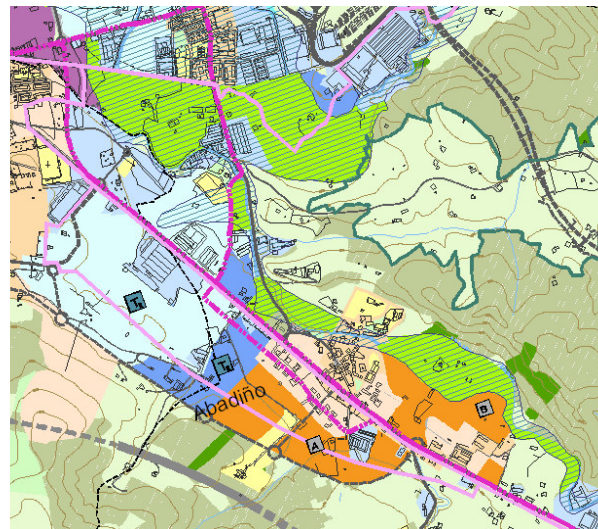


FIGURA 2: MUNICIPIOS DE ABADIÑO (2007)

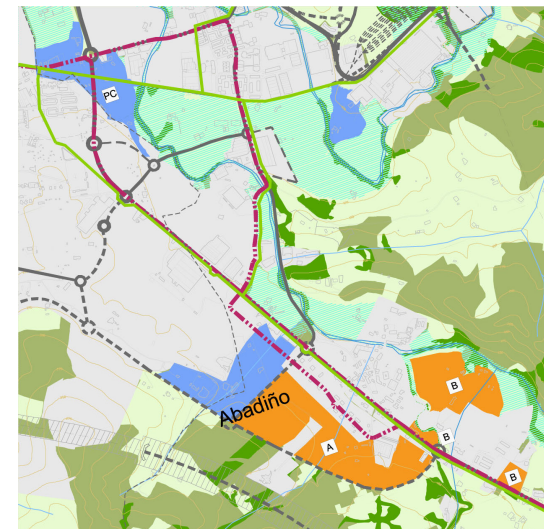


FIGURA 3: MUNICIPIOS DE ABADIÑO (2009)



Los crecimientos residenciales del sector número 4, en el municipio de Abadiño, zona “a”, se caracterizaban por adoptar una disposición lineal, ocupando una amplia superficie entre las localidades de Abadiño y Atxondo. Se trataba de la propuesta residencial de mayor extensión del Área Funcional, en la que se proponían crecimientos de alta, media y baja densidad, anexa a la propuesta de crecimientos de actividad económica del sector 5.

Como ya se señaló al tratar la mencionada propuesta de actividad económica, se debe valorar el enorme consumo de suelo, prácticamente en su totalidad coincidente con suelos de alto valor estratégico desde el punto de vista agrario, de los que una tercera parte pertenecen a explotaciones recogidas en el Registro de explotaciones agropecuarias de 2005 (ámbito 28). La distribución espacial en el ámbito de las explotaciones autodeclaradas no es uniforme, existiendo sectores en los que se produce una clara concentración, según muestra la cartografía elaborada sobre el ámbito 28 en el “Estudio de explotaciones agropecuarias...”, por lo que parece oportuno recortar esta propuesta sobre dichos sectores, que además se caracterizan por su notable estado de conservación y valor paisajístico.

Debe considerarse además que las condiciones topográficas no son homogéneas en la superficie propuesta; en general las áreas en las que se proyectan desarrollos urbanísticos de baja densidad presentan incrementos de altitud y pendiente, suficientes como para que la urbanización de las mismas provoque efectos paisajísticos muy visibles.

Asimismo, y dado que la propuesta se aloja en el interior de un área de interés geológico, y alberga cuatro áreas de presunción arqueológica, los futuros proyectos de detalle deberán analizar las compatibilidades, o en su caso incompatibilidades, entre los desarrollos urbanísticos y la conservación del patrimonio natural e histórico-cultural. Finalmente, el nuevo crecimiento





proyectado conecta con pequeñas muestras de vegetación autóctona, y levemente se superpone sobre un área de interés hidrológico.

Teniendo en cuenta todos los elementos del medio afectados, se establecía un nivel de impacto alto para la zona “a” del sector 4, estimándose necesario reconsiderar al alza las densidades de edificación, de manera que el número de viviendas previsto pueda alojarse en una menor superficie, coincidente con las áreas de menor vigencia de la actividad agroganadera, menores valores ambientales y menos expuesta visualmente.

Las modificaciones que introduce el PTP en las formulaciones de 2007 y 2009 son importantes en el caso del municipio de Abadiño al eliminarse, respecto a la propuesta de 2006, el ámbitos de crecimiento situados en la carretera BI-632 que comunica esta localidad con Atxondo, lo que además de evitar los citados riesgos por inundabilidad contribuye a evitar el riesgo de conurbación entre estos dos núcleos. Por otra parte, se garantiza la conservación de suelos agrícolas poco alterados, con alta calidad paisajística y con una buena actitud productiva, lo que reduce ostensiblemente los impactos anteriormente considerados.

La propuesta actual se compone de un total de cuatro ámbitos límite localizados en torno al suelo urbano y urbanizable siguiendo los principios emanados desde el PTP de crecimiento concentrado. La importante superficie del total de los ámbitos límite propuestos ocupan espacios periurbanos, sin que se comprometa en absoluto la viabilidad ambiental de la actuación. Una importante superficie de los ámbitos límite para uso residencial propuestos en Abadiño se localiza sobre áreas de interés geológico lo cual deberá tenerse en cuenta en caso de desarrollo de los mismos debiendo considerar esta posible afección en el correspondiente estudio detallado de impacto ambiental.

No obstante hay que mencionar la proximidad del ámbito localizado al noreste del municipio, al Área de Interés Faunístico del Visón Europeo por lo que éste





deberá responder a lo establecido en su correspondiente Plan de Gestión (DF 118/2006).

En consecuencia, se considera que el impacto global de dicho ámbito se sitúa en un valor de grado medio.



4.2.2.5.- Atxondo

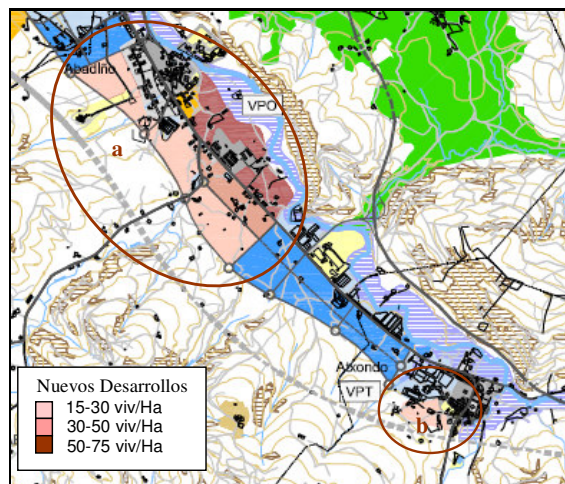


FIGURA 1: SECTOR 4, MUNICIPIOS DE
ABADIÑO Y ATXONDO (2006)

Correspondencia con Ámbitos de análisis en
"Estudio de las explotaciones agroganaderas...":
Zona "a" →Ámbito 28; Zona "b" →Ámbito 31

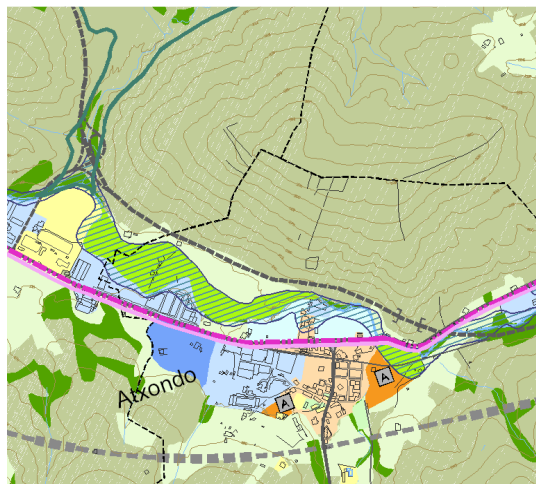


FIGURA 2: MUNICIPIOS DE ATXONDO (2007)

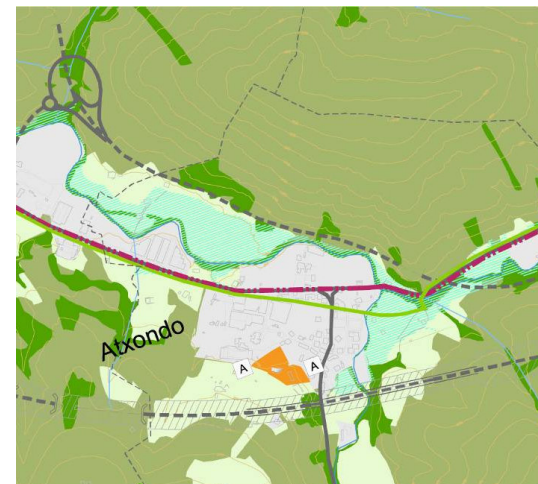


FIGURA 2: MUNICIPIOS DE ATXONDO (2009)



En la propuesta del PTP de 2006, la zona “b” (ámbito 31), en el municipio de Atxondo, de dimensiones reducidas, se localiza sobre un área de campiña en la que las parcelas correspondientes a explotaciones declaradas en el Registro de explotaciones agropecuarias, tienden a concentrarse en el espacio centro-occidental del ámbito, coincidiendo con la zona de la ladera en que se incrementan notablemente los valores de altitud y pendiente. Es también en este sector donde la calidad ambiental y paisajística es mayor, y donde el impacto visual de las nuevas construcciones se haría más patente. Por todo ello, si bien atendiendo a la localización de la propuesta en las inmediaciones del casco urbano consolidado, se consideró un nivel de impacto medio para la zona “b” en su conjunto, se establece como medida preventiva un incremento de las densidades que permita la ubicación de las viviendas programadas en la zona llana de la propuesta.

Por todo ello, en este municipio el PTP, en su propuesta de 2007, reduce la superficie original de la propuesta dividiéndola en dos ámbitos límite de crecimiento, de modesta extensión (1,5 Has en total), situados en continuidad al sur del núcleo, eliminando otro de mayores dimensiones que se extendía desde el extremo noroccidental del mismo hasta el límite del término municipal, junto a la carretera BI-632, lo que implica la eliminación de los impactos anteriormente considerados.

En la última formulación del PTP (2009), debido a la afección por inundabilidad en el sector situado más al Oeste, se procede a su eliminación, dejando exclusivamente un sector localizado al sur del casco urbano en continuidad con la trama urbana existente.

En consecuencia, se considera que el impacto global de dicho ámbito se sitúa en un valor de grado bajo.



4.2.2.2.6.- Elorrio

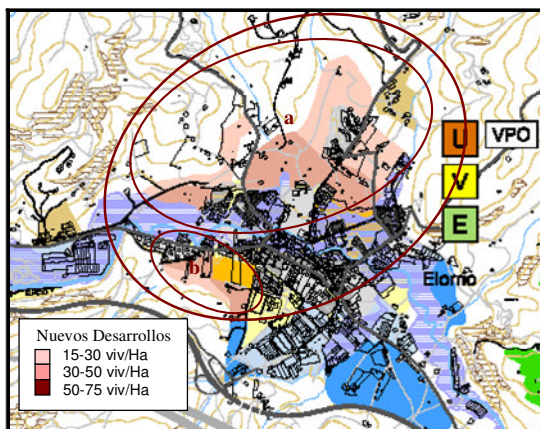


FIGURA 1: SECTOR 5, MUNICIPIO DE ELORRIO (2006)

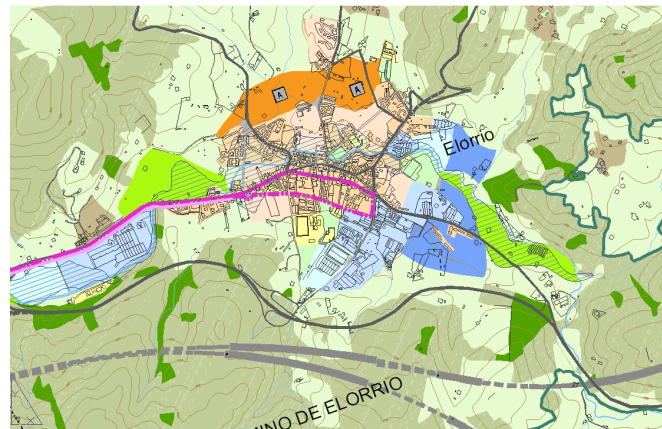


FIGURA 2: MUNICIPIOS DE ELORRIO (2007)

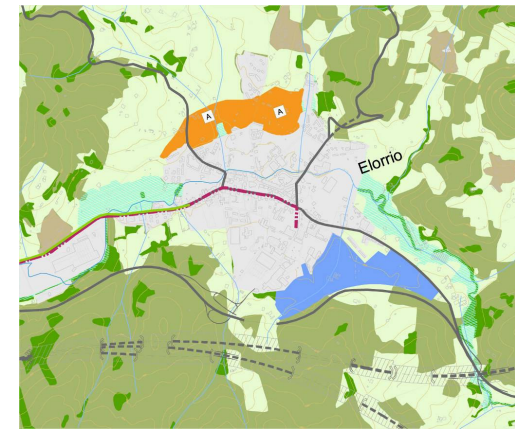


FIGURA 3: MUNICIPIOS DE ELORRIO (2009)

Correspondencia con Ámbitos de análisis en
“Estudio de las explotaciones agroganaderas...”:
Zona “a” →Ámbito 32; Zona “b” →Ámbito 33



Un primer aspecto que llamaba la atención de los ámbitos límite residenciales que se planteaban en el municipio de Elorrio, era su extensión superficial, desproporcionada respecto a la superficie urbana consolidada de la localidad, amenazando la estructura propia e identidad del lugar.

La propuesta correspondiente a la zona norte del casco urbano de Elorrio en la propuesta del PTP de 2006, se correspondía con el ámbito 32; un área con elevada presencia de explotaciones agropecuarias recogidas en el Registro de 2005, que en su conjunto gestionan más de la mitad de las tierras incluidas en el ámbito. Esta elevada proporción de explotaciones con vigencia productiva es patente en la gestión de pastos y tiene claro reflejo en los notables valores ambientales y paisajísticos de la zona, particularmente en la mitad norte del área incluida en la propuesta donde, por otra parte, se produce un incremento de los valores de pendiente y altitud. Solo los sectores más próximos al núcleo urbano presentan menor pureza paisajística, dada la mezcla de usos a que ha inducido cierto desarrollo de vivienda unifamiliar aislada, e incluso de un polígono de baja densidad.

Considerando las valoraciones precedentes, en propuestas anteriores del PTP se estableció un nivel de impacto alto en la zona norte más alejada del núcleo, considerándose necesaria una redistribución morfológica que implicase una disminución del ámbito que permitiese ubicar la vivienda proyectada en las parcelas del ámbito adyacentes al núcleo urbano, obviando los sectores de mayor altitud y pendiente donde la edificación no sólo afectaría al propio valor intrínseco del área, sino que tendría incidencia visual sobre el propio núcleo de Elorrio.

Las posteriores formulaciones del PTP (2007 y 2009) incorporaron estas determinaciones, excluyendo además un ámbito límite propuesto en la zona sur, liberando del desarrollo escenarios rurales poco intervenidos, aunque si bien es cierto con una baja actividad agraria. Los nuevos límites de desarrollos de la





zona norte implican un crecimiento más comedido en extensión, por lo que el grado de impacto ambiental se estima de grado medio para la zona norte.



4.2.2.2.7.- Berriz

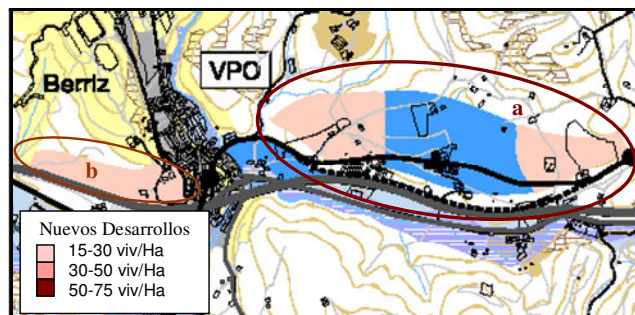


FIGURA 1: SECTOR 6, MUNICIPIO DE BERRIZ
Correspondencia con Ámbitos de análisis en “Estudio de las explotaciones agroganaderas...”:

Zona “a” →Ámbito 24; zona “b” →Ámbito 23

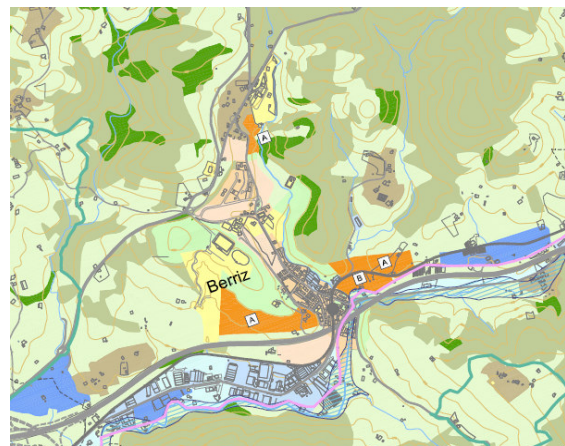


FIGURA 2: MUNICIPIO DE BERRIZ (2007)



FIGURA 3: MUNICIPIO DE BERRIZ (2009)



Los ámbitos límite a la ocupación para uso residencial planteados en formulaciones anteriores del PTP (2006) en el municipio de Berriz, presentaban una extensión muy elevada, localizándose al Este y al Oeste del núcleo urbano en torno a las principales vías de comunicación en dirección a Zaldibar, destinados para alojar vivienda en baja densidad. La afección a áreas de campiña era importante ya que el ámbito ocupaba áreas de pradera bien gestionadas y con presencia de actividad agropecuaria.

En estas circunstancias y dado que es preciso dar salida a las necesidades de suelo residencial del municipio, en la propuesta de 2007 se plantea una modificación en la que los ámbitos límite se ubican en localizaciones adyacentes al área residencial consolidada y a los sistemas generales municipales, estableciéndose un grado de impacto medio para la actuación por el impacto paisajístico y consumo de suelo que inevitablemente implicaba la propuesta, aunque éstos se circunscriben a las áreas de menor valor y próximas a la zona urbana e infraestructuras consolidadas. El ámbito límite de mayor superficie propuesto ocupaba suelos de Paisaje Rural de Transición y una importante mancha de bosque autóctono que en todo caso debía ser respetada de la potencial urbanización.

La propuesta de ámbito límite de actividad económica correspondiente al Matadero localizada al oeste del núcleo urbano contribuye además a provocar un carácter de isla a los suelos campiña que quedaban entre el ámbito de actividad económica y el suelo residencial existente, resultando por tanto una localización oportuna para el ámbito límite a usos residenciales propuesto.

En la última formulación del PTP (2009) se modifican los ámbitos límite propuestos localizándose en torno al perímetro urbano. Cabe destacar la afección del ámbito localizado al sureste al Área de Interés Faunístico del Visón Europeo por lo que éste deberá responder a lo establecido en su correspondiente Plan de Gestión (DF 118/2006). En consecuencia, se considera que el impacto global de dicho ámbito se sitúa en un valor de grado medio.



4.2.2.2.8.- Zaldibar

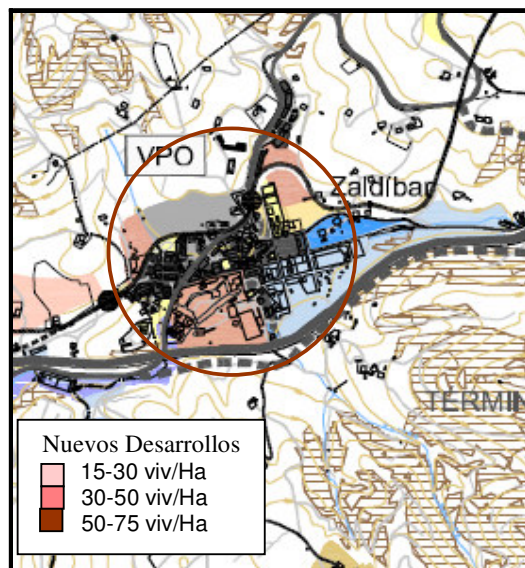


FIGURA 1: SECTOR 7, MUNICIPIO DE ZALDIBAR

Correspondencia con Ámbitos de análisis en
"Estudio de las explotaciones agroganaderas...":
Sector 7, incluye ámbito 26

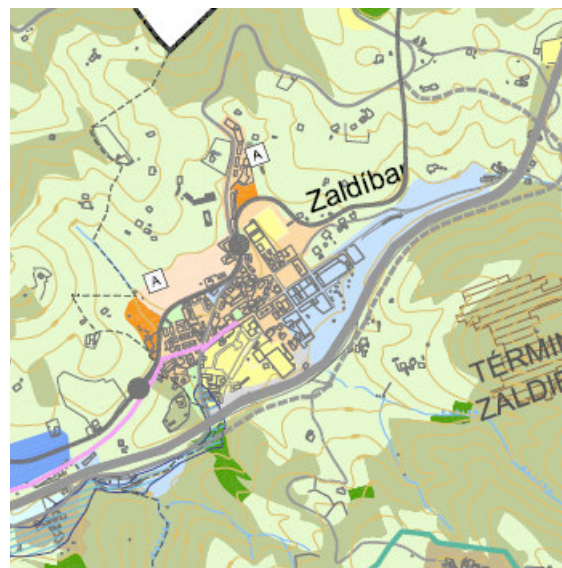


FIGURA 2: MUNICIPIO DE ZALDÍBAR (2007)

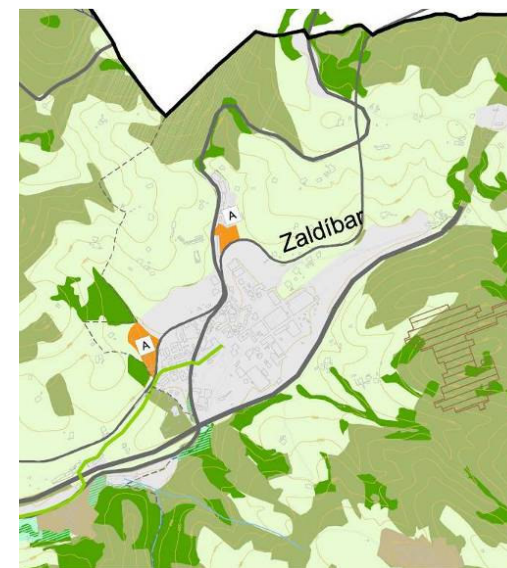


FIGURA 3: MUNICIPIO DE ZALDÍBAR (2009)



En el entorno del casco urbano de Zaldibar se localizaban, en la propuesta del PTP de 2006, tres ámbitos límite para uso residencial de media densidad. La localizada al Sur del casco urbano no se evaluará, por constituirse en suelo ya calificado por el planteamiento vigente. En cuanto a las dos restantes, la localizada en extremo noreste del núcleo urbano se corresponde con el ámbito 26; un área con un grado de conservación paisajística bueno, si bien sólo una cuarta parte del mismo está gestionado por explotaciones declaradas en el Registro de 2005.

Por otra parte, la exposición visual tanto de esta zona, como de la localizada al noroeste de Zaldibar es importante, y en consecuencia cualquier actuación que se proyecte en una u otra presentará incidencia paisajística sobre el conjunto de una cuenca visual ya deteriorada. Esta situación ha conllevado la redelimitación de los ámbitos en posteriores formulaciones del PTP.

Junto con los aspectos señalados, se ha valorado la imposibilidad de Zaldívar para crecer en otras áreas menos comprometedoras, estableciéndose un nivel de impacto bajo, siempre supeditado a que se vele por la integración paisajística de los nuevos desarrollos en la fase de proyecto.





4.2.2.2.9.- Garai

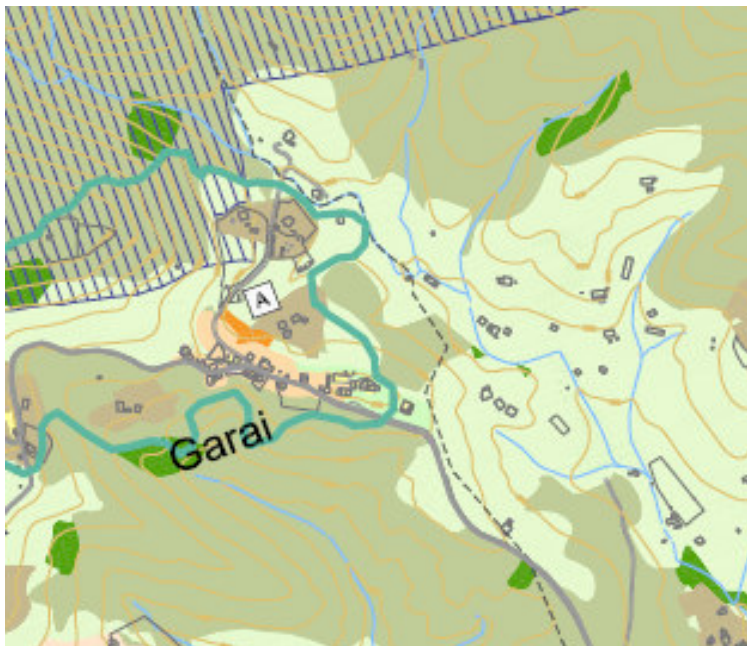


FIGURA 1: MUNICIPIO DE GARAI (2007)



FIGURA 2: MUNICIPIO DE GARAI (2009)





En el municipio de Garai el PTP, en su formulación de 2007 y 2009 y con objeto de satisfacer la demanda para posibles desarrollos de uso residencial en todos los municipios del AFD, propone un pequeño ámbito límite a la ocupación en continuidad con los desarrollos urbanísticos existentes. Este ámbito se ubica sobre suelos de Paisaje Rural de transición sin grandes valores ambientales ni naturales lo que hace que el impacto estimado se considere de grado bajo.



4.2.2.2.10.- Mañaria

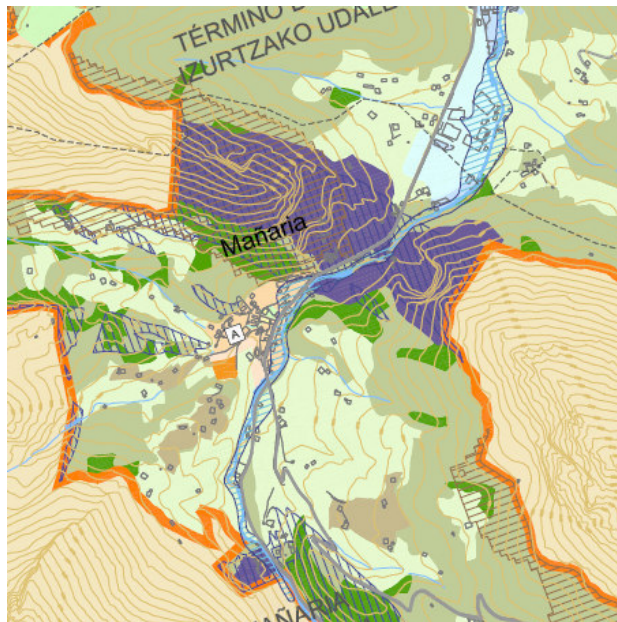


FIGURA 1: MUNICIPIO DE MAÑARIA (2007)

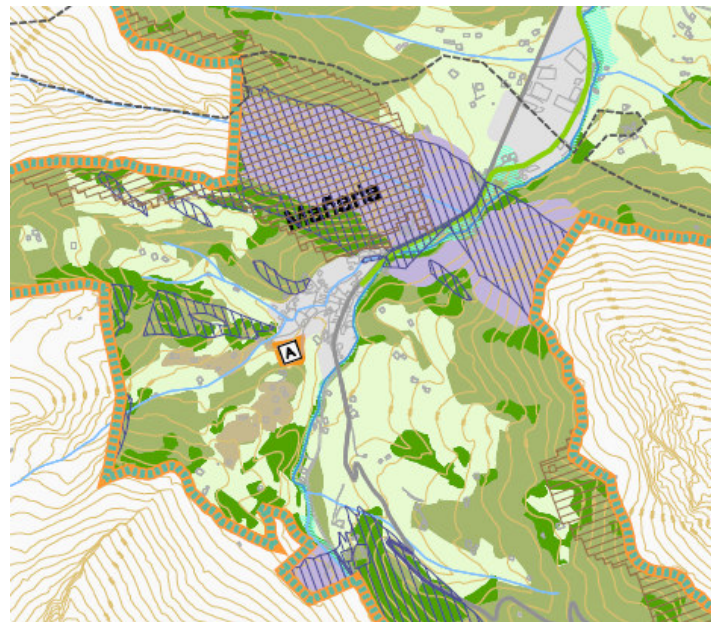


FIGURA 2: MUNICIPIO DE MAÑARIA (2009)



En el municipio de Mañaria, al igual que en el de Garai, el PTP propone un pequeño ámbito límite a la ocupación en continuidad con los desarrollos urbanísticos existentes. Este ámbito se ubica sobre suelos de Paisaje Rural de transición sin grandes valores ambientales ni naturales lo que hace que el impacto estimado se considere de grado bajo.





4.2.2.2.11.- Conclusiones y matriz de impacto.

Algunas de las propuestas efectuadas por el PTP en materia residencial en sus primeras formulaciones, como se ha ido advirtiendo a lo largo del análisis sectorial, se caracterizaban por sus amplias dimensiones y afección a suelos de alto valor estratégico. Deben ser ejemplos los casos de Abadiño, Berriz o Elorrio, en donde se proponían ámbitos límite a la ocupación de uso residencial destinado a vivienda de baja densidad. La disponibilidad de suelo capaz de acoger nuevos desarrollos residenciales o urbanísticos es, sin embargo, limitada en el Área Funcional de Durango, de manera que parecía oportuno valorar la conveniencia de las propuestas, abogando por un aprovechamiento menos extensivo del territorio, en aras de una mayor sostenibilidad.

Asimismo, las importantes superficies incluidas en las propuestas de ámbitos límite ponían en riesgo la identidad de algunos núcleos, que experimentarían un crecimiento desmesurado en relación a su superficie urbana consolidada. Debía considerarse además el impacto paisajístico que pudiera provocarse no ya sólo por la pérdida de los valores preexistentes, sino también por la exposición visual que presentan prácticamente todas las zonas de ladera sobre las que se habían proyectado las bajas densidades y parte de las medias.

La extensión y densidad de las propuestas también debía replantearse para preservar los recursos agrarios. El propio PTP apuesta por preservar las campiñas de desarrollos urbanísticos que hipotequen el recurso, y por garantizar la viabilidad del caserío mediante el aprovechamiento sostenible de su principal recurso productivo: los suelos de las campiñas. Objetivos emanados de las DOT, desde donde se destaca la trascendencia de la actividad agraria en el País Vasco, no sólo por razones económicas, sino también por su labor en la conservación del medio ambiente y del paisaje; de tal manera que sus Directrices Generales relativas al control de las Actividades establecen como norma general el mantenimiento de la superficie agraria útil.





La eliminación de un buen número de ámbitos, respecto a la propuesta del 2006, y la posterior adaptación tras la revisión de 2007, conlleva una reducción global de los impactos ambientales muy notable en el Área Funcional de Durango, principalmente por la reducción de la ocupación de suelos agrícolas de alto valor estratégico, la adaptación de los ámbitos límite propuestos a la lámina de inundabilidad y la consideración de la afección a Áreas de Interés Faunístico con presencia de visión Europeo. De igual manera, dichas reducciones conllevarán una menor afección paisajística y contribuirán, en algunos casos (como en el eje Abadiño-Atxondo), a reducir el riesgo de conurbación e incrementar la permeabilidad visual del territorio.

Por otra parte, las modificaciones en la delimitación de algunos ámbitos, en pro de una mayor coherencia e integración de los mismos en el territorio, implican únicamente reajustes en su morfología o trazado y sólo en algunos casos aumentos superficiales muy comedidos. En ningún caso dichas modificaciones introducen afecciones graves o críticas sino que minimizan los impactos ambientales detectados al máximo.

A modo de síntesis, a continuación se presenta la matriz de cruce del árbol de factores y del árbol de acciones, que permitirá evidenciar los elementos de los diferentes subsistemas que se verían afectados por las nuevas propuestas de crecimiento residencial del PTP. Igualmente, se ha elaborado el correspondiente mapa sintético de impacto, realizado sobre el conjunto de las propuestas de nuevos desarrollos de actividad económica y residencial y que se inserta al final de este epígrafe, tras la matriz de cruce mencionada.



MATRIZ DE IMPACTOS DE LAS PROPUESTAS DE NUEVOS DESARROLLOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PTP DE DURANGO

SUBSISTEMA	Físico natural															Socio-territorial					Población		IMPACTO
MEDIO	Abiótico							Biótico								Suelos agrarios	Actividades económicas	Estructura urbana	Patrimonio	Paisaje	Estructura y dinámica	Movilidad y accesibilidad	
FACTORES	Atmósfera / calidad del aire	Aguas continentales				Relieve		Vegetación						Fauna									
SUBFACTORES		Cauces fluviales	Humedales	Inundabilidad	Vulnerabilidad de Acuíferos	Patrimonio geológico	Erosionabilidad	Bosques autóctonos	Plantaciones forestales	Matorral	Campiñas atlánticas	Pastos de altura	Formaciones de ribera	Hábitats	Movilidad de especies								
Amorebieta-Etxano	I						-	-			-			-	-	-	+			-	+		MEDIO
Iurreta	I			+			-	-			-			-	-	-	+			I	+		BAJO
Durango	I						-				-					-	+	+		-	+		BAJO
Izurtza																							NO PROCEDE
Abadiño	I			+			-				-		+	-		-	+	+		I	+		BAJO
Atxondo																							NO PROCEDE
Elorrio	I							-			-			-	-	-	+	+		-	+		BAJO
Berriz	I			+							-			-		-	+	+		-	+		MEDIO
Zaldívar																							NO PROCEDE
Garai																							NO PROCEDE

Cruces: +: Impacto positivo I: Indeterminado : No procede
 - : Impacto negativo

Valoración del Impacto: ALTO MEDIO BAJO CRITICO

MATRIZ DE IMPACTOS DE LAS PROPUESTAS DE NUEVOS DESARROLLOS RESIDENCIALES DEL PTP DE DURANGO

SUBSISTEMA	Físico natural															Socio-territorial					Población		IMPACTO
MEDIO	Abiótico							Biótico								Suelos agrarios	Actividades económicas	Estructura urbana	Patrimonio	Paisaje	Estructura y dinámica	Movilidad y accesibilidad	
FACTORES	Atmósfera / calidad del aire	Aguas continentales				Relieve		Vegetación						Fauna									
SUBFACTORES		Cauces fluviales	Humedales	Inundabilidad	Vulnerabilidad de Acuíferos	Patrimonio geológico	Erosionabilidad	Bosques autóctonos	Plantaciones forestales	Matorral	Campiñas atlánticas	Pastos de altura	Formaciones de ribera	Hábitats	Movilidad de especies								
Amorebieta-Etxano																							NO PROCEDE
Iurreta		-		+			-				-		-	-		-		+		-	+		BAJO
Durango		-		+			-						-	-		-		+			+		BAJO
Izurtza		-		+		-	-				-		-	-		-		+	-		+		BAJO
Abadiño		-		+		-	-	-			-		-	-	+	-		-	-	-	+		MEDIO
Atxondo							-				-			-		-		+		-	+		BAJO
Elorrio		-					-				-		-	-	-	-		+		-	+		MEDIO
Berriz		-					-	-			-		-	-		-		+		-	+		MEDIO
Zaldívar											-			-		-		-		-	+		BAJO
Garai											-			-		-		+		-	+		BAJO
Mañaria		-									-			-		-		+		-	+		BAJO

Cruces: +: Impacto positivo I: Indeterminado : No procede

- : Impacto negativo

Valoración del Impacto: ALTO MEDIO BAJO CRITICO



4.2.3.- Movilidad

Las Directrices de Ordenación Territorial apuestan por un sistema relacional de transporte que permita optimizar las posibilidades de conexión exterior e interior de los núcleos que componen el sistema de ciudades de la CAPV, como mecanismo para lograr una mayor integración del sistema productivo y unas interrelaciones sociales y culturales más estrechas. Al mismo tiempo, debe contribuir a la mejora de la estructuración territorial interna de cada Área Funcional, en consonancia con los criterios de equilibrio y complementariedad presentes en el modelo territorial que las DOT plantean.

4.2.3.1.- Propuestas de la red viaria.

4.2.3.1.1.- Introducción.

Las Directrices de Ordenación Territorial establecen que los Planes Territoriales Parciales deben proponer actuaciones que permitan alcanzar una interconexión mayor de los diferentes núcleos de ámbito local con las cabeceras y subcabeceras correspondientes de cada Área Funcional. En definitiva, se trata de mejorar la interrelación de las áreas rurales con los ámbitos urbanos, de forma que se facilite el desarrollo económico y social, compatibilizándolo con el mantenimiento de los valores ambientales, paisajísticos y culturales. En este sentido será fundamental el fomento de la movilidad alternativa (a través del fomento de los modos de desplazamiento peatonal y ciclable, como en la implementación del transporte colectivo) y las acciones previstas sobre las redes de infraestructuras ya existentes, tanto de la red viaria como de la red ferroviaria que se analizarán mas adelante...

El PTP de Durango propone actuaciones encaminadas al fomento de la movilidad alternativa a través de la potenciación, mediante la propuesta de trazados alternativos, de modos de desplazamiento peatonal y ciclable, la implementación de una red de transporte colectivo basada en el ferrocarril y





transporte colectivo complementario (carril bus o tranvía) y actuaciones sobre las redes de transporte existentes (viaria y ferroviario). Para ello se propone la mejora de las conexiones de los centros urbanos con la red viaria de alta capacidad (A-8 y N-634), la potenciación de los corredores distribuidores correspondientes a la red viaria de media capacidad, que permitan mejorar la accesibilidad en el conjunto del Área Funcional y minimicen la interferencia de tráficos de paso y tráficos internos de relación, una plataforma exclusiva de transporte público, intercambiadores en los principales focos de atracción (Amorebieta y Durango) y aparcamientos disuasorios vinculados a estaciones del ferrocarril solucionando al mismo tiempo problemas de congestión de tráfico y conflictos periurbanos relacionados. Además, en conformidad con la protección ambiental anteriormente señalada, se proyecta controlar las accesibilidades en los restantes corredores que poseen un carácter secundario, como el corredor Durango-Urkiola-Otxandio- Araba (BI-623) o el Puerto de Pagatza y el tramo Elorrio-Berrio, preservando al máximo el resto de carreteras de menor entidad por su alta calidad ambiental.

Se puede afirmar que las propuestas de movilidad planteadas por el PTP de Durango contribuirán a la consecución del objetivo de mejorar la accesibilidad en el conjunto del Área Funcional, pudiéndose avanzar en este punto que no cabe esperar impactos ambientales de magnitud extremada. De tal manera que además de los efectos visuales negativos, que en buena medida deben quedar reducidos por las tunelizaciones previstas y por otro tipo de medidas correctoras de carácter puntual planteadas, las alteraciones ambientales más frecuentes se relacionan básicamente con afecciones a muestras de vegetación autóctona de pequeña superficie, así como a áreas de campiña próximas a espacios urbanos y ejes viarios plenamente consolidados.

Los efectos de las propuestas del PTP sobre la calidad del aire (contaminación atmosférica y ruidos) se estima que serán inferiores a los actuales como consecuencia de la mejora generalizada de movilidad en el AFD en tanto en





cuanto la mejora de la red viaria junto con la red de movilidad alternativa contribuirán a disminuir los índices de congestión actual.

Desde el punto de vista del riesgo lo más sobresaliente es la existencia de espacios inundables asociados al sistema fluvial del Ibaizabal, en virtud de lo establecido por el Plan Integral de Prevención a las Inundaciones del País Vasco (PIPI) y de la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV, actualmente en tramitación, dado que resulta ser la información más actualizada a la que se ha tenido acceso. Se recomienda por tanto adoptar las medidas preventivas pertinentes que posibiliten no incurrir en contradicciones con la propia Normativa del PTP, la cual establece en su Artículo 38 (*“Medidas para la reducción de riesgos de inundación y de efectos provocados por riadas”*) que la proyectación de nuevas vías de comunicación se realizará en áreas que no se vean afectadas por avenidas de recurrencia inferior a los 500 años.

Desde esta Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental debe sugerirse que los proyectos de detalle adopten las cautelas oportunas que permitan proteger los márgenes fluviales que puedan verse afectados por algunas actuaciones, siguiendo las determinaciones establecidas por el Artículo 53 de la Normativa del PTP (*“Medidas para el respeto de las bandas de protección y la reforestación de las márgenes fluviales”*). Estos ámbitos ribereños se incluyen dentro del espacio de dominio público hidráulico en virtud de la Ley de Aguas (Reglamento de dominio público hidráulico de 11 de abril de 1986), siendo gestionados en el País Vasco a partir de las determinaciones fijadas por el Plan Territorial Sectorial de los Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV y su futura modificación, actualmente en tramitación.

De la misma forma estos proyectos finales deberán contemplar la existencia de áreas con riesgo de erosión delimitadas por el PTS Agroforestal, por lo que de nuevo se aconseja establecer las prevenciones necesarias que frenen





inconvenientes relevantes relacionados en la fase de explotación de las infraestructuras.

Pero frente a los impactos negativos descritos, deben destacarse de la misma forma los efectos ambientales positivos que estas actuaciones en materia de movilidad generarán, y que alcanzan un protagonismo mayor en un territorio congestionado como el que nos ocupa. Al margen de las ventajas relativas a la mejora de las comunicaciones con los territorios limítrofes, deben valorarse positivamente aquellas actuaciones encaminadas a transformar el actual trazado de la N-634 en un vial más urbano, algo que se conseguirá indirectamente con la referida ampliación a tres carriles de la A-8 aumentando su capacidad de absorción, y directamente con las reurbanizaciones y variantes previstas, como las planteadas en los núcleos de Iurreta, Areitio y en la travesía Olakueta-Berriz. Estas medidas provocarán una rebaja del tráfico rodado por el interior de los cascos urbanos, disminuyendo la contaminación ambiental y acústica, y una reducción notoria del riesgo de accidentes, con la subsiguiente mejora en la calidad de vida de la población. Asimismo, se producirán consecuencias positivas de cara a la optimización de la estructura urbana de los desarrollos urbanísticos ya consolidados y de los nuevos previstos, limitándose los efectos barrera actualmente existentes y conformándose núcleos urbanos con un grado de cohesión mayor.

El PTP, por su parte, supera el enfoque puramente sectorial pretendiendo aportar una visión de la red de carreteras desde el punto de vista territorial, basado tanto en el análisis realizado sobre la relación de la red viaria con el medio natural, por una parte, y los desarrollos urbanos existentes y previstos, por otro.

Respecto al medio natural, incluyendo en él las superficies antropizadas pero sujetas al uso agroforestal, la pretensión es la de minimizar las agresiones al mismo que tradicionalmente conlleva la implantación de las nuevas





infraestructuras viarias. En lo relativo a los ámbitos urbanos, se aborda la fragmentación de los mismos generada por estas vías, así como la accesibilidad que ofrecen a los distintos tipos de las actividades que en ellos se acogen. Fruto de dicha visión es una jerarquización viaria específicamente establecida al efecto. En lo relativo a los efectos acumulativos de pérdida de suelo natural no se estiman como elevados puesto que las infraestructuras propuestas discurren en su mayoría en trazados paralelos a las existentes habiendo incorporado en el trazado de su diseño criterios ambientales con objeto de minimizar cualquier tipo de efecto negativo sobre el medio natural. De todas formas el desarrollo posterior de las infraestructuras propuestas deberá desarrollar su propio EsIA en el que se detallarán las afecciones concretas al medio natural y se deberán especificar las medidas preventivas y correctoras oportunas.

En cuanto a la afección a la permeabilidad para la fauna que originarán las propuestas de infraestructuras viarias cabe mencionar la necesidad de que éstas incorporen las medidas correctoras oportunas relativas a pasos de fauna y que se expliciten en la normativa del PTP y en el capítulo 5 relativo a Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

En el presente ECIA se procede a la valoración ambiental pormenorizada de las propuestas presentadas por el PTP de Durango en materia de movilidad (capítulo 9, *Ordenación de Infraestructuras de Transporte*), de acuerdo con la descripción que de la misma se realiza en el texto y la cartografía asociada ("Plano de Ordenación 3: Red de carreteras y ferrocarriles y Plano de Ordenación 4: Movilidad Alternativa") al citado documento. Se describirá la ubicación de los proyectos, las características de la acción, los elementos físicos principales afectados, etc., acompañados del mapa de detalle correspondiente requiriendo no obstante, el desarrollo de cualquier actuación concreta, un Estudio de Impacto Ambiental propio. El árbol de las principales acciones de la red viaria presentadas por el PTP queda organizado como sigue:





1. Red de movilidad alternativa no motorizada
2. Plataforma de transporte colectivo
3. Actuaciones concretas en la Red viaria
4. Estrategias sobre la Red ferroviaria

4.2.3.1.2.- Red de movilidad alternativa no motorizada

El PTP persigue el fomento de redes alternativas a la movilidad motorizada, que propicien la integración urbana a través del acceso a los distintos ámbitos de residencia y actividad mediante desplazamientos a pie y en bicicleta en unas condiciones de comodidad y seguridad adecuadas. Para ello plantea para los modos peatonal y ciclable unos trazados orientativos que, más allá de una concepción puramente lúdica de la red, pretende dotarla de la capacidad de servir de intercomunicación entre distintos ámbitos de actividad y residencia, debiéndose fijar para cada caso la forma de convivencia entre ambos modos de desplazamiento que parezca más oportuna.

El carácter orientativo de las propuestas emanadas desde el PTP limita su evaluación ambiental considerándose no obstante su impacto positivo en todos los aspectos al convertirse en una alternativa al transporte motorizado privado que actualmente predomina en el AFD con consecuencias significativas sobre la calidad de vida de la población.

Las propuestas y líneas de actuación propuestas se complementan con una serie de actuaciones con respecto a la red viaria que permiten la reconversión a vías de carácter marcadamente urbano de las actuales travesías de la N-634 y la N-636, hasta Apatamonasterio, que propician su utilización como soporte de este tipo de movilidad.

Además de ello, partiendo del núcleo de Durango e intercalando tramos de conexión entre vialidades internas a los distintos polígonos de su entorno, se plantea la integración de los distintos suelos en un sistema continuo de





recorridos, resolviendo su interconexión por medios no motorizados a lo largo del gran eje central Ibaizabal-Zumelegi del área funcional. Por otro lado, se establecen conexión con los núcleos principales de los municipios que no se encuentran sobre dicho eje: Izurtza-Mañaria, Iurreta-Garai y Berriz-Zaldibar.

Estos recorridos aparecen reflejados en el Plano de Ordenación 4: Movilidad Alternativa.

Similares consideraciones cabe hacer para el entorno de Amorebieta. La importante acción ferroviaria unificará las dos estaciones actuales y liberará importantes suelos, en los que también parece deseable implantar un carril bici, el cual resuelve la accesibilidad desde el núcleo urbano a los distintos núcleos de actividad y residencia situados a lo largo del valle:

- Aguas arriba hasta Euba.
- Aguas abajo conectando con Lemoa.
- Además otro ramal, discurriendo por los diversos desarrollos en torno a la N-634, se prevé hasta los suelos del polígono industrial de Boroa.

4.2.3.1.3.- Plataforma de transporte colectivo

Entre los objetivos esenciales del PTP en materia de movilidad y transporte, se encuentra la mejora de la intermodalidad y el fomento de los medios de desplazamiento colectivos como una alternativa viable al uso generalizado del transporte privado que actualmente caracteriza el ámbito de actuación.

Sin lugar a dudas, de materializarse la construcción de dicha plataforma para transporte público en carril exclusivo, para autobús en un principio pero susceptible de la reconversión, en su caso, a tranvía, el uso público que ésta propicie contribuirá notablemente a la mejora de la calidad del medio ambiente del Área Funcional, al favorecer los balances de consumo energético y reducir





tanto la contaminación acústica como el nivel de emisiones a la atmósfera, además de contribuir, lógicamente, a la adecuada accesibilidad al conjunto de suelos de residencia o actividad.

Esta propuesta de actuación se incardina en una línea conceptual que aboga por la sostenibilidad de la movilidad en todos sus aspectos, de la que forma parte, de la misma forma, la implantación de la Red de Movilidad No Motorizada que propicie la intercomunicación peatonal y ciclable entre los diversos ámbitos de actividad y residencia facilitando la accesibilidad por estos medios a ámbitos que, siendo susceptibles de ello por su ubicación, actualmente lo son únicamente por vías concebidas para su uso por vehículos a motor.

La escala de trabajo del PTP y el carácter propositivo con el que se definen en el mismo ambas actuaciones aquí descritas, imposibilita la valoración detallada de los posibles impactos. Sin duda, los pormenores sobre la ejecución del proyecto requieren de un estudio detallado que valore las posibles alternativas de trazado. De igual modo, será preceptiva la realización de una EIA en la que se consideren las afecciones a los distintos factores del medio y se propongan las medidas correctoras a aplicar tanto en las fases de ejecución como de explotación del proyecto.

No obstante, estimando una serie de factores y condicionantes que a continuación se enuncian, se puede afirmar que los efectos de esta actuación a medio y largo plazo sobre el estado general del medio ambiente y la calidad de vida de la población compensarían con creces los posibles perjuicios.

- La plataforma propuesta no afectaría a suelos especialmente valiosos
- La plataforma no conllevaría, en ningún caso, una alteración sustancial de la topografía ni de la red de drenaje superficial.





- La plataforma no tendría un efecto barrera severo y, por consiguiente, no reduciría de manera preocupante la conectividad ecológica del territorio.

4.2.3.1.4.- Actuaciones sobre la Red Viaria

El PTP, partiendo de la base de la próxima culminación del proceso del aumento de sección previsto en la autopista A-8 (entre Basauri y Iurreta Lebario-Gerediaga) y tomando como referencia un análisis viario específico realizado en base a la consideración tanto de los flujos viarios de paso como los generados por los propios desarrollos previstos en el PTP, detecta la creciente necesidad de una estructuración interna entre los suelos desarrollados en los principales corredores de actividad industrial. Se deduce, cara a optimizar las prestaciones de la N-634 y a mantener su funcionalidad, la necesidad de minimizar la interferencia de los tráficos de paso con los de relación interna. En este sentido, tomando en cuenta las previsiones sectoriales existentes de fortalecimiento de la conexión con el Alto Deba a través del puerto de Kanpazar, debería considerarse la posibilidad de mejorar las condiciones de red a ofrecer a los viajes pasantes entre el Bilbao Metropolitano y los ámbitos guipuzcoanos.

En función de los objetivos señalados el PTP establece las siguientes líneas de actuación:

- Propiciar la continuidad con el nivel de funcionalidad adecuado entre la A-8 y la nueva conexión con el Alto Deba y facilitar la conexión de ámbitos del propio Área Funcional con la A-8 con un nuevo acceso a ésta en Lebario.
- Interconexión de las vialidades internas entre polígonos industriales contiguos.
- Cerrar por completo la circunvalación de Durango por el sur con el fin de descargar el paso obligado por la N-634 entre Iurreta y Matiena.





- Solución de la travesía de la N-634 en el municipio de Iurreta posibilitando la continuidad urbana entre los núcleos situados a ambos lados de esta vía.
- Reconversión de la actual N-636, una vez realizada la nueva conexión Lebario-Apatamonasterio-Kanpazar, en una vía de comunicación interna entre los núcleos por ella atravesados.

En el planteamiento de las distintas nuevas infraestructuras viarias, cara a su adecuación al modelo territorial establecido en este PTP y a su correcta inserción en el medio, con carácter de directrices de consideración a nivel general, se establecen los siguientes:

- Previsiones contempladas por el propio PTP, particularmente las de nuevos desarrollos y la red para movilidad no motorizada.
- Mantenimiento de la vegetación autóctona
- Preservación de puntos de interés cultural.
- Sistema general fluvial.
- Corredores de futura mejora ambiental.
- Cuidado en la relación con el tránsito peatonal y ciclable.

De forma específica, en los enlaces a la red estructurante, el PTP propone en dichos puntos:

- Minimizar el impacto ambiental que suponen.
- Solucionar adecuadamente el paso de las diferentes infraestructuras respetando su forma y función.

4.2.3.1.5. -Potenciación de la A-8 para largos recorridos

Una de las principales propuestas del sector se refiere a la potenciación de la A-8 como eje principal para los largos recorridos, procurando la descarga de la N-634, que desde el punto de vista territorial y de estructuración del ámbito del Área Funcional de Durango debe configurarse como un elemento de articulación interna evitando al máximo su constitución como ruta de paso, con origen destino fuera del Área Funcional.





Habida cuenta de la ampliación de sección de la autopista A-8, se propone la desviación del mayor flujo de tráfico pasante a ésta. Este cambio de flujos precisa de la oportuna toma de medidas, cara a reducir los recorridos de aproximación a los destinos de viaje, mediante la creación de nuevos accesos en dicha infraestructura.

Por otra parte, teniendo en cuenta la confluencia entre la A-8 y la nueva conexión Lebario-Apatamonasterio, que posibilitará a través de las mejoras a realizar en Kanpazar una conexión de primer orden con el Alto Deba, cara a una mejor funcionalidad de esta red de largos recorridos, se propone la creación en Lebario-Gerediaga de un nuevo acceso a la autopista. Además, la cercanía del arranque del corredor de Artibai (BI-623) permitiría solucionar en un reducido espacio intercambios entre distintos ámbitos sin afectar a las comunicaciones internas del Área Funcional. En estos puntos de conexión se propone la creación de aparcamientos disuasorios cara a fomentar la intermodalidad con servicios de bus express o un mayor índice de ocupación de los vehículos privados.

Si desde el punto de vista socioeconómico cabe prever para esta solución indudables ventajas de conectividad y fluidez de tráfico, con la subsiguiente repercusión respecto a la actividad económica y la calidad de vida de la población, desde el punto de vista ambiental deben advertirse un conjunto de posibles afecciones de carácter puntual a lo largo de este recorrido que serán descritas a continuación.

La ejecución de los nuevos enlaces propuestos afectará al uso de los suelos existentes en su entorno, categorizados por el PTS Agroforestal como Campiñas de alto valor estratégico y paisajes rurales de transición entre los que aparece alguna mancha de bosque autóctono que debería respetarse en la medida de lo posible.

En cuanto a los riesgos por inundabilidad es la nueva conexión Lebario-Apatamonasterio la que presenta un mayor riesgo por su proximidad a la mancha de inundación determinada por el PTS de Márgenes y Arroyos de la CAPV.





Finalmente, dada la disposición lineal del eje principal estructurante sobre el que se pretende actuar, cabe reseñar la posible afección que se produciría sobre las áreas de interconexión de ámbitos naturales, concretamente sobre el área crítica de interacción del corredor ecológico regional LIC Urkiola-LIC Encinares de Urdaibai, teniendo en cuenta las determinaciones establecidas por el Estudio de la Red de Corredores Ecológicos de la CAE.

Por todo ello, se establece un impacto de grado medio para el conjunto de la propuesta. Teniendo en cuenta los efectos positivos directos e indirectos que esta acción supondría, y que se trata de la ampliación de un vial ya consolidado y no de la apertura de un nuevo trazado, debiendo, no obstante, salvaguardarse eficazmente los espacios más frágiles con las medidas oportunas.

4.2.3.1.6.- Carácter distribuidor y canalizador de la movilidad interna de la carretera N-634

La descarga de tráfico en la N-634, permitiría que pudiera ir adquiriendo una especialización más periurbana e interurbana acorde con los desarrollos previstos en el PTP. Se daría, respuesta de esta forma a la problemática ya detectada por el PTS de Carreteras, el cual, desde sus argumentos estrictamente viarios, no podía sino abordar mediante la reordenación de accesos prevista. En el PTP, a tal fin, se concreta la incorporación a la N-634, entre Boroa y Iurreta, de una plataforma exclusiva para transporte público que, como primera fase de su implantación, se propone configurar como carril sólo-bus. Además de ello, entre Matiena y Zaldibar su sección debería ser adaptada para mejorar su funcionalidad con respecto a los usos industriales contiguos.

Estas propuestas redundarán en una disminución de la congestión del tráfico con la consiguientes repercusiones favorable sobre la calidad del aire tanto a nivel de contaminación atmosférica como de producción de ruidos.

Por otra parte la deseable implantación de una red ciclable de forma independiente de la carretera general contribuirá al objetivo general de movilidad





alternativa disminuyendo el uso del transporte privado motorizado con los beneficios medioambientales que ello conlleva.

Este planteamiento deberá redundar en la estructuración entre las vialidades locales tanto de los desarrollos urbanísticos actuales como los que se proponen. A la vez deberá resolver la salvaguarda de la continuidad urbana, eliminando o limitando los efectos barrera existentes, y una previsión de los efectos barrera futuros, que permita, en los casos en los que las soluciones a distinto nivel sean obligadas, desligar la cota del terreno de la vía de rango superior, por su menor relación con los ámbitos colindantes.

Aprovechando estas acciones deberán procurarse ciertos esponjamientos, tanto en sus relaciones con las poblaciones adyacentes a ella como con la también cercana A-8.

En particular es de destacar la propuesta del PTP de dar una solución a la travesía de Iurreta y Durango, mediante el tratamiento de la N-634, que propicie las relaciones transversales a la misma, tanto a nivel de movilidad no motorizada, como de los propios tráfico internos, de forma que libere los terrenos llanos, dado que son los que parecen tener una mayor vocación para desarrollo residencial, a la vez de permitir un desarrollo urbano no nucleado y en continuidad.

Igualmente reseñable resulta la travesía de la N-634 por el núcleo de Berriz-Olakueta, en donde se debe proponer una solución a las interacciones existentes en dicho punto no solamente entre trama urbana y carretera, sino también con la A-8 y el ferrocarril prestando especial atención a la zona de afección de la N-634 con la mancha de inundación del río Ibaizabal, según el *Plan Integral de Prevención de las Inundaciones del País Vasco* (PIPI). Debe añadirse además que el trazado se ubica en algún punto sobre un área de interés arqueológico, y que será conveniente adoptar las prevenciones oportunas que permitan salvaguardar márgenes fluviales catalogados como “márgenes con vegetación de ribera bien conservada” por el PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.





Por otra parte, desde esta Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental cabe atribuir unos efectos positivos sobre la calidad de vida en los núcleos afectados, que se verían potenciados por la variante septentrional de la N-634 anteriormente referida. Con respecto a su posible afección ambiental, siempre que el proyecto final de detalle tenga en cuenta las medidas preventivas adecuadas a las afecciones descritas, se estima un impacto bajo.

4.2.3.1.7.- Reordenación viaria en el entorno de Durango

El entorno de Durango, en el que sobre la conexión natural entre Bilbao y Gipuzkoa van confluyendo tres corredores perpendiculares (Elorrio, Artibai y Urkiola), demanda una revisión de las condiciones en que las conexiones entre todos ellos han de realizarse, todo ello en base a un planteamiento en que la relación entre infraestructuras viarias y desarrollos urbanos, tanto actuales como futuros, sea tenida en cuenta.

Cara a disminuir la intensidad de tráfico soportada por la A-8 y la N-634 y a racionalizar los movimientos de tráfico en el entorno de Durango, se plantea el cierre de una ronda de circunvalación por el sur de su núcleo urbano con diversos tramos provenientes de la planificación urbanística del municipio, con carácter de vía urbana distribuidora, completándose lo ya ejecutado y cerrando, junto a la BI-623 que conecta con la A-8, el tramo ya ejecutado entre Montefuerte y Montorreta y la reseñada solución soterrada de la N-634 en Iurreta.

Esta actuación potencia el cierre del crecimiento urbano en torno a los núcleos existentes limitando la urbanización dispersa por el resto del territorio del AFD con las consiguientes consecuencias favorables sobre el territorio en cuanto a menor consumo de suelo, menores demandas de infraestructuras, de movilidad, etc.





Las distintas vías que confluyen en el entorno de Durango quedarían jerarquizadas de acuerdo a la entidad de las relaciones que se prevén con los ámbitos contiguos con el siguiente criterio de conexión entre las mismas:

- a) Autopista A-8, incluida por el PTP en su red estructurante, asume las relaciones de largo recorrido, tanto entre el Área Funcional y el exterior como las pasantes.
- b) Conexión con el Alto Deba, incluida por el PTP en la red estructurante, se configura a partir de la nueva infraestructura entre Lebario y Apatamonasterio continuando con la mejora en el puerto de Kanpazar. Completa la red de largos recorridos junto a la A-8, con la que confluye en Lebario posibilitando, además, su conexión directa con el corredor de Artibai y la red distribuidora.
- c) Carretera N-634, incluida por el PTP en su red distribuidora con las propuestas y funcionalidades ya reseñadas en el apartado anterior.
- d) Ronda sur de Durango que, unida al tramo de la N-634 entre accesos a la A-8, conformaría con rango de vialidad distribuidora la circunvalación completa de Durango.
- e) Liberada de tráficos de paso la actual N-636, ésta es aprovechada para la potencial ubicación de nuevos desarrollos urbanos. A lo largo del perímetro exterior de los mismos se plantea una vía urbana de borde que permite la conexión con la nueva ronda sur de Durango evitando el paso obligado por la actual carretera, sobre la que se estructura el nuevo fragmento urbano.
- f) Carretera BI-633, incluida por el PTP en la red estructurante. Proporciona la conexión principal de este ámbito con el Área Funcional de Gernika-Markina y, como se ha señalado en el caso anterior, su confluencia con la A-8/N-634 en el enlace de Lebario asegura su conexión tanto con la red estructurante como con la distribuidora.
- g) Carretera BI-623, incluida por el PTP en la red distribuidora. Establecida a nivel estratégico la conveniencia de mitigar su importancia como conexión del Duranguesado con Araba, permanece la funcionalidad de conexión de Mañaria e Izurtza con la cabecera del área funcional. El tramo que bordea el





núcleo urbano de Durango pasa a conformar parte de la ronda a completar por el borde sur de la localidad. La BI-623, en consecuencia, queda conectada con el anillo perimetral que, con rango de vialidad distribuidora, rodea totalmente el conglomerado urbano de Durango. Dadas las características de esta vía y su entorno, deberá cuidarse especialmente la adecuada relación entre el tráfico rodado y las redes peatonales y ciclables en los puntos de confluencia entre las mismas.

La mejora de movilidad que supone esta reestructuración de la red viaria en el entorno de Durango redundará en una mejor calidad de vida en el AFD y en la minimización de efectos ambientales derivados de la congestión de tráfico y del paso de éste por el núcleo urbano. Con esta propuesta se recuperará el uso urbano del núcleo Durango contribuyendo al desarrollo del resto de acciones propuestas con especial atención en la plataforma de movilidad alternativa.

4.2.3.1.8.-Resolución de la conectividad de los suelos de actividad económica de reciente implantación en Boroa

Con carácter prioritario, habida cuenta del grado de implantación actual que registra el polígono de Boroa y de las previsiones a corto plazo existentes al respecto, resulta necesario adecuar las condiciones de accesibilidad existentes desde la N-240 Bilbao-Vitoria lo cual debería ser objeto de estudio cara a la consecución de flujos directos entre la A-8 y la N-240, sin afectar a la N-634 evitando de esta manera un foco adicional de congestión con las consiguientes consecuencias medioambientales.

4.2.3.1.9.-Tratamiento de vías liberadas de tráficos de paso

- La actual travesía por Iurreta de la N-634, para su recuperación como eje urbano, precisa de una remodelación total que comprenda la eliminación de sus elementos específicamente carreteriles y un tratamiento que





propicie las relaciones transversales a la misma, tanto a nivel de movilidad no motorizada, como de los propios tráficos internos. Todo ello con independencia del tratamiento de diseño del espacio urbano que su nueva identidad pudiera demandar.

- La N-636, una vez liberada del tráfico de paso, es susceptible de su adecuación como vía urbana a lo largo de los distintos ámbitos de actividad que se alinean entre Durango y Elorrio, en donde su sección o, en su caso, sus aledaños deberán ser adaptados para dar cabida a la plataforma exclusiva de transporte público. El tratamiento de esta vía deberá adecuarse, según tramos, al entorno atravesado, núcleos urbanos y ámbitos periurbanos, o casi rurales, debiéndose resolver en clave de urbanización blanda, como eje de vertebración entre núcleos, en estos últimos casos.
- En Olakueta-Berriz (N-634) e Izurtza (BI-623), realizados los pasos viarios alternativos propuestos, se estaría en disposición de acometer acciones de recuperación urbana de gran calado para dichos núcleos.

4.2.3.1.10.- Potenciación de los Ejes Estructurantes que comunican con territorios adyacentes

- Corredor del Arratia (N-240), cuyo nuevo tramo septentrional, Conexión Boroa-Lemoa, pertenece a la presente Área Funcional. Como se ha indicado, el extenso nuevo tramo permitirá modificar determinados movimientos de A-8 con N-634 (con lo que se liberará suelo de interés) y, eliminando la travesía de Amorebieta, reordenar el tráfico de este núcleo.
- Realizar la variante oriental de Lebario a Apatamonasterio, fomentando la rehabilitación del eje urbano Durango-Abadiño-.





- Actuar en el corredor de Elorrio (N-636) mejorando las condiciones de su conexión con Arrasate mediante la realización de la variante del Puerto de Kanpazar.
- Mejorar las condiciones de la carretera Amorebieta-Gernika (BI-635), sobre todo con la variante del Alto de Autzagana, pero minimizando el tráfico de pesados y minorando el restante, procurando que ambos utilicen el futuro Corredor Bermeo-Mungia-Bilbao, para evitar sobrecargar de tráfico de paso, vehículos y pesados, la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- En Zaldibar, la situación derivada del paso de la N-634 por el centro del casco urbano, demanda la actuación sobre dicha vía cara a una mejor convivencia entre el tráfico rodado y la dinámica propia del núcleo urbano, considerándose que debieran establecerse a tal efecto medidas de templado del tráfico, sin que por ello se niegue la posibilidad de estudiar en un futuro alguna vía de paso alternativo, siempre y cuando los impactos medioambientales generados por la misma resultasen asumibles.

4.2.3.1.11.- Control de las accesibilidades la Red Viaria Distribuidora y Capilar, que constituyen corredores de carácter secundario, de forma que se minore su utilización para recorridos intercomarcales, dada la deseable protección de sus entornos naturales respectivos

- Minorar progresivamente la categoría del Corredor Durango-Urkiola-Otxandio-Araba (BI-623), por su alta calidad ambiental y por la apuntada potenciación del Corredor del Arratia (Amorebieta-Lemoa-Ubide-Araba), por el Puerto de Barazar y la puesta en servicio de la A-1, por el valle del Deba. En el casco de Izurtza debe preverse la realización de un recorrido





alternativo a la BI-623 recuperando para el uso interno el espacio urbano de la actual travesía. El núcleo de Mañaria, por su parte, debe quedar liberado casi totalmente del tráfico pasante de vehículos pesados una vez cesada la explotación de cantera en Zallobenta.

- Preservar el carácter del entorno de la carretera BI-2632 actuando en la misma de forma puntual en la subida al Puerto de Pagatza y en el tramo Elorrio-Berrio.
- Preservar al máximo el resto de carreteras de menor entidad por su alta calidad ambiental.

Las propuestas anteriores aparecen reflejadas en el Plano correspondiente.





4.2.3.1.12.- Resumen de actuaciones planteadas sobre la red viaria

En el PTP se consideran distintos tipos de actuación sobre la red viaria:

Implantación de nuevas infraestructuras viarias

Este tipo de actuaciones conllevan la ejecución de nuevas infraestructuras para dotar a la red existente de una mejor funcionalidad, bien por causa de las prestaciones que demandan los flujos de tráfico previstos, bien por evitar interacciones en los distintos núcleos urbanos. En el presente Plan Territorial Parcial se prevén las siguientes actuaciones:

Nuevos tramos viarios

- N-240, autovía Boroa-Lemoa.
- Nueva conexión entre Lebario y Apatamonasterio.
- N-636, nuevo trazado entre Iguria y Kanpazar.
- BI-635, túnel en Autzagane.

Nuevas conexiones

- A-8, enlace con N-240 (previo estudio).
- A-8, enlace de Lebario.

Nuevos aparcamientos vinculados a la autopista A-8

- Lebario-Gerediaga.
- Boroa.

Mejora de infraestructuras existentes

- A-8, tercer carril entre Iurreta y Lebario.
- BI-635, mejora de trazado y ampliación de plataforma entre Amorebieta y Autzagane.
- N-634, transformación de su sección en los tramos Boroa-Iurreta y Matiena-Zaldibar.
- N-634, actuación en la travesía de la N-634 en el municipio de Iurreta, posibilitando la continuidad urbana con Durango.
- N-634, desarrollo de carril para vehículos lentos en Areitio.





- En el resto de la red, acciones puntuales de acondicionamiento y ensanche, entre ellas la mejora de trazado en el puerto de Pagatza (BI-2632 Elorrio-Elgeta).

Implantación de nuevas vías urbanas perimetrales

Este tipo de actuaciones van encaminadas a la creación de recorridos alternativos en los propios cascos urbanos que disminuyan o eviten el tráfico motorizado en determinadas zonas de los mismos. En orden a la conformación de las redes definidas en el presente Plan Territorial Parcial se consideran distintos tipos de actuaciones:

- Dentro de los desarrollos urbanísticos previstos en el planeamiento municipal y como remate del esquema viario definido en la misma, se incluye el cierre de la ronda sur de Durango entre Montorreta y la BI-623.
- Por medio de la definición de ámbitos de estudio para la resolución mediante recorridos alternativos de las problemáticas travesías viarias actualmente existentes, se consideran los casos de las carreteras BI-623, en Izurtza y N-634 en Olakueta-Berriz.
- Derivada de la posible aparición de nuevas áreas urbanizadas en el interior de los ámbitos límites de ocupación y cara a la descongestión de las vías de mayor centralidad, se propone la creación de sucesivas vías perimetrales en los desarrollos urbanísticos que puedan tener lugar entre Durango y Zelaieta.

Tratamiento de vías liberadas de tráfico de paso

Se plantean sendos tipos de actuaciones que vienen determinadas por las distintas características que pudieran tener los tramos afectados:

- a) En zonas periurbanas. Actuaciones mínimas tendentes a la resolución de problemas puntuales de sección, accesos a colindantes, etc. No se contempla la incorporación de bandas específicas para la bicicleta o el





peatón, cuyos recorridos en estos ámbitos deben de tener su continuidad asegurada a través de la Red de Movilidad Alternativa. Este tipo de actuación se prevé en los siguientes casos:

- N-636, entre Zelaieta y Apatamonasterio.
- BI-3331, en el entorno de Elorrio.

b) En zonas urbanas (tramos urbanos y travesías). Las actuaciones, en su caso, dotan a la vía de las características propias de este tipo de ámbitos, mejorando las condiciones de convivencia entre tráfico rodado y vida urbana mediante medidas de templado del tráfico y tratamiento particularizado en diseño y materiales. Los desplazamientos ciclables y peatonales, con independencia del trazado de la Red de Movilidad Alternativa, se realizan a lo largo de bandas específicas para este fin en la sección de la vía. En las zonas urbanas de máxima centralidad, las actuaciones tenderán a favorecer los usos peatonales y ciclables condicionando el tráfico rodado mediante medidas de templado y, en el caso de preverse recorridos alternativos, la limitación de dicho tráfico a los transportes públicos o, incluso, la absoluta peatonalización. Este tipo de actuación se prevé, en los siguientes casos:

- N-634, transformación como vía urbana en Iurreta.
- N-634, transformación como vía urbana de la actual travesía en Olakueta-Berriz.
- BI-623, transformación como vía urbana de la actual travesía en Izurtza.
- N-636, transformación como vía urbana entre Durango y Zelaieta.

Otros tipos de actuación a considerar

En ámbitos con ordenación consolidada o en vías de consolidación, y cara a un posterior estudio específico por parte del planeamiento urbanístico, se consideran los siguientes tipos de actuación:





- a) Tramos urbanos y travesías de la Red Foral de carreteras. Cuando la intensidad de tráfico es reducida, se plantea la mejora de las condiciones de convivencia entre tráfico rodado y vida urbana del núcleo afectado mediante medidas de templado del tráfico y tratamiento particularizado en diseño y materiales del vial en cuestión. Es el caso de las travesías de la BI-3323 (en Matiena), BI-635 (en Amorebieta), BI-3321, BI-3331, BI-2632 y BI-3321 (en Elorrio), y BI-3341 (en Garai). Casos especiales resultan ser los de la BI-623 en Mañaria y, sobre todo, la N-634 en Zaldibar, en donde, aún previéndose unos flujos de tráfico notables, debido a lo problemático que resulta plantear un recorrido alternativo a las travesías existentes, las mismas deberá ser objeto de medidas semejantes a la de los casos reseñados anteriormente.
- b) Ámbitos caracterizados por la existencia de actividades económicas. Cara a una mejor funcionalidad de los desarrollos en torno a la carretera N-634, se plantea la articulación entre polígonos contiguos mediante vías que propicien la continuidad de los recorridos internos facilitando su interconexión y minimizando la dependencia de dichos ámbitos respecto de la carretera general.

4.2.3.1.13.- Conclusiones

Entre los objetivos esenciales del PTP en materia de movilidad y transporte, se encuentra la mejora de la intermodalidad y el fomento de los medios de desplazamiento colectivos como una alternativa viable al uso generalizado del transporte privado que actualmente caracteriza el ámbito de actuación.

Sin lugar a dudas, de materializarse la construcción de la plataforma de la red de movilidad alternativa y de la plataforma de transporte colectivo, el uso público que éstas propicien contribuirán notablemente a la mejora de la calidad del





medio ambiente del Área Funcional, al favorecer los balances de consumo energético y reducir tanto la contaminación acústica como el nivel de emisiones a la atmósfera, además de contribuir, lógicamente, a la adecuada accesibilidad al conjunto de suelos de residencia o actividad.

Sin pretender obviar los impactos ambientales negativos que provocarían algunas de las actuaciones viarias recogidas por el presente PTP, en general se puede establecer una valoración ambiental positiva del resto de propuestas planteadas en esta materia. La prioridad del PTP por descongestionar la N-634 a partir de la mejora de las conexiones con la A-8 y ampliación de ésta, y la voluntad de que aquella vaya adquiriendo progresivamente un carácter más urbano, sin duda repercutirá positivamente en las condiciones socio-ambientales del Área Funcional. Cabe recordar que el propósito de disminuir el tráfico rodado por el interior de los núcleos urbanos no sólo viene de la mano de las actuaciones en la citada N-634, sino también de la proyección de nuevos trazados como el planteado en la BI-635, que a la vez de mejorar las conexiones entre las localidades de Elorrio y Berriz, beneficiará notablemente a las poblaciones de los municipios de Atxondo, Abadiño y Durango o de otras actuaciones como el soterramiento de la N-240 en Iurreta, el túnel de la BI-635, la mejora de trazados, la dotación de aparcamientos vinculados a la A-8.

Igualmente se valora de forma positiva el intento de potenciar y mejorar el transporte público en el conjunto del Área Funcional, así como la bicicleta, que presenta como el medio más eficaz para los desplazamientos residencia-trabajo y residencia-estudio de recorrido medio. La congestión en las arterias viarias del corredor del Ibaizabal es un problema relevante del Área Funcional, con clara incidencia en la calidad ambiental y, sobre todo, en la calidad de vida. Esta propuesta se puede considerar como la medida con un impacto ambiental más positivo por la cantidad de efectos indirectos que puede provocar que redundarán en beneficio del medio ambiente.





La escala de trabajo del PTP y el carácter propositivo con el que se define en el mismo las actuaciones provenientes de la planificación sectorial, imposibilita la valoración detallada de los posibles impactos. Sin duda, los pormenores sobre la ejecución de los proyectos requieren de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en el que se consideren las afecciones a los distintos factores del medio y se propongan las medidas correctoras a aplicar tanto en las fases de ejecución como de explotación de los proyectos.

A modo de síntesis, a continuación se presenta la matriz de cruce del árbol de factores y del árbol de acciones, que permitirá evidenciar los elementos de los diferentes subsistemas que se verían afectados por las propuestas viarias del PTP. El análisis de impactos de la red viaria se refiere a las propuestas concretas que el PTP plantea, tal como se recoge en el “Apdo.4.2.3.1. Introducción”, si bien se advierte que cualquier desarrollo de actuación concreta requerirá de su propia planificación específica incluido el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.



MATRIZ DE IMPACTOS DE LAS PROPUESTAS DE LA RED VIARIA DEL PTP DE DURANGO

SUBSISTEMA	Físico natural														Socio-territorial					Población		IMPACTO
MEDIO	Abiótico							Biótico							Suelos agrarios	Actividades económicas	Estructura urbana	Patrimonio	Paisaje	Estructura y dinámica	Movilidad y accesibilidad	
FACTORES	Atmósfera / calidad del aire	Aguas continentales				Relieve		Vegetación						Fauna								
SUBFACTORES		Cauces fluviales	Humedales	Inundabilidad	Vulnerabilidad de Acuíferos	Patrimonio geológico	Erosionabilidad	Bosques autóctonos	Plantaciones forestales	Matorral	Campiñas atlánticas	Pastos de altura	Formaciones de ribera	Hábitats	Movilidad de especies							
Red de movilidad alternativa no motorizada	+							+	+	+	+	+		-	+		+	+		+	+	+
Plataforma de transporte colectivo	+							+	+	+	+	+		-	+		+	+		+	+	+
Potenciación de la A-8 para largos recorridos	+							+	+	+	+	+	-	-	+		+	+		+	+	+
Carácter distribuidor y canalizador de la movilidad interna de la carretera N-634	+							+	+	+	+	+			+		+	+		+	+	+
Reordenación viaria en el entorno de Durango	+							+	+	+	+	+		-	+		+	+		+	+	+
Resolución de la conectividad de los suelos de actividad económica de reciente implantación en Boroa	+							+	+	+	+	+			+		+	+		-	+	+
Tratamiento de vías liberadas de tráficos de paso	+													-			+	+		+	+	+
Control de las accesibilidades la Red Viaria Distribuidora y Capilar	+													-	+		+	+		-	+	+

Cruces: +: Impacto positivo I: Indeterminado ☐ : No procede
 -: Impacto negativo

Valoración del Impacto: ALTO MEDIO BAJO

4.2.3.2.- Propuestas de la red ferroviaria

4.2.3.2.1.- Introducción

Las Directrices de Ordenación Territorial consideran al ferrocarril como una infraestructura estratégica. En conformidad con este planteamiento, el PTP de Durango opta por el ferrocarril como medio fundamental de transporte masivo de mercancías y viajeros, coordinándolo y complementándolo con el transporte público por carretera basado en el autobús, a partir de la implantación de intercambiadores en núcleos como Amorebieta y Durango.

De forma similar al análisis de las propuestas de la red viaria, la evaluación ambiental de las actuaciones ferroviarias presentadas por el PTP de Durango (capítulo 9, Movilidad, apartado 9.5.2., *Red Ferroviaria*) se realizará de acuerdo con la descripción que de la misma se efectúa en el texto y en la cartografía a él asociada (Plano de Ordenación 3. Red de Carreteras y Ferrocarriles).

Se valorará el grado de afección de los proyectos previstos considerando su extensión y características, los factores del medio presumiblemente afectados y la situación previa del territorio.

El análisis se estructura a partir de los ejes ferroviarios del Área Funcional, desglosándose cada uno de ellos en los sectores correspondientes, a fin de facilitar la evaluación y comprensión del mismo. En cuanto al *Tren de Alta Velocidad (TAV), no procede desde esta Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental una valoración ambiental del proyecto, al tratarse de una infraestructura ya aprobada, que cuenta con su propia Declaración de Impacto Ambiental, y cuya afección territorial es sólo evaluable en la escala regional.

En conformidad con lo expresado anteriormente, el árbol de acciones de la red ferroviaria propuesta por el PTP de Durango queda organizado como sigue:

En orden a mejorar las **condiciones de seguridad y servicio** a lo largo de la red ferroviaria de ancho métrico se contemplan las siguientes actuaciones.

- Desdoblamiento de la Línea férrea Bilbao-San Sebastián en su tramo Amorebieta-Eibar (Bilbao-Amorebieta ya está desdoblada), considerado como una de las principales acciones del Plan Ferroviario.

En orden a mejorar la **integración de la infraestructura ferroviaria en los ámbitos urbanos, facilitar la accesibilidad a la misma** y, por tanto, **mejorar la captación de viajeros** se recogen las siguientes actuaciones.

- Futura Estación de Durango, soterrada (como gran parte de la actual traza ferroviaria intraurbana), lo que, aparte de facilitar muy superiores intercambios entre medios de transporte, permitirá una importante rehabilitación urbana, en unos tejidos especialmente necesitados de mejoras. Todo ello se optimizará aún más con la minoración de travesías a las que se ha hecho referencia. Por ello, cabe considerar a Durango con un especial protagonismo por lo que respecta a su reordenación urbana.
- Reestructuración de las Vías y unificación de las actuales Estaciones mediante una futura subterránea en Amorebieta. Con esta operación se liberará una importante cantidad de suelo periurbano, de alto valor de posición, que deberá ordenarse adecuadamente.
- Propuesta de estudio de recorrido alternativo de paso soterrado por el núcleo de Berriz.

4.2.3.2.2.- Euskotren

El Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la CAPV señala que los análisis diversos realizados por el Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco, unidos a la experiencia internacional acumulada, constatan que el estado de la red ferroviaria de Euskotren comenzará a ser crítico para la región en un plazo aproximado de diez años. Una vez de que el proceso creciente de congestión viaria fuerce en mayor medida el trasvase de la red de autobuses hacia el ferrocarril, y se haga necesaria la adopción de medidas restrictivas para el automóvil en los centros urbanos, el recurso al transporte por tren se hará imprescindible para satisfacer las necesidades de movilidad.

Bajo este presupuesto, no cabe duda sobre la necesidad de afianzar las propuestas relativas a esta materia, y así lo entiende el PTP de Durango, al apostar claramente por el ferrocarril como medio fundamental en el transporte colectivo, implementando para ello propuestas de desdoblamiento de vía y estaciones que tendrán claras repercusiones positivas sobre el subsistema socio-económico. Asimismo, dichas acciones redundarán en una mejora de la calidad ambiental, aunque en esta última valoración global no dejen de existir afecciones locales negativas que deberán solventarse con eficacia a partir de las medidas preventivas y correctoras correspondientes.

4.2.3.2.3.- Línea Bilbao-San Sebastián, sector Amorebieta-Eibar

En un intento por incrementar la funcionalidad de la línea Bilbao-San Sebastián, el PTP de Durango propone ampliar el desdoblamiento proyectado por el PTS de la Red Ferroviaria para el tramo Amorebieta-Durango hasta Eibar, dando así continuidad al tramo ya doblado entre Bilbao y Amorebieta.

A esta propuesta genérica se asocian un conjunto de iniciativas mediante las que se procura implementar la eficacia de la acción. En este sentido, se plantea el soterramiento de la traza viaria y la correspondiente estación en la localidad de Durango. En unos tejidos urbanos especialmente necesitados de mejoras, cabe esperar que ambos soterramientos permitan la liberación de una superficie considerable de suelo, facilitando la remodelación del centro, la sutura del tejido urbano y la introducción de zonas verdes y de edificación.

Por otra parte, las subterrneizaciones de las estaciones de Amorebieta posibilitarán también las implantaciones de dos importantes intercambiadores, estableciendo además un área de aparcamiento disuasorio en Durango.

Sin duda el proyecto conlleva una afección muy positiva respecto a los factores estructura urbana y movilidad, pero además la consiguiente disminución del tráfico rodado que cabe prever redundará favorablemente en la calidad de vida a partir de la disminución de la contaminación ambiental y acústica. Por otra parte, el incremento de la accesibilidad al Área Funcional repercutirá positivamente también sobre la actividad económica.

En cuanto a la posible afección sobre el subsistema físico y natural, en general se estima un impacto de grado bajo, considerando que se trata del desdoblamiento de un trazado ya existente y vaticinándose además la desaparición de algunas de las actuales afecciones negativas de esta línea a partir de los soterramientos señalados. En todo caso, la superposición de la propuesta sobre los distintos elementos cartografiados del medio ha permitido obtener las siguientes conclusiones:

- Inundabilidad: en términos generales, las propuestas de nuevo trazado que recoge el PTP con el fin de desdoblar la línea bordean o salvan, mediante la elevación de la vía, la lámina de inundación calculada para un período de retorno de 500 años por el Plan Integral de Prevención de

las Inundaciones (PIPI) y Modificación del PTS de Ríos y Arroyos en tramitación Sin embargo, existen tramos donde el recorrido propuesto penetra ligeramente sobre lámina de inundación. Caso de que no fuera posible desplazar el nuevo itinerario hasta evitar el área potencialmente inundable, deberían adoptarse las cautelas suficientes en fase de proyecto.

- Bosques autóctonos: sobre este factor la afección más reseñable se localiza próxima al límite administrativo de los términos municipales de Amorebieta-Etxano e Iurreta. El desplazamiento hacia el sur sobre el actual trazado conlleva la incursión sobre un bosque autóctono, en el que la afección se ve en parte mitigada por la propuesta de tunelización parcial que se señala en dicho tramo. Teniendo en cuenta la localización de esta vegetación sobre un área con riesgo de erosión y, en particular, sobre el corredor de enlace entre el LIC-Urkiola y el LIC-Encinares de Urdaibai, se recomienda valorar la posibilidad de tunelizar el tramo completo a fin de no fragmentar el hábitat y afectar a la movilidad de la fauna.
- Campiñas de alto valor estratégico y paisajes rurales de transición: este factor se considerará en su doble vertiente, en cuanto que hábitat y recurso productivo. Los nuevos tramos propuestos afectan en algún punto a áreas de campiñas de alto valor estratégico, sobre las que la incidencia mayor de una infraestructura lineal como ésta no viene dada tanto por la superficie estricta de la que pueda verse privado este uso, como por la generación de procesos de fragmentación e insularización. No obstante, las actuaciones de nuevo trazado han venido a localizarse siempre próximas a otras infraestructuras también de carácter lineal ya existente, como la propia línea ferroviaria actual o la Autopista A-8, de manera que la afección queda en buena medida atenuada.

4.2.3.2.4.- Tren Alta Velocidad

En lo que respecta al tren de alta velocidad, el PTP se limita a recoger el trazado vinculante previsto por el Gobierno Vasco, actualmente en ejecución, y la posibilidad de establecer con carácter de sugerencia una estación intermodal Euskotren-AVE en Euba, de acuerdo a lo definido en el PTS de la Red Ferroviaria. El PTP no realiza propuesta en torno a esta infraestructura en la medida que carece de funcionalidad cara a la movilidad interna del área funcional y, por otra parte, su concepción e implantación supera el ámbito territorial ordenado por este plan. Por otra parte, la previsión de un puerto seco en Amorebieta, relacionado a la línea de ancho métrico, es asimismo incorporada en el documento en la medida que esta previsión existe de forma vinculante en el PTS de la Red Ferroviaria, si bien se considera que la necesidad de su implantación podría verse cuestionada por la posibilidad de conectar el puerto de Bermeo a la red de carreteras a través del puerto de Sollube.

La ejecución de ambas infraestructuras queda en manos de la administración sectorial correspondiente, debiéndose cuidar en su ejecución, en cualquier caso, la magnitud de los impactos a causar sobre el medio circundante, a valorar a través de los correspondientes procedimientos de evaluación de impacto ambiental a realizar sobre planeamientos de desarrollo y/o proyectos de trazado y ejecución correspondientes.

De acuerdo la Declaración de Impacto Ambiental (Resolución de 22 de octubre de 2000) realizada a propósito del proyecto, el trazado del TAV no afectará a ningún espacio incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos del País Vasco, ni a manchas de frondosas de cierta entidad, o a zonas húmedas. Tampoco se producirán afecciones sobre rasgos geológicos de interés, ni cabe esperar procesos de inestabilidad o erosión irremontables.

En su conjunto se estima un impacto ambiental bajo.

4.2.3.2.5.- Conclusiones y matriz de impacto.

El PTP de Durango apuesta por el ferrocarril como transporte público por excelencia en el Área Funcional de Durango. Al margen de los efectos negativos ambientales de carácter puntual descritos en los apartados anteriores, la apuesta por el ferrocarril debe redundar positivamente sobre el Área Funcional en términos de sostenibilidad medioambiental, económica y social, en definitiva en una mejora de la calidad de vida.

A modo de síntesis, a continuación se presenta la matriz de cruce del árbol de factores y del árbol de acciones, que permitirá evidenciar los elementos de los diferentes subsistemas que se verían afectados por las propuestas ferroviarias del PTP.

El análisis de impactos de la red ferroviaria se refiere a las propuestas concretas que el PTP plantea, tal como se recoge en el “Apdo.4.2.3.2.1. Introducción”, si bien se advierte que cualquier desarrollo de actuación concreta requerirá de su propia planificación específica incluido el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

4.2.3.2.6.- Infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones.

El Plan Territorial Parcial persigue, en el Área Funcional de Durango, el logro de ahorro y aprovechamiento energético mediante la propuesta de diversificar las fuentes de energía utilizada, que posibilite la disponibilidad de un conjunto energético flexible y menos vulnerable a eventuales alteraciones en alguna de las fuentes de suministro. En ese sentido, el PTP propugna el impulso de la utilización del gas natural como fuente energética pero no establece ninguna propuesta concreta por lo que no se efectúa Evaluación de Impacto Ambiental relegándose ésta a los proyectos concretos de desarrollo de la red.

Se asumen como objetivos y se establecen como acciones en materia de transporte y distribución de energía eléctrica y de gas, a los efectos de la debida coordinación del modelo territorial con la planificación sectorial de las correspondientes redes y las actuaciones derivadas de la misma, los siguientes:

- a) Elaboración de un plan de disminución de afecciones de tendidos eléctricos aéreos, que procure la unificación de determinadas líneas, acaso redundantes por sus trazas y/o garantías de explotación, y disminuya los más graves conflictos, mediante retranqueos o, incluso, soterramientos, y potencie la generación de corredores que aglutinen la infraestructura, tal como se desarrolla el tema en la Memoria del presente Plan Territorial Parcial.
- b) Realización de un estudio, que analice las incidencias de las cogeneraciones actuales y previsibles en las líneas eléctricas de transporte y distribución, desde puntos de vista electrotécnicos.

En la documentación gráfica del PTP se recogen de manera esquemática los trazados de la red eléctrica de alta y media tensión, debiendo los planeamientos municipales considerarlos, a los efectos de la pertinente delimitación y calificación del suelo, de forma que resulten concordantes con los proyectos de ejecución de dicha infraestructura.

En materia de telecomunicaciones se asumen como objetivos y se establecen como acciones en materia de servicios de telecomunicaciones, con reflejo en las correspondientes determinaciones gráficas y a los efectos de la debida coordinación del modelo territorial con la planificación sectorial de las correspondientes redes y las actuaciones derivadas de la misma, los siguientes:



- a) Potenciación de las infraestructuras troncales de tecnología avanzada, que accedan a los principales núcleos del ámbito.
- b) Aprovechamiento, en programas complementarios de implementación y/o renovación de las restantes infraestructuras básicas, para la implantación urbana de la red de acceso al servicio.

En la documentación gráfica se recoge de manera esquemática el trazado de la red, debiendo los planeamientos municipales considerarla, a los efectos de la pertinente delimitación y calificación del suelo, que resulte concordante con los proyectos de ejecución de la infraestructura que deberá llevar asociada su correspondiente EslA.



MATRIZ DE IMPACTOS DE LAS PROPUESTAS DE LA RED FERROVIARIA DEL PTP DE DURANGO

SUBSISTEMA	Físico natural														Socio-territorial					Población		IMPACTO		
MEDIO	Abiótico						Biótico								Suelos agrarios	Actividades económicas	Estructura urbana	Patrimonio	Paisaje	Estructura y dinámica	Movilidad y accesibilidad			
FACTORES	Atmósfera / calidad del aire	Aguas continentales				Relieve		Vegetación						Fauna										
SUBFACTORES		Cauces fluviales	Humedales	Inundabilidad	Vulnerabilidad de Acuíferos	Patrimonio geológico	Erosionabilidad	Bosques autóctonos	Plantaciones forestales	Matorral	Campañas atlánticas	Pastos de altura	Formaciones de ribera	Hábitats	Movilidad de especies									
EUSKOTREN, línea Bilbao-San Sebastián, sector Amorebieta-Eibar	+			-				I	I	-	-	I	-	-	-	-	-	+	+		+/-	+	+	BAJO

Cruces: +: Impacto positivo I: Indeterminado : No procede

- : Impacto negativo

Valoración del Impacto: ALTO MEDIO BAJO

5.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Una vez determinado el grado de impacto ambiental de cada una de las propuestas del PTP de Durango, se establecen en este capítulo una serie de medidas encaminadas a reducir en la medida de lo posible dichos impactos.

En formulaciones anteriores (2006 y 2007), cuando el nivel de impacto resultaba crítico o alto, se ha considerado que la propuesta era ambientalmente inaceptable, y por tanto se ha planteando una alternativa viable como queda justificado en el Capítulo 4 del presente documento. En el caso de los impactos ambientales de grado medio, se define un conjunto de medidas que persiguen reducir el impacto hasta un nivel compatible o no significativo, o bien a reponer en su caso, los elementos afectados. En cuanto a las afecciones negativas bajas o no significativas, se incluye una serie de medidas y buenas prácticas de posible aplicación encaminadas a minimizar o anular dichas afecciones, por leves que sean en origen.

5.1. Identificación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Con el citado objetivo de evitar y reducir los impactos ambientales descritos en este Estudio de Impacto Ambiental, se establecen tres tipos de medidas: protectoras, correctoras y compensatorias.

Medidas preventivas. Aunque este tipo de medidas pueden ser aplicadas en todas las fases, es en la etapa de ordenación del territorio, entendiéndose ésta como fase de planificación, donde cobran una especial importancia. El objetivo de estas medidas es evitar la aparición del impacto mediante la modificación de alguna de las acciones asociadas a las propuestas del PTP. Las medidas preventivas han de ser las primeras en plantearse ya que son las únicas capaces de evitar el impacto; por otra parte, hay que tener en cuenta que el nivel de detalle con el que se trabaja en esta fase impide en muchos casos establecer

medidas correctoras y compensatorias concretas y específicas, propias de la fase de proyecto. Por lo tanto, como criterio general siempre se tratará de adoptar medidas preventivas; es preferible evitar a corregir, sobre todo en lo referido a determinados recursos en los que la aparición del impacto supone la pérdida definitiva del recurso; tal es el caso, por ejemplo, de la urbanización y, consiguientemente, impermeabilización definitiva de amplias áreas de campiña.

Medidas correctoras. Se aplican con el fin de reducir los impactos recuperables hasta un nivel asumible por el entorno. Sin embargo, aunque se plantean líneas de actuación tendentes a proteger los elementos del medio ya desde esta fase de planificación, no debe perderse de vista que el grado de definición de las propuestas, acorde con la escala propia del PTP, impide con frecuencia llegar a la definición absoluta de medidas correctoras, obligando a remitirlas al definitivo Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto concreto que habrá de desarrollarse para cada propuesta.

Medidas compensatorias. Este tipo de medidas se aplican a impactos inevitables y tienen el objetivo de compensarlos con otros de signo positivo. En la práctica la compensación es difícil de alcanzar, por lo que dichas medidas se han de considerar como última opción, cuando no exista otra alternativa. En esos casos deberá justificarse suficientemente la necesidad de la actuación y la ausencia de alternativas.

Por último, el PTP deberá exigir a los eslabones de planificación inferiores encargados de poner en marcha las acciones propuestas, que realicen estudios de detalle con suficiente nivel de exhaustividad y actualización, ya que la planificación de un Plan Territorial Parcial tienen un plazo de aplicación prolongado en el que pueden ocurrir cambios significativos. Así mismo, el PTP deberá pedir que una vez definidos los proyectos se cumplan las nuevas normativas que en materia medioambiental pudieran haber surgido desde la aprobación definitiva del PTP. De la misma forma, deberá aconsejar que en el

proyecto de desarrollo se consideren y evalúen medidas que puedan derivar en una mejora general desde el punto de vista ambiental.

Este conjunto de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se referirán a continuación a los factores del medio que tras la evaluación realizada se consideran susceptibles de recibir impacto por una o varias de las acciones propuestas por el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango.

5.2. Relación de medidas en función de los factores afectados

5.2.1- Medidas de protección de zonas inundables

El PTP de Durango, tras la sucesivas reformulaciones y como consecuencia del impacto alto y/o crítico de algunas de sus propuestas de nuevos crecimientos anteriores tanto de actividad residencial (Abadiño e Iurreta) como de actividad económica (Abadiño, Atxondo y Berriz) que incurrían en áreas inundables, ha optado por redimensionar apropiadamente la superficie de tales actuaciones, mientras que en otros casos, la única medida eficaz ha sido presentar una alternativa viable. La totalidad de las propuestas de ámbitos límite a la ocupación de la última formulación del PTP quedan excluidas de los ámbitos de inundabilidad declarados por el PIPI y por la *Modificación del PTS de los Márgenes de Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco* en tramitación.

Los casos más relevantes correspondían a los nuevos desarrollos de actividad económica y vivienda del municipio de Abadiño, en el entorno de Matiena, y el nuevo desarrollo de actividad económica previsto en el municipio de Berriz, localizados en el interior de la mancha de inundación determinada para los ríos Solozábal al Este, y Zumelegi al Oeste, afluentes ambos del Ibaizabal, según lo establecido por el *Plan Integral de Prevención a las Inundaciones del País Vasco*

(PIPI) y la Modificación del *Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV* actualmente en tramitación. Por esta razón en ambos casos se estableció un grado de impacto crítico, lo que supone, como ya se ha indicado, que la propuesta es ambientalmente inaceptable, instándose a considerar una alternativa viable o bien a realizar nuevos estudios de inundabilidad asociados a obras que eviten el riesgo. En el caso de los crecimientos en los municipios de Atxondo e Iurreta no incluidos por completo en área inundable, se plantea la necesidad de reconsiderar los límites de las propuestas, evitando incluir en las manchas inundables las zonas de crecimiento que en base a la información disponible se encuentran inmersas en ellas. Todo ello se propone en conformidad con lo dictaminado por la propia Normativa del Plan Territorial Parcial de Durango, que establece la disposición de ubicar los nuevos desarrollos urbanísticos en áreas no inundables (Art. 49).

Asimismo, en el caso de las propuestas de la red viaria y de la red ferroviaria efectuadas por el PTP, las obras de ingeniería civil necesarias para llevar a cabo estas actuaciones deberán considerar la existencia de algunos puntos inundables a lo largo de su recorrido; caso como de la prevista ampliación a tres carriles de la A-8, en el denominado cinturón de ronda de Durango, o en el sector Amorebieta-Eibar de la línea Bilbao-San Sebastián de Euskotren. La Normativa del PTP establece, nuevamente en el Artículo 49, que la construcción de nuevas vías de comunicación se realizará en áreas que no se vean afectadas por avenidas de recurrencia inferior a los 500 años.

5.2.2 Medidas de protección de acuíferos

En el Área Funcional de Durango la superficie de territorio que presenta un riesgo elevado de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos es reducida, quedando relegada a los sectores más septentrionales y meridionales, de mayor altitud y pendiente, poco favorables para la disposición de nuevos desarrollos

urbanos o infraestructuras. Por ello, no existen ámbitos límite a la ocupación propuestas sobre este condicionante superpuesto a la ordenación.

La posible fuente de contaminación es la actividad agroganadera instalada sobre las dos unidades hidrogeológicas principales, Oiz y Aramotz, que abastecen las localidades más relevantes de este territorio como Durango, Iurreta, Abadiño o Berriz, respecto a la que el propio PTP ya indica que debe atenderse a las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas Agrarias y al cumplimiento de las medidas que en este sentido se especifican en el Decreto 165/99, de 9 de marzo para evitar la contaminación por purines, estercoleros, herbicidas, fitosanitarios, etc.

5.2.3- Medidas de protección de márgenes fluviales.

El estado de las riberas de los cauces y su vegetación asociada son factores fundamentales a considerar en el estudio de la situación ecológica global de los sistemas acuáticos. En este sentido, el propio PTP cataloga los márgenes fluviales como condiciones superpuestas a la categorización del medio natural, independientemente de su estado de conservación.

Es éste un factor sobre el que el impacto producido por las propuestas del PTP ha sido a veces difícil de evaluar dada la escala de trabajo y nivel de definición propio de un PTP. Aunque en general se ha constatado que las propuestas respetan estos márgenes, hay algunas en las que de acuerdo con la representación cartográfica de las propuestas limitan con ellos lo cual implica que se tendrán que adoptar las medidas de prevención oportunas. Así sucede con los desarrollos de actividad residencial previstos en los municipios de Izurtza, Durango, Abadiño y Berriz y el de actividad económica situado al norte de Amorebieta. Asimismo, existen infraestructuras viarias que deberán ser cuidadosas con estos espacios de valor ecológico, como por ejemplo la ampliación a tres carriles de la A-8, el cinturón de ronda de Durango, o en el

enlace de la A-8 con la BI-633 en el municipio de Abadiño y la variante a la BI-632 entre Lebario y Apatamonasterio.

Cabe mencionar en este caso, la red de movilidad alternativa que propone el PTP y que está constituida por el eje de transporte ferroviario para los principales flujos colectivos metropolitanos de viajeros y mercancías, la plataforma exclusiva de transporte público y la red alternativa de movilidad peatonal y ciclable que discurre por los fondos de valle en paralelo a las principales infraestructuras de comunicación por lo que su trazado definitivo, a detallar por el planeamiento de desarrollo, deberá considerar la posible afección a márgenes fluviales incorporando en todo caso las medidas preventivas siguientes.

Desde este estudio, se plantean las siguientes medidas preventivas para esos casos:

- De acuerdo con las determinaciones establecidas por la modificación del *PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV*, basadas en el criterio general de conservar, proteger o recuperar la vegetación de ribera según la situación en la que ésta se encuentre, en las actuaciones propuestas por el PTP de Durango que invadan total o parcialmente la ribera de cualquier cauce del Área Funcional, se propone un nuevo análisis de alternativas, con el objeto de compaginar dicha actuación y la conservación y mejora de estos ecosistemas especiales.
- Replanteamiento del diseño de las variantes que interfieren en los bosquetes ribereños y de las propuestas de nuevos desarrollos.
- Siempre que el tramo fluvial se corresponda con una zona de interés conector, será necesario remitirse a la Red de Corredores Ecológicos

propuestos por el Gobierno Vasco para establecer las medidas oportunas desde la óptica de la conectividad y la movilidad faunística.

- En todas las actuaciones se deberán respetar los retiros mínimos de la urbanización y edificación establecidos en el PTS de Márgenes y Arroyos de la CAPV, no pudiendo ser ocupada mediante rellenos la zona de servidumbre de paso.

En los casos en los que no sea posible una relocalización de las actuaciones propuestas, se exigirá un conjunto de medidas correctoras:

- Una vez desarrolladas las actuaciones se procederá a realizar una restauración del margen fluvial afectado mediante revegetación. Dicha revegetación no sólo debe perseguir que el río vuelva a su aspecto original, sino que recupere su funcionamiento natural. Para ello se recupera y rehabilita el cauce de modo que cumpla su función transportadora de agua, y se deja que los taludes evolucionen naturalmente, contando con la ventaja de que en estos lugares no existe déficit hídrico, y que las especies naturales son especies pioneras; y con la desventaja de que la erosión es elevada, principalmente en taludes muy pendientes. Si la revegetación es artificial, ésta se realizará con especies propias del ecosistema, en este caso de la aliseda cantábrica. En las revegetaciones se prohíbe el empleo de especies alóctonas susceptibles de generar procesos invasivos. Es la medida correctora más frecuente y se aplicará en aquellos márgenes fluviales cuya vegetación de ribera se vea afectada por las actuaciones contempladas en el PTP del Área Funcional de Durango como son: nuevos desarrollos de actividad residencial de los municipios de Abadiño, Izurtza, Berriz y Durango y el nuevo sector de actividades económicas localizado al norte de

Amorebieta. Lo mismo ocurre con los tramos de infraestructura viaria identificados en párrafos anteriores que afecten a márgenes fluviales.

Finalmente, si la degradación de la ribera es tal, que es imposible su restauración, se propone la siguiente medida compensatoria:

- Mejora de la vegetación bien conservada existente en el entorno de la zona deteriorada (según establece la Modificación del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV), y/o la regeneración y mejora de aquellas zonas de ribera próximas con vegetación catalogada "a recuperar".

5.2.4.- Medidas de protección de cauces fluviales

Este factor hace referencia principalmente a los cauces fluviales de menor entidad, es decir, los tramos de nivel 0 que corresponden a los cursos de agua con una cuenca afluyente entre 1 y 10 Km², incluso aquellos cursos de agua en muchos casos intermitentes, que no alcanzan 1 Km² de cuenca. No obstante puede ser aplicado a cauces fluviales de mayor nivel.

La construcción de infraestructuras lineales puede modificar los cauces hidrográficos con alteración de los cursos de agua. Por tanto, aquellas acciones propuestas por el PTP del Área Funcional de Durango, en las que se detecte una afección sobre este factor, tendrán que considerarlo, y desarrollar las medidas correctoras oportunas en cada caso, orientadas a permitir la circulación del agua en su trayectoria original, o en último caso, a través de canalizaciones construidas para tal fin.

Como medida preventiva orientada al desarrollo de las actuaciones urbanísticas establecidas en el PTP, se deberán considerar en la fase de urbanización del polígono algunas actuaciones, como el establecimiento de cunetas de protección

tendientes a impedir el aterramiento de los sistemas de drenaje natural del terreno, o la toma de especiales precauciones en las obras de hormigonado y asfaltado de calles, con el fin de evitar vertidos contaminantes a los sistemas naturales de esorrentía.

5.2.5.- Medidas de protección de zonas erosionables

Las áreas erosionables constituyen zonas frágiles ante el riesgo de desencadenamiento de procesos ambientales negativos asociados a la dinámica de laderas, por lo que el PTP de Durango, recogiendo el contenido de las DOT, considera el establecimiento del correspondiente condicionante superpuesto Áreas erosionables y con riesgo de erosión delimitadas por el *PTS Agroforestal* en los espacios susceptibles de sufrir tales eventos considerando también para su evaluación la erosión real y potencial determinada por el Mapa de Erosión de Suelos de la CAPV 2005. Aunque tras la última reformulación del PTP no se localiza ninguna actuación sobre las áreas erosionables y con riesgo de erosión del PTS Agroforestal, sí existen algunos puntos en las propuestas de nuevos desarrollos que interfieren con pequeñas áreas en las que existe erosión apreciable según el Mapa de Erosión de la CAPV de 2005.

En el caso de las infraestructuras viarias se han evitado estas áreas con objeto de minimizar los riesgos mediante pequeñas rectificaciones en el trazado propuesto para las estructuras lineales que se localizaban sobre estas áreas.

Nuevamente, son las medidas preventivas las que pueden evitar efectos ambientales negativos. Dentro de este mismo conjunto de medidas se sitúa el necesario Estudio de Impacto Ambiental que debe acompañar a la actuación en fase de proyecto.

Como medidas correctoras, desde este estudio se remite a las distintas soluciones que la ingeniería ofrece y que deberán ser analizadas en el Estudio de Impacto Ambiental asociado al proyecto de desarrollo de las propuestas.

5.2.6. Medidas de protección sobre los bosques autóctonos.

En el Área Funcional de Durango los bosques autóctonos están constituidos por hayedos, robledales, encinares y marojales, o por formaciones mixtas. La superficie ocupada por cada una de estas formaciones es variada, y en conjunto apenas representan el 15 % de la superficie forestal total. Estas formaciones reciben la máxima protección ambiental por parte del PTP, lo que se traduce en su inclusión dentro de la categoría de ordenación “Suelos de Singular Protección”.

Todo ello lleva a establecer que cualquier actuación del PTP debe respetar estas formaciones; sin embargo, hay algunas propuestas que interfieren puntualmente en manchas de bosque autóctono de pequeña superficie, como algunos crecimientos de actividad económica y residencial propuestos en los municipios de Amorebieta-Etxano, Berriz, Iurreta, y Abadiño, o algunas propuestas de la red viaria y ferroviaria, como la ampliación a tres carriles de la A-8, el cinturón de ronda de Durango, la variante de la BI-632 entre Lebario y Apatamonasterio, la variante de la BI-632 en el Puerto de Kanpazar, o el sector Amorebieta-Eibar de la línea Bilbao-San Sebastián de Euskotren por lo que será necesario definir inicialmente medidas preventivas:

- La relocalización o redefinición de las propuestas que interfieran en estas formaciones.
- Delimitación antes del comienzo de cualquier acción del proyecto sobre el terreno, de las áreas de bosque autóctono a proteger con objeto de protegerlas de las obras y actividades complementarias a las mismas.



- En los bordes de contacto entre las obras y el bosque se producen efectos negativos no sólo por la obra en sí, sino por la actividad de los usuarios; para evitarlos conviene cercar dichas zonas.
- El riesgo de incendio es magnificado por el desarrollo de las obras, lo que debe ser contrarrestado creando bandas de protección, cortafuegos, etc., o simplemente estableciendo las medidas de vigilancia oportunas.

Como medidas correctoras:

- Se utilizarán para la revegetación especies autóctonas. En las revegetaciones se prohíbe el empleo de especies alóctonas susceptibles de generar procesos invasivos
- Las talas y los desbroces de vegetación realizadas durante las obras se deberán llevar a cabo en la medida de lo posible durante el período de reposo vegetativo.

Como medidas compensatorias:

- Los árboles desalojados en las tareas de acondicionamiento de las áreas donde se prevean llevar a cabo las obras, se replantarán en otra área asegurando su viabilidad.
- Incentivar el efecto beneficioso de las plantaciones en zonas alteradas que puedan actuar como núcleos de colonización de especies en regresión o ya perdidos, lo que afectará positivamente a los espacios limítrofes.
- Regenerar áreas de bosque de ribera en márgenes de ríos.



5.2.7.- Corredores y movilidad faunística

La fragmentación de hábitats es uno de los factores que suponen mayor amenaza para la conservación de la diversidad biológica; además, el efecto barrera de las infraestructuras viarias, incluida las resultantes del desarrollo de la Red de Movilidad Alternativa (ferroviaria, transporte público y peatonal y ciclable) también puede afectar gravemente a la seguridad vial, a causa de los accidentes producidos por colisión con grandes mamíferos como el corzo y el jabalí.

El PTP del AFD asume la propuesta que sobre corredores ha realizado el Gobierno Vasco, calificando estas áreas como condición superpuesta a la categorización del medio natural; respetando todas las propuestas de nuevos desarrollos estos ámbitos de conexión biológica. La afección sobre este tipo de condición superpuesta en el Área Funcional de Durango puede venir de la mano de propuestas de la red viaria como la ampliación a tres carriles de la A-8 y de la variante del Alto de Autzagane, que podrían afectar al corredor ecológico regional LIC Urkiola-LIC Encinares de Urdaibai; también pueden producirse interferencias con las propuestas de actividad económica correspondientes al municipio de Iurreta en dirección hacia Amorebieta-Etxano.

Para que estos espacios no pierdan la interconexión actual o, en su caso, ésta se incremente tras la entrada en vigor del PTP, se proponen una serie de medidas que se deberán aplicar en el caso de nuevas infraestructuras lineales de transporte, así como en actuaciones de mejora de las existentes. En las barreras lineales se puede conseguir con relativa facilidad aumentar la permeabilidad al paso de fauna.

No obstante, la mejor prevención es definir el trazado de la infraestructura viaria de tal manera que afecte en la menor medida posible a los corredores. Se debe actuar siempre en la línea de prevención de impactos y la evaluación de alternativas.

Como medidas preventivas se propone:

- Asumir la propuesta del estudio de la Red de Corredores Ecológicos de la CAE, recogidos en el Plano de Ordenación 1.2 del PTP de Condiciones Superpuestas a la Categorización del Medio Natural. Este propone que en las zonas de corredor, fundamentalmente en las áreas críticas, el planeamiento urbanístico favorezca el mantenimiento del carácter rústico del suelo, mediante la conservación y, en su caso, restauración de elementos de vegetación natural o explotación sostenible de los aprovechamientos agrícolas, forestales, ganaderos y cinegéticos evitando su reclasificación a suelo urbanizable. Recoge, asimismo, el deber de estudiar la posibilidad de adquirir terrenos en estos lugares críticos por las Administraciones Públicas competentes u otros agentes interesados, con el fin de gestionarlos de forma que se garantice la conservación de su integridad ecológica.

Con el objetivo de conseguir que la conectividad sea máxima entre los hábitats fragmentados por la infraestructura propuesta, se proponen las siguientes medidas correctoras:

- Construcción de estructuras transversales a la vía, superiores o inferiores, que pueden destinarse exclusivamente a la fauna, o bien compartir el paso de fauna silvestre con otros usos, como el de drenaje o la restitución de vías pecuarias o caminos.
- Aumento de la seguridad vial y reducción de la mortalidad causada por el tráfico o por otros elementos relacionados con la infraestructura. Con este fin se instalarán vallados perimetrales que conduzcan a los animales hacia puntos de cruce seguros. Además, se dispondrán sistemas de escape para animales que hayan podido

quedar atrapados en tramos vallados y otros elementos que permitan evitar las colisiones de grandes mamíferos con los vehículos.

- Refuerzo de la señalización advertida, y en su caso uso de dispositivos disuasorios sonoros, olfativos o visuales.
- El EsIA de los proyectos derivados del Plan deberá contar con un estudio detallado sobre la funcionalidad real de la zona como corredor, para concretar la afección que cada solución generaría en el medio y gestionar la obra de la forma más adecuada posible. Los planes y proyectos de desarrollo deberán incorporar las siguientes medidas correctoras con objeto de minimizar la afección a los corredores ecológicos y mejorar la permeabilidad de estructuras transversales de interés para el paso de la fauna silvestre:
 - Mejora de la cobertura vegetal en el entorno a las entradas de los pasos.
 - Sustitución del sustrato del paso por material liso en pasos inferiores de acero corrugado.
 - Traslado de objetos almacenados en el paso.
 - Habilitación de estructura de lecho no inundable en drenajes sin lecho seco.
 - Traslado del vallado que dificulta el acceso a la entrada del paso.
 - Desarrollo de nuevos pasos específicos (ecoductos) en lugares donde esto fuera posible.
- Como medida general, antes de comenzar cualquier obra se deberá evitar la libre circulación de animales entre la zona de actuación y las parcelas colindantes mediante cierres perimetrales de malla cinegética.

- En fase de construcción se aplicarán medidas para mitigar impactos propios de la misma: destrucción o alteración de hábitats, ruido y voladuras, contaminación de hábitats y mortalidad directa de fauna.

En la práctica, ambos tipos de medidas deben combinarse para cumplir de manera óptima sus funciones y conseguir soluciones integradas que garanticen globalmente la permeabilidad al paso de fauna y la reducción de riesgos para la seguridad vial. Además, en cada caso se tratará de utilizar las técnicas más actualizadas del momento.

5.2.8.- Medidas protectoras del Patrimonio Cultural – Natural

La preservación del patrimonio histórico, arqueológico y cultural, requiere un amplio conocimiento a través de inventarios y bajo unos criterios abiertos, que fomenten el interés por estos bienes. El PTP de Durango incluye la información relativa a Patrimonio Cultural emanada de la Ley 7/90 y que se representa en el Plano 2 de Ordenación de acceso al Paisaje y Patrimonio Cultural, en las que se inscriben los monumentos, conjuntos monumentales, zonas arqueológicas declaradas como conjunto monumental y zonas de presunción arqueológica.

Respecto a estos ámbitos, sólo serán eficaces las medidas preventivas encaminadas a su conservación y fundamentadas esencialmente en el replanteamiento de los límites de algunas de las propuestas del PTP, caso que los estudios de detalle confirmen el valor de los puntos de presunción arqueológica. Ese puede ser el caso en las propuestas de nuevos ámbitos límite a la ocupación de actividad residencial en los municipios de Durango, Izurtza, Abadiño y Zaldívar. Con respecto a dichas propuestas, el PTP debe exigir al correspondiente EsIA la determinación de la compatibilidad entre el desarrollo urbanístico y la conservación del patrimonio histórico-cultural.

La preservación del patrimonio natural exige medidas semejantes; en lo que se refiere a patrimonio geológico, el propio PTP propone la figura de *áreas de interés geológico* dentro de los “Componentes Notables del Medio Natural” como condición superpuesta a la categorización del medio natural (Plano 1.2. de Ordenación), pero debe recordarse que existen algunas propuestas de nuevos ámbitos limite a la ocupación residenciales que se desarrollan en áreas calificadas de interés geológico, como sucede en el municipio de Abadiño por lo que el EsIA de la actuación propuesta deberá determinar las afecciones derivadas de la misma a este ámbito. Además se deberá identificar la vulnerabilidad de los ámbitos afectados, señalando los problemas ambientales existentes que sean importantes para las actuaciones previstas en la misma, implementando las medidas preventivas y correctoras oportunas que se deriven del EsIA..

Los árboles singulares son por lo general ejemplares longevos, ligados a la historia de las poblaciones que los rodean, por lo que deben ser considerados a la vez patrimonio cultural y natural. En este sentido, el PTP asume la catalogación de la encina de Garai como ejemplar arbóreo de interés, incluyéndolo dentro de los “Componentes Notables del Medio Natural”; por otro lado, propone la declaración de diversos árboles singulares entre los cuales uno está situado al norte del municipio de Abadiño, en el sector septentrional de la localidad de Traña-Matiena, que pudiera verse afectado por la prevista ampliación a tres carriles de la A-8 y otro de ellos en el municipio de Garai. Estos ejemplares arbóreos de interés son considerados como condición superpuesta y en buena lógica merecedores de la máxima protección, por lo que se deberá garantizar su supervivencia.

5.2.9. Medidas de protección de las campiñas atlánticas y los suelos agrarios de alto valor

La campiña atlántica es una de las unidades ambientales más relevantes en el Área Funcional de Durango; localizada en las zonas de topografía más favorable del valle del Ibaizabal, si se exceptúan las áreas ya urbanizadas. Conforman un ecosistema de particular interés caracterizado por la diversidad vegetal y faunística, dando lugar a un paisaje de elevada calidad ambiental y gran significado cultural. En las campiñas se aloja la actividad agroganadera asociada a los suelos de mayor capacidad agrológica, muchos de ellos catalogados como *suelos agrarios de alto valor estratégico* por el PTS Agroforestal.

Las áreas de campiña son uno de los elementos que se ve más afectado por las propuestas del PTP en materia de infraestructuras viarias y sobre todo los ámbitos límite a la ocupación propuestos; los casos de nuevos crecimientos de actividad económica o residencial de los municipios de Amorebieta-Etxano, Berriz y Elorrio, son ejemplos en que la afección a este factor se magnifica.

La preservación de la campiña en cuanto que hábitat, en cuanto que recurso agrario primordial, en cuanto que área de elevada calidad paisajística y en cuanto que contenedor de innumerables elementos de valor patrimonial (desde caseríos y ermitas a muretes y abrevaderos, pasando por hórreos, sendas...) debe basarse esencialmente en el ámbito de la prevención, que en este caso debe concretarse en medidas orientadas a:

- Reducir de las superficies propuestas para los ámbitos límite a la ocupación de actividad económica y residencial, mediante un redimensionamiento de las propias necesidades en materia de vivienda y espacios de actividad económica si ello fuera posible; o bien limitando el espacio destinado a la ocupación en estos ámbitos reservando las zonas

de campiña afectadas a zonas verdes, a partir de la redensificación de las propuestas residenciales. La proporcionalmente escasa disponibilidad de campiñas en el AFD, las convierte en un recurso escaso que es preciso utilizar con la máxima prudencia; en este sentido, una mirada atenta a la cartografía presentada por el PTP en materia de nuevos ámbitos límite a la ocupación, permite comprobar que en su conjunto la superficie urbana ya consolidada presenta una altísima proporción respecto a las campiñas. Hay que limitar por tanto la ocupación de estos espacios con objeto de evitar la amenaza de la ocupación sobre ellos que puede redundar incluso en una pérdida de la identidad de ciertos núcleos como Elorrio, Abadiño. Sin embargo, la última reformulación del PTP parece haber incorporado este criterio reduciendo en gran medida los ámbitos límite a la ocupación propuestos reduciendo consecuentemente la afección sobre las campiñas de alto valor estratégico.

- Localización preferente de las propuestas de nuevos desarrollos en los espacios intersticiales del fondo del corredor del Ibaizabal, rellenando los huecos de insularidad generados por la actual trama urbana y de vías de comunicación. En dichos espacios intersticiales, aún si en algunos casos pueden contar con una vigencia comparativamente elevada de la actividad agroganadera, la mezcla de usos, la fragmentación del hábitat, las expectativas de urbanización... han provocado ya una merma de la calidades intrínsecas de esas áreas de campiña, que sin embargo y de cara a su urbanización, presentan la ventaja comparativa de su localización próxima a vías y áreas urbanas consolidadas. El PTP en su última formulación ha incorporado este criterio como se demuestra en el ámbito límite de usos mixtos propuesto en Amorebieta-Etxano y en los destinados a uso residencia y de actividad económica en Iurreta.
- Evitar la localización de las propuestas en zonas de campiña ubicadas en laderas con valores de pendiente y altitud relativamente elevados. Estas

áreas son frágiles desde el punto de vista de la percepción visual, de manera que al impacto sobre el paisaje intrínseco se suma la afección al conjunto de la cuenca visual. Por otra parte, el valor de la pendiente impone densidades de edificación bajas, obligando a multiplicar el consumo de suelo agrario. Finalmente, la propia excentricidad de estas áreas respecto a la trama urbana alojada en el fondo del valle eleva su calidad ambiental y paisajística, asociada frecuentemente a una mayor vigencia comparativa de la actividad agroganadera.

- Considerar, a la hora de reducir el tamaño de los ámbitos propuestos, aquellos sectores de los mismos en los que, de acuerdo con el Registro de Explotaciones Agrarias de 2005, se detecta una menor presencia de explotaciones agrarias en actividad, preservando las tierras asociadas a las explotaciones con mayores síntomas de viabilidad y continuidad.

A pesar de esas medidas preventivas, todas ellas incorporadas en la última formulación del PTP, es obvio que no puede estrangularse el necesario desarrollo del Área Funcional de Durango; no cabe pensar en la preservación íntegra de las campiñas, puesto que no existe otro espacio en el que ubicar cabalmente los espacios destinados a nuevos desarrollos urbanísticos o de actividad económica, como tampoco es posible alterar a tal punto el trazado de la red viaria. Por tanto, una vez minimizado el área de campiña afectada por las propuestas de actuación del PTP, sólo caben medidas compensatorias parciales tendentes a reponer el recurso “suelo agrario” en otros sectores del territorio, a aquellas explotaciones con una vocación productiva real. Para ello se propone seguir el *Protocolo de afección agraria* planteado por el PTS Agroforestal.

En relación con el Protocolo de Afección Agraria convendría regular que cualquier intervención que el planeamiento municipal proponga sobre estos ámbitos vaya precedida de la elaboración de un estudio de afección a las explotaciones agrarias que permita definir alternativas y medidas correctoras

conforme a lo recogido en el Cap. V del PTS Agroforestal, donde se definan: variables agrarias y establecimiento de medidas correctoras.

La afección a las campiñas de alto valor estratégico, en un principio de gran relevancia por las propuestas del PTP en sus primeras formulaciones ha sido una de las principales consideraciones que se han tenido en cuenta en la presente formulación del PTP en la que se aprecia una reducción de los ámbitos de campiña de alto valor estratégico afectados por los ámbitos límite a la ocupación propuestos.

El PTP incorpora de esta manera los criterios respecto al uso prudente del territorio, su apuesta por preservar las campiñas de desarrollos urbanísticos que hipotequen el recurso, y por garantizar la viabilidad del caserío en cuanto que explotación agraria mediante el aprovechamiento sostenible de su principal recurso productivo: los suelos de las campiñas.

5.2.10.- Medidas de protección del paisaje

El PTP de Durango incluye en el Plano de Ordenación 2 de Acceso al Paisaje y Patrimonio Cultural aquellas áreas, itinerarios y elementos de interés paisajístico presentes en el AF de Durango.

Además de señalar los elementos de especial interés paisajístico existente en el AFD, el PTP propone una serie de áreas de interés paisajístico así como un Sistema Fluvial Paisajístico que facilite el acceso al paisaje. Estas propuestas deben contribuir de forma positiva a la consecución de los objetivos de salvaguardar, regenerar y facilitar el acceso al paisaje natural y rural como recurso ambiental, económico y cultural. La actuación afecta a los hitos, atalayas, miradores, elementos culturales de valor paisajístico, recorridos y áreas

de interés paisajístico, que se detallan en el artículo 68 de la Normativa del PTP (*“Sistema integrado para la preservación de la identidad paisajística”*).

Entre las propuestas destaca el Sistema Fluvial Paisajístico, formado por el río y sus márgenes, elementos de máximo valor y que compone el núcleo del curso fluvial, las Campiñas periurbanas de Interés Ambiental, delimitadas por el PTP, de alto valor estratégico y paisajístico, en gran parte inundables, que cumplen el papel fundamental de romper el continuo urbano, y evitar la formación de una única fachada edificada a lo largo de todo el valle y especialmente en el entorno de la N-634 y un Recorrido Fluvial Paisajístico que recorre el curso medio de los ríos Ibaizabal, Zumelegui, Solozabal y Mañaria que permite devolver la continuidad y facilitar el acceso a sus riberas y campiñas además de promover la conservación de sus valores naturales asociados.

En el desarrollo de este Sistema Fluvial Paisajístico, la vegetación riparia existente no se verá afectada, manteniendo retiros suficientes para poder acometer actuaciones de revegetación en los tramos donde no existe actualmente.

En este caso las medidas deben centrarse en el terreno de la prevención, evitando la localización de los nuevos ámbitos límite a la ocupación propuestos por el PTP y las propuestas en materia de infraestructuras viarias en las áreas que constituyen el “Acceso al Paisaje”. Este tratamiento del paisaje opera como una condición superpuesta a la categorización, y deberá respetar las limitaciones en su caso derivadas de las categorías de ordenación. Cualquier impacto que deteriore la calidad paisajística debe considerarse irreversible, como consecuencia de la imposibilidad de volver a las condiciones iniciales. A ello debe contribuir favorablemente el hecho de que estos espacios de mayor valor paisajístico deban ser objeto de ordenación específica por el planeamiento urbanístico municipal, a través de Planes Especiales u Ordenanzas de Paisaje,

siguiendo las directrices establecidas por el artículo 71 (*“Criterios para la ordenación de acceso al paisaje”*) de la Normativa del PTP de Durango.

Por lo que a las propuestas del PTP hace referencia, se debe señalar que existe una actuación de la red viaria, la variante a la BI-632 entre Lebario y Apatamonasterio, que presenta una incursión sobre área de campiña de alto valor estratégico y bosques autóctonos que constituyen un *“área de especial interés paisajístico”*. En caso de no plantearse un recorrido alternativo, este impacto debe quedar mitigado por tunelización, protegiéndose a su vez los valores edáficos de este tipo de suelos que quedan al margen de zonas urbanas consolidadas.

No obstante, la conservación del paisaje no debe limitarse a aquellos ámbitos en los que éste presenta una mayor calidad; de manera que las propuestas del PTP, una vez que alcancen la correspondiente fase de proyecto, deberán contar con todas las actuaciones necesarias para obtener una integración paisajística máxima o, en su caso, mitigar su afección a la cuenca visual mediante los apantallamientos pertinentes.

5.3. Impactos críticos y altos

Tras las diversas reformulaciones del PTP efectuadas desde su inicio tras considerar las medidas preventivas y correctoras emanadas del ECIA en sus versiones anteriores, los ámbitos límite a la ocupación propuestos por el PTP así como el trazado propuesto para las infraestructuras viarias no generan impactos ni altos ni críticos.

En aquellos términos municipales en los que aún se detecta afección al medio se plantean una serie de medidas correctoras concretas, que se describen a continuación, con el objeto de minimizar al máximo la afección al medio.

5.3.1. Infraestructuras viales.

No se han descrito impactos críticos, ni altos.

5.3.2. Ferrocarriles.

No se han descrito impactos críticos, ni altos.

5.3.3. Ámbitos límite de actividad económica.

Tras las reformulaciones del PTP el ámbito límite de actividad económica propuesto en un principio en el municipio de Amorebieta-Etxano, próximo a la localidad de Euba, que provocaba en el medio un grado de impacto afectando a una amplia extensión de *suelos agrarios de alto valor estratégico*, de elevado valor paisajístico y ambiental, que presentan una localización ventajosa para su mantenimiento en actividad ha sido modificado hasta la propuesta actual que aún ocupando ámbitos de campiña de alto valor estratégico éstos son de menor dimensión y más próximos a las infraestructuras viarias existentes por lo que el impacto se ha reducido a medio.

Asimismo hay que destacar que, la zona en que se emplaza este nuevo ámbito queda fuera del área crítica de interacción con el corredor ecológico regional LIC Urkiola-LIC Encinares de Urdaibai según la Propuesta de Red de Corredores Ecológicos de la CAPV,

La presente Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental también establecía un grado de impacto crítico para los nuevos desarrollos de actividad económica previstos en el municipio de Abadiño, concretamente para aquellas zonas delimitadas en el interior de la mancha de inundación de los ríos Solozabal al este, y Zumelegi al oeste. La propuesta actual elimina todo tipo de afección a la mancha de inundación y se localiza en continuidad con el ámbito límite a la ocupación propuesto para actividades residenciales y con el espacio urbanizado del municipio de Durango lo cual limita su impacto a bajo.

Otra propuesta de actividad económica a la que se otorgaba un grado de impacto crítico se localiza en el municipio de Berriz, la cual se desarrollaba en buena medida sobre la mancha de inundación del río Solozábal. Al igual que en la caso anterior la propuesta actual elimina todo tipo de afección a la mancha de inundación y se localiza en continuidad con el ámbito límite a la ocupación propuesto para actividades residenciales lo cual limita su impacto a medio al seguir afectando a campiñas de alto valor estratégico.

En el caso de Iurreta, a pesar de estimarse un grado de afección bajo, la presencia de vegetación autóctona en el interior de uno de los ámbitos límite a la ocupación para actividades económicas propuesto, sugiere su preservación o en caso de inviabilidad, la adopción de medidas compensatorias como la regeneración de un área de bosque de ribera en la margen derecha del río Ibaizabal al oeste del ámbito.

Desde esta Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental no se considera que la propuesta última del PTP (2009) provoque impactos ambientales ni altos ni críticos. La mayoría de los impactos generados se estiman bajos para los nuevos ámbitos límite a la ocupación de actividad económica tras su adecuación a las previsiones estimadas de ocupación y a los condicionantes naturales del medio.

5.3.4. Nuevos desarrollos residenciales.

De la misma forma que ocurría con las propuestas de ámbitos límite a la actividad económica, se establecía para los ámbitos límite de uso residencial del municipio de Abadiño, ubicadas sobre el área inundable de los cursos fluviales del Solozábal al Este, y del Zumelegi al Oeste, un grado de impacto crítico. La reducción de este ámbito límite propuesto y la reubicación en continuidad con los desarrollos existentes hace que el grado de impacto estimado se considere en la

actualidad medio por la ubicación en terrenos en pendiente afectados por una importante cuenca visual.

Desde esta Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental se considera que el resto de propuestas presentan un impacto bajo excepto los ámbitos propuestos para Elorrio, Abadiño y Berriz cuyo impacto se estima de grado medio al ocupar ámbitos de campiña de alto valor estratégico y bosques autóctonos aunque sean ámbitos en continuidad con el espacio urbanizado o espacios afectados por una importante cuenca visual.

No obstante, cabe señalar la adopción de las siguientes medidas correctoras para casos concretos como el de Izurtza, en el que, debido a la proximidad de márgenes fluviales del Arroyo Mañaria con necesidad de recuperación en continuidad con el ámbito límite propuesto se propone su preservación o revegetación o en el caso de Abadiño, en el que se propone realizar un tratamiento integrado del cauce que discurre junto a uno de los límites del ámbito límite a la ocupación de uso residencial localizado más al Este, o en el de Berriz, en el que se sugiere la revegetación o el mantenimiento de los espacios libres existentes ocupados por las manchas de vegetación autóctona una vez sean desarrollados por el planeamiento.

5.4. Estimación del coste económico de las medidas propuestas y la planificación temporal para la ejecución de las mismas.

A lo largo del presente capítulo se han establecido una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias cuyo objeto es el minimizar los posibles impactos derivados de las actuaciones propuestas en el PTP del AFD.



Junto con las medidas de carácter preventivo y corrector incorporadas a lo largo de la formulación del PTP se plantean otras, de carácter compensatorio y a modo de recomendación, que habrán de considerarse en fases posteriores del planeamiento.

Es en el momento de desarrollo de las actuaciones concretas propuestas cuando se considera oportuno y factible estimar los costes económicos y la planificación temporal de las medidas compensatorias a implementar debiendo incluirse en el correspondiente EsIA detallado en el que se determinará con precisión el impacto ambiental y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias para cada caso concreto.



6.- PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN.

6.1.- Definición de los objetivos del control.

El objetivo del programa de supervisión de los efectos del PTP del AFD es la comprobación del grado de aplicación y eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias sobre la reducción y en su caso eliminación de los impactos detectados y valorados en la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental. Para ello se definen una serie de indicadores cuantitativos y sencillos que determinarán la aplicación de las medidas y sus resultados.

En el caso de que una medida de las propuestas en este estudio, no haya tenido el efecto deseado, el programa de supervisión deberá establecer la causa y proponer una solución. Asimismo, detectará posibles impactos no previstos en la presente Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental y propondrá medidas cuya ejecución y eficacia asegurará.

Los indicadores que se presentan a continuación proceden del sistema de indicadores ambientales de la CAPV y están relacionados con los Objetivos ambientales de la CAPV que se han fijado en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020.

6.2.- Aspectos objeto del seguimiento e indicadores de control.

6.2.1.- Zonas inundables.

- Indicador:

“Variación del riesgo de inundaciones con respecto a las condiciones naturales ponderado por el riesgo potencial”.

- **Descripción del Indicador:**

Existen diferentes motivos por los cuales en una zona puede haber riesgo de inundación. Por otra parte, la intervención antrópica puede aumentar dicho riesgo debido a canalizaciones que ocasionan avenidas aguas abajo, destrucción de meandros, pérdida de vegetación de ribera que ayuda a laminar las crecidas, etc. El indicador muestra la variación entre el riesgo de inundaciones, debido a causas naturales y el riesgo de inundaciones atribuible al proyecto.

- **Método de cálculo:**

$$I = \frac{(Cd \times riesgo) - (Cd \times riesgo"condiciones.naturales")}{Cd \times riesgo"condiciones.naturales"} \times 100$$

Donde:

I: Variación del riesgo de inundaciones con respecto a las condiciones naturales ponderado por el riesgo potencial.

Cd: Daño potencial.

- **Fuentes de información:**

Plan Integral de Prevención a las Inundaciones del País Vasco (PIPI).

6.2.2.- Vulnerabilidad de acuíferos.

- **Indicador**

“Variación en la calidad de las aguas”

- **Descripción del Indicador:**

Se analiza la información ofrecida por los indicadores de cabecera de las estaciones de seguimiento sobre la calidad de las aguas (Indicador nº1), así como sobre las cargas contaminantes de Aguas Superficiales (Indicador nº2).

El Indicador nº1 informa sobre el estado ecológico de las aguas a través del análisis de la situación de la fauna bentónica, eslabón fundamental de la cadena trófica de la ictiofauna. El nº2 es un Indicador químico centrado en el análisis de las cargas contaminantes de nutrientes y metales, por lo que informa tanto sobre el potencial de eutrofización de las masas de agua como, sobre la presencia de especies químicas normalmente nocivas para los seres vivos y bioacumulables a lo largo de las cadenas tróficas.

- **Método de cálculo:**

Se basa en el trabajo de campo, en el análisis de los datos tomados en las estaciones de control y en los modelos de calidad de las aguas.

- **Fuentes de información necesarias:**

Red de vigilancia de las masas de agua de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Dirección de Aguas del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

6.2.3.- Cauces fluviales.

- **Indicador:**

“Cambios en la funcionalidad de la red”.

- **Descripción del Indicador:**

Este indicador se relaciona con la dinámica de cauces. Es importante que el agua circule por su trazado natural, de lo contrario pueden ocasionarse trastornos en la dinámica fluvial. Indica la disminución de la funcionalidad del cauce en cuanto al papel que cumple en la evacuación de aguas una vez realizado el proyecto, con respecto a la funcionalidad de dicho cauce en la situación inicial (sin intervención).

- **Método de cálculo:**

$$I = \left(1 - \frac{\text{Funcionalidad.de.la.red}}{\text{Funcionalidad.de.la.red" sin" proyecto}} \right) \times 100$$

- **Fuentes de información:**

Red de vigilancia de las masas de agua superficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Dirección de Aguas del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

6.2.4.- Márgenes fluviales.

- **Indicador:**

“% de superficie de los ecosistemas especiales afectados por el proyecto”.

- **Descripción del Indicador:**

Este índice que hace referencia a los ecosistemas especiales, puede utilizarse para hacer un seguimiento de la vegetación de ribera. El plan de vigilancia ambiental puede centrarse en muchos aspectos, como por ejemplo, el estado ecológico del mismo, o la superficie que ocupa, entre otros. Sin embargo, se considera que el indicador más intuitivo para conocer el impacto del proyecto o plan sobre el citado factor, es el de la superficie afectada.

Este indicador muestra el porcentaje de vegetación de ribera afectada por el proyecto, con respecto a la situación sin proyecto (independientemente de que se trate de márgenes con vegetación bien conservada, márgenes a garantizar en núcleo urbano, o márgenes con necesidad de recuperación).

- **Método de cálculo:**

$$I = \frac{Sup.afectada.del.e\ cosistema}{Sup.existente.del.e\ cosistema} \times 100$$

Donde:

I: % de superficie de los ecosistemas afectados por el proyecto.

- **Fuentes de información:**

Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Gobierno Vasco.

Diputación Foral de Bizkaia.

Ayuntamientos de los municipios del Área Funcional.

6.2.5.- Áreas erosionables.

- **Indicador:**

“Media ponderada de los materiales desplazados según la superficie de zonas homogéneas”. Ayuda al control del valor de la pérdida de materiales del suelo medida en toneladas por hectárea y año.

- **Descripción del Indicador:**

Cuanto mayor es el resultado de esta aplicación, mayor es la pérdida de suelo. De cara a la interpretación de estos datos hay que tener en cuenta que cada tipo de suelo permite unos niveles de erosión diferentes.

- **Método de cálculo:**

$$I = \left(\sum_1^n sup_i * pérdida\ de\ suelo\ en\ i \right) / (sup_{total})$$

Donde:

sup_i : la unidad de superficie afectada.

Pérdida de suelo en i: pérdida de suelo por unidad.

sup_{total} : superficie total afectada.

Resultados orientativos de erosión tolerable:

Suelos agrícolas arenosos poco profundos: 4-6 (t ha⁻¹ año⁻¹).

Suelos agrícolas arenosos - arcillosos: 6-8 (t ha⁻¹ año⁻¹).

Suelos agrícolas arcillosos profundos y fértiles: 12.5 (t ha⁻¹ año⁻¹).

- **Fuentes de información:**

Estudios en el Área Funcional acerca de la masa de suelo perdida anualmente.

Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Gobierno Vasco.

Diputación Foral de Bizkaia.

Ayuntamientos de los municipios del Área Funcional.

6.2.6.- Vegetación autóctona.

- **Indicador:**

“% de variación del valor de conservación de las diferentes unidades de vegetación”.

- **Descripción del Indicador:**

Variación porcentual entre el sumatorio (desde 1 hasta n) de las áreas alteradas debido al proyecto teniendo en cuenta su valor ambiental y el sumatorio (desde 1 hasta n) de las áreas naturales con su valor ambiental.

Cuanto mayor es esta variación debido a las acciones del proyecto, mayor será el porcentaje y por lo tanto supondrá medidas correctivas y/o compensatorias más exigentes, incluso el planteamiento de nuevas alternativas.

- **Método de cálculo:**

$$I = \left[1 - \frac{\sum_1^n (\text{sup}_i \text{ alterada} \times \text{valor}_i)}{\sum_1^n (\text{sup}_i \times \text{valor}_i \text{ "sin" proyecto})} \right] \times 100; \quad \text{Ind (sin)} = 0$$

- **Fuentes de información:**

Inventarios Forestales.

6.2.7.- Paisaje.

- **Indicador:**

“Fragilidad relativa del paisaje. Grado de deterioro”.

- **Descripción del Indicador:**

Este indicador ayuda al cálculo de la variación que sufre un paisaje ante un impacto, a conocer la pérdida de capacidad de absorción que se genera en él.

- **Método de cálculo:**

$$I = \left(\sum_1^n sup_i * valor * fragilidad \right) / \left(\sum_1^n sup_i alterada * valor "sin" proyecto * fragilidad \right) * 100;$$

$$Ind (sin) = 100$$

Donde:

sup_i : superficie afectada.

valor : valor del paisaje.

sup_i alterada : superficie total alterada.

valor "sin" proyecto: valor intrínseco del paisaje sin proyecto.

- **Fuentes de información:**

Catálogo de Paisajes Singulares de Gobierno Vasco (en realización).

6.2.8.- Corredores ecológicos y movilidad de la fauna.

Corredores ecológicos:

- **Indicador:**

"% de corredores afectados".

- **Descripción del Indicador:**

"% de corredores afectados". Indica la proporción de los mismos que se ha visto afectada por la actuación de que se trate.

Cuanto mayor sea el valor que tome el indicador la actuación es más impactante y compromete más la interconexión entre diferentes hábitats.

- **Método de cálculo:**

$$I = (CA / CE) * 100; \text{Ind (sin)} = 0.$$

Donde:

CA= Número de corredores afectados.

CE= Número de corredores existentes.

En el caso de una nueva actuación urbanística o infraestructura, se considera el valor del indicador sin proyecto igual a cero. Sin embargo, en el caso de mejora de vías de comunicación, ampliaciones de éstas o de asentamientos, polígonos industriales etc., habrá que determinar cual era el valor antes del proyecto.

- **Fuentes de información:**

Red de Corredores Ecológicos de la CAE.

Movilidad de las especies:

- **Indicador:**

“% de la superficie aislada de los hábitats faunísticos, ponderada según su valor de conservación”.

- **Descripción del Indicador:**

Para cuantificar el efecto sobre los movimientos migratorios diarios, locales o regionales, desplazamientos entre lugares de alimentación, cría, reposo, cobijo, invernada etc., se utilizará el siguiente indicador: “% de la superficie aislada de los hábitats faunísticos, ponderada según su valor de conservación”.

Cuanto más alto sea el valor del indicador, mayor impacto negativo tiene la actuación de que se trate sobre este factor.

- **Método de cálculo:**

$$I = [\sum_1^n (SA * V) / \sum_1^n S * VS] * 100 ; \text{Ind (sin)} = 0$$

Donde:

SA = Superficie del hábitat i aislada por el proyecto.

V= valor i, dependiente del estado de conservación.

S= Superficie del hábitat i.

VS= Valor i sin proyecto.

En el caso de una nueva actuación urbanística o infraestructura, se considera el valor del indicador sin proyecto igual a cero. Sin embargo, en el caso de mejora de vías de comunicación, ampliaciones de éstas o de asentamientos, polígonos industriales etc., habrá que determinar cual era el valor antes del proyecto.

- **Fuentes de información:**

Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Gobierno Vasco.

Diputación Foral de Bizkaia.

Ayuntamientos de los municipios del Área Funcional.

6.2.9.- Espacios protegidos.

- **Indicador A:**

“% de superficie de Espacios Protegidos afectados por el proyecto”.

- **Descripción del indicador:**

Considerando como Espacios Protegidos a aquellos que cuentan con una figura de protección establecida por la legislación se utilizará el siguiente indicador para supervisar los efectos de la aplicación del PTP: “% de superficie de Espacios Protegidos afectados por el proyecto”.

- **Método de cálculo:**

$I = SA/SE * 100$; Ind (sin)=0

Donde:

SA= Superficie de EP afectada por el proyecto.

SE= Superficie de EP existente.

En el caso de una nueva actuación urbanística o infraestructura, se considera el valor del indicador sin proyecto igual a cero. Sin embargo, en el caso de mejora de vías de comunicación, ampliaciones de éstas o de asentamientos, de polígonos industriales... habrá que determinar cuál era el valor antes del proyecto.

- **Fuentes de información:**

Catálogo de Espacios Naturales Protegidos del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Gobierno Vasco.

- **Indicador B:**

“Variación del grado de protección del territorio”.

- **Descripción del impacto:**

Grado de adecuación entre la protección del territorio y el valor ambiental y la fragilidad del territorio afectado con respecto a la superficie total.

- **Método de cálculo:**

$$I = \frac{Sup \times C_a}{Sup_{total}} \times 100$$

C_a : indica el grado de adecuación entre la protección del territorio y el valor ambiental y la fragilidad del territorio afectado.

Grado	Adecuado	Excesivo	Insuficiente	Muy excesivo	Muy insuficiente
C_a	1	0,8	0,6	0,4	0,2

- **Fuente de información:**

Catálogo de Espacios Naturales Protegidos del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Gobierno Vasco.

6.2.10.- Ejemplares Catalogados (Árboles singulares).

- **Indicador:**

“Número de ejemplares catalogados en relación a las condiciones anteriores a la actuación”.

- **Descripción del indicador:**

Este indicador muestra la variación del valor total de los ejemplares antes y después del proyecto. Se puede usar como índice de conservación la edad del ejemplar, su simbolismo, la envergadura o cualquier característica que lo haga digno de pertenecer a la lista de árboles singulares del País Vasco.

- **Método de cálculo:**

$$I = \left[1 - \frac{\sum_1^n (sup_i \text{ alterada} \times valor_i)}{\sum_1^n (sup_i \times valor_i \text{ "sin" proyecto})} \right] \times 100 \quad \text{Ind (sin) = 0}$$

- **Fuente de información:**

Catálogo de Espacios Naturales Protegidos del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Gobierno Vasco.

6.2.11.- Patrimonio cultural – natural.

- **Indicador:**

“Índice medio de calidad de los yacimientos geológicos y arqueológicos (yacimientos terrestres)”.

- **Fuentes de información:**

Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de Patrimonio del Departamento de Cultura de Gobierno Vasco.

Diputación Foral de Bizkaia.

Ayuntamientos de los municipios del Área Funcional.

6.2.12. Campiñas y suelos agrarios.

- **Indicador:**

“Variación porcentual entre la superficie modificada debido a las acciones del proyecto con respecto a la superficie anterior al mismo”.

- **Descripción del indicador:**

Cuanto mayor sea el porcentaje, mayor será la variación que ha causado el proyecto y por lo tanto se deberán aplicar medidas correctoras y/o preventivas más exigentes, incluso el planteamiento de nuevas alternativas.

- **Método de cálculo:**

$$I = \frac{Sup_{campiñas\ modificada}}{Sup_{campiñas\ "sin"\ proyecto}} \times 100; \text{Ind (sin)} = 0$$

- **Fuentes de información:**

Plan Territorial Sectorial Agroforestal.

6.2.13. Calidad del aire.

- **Indicador:**

“Índices de contaminación por COV’s, SO₂, Partícula y ozono”

- **Descripción del Indicador:**

Este índice de calidad de aire empleado en las mediciones se presenta como un valor adimensional que se calcula a partir de los contaminantes SO₂, NO₂, PM₁₀, O₃ y CO para cada una de las estaciones que integran las distintas zonas. El índice está dividido en cuatro tramos, que definen los estados de calidad de aire: buena, admisible, mala o muy mala. A cada uno de los tramos se le asigna un color de acuerdo con el siguiente cuadro:

VALOR DEL ÍNDICE CALIDAD DEL AIRE

0-50	Buena
51-100	Admisible
101-150	Mala
> 150	

- **Método de cálculo:**

Los datos son calculados a partir de la red de vigilancia de la calidad atmosférica del Gobierno Vasco.

- **Fuentes de información necesarias:**

Los datos disponibles en su página web:

<http://www.ingurumena.net/Castellano/Datos/Indicadores/2004/calidadaire.htm>

- **Indicador:**

“Nº de episodios de contaminación por encima de valores umbral”

- **Descripción del Indicador:**

Nº de días en los que la concentración de algunos de los contaminantes controlados por la red de control de la calidad supera los umbrales o el índice de calidad del aire entra en el rango de “mala”.

- **Método de cálculo:**

Los datos son calculados a partir de la red de vigilancia de la calidad atmosférica del Gobierno Vasco.

- **Fuentes de información necesarias:**

Los datos disponibles en su página web:

<http://www.ingurumena.net/Castellano/Datos/Indicadores/2004/calidadaire.htm>

6.2.14. Ruido.

- **Indicador:**

“% de población expuesta por encima de los límites recomendados por la OMS”

- **Descripción del Indicador:**

Indica la situación acústica de la CAPV, definiendo la población afectada por encima de los límites recomendados por la OMS. Tras la realización de los mapas de ruido, y su afección a las viviendas se definirá cuantas personas están por encima de los límites fijados para cada tipo de foco ambiental.

- **Método de cálculo:**

Análisis de la población expuesta a niveles sonoros por municipio y territorio. Se representará mediante tablas con porcentaje de población expuesta por municipio o mapas de exposición de los municipios a los niveles sonoros una vez desarrollados los mapas de ruido municipales en cumplimiento con la Directiva 49/2002 y la Ley del Ruido 37/2003.

- **Fuentes de información necesarias:**

Sistema de Consulta, Información y Gestión de Focos de Ruido Ambiental del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la CAPV.

6.2.15. Suelo.

- **Indicador:**

“Intensidad de artificialización del suelo”

- **Descripción del Indicador:**

Cambios inducidos por la urbanización y sellado del suelo entre dos años de referencia.

La artificialización del suelo por construcción de viviendas, carreteras u otros fines ocasiona el sellado del suelo. Cuando esto ocurre, la superficie de la que dispone el suelo para realizar sus funciones, como la absorción del agua de lluvia para su infiltración y filtrado, se ve reducida. Además, las zonas selladas pueden tener un gran impacto en los suelos adyacentes, ya que modifican el curso del agua y contribuyen a agravar la fragmentación de la biodiversidad. Además, el sellado del suelo es prácticamente irreversible.

- **Método de cálculo:**

Análisis de la evolución de la superficie total ocupada y desglose por usos:

- a) Uso residencial calificado
- b) Actividades económicas
- c) Infraestructuras de transporte

- **Fuentes de información necesarias:**

Información procedente de varias fuentes (Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco; Ministerio de Fomento; Udalplan, etc.), tratada por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

6.2.16. Movilidad

- **Indicador:**

“Número de desplazamientos por habitante, distancia y duración media, el motivo y regularidad del desplazamiento y el modo de transporte utilizado”.

- **Descripción del Indicador:**

El resultado de este indicador permitirá detectar la funcionalidad de las propuestas en materia de Movilidad Alternativa para el PTP ajustando y rediseñando aquellas soluciones satisfactorias.

- **Método de cálculo:**

A partir de los datos disponibles de usuarios ofrecidos por las empresas de transporte público y a través de campañas de encuesta.

- **Fuentes de información necesarias:**

Bases de datos y recursos estadísticos sobre movilidad y transporte (Estudio de la Movilidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco).

6.3.- Supervisión

El objeto de esta última fase es asegurar la correcta implementación del PTP. La vigilancia y control del cumplimiento de las medidas de carácter protector, corrector o compensatorio definidas en la última formulación del PTP corresponde al órgano competente para su aprobación definitiva, el Gobierno Vasco, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento 183/2003 de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental..

El Programa de supervisión se realizará de manera coordinada con los plazos de revisión del Plan, que se realizará a los 8 años de su aprobación definitiva, así como un seguimiento intermedio cada 4 años, al año siguiente de la edición por parte del Gobierno Vasco del informe “Estado del Medio Ambiente en el País Vasco”.

De esta manera se asegura un adecuado seguimiento global de la evolución del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango así como una comparación con los resultados obtenidos a nivel del País Vasco con respecto al cumplimiento de los objetivos en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la eficacia de las medidas definidas se considere insatisfactoria, el programa de supervisión deberá permitir la determinación de las causas y el establecimiento de los remedios adecuados.

Además el programa de supervisión permitirá detectar impactos no previstos en la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental y proponer las medidas correctoras adecuadas y velar por su ejecución y eficacia.

La realización del seguimiento se basará en la formulación de indicadores, entre los que deben incluirse los anteriormente descritos, que proporcionen la forma de estimar, de manera cuantificada y simple en la medida de lo posible, la realización de las medidas previstas y sus resultados.

Se trata, en definitiva, de velar para que en relación con el medio ambiente tanto la propuesta en sí como la ejecución de las obras y el desarrollo de las futuras actividades o usos, esto último en menor medida por las propias limitaciones intrínsecas a un instrumento de planeamiento territorial, se realicen de acuerdo a los contenidos y objetivos ambientales, urbanísticos y de sostenibilidad del PTP. La supervisión y el seguimiento de las propuestas incluidas en el Plan Territorial Parcial del AF de Durango se plantea en dos niveles:

- Seguimiento global de desarrollo del Plan y cumplimiento de sus contenidos a través de los criterios que especifica el Plan como sostenibles, observando el grado de cumplimiento de las propuestas con impacto positivo sobre el medio ambiente y el efecto de las medidas correctoras sobre aquellas propuestas con impacto negativo.
- El seguimiento en el desarrollo de cada una de las actuaciones concretas planteadas en el PTP: las medidas de seguimiento serán planteadas ad hoc para cada una de los proyectos resultantes de la aplicación del Plan y deberán de ser detalladas a través de programas de vigilancia ambiental específicos

Las medidas de seguimiento para cada actuación concreta que plantea el PTP del AFD, esto es, para cada proyecto que resulte de la aplicación del Plan, se recogerán en los Planes de Vigilancia Ambiental. Es en el marco de los mismos

donde se controlan los aspectos relacionados con la fase de construcción y son determinantes para garantizar que las medidas se llevan a cabo adecuadamente. Además, la aplicación del PVA permite aplicar medidas preventivas de impactos que se producen en esta fase (movimientos de tierras, ruido, voladuras...).

Asimismo se verá el grado de cumplimiento de las actuaciones con impacto ambiental positivo y el efecto de las medidas propuestas para las de impacto negativo. Para que alcancen sus objetivos es indispensable además la aplicación de un buen mantenimiento de las medidas que lo requieran y de controles para supervisar su correcta ejecución. Por otro lado, se puede aplicar un sistema de evaluación de la efectividad de las medidas, lo cual es una inversión de futuro. Permite establecer si las medidas se han llevado a cabo correctamente y diseñar y aplicar las mejoras necesarias para optimizar su funcionamiento así como detectar las que cuentan con una óptima relación coste-beneficio e incorporar el principio de mejora continuada en los diseños.

Como ya se ha planteado, en la fase de funcionamiento son necesarias actuaciones de mantenimiento. La programación de controles para detectar la aparición de deterioros y de las tareas de mantenimiento se deberán incorporar al Plan de mantenimiento global de la infraestructura o actuación de que se trate para garantizar la funcionalidad de las medidas a largo plazo.

La aplicación de un Programa de Seguimiento durante un mínimo de 3 años tras la entrada en funcionamiento es la única garantía de que se supervisarán las medidas para verificar que se han realizado conforme al proyecto. En caso contrario permitirá ejecutar medidas correctoras para perfeccionarlas. El EsIA que se realice en fase proyecto y la consecuente DIA establecerá el tipo de monitorización necesaria en cada caso.

7.- JUSTIFICACIÓN DEL EXAMEN AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS Y REVISIÓN DE LAS ACTUACIONES GENERADORAS DE IMPACTOS ALTOS Y CRÍTICOS TRAS SU REFORMULACIÓN POR EL PTP.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, hubo de introducirse dicho trámite en la redacción en curso del PTP de Durango, que ya había superado la fase de Avance, por lo que se suspendió temporalmente su ejecución, mediante Acuerdo Foral de 10 de febrero de 2004.

En enero de 2005 se inicia la redacción del ECIA. Según quedaba establecido en la metodología de trabajo de este Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, tras evaluarse ambientalmente los objetivos y propuestas recogidas en la primera formulación del PTP, el Plan debía proceder a la eliminación o modificación de aquellas acciones generadoras de impacto alto o crítico. El Plan Territorial Parcial de Durango fue revisado en ese sentido una primera vez en 2005.

Este primer documento se remite a la Viceconsejería de Medio Ambiente para ser sometido a Informe Preliminar de Impacto Ambiental, que se emite el 7 de agosto de 2006. En octubre de 2006 se entrega una versión corregida del ECIA que subsana las deficiencias detectadas en la primera versión y que conlleva la reconsideración de algunas de las propuestas del PTP.

Posteriormente, la COTPV en su pleno de 29 de octubre de 2007 emite informe preceptivo previo a la Aprobación Inicial. A tal efecto, se señalan varias cuestiones que deben ser subsanadas, siendo las más relevantes las que se derivan del Informe de la Dirección de Aguas que alerta sobre la modificación de las manchas de inundabilidad en tramitación y aporta una delimitación actualizada de los periodos de recurrencia de inundabilidad, lo que conlleva el

replanteamiento de las propuestas de nuevos desarrollos para la Aprobación Inicial.

Las necesarias modificaciones derivadas de este trámite se incorporan al documento mediante Anexo diferenciado denominado “Adecuación de la documentación del Plan al acuerdo adoptado por el pleno de la COTPV” con fecha de noviembre de 2007. También al ECIA se incorpora el correspondiente Anexo de evaluación de la “Adecuación” citada considerándose suficiente para proceder al ajuste de la valoración ambiental.

El PTP de Durango se aprueba inicialmente por Acuerdo de la Diputación Foral de 8 de abril de 2008 y se somete a Exposición Pública y Audiencia a las Administraciones Públicas interesadas. Tras el análisis detallado de las alegaciones recibidas por parte de particulares y administraciones en dicho periodo se valoran los aspectos que deben ser estimados y los errores a subsanar por lo que se procede nuevamente a la corrección del documento ya la integración del contenido de los Anexos en el propio documento.

El conjunto de todos estos aspectos indicados inciden en la reformulación de las propuestas de nuevos desarrollos, por lo que las modificaciones derivadas de las mismas son nuevamente sometidas a evaluación ambiental. De ahí, la diferencia entre las primeras versiones del documento y su ECIA y la última versión actualizada.

En este Estudio se procede al examen de las últimas acciones propuestas presentando en cada apartado correspondiente una valoración de la variación del grado de afección respecto a formulaciones anteriores, identificadas temporalmente a fin de mostrar la evolución desde el inicio del proceso y constatar su actual compatibilidad ambiental.

La propuesta actual elimina aquellos impactos altos y críticos detectados que se concentraban en las propuestas de ámbitos destinados a acoger crecimientos urbanísticos presentando la formulación actual del PTP exclusivamente impactos de carácter medio y bajo como ha quedado detallado en los correspondientes apartados.

Esta última versión es la que se remite el 28/12/2009 al Patronato de Urdaibai para emisión de informe preceptivo previo a la Aprobación Provisional, cuyo Acuerdo se produce el 13/04/2010.

En resumen, se puede afirmar que la compleja tramitación del PTP, ha conllevado que se produzcan modificaciones entre los documentos correspondientes a las distintas fases de Avance, Aprobación Inicial y Aprobación Provisional. En el presente documento no se analizan sin embargo las modificaciones del PTP respecto al Avance, dado que corresponde a fases muy iniciales de redacción del PTP y además no fue sometido a evaluación de impacto ambiental, ya que su redacción es anterior a la entrada en vigor del Decreto 183/2003 que la regula.

En cuanto a las modificaciones más notorias entre los documentos de Aprobación Inicial y Aprobación Provisional, se encuentran las relativas a cambios de delimitaciones y localizaciones de ámbitos límite que se detallan en el Capítulo 4 del presente Documento y que se derivan fundamentalmente tanto de la modificación de la cartografía de inundabilidad aludida, como de las modificaciones del planeamiento municipal surgidas a lo largo de este último periodo.

No obstante, conviene aclarar que dichas modificaciones no suponen en modo alguno una variación de los criterios que definen el Modelo Territorial propuesto por el Plan, ya que en general, se mantienen la cuantificaciones tanto para residencia como para actividades económicas con ligeras matizaciones.

Además, todos los nuevos ámbitos resultantes de las modificaciones han sido debidamente sometidos al proceso de evaluación de impacto ambiental.

Los motivos que justifican la modificación de algunas propuestas de ámbitos de nuevos desarrollos se centran en los siguientes aspectos:

- ~ La nueva delimitación actualizada de los periodos de recurrencia de inundabilidad. En un primer momento se realizó un ajuste de localización de ámbitos con el fin de evitar que se vieran afectados por la inundabilidad. En un análisis posterior más minucioso se tuvieron en cuenta criterios urbanísticos que garantizaran la accesibilidad y continuidad de los nuevos ámbitos con la trama urbana consolidada, de modo que la selección de nuevos ámbitos resultante fuera rigurosa.
- ~ Los informes de la Dirección de Biodiversidad y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco, que alertaban del impacto ambiental de algunas de las propuestas sobre especies protegidas o de interés de fauna y flora.
- ~ Las alegaciones remitidas por varios ayuntamientos en relación con las propuestas, durante la fase de Exposición Pública. Además, algunos municipios han aprobado modificaciones de sus planeamientos que afectaban a propuestas concretas del PTP, como es el caso concreto del Matadero de Berriz.”



ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.
PARQUE NATURAL DE URKIOLA. (con regulación específica)

RESERVA DE LA BIOSFERA DE URDAIBAI (con regulación específica)

ÁREAS DE INTERÉS NATURAL

ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO PROPUESTAS POR LAS D.O.T.

RED NATURA 2000

LUGAR DE INTERÉS COMUNITARIO (LIC) PARQUE DE URKIOLA

LUGAR DE INTERÉS COMUNITARIO (LIC) RED FLUVIAL DE URDAIBAI

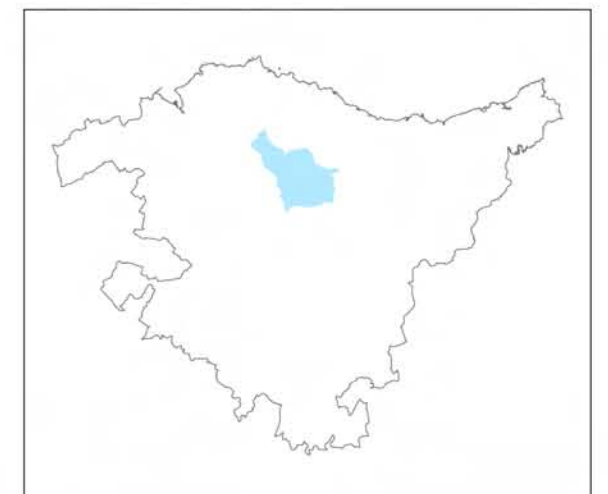
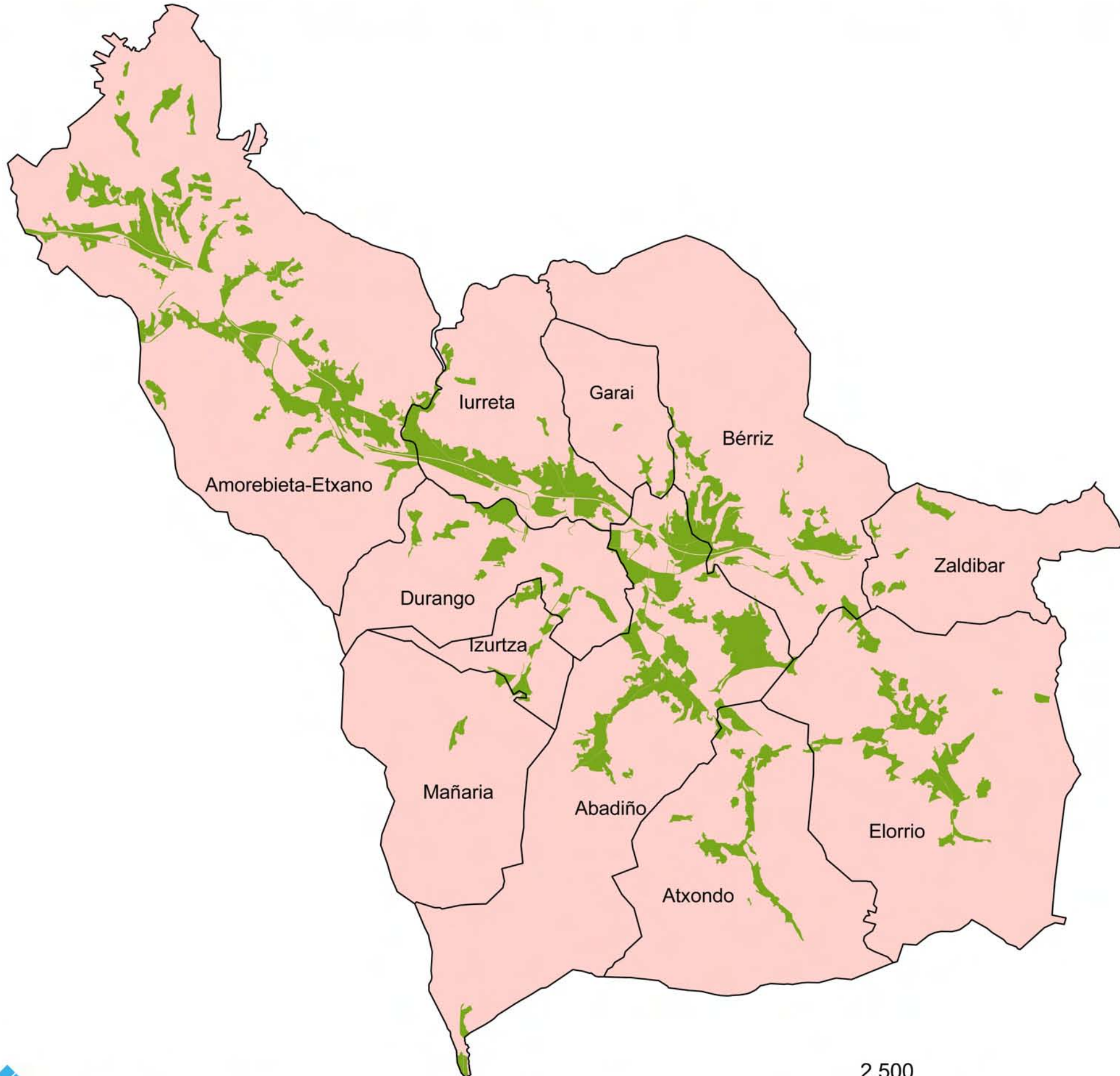
Ezquiaga

Arquitectura,
Sociedad y
Territorio S.L.

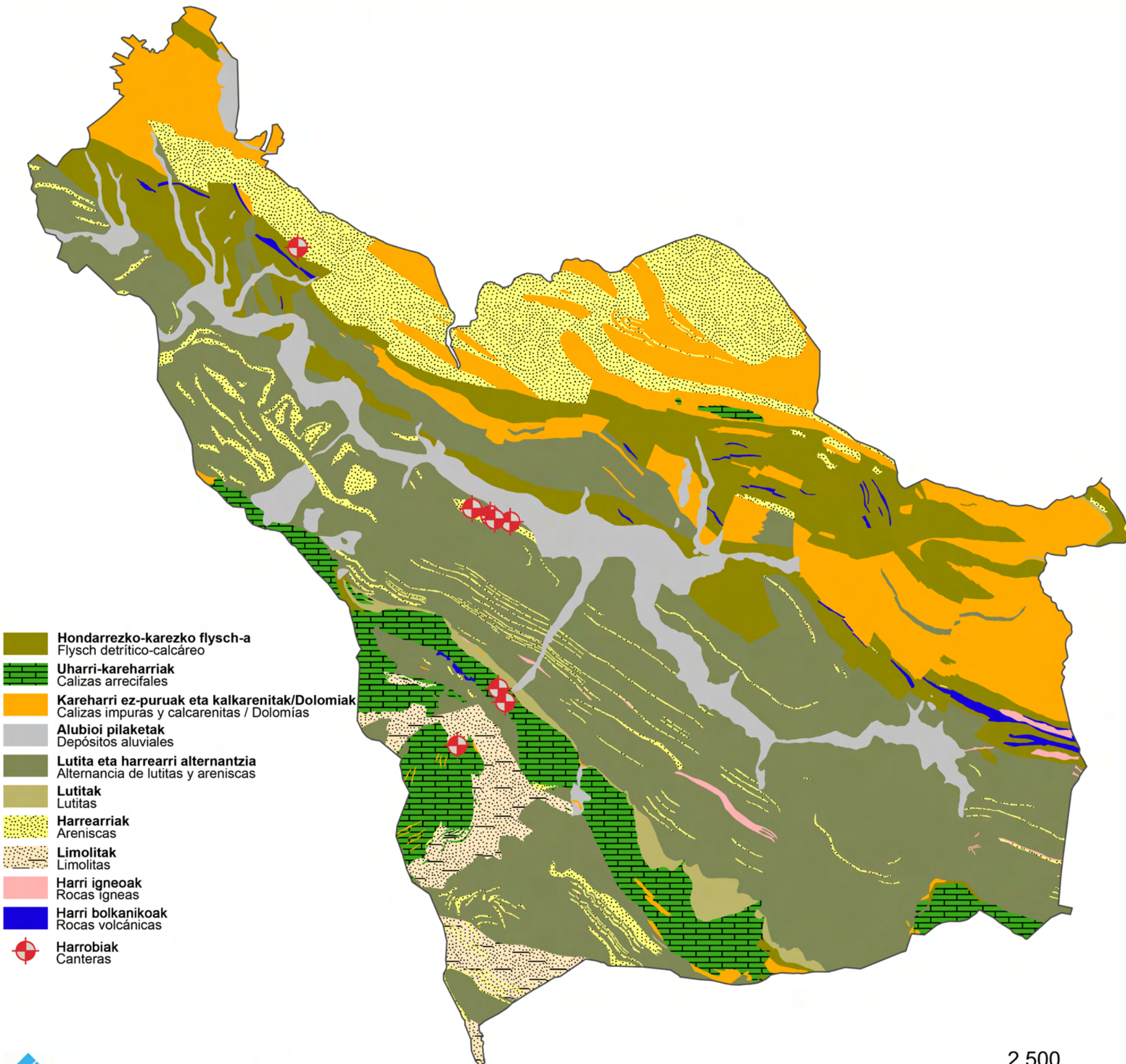
2.500

Metro
Metros

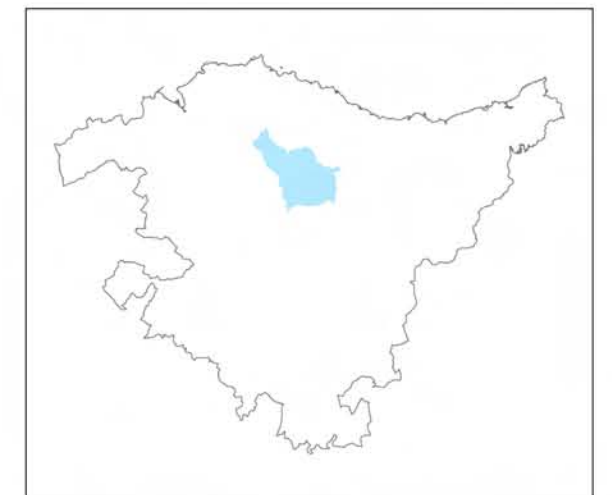
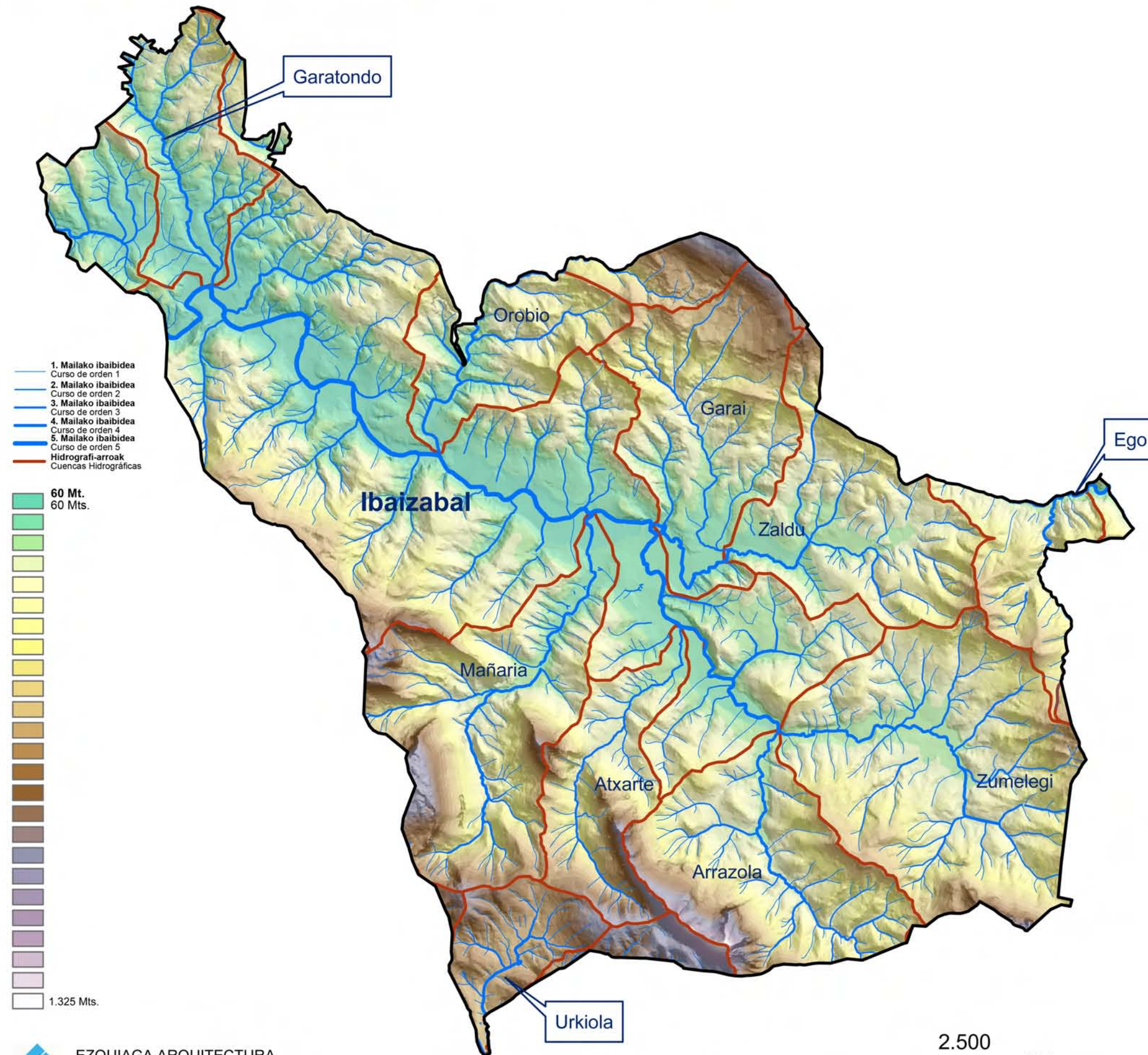
BALIO ESTRATEGIKO ALTUDUN NEKAZARITZA-LURZORUAK - SUELOS AGRARIOS DE ALTO VALOR ESTRATÉGICO



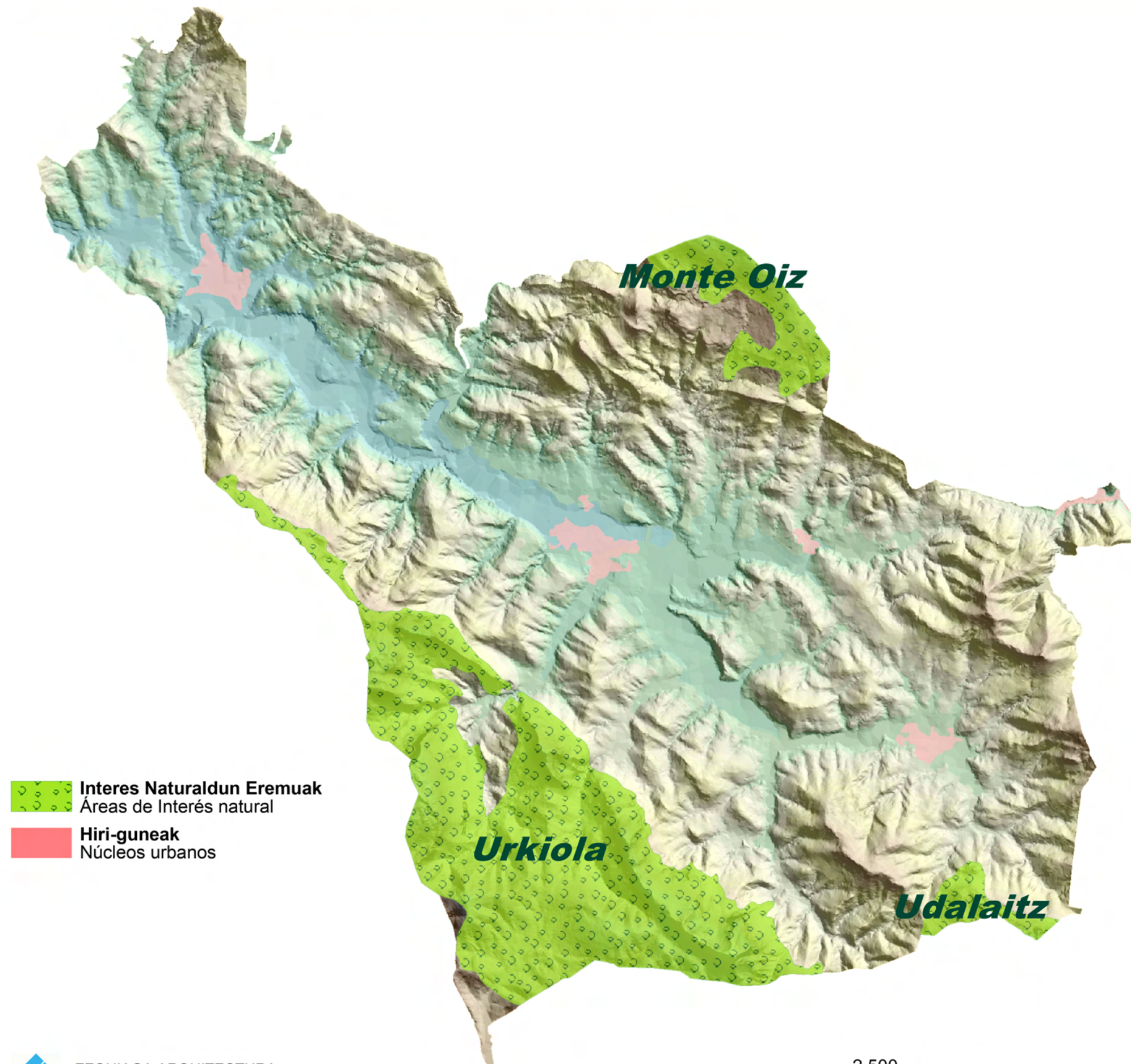
MAPA LITOLOGIKOA - MAPA LITOLOGICO



HIDROGRAFI-ARROAK - CUENCAS HIDROGRAFICAS



INTERES NATURALDUN EREMUAK - ÁREAS DE INTERÉS NATURAL



AREAS DE FLORA AMENAZADA



AREAS DE FLORA AMENAZADA

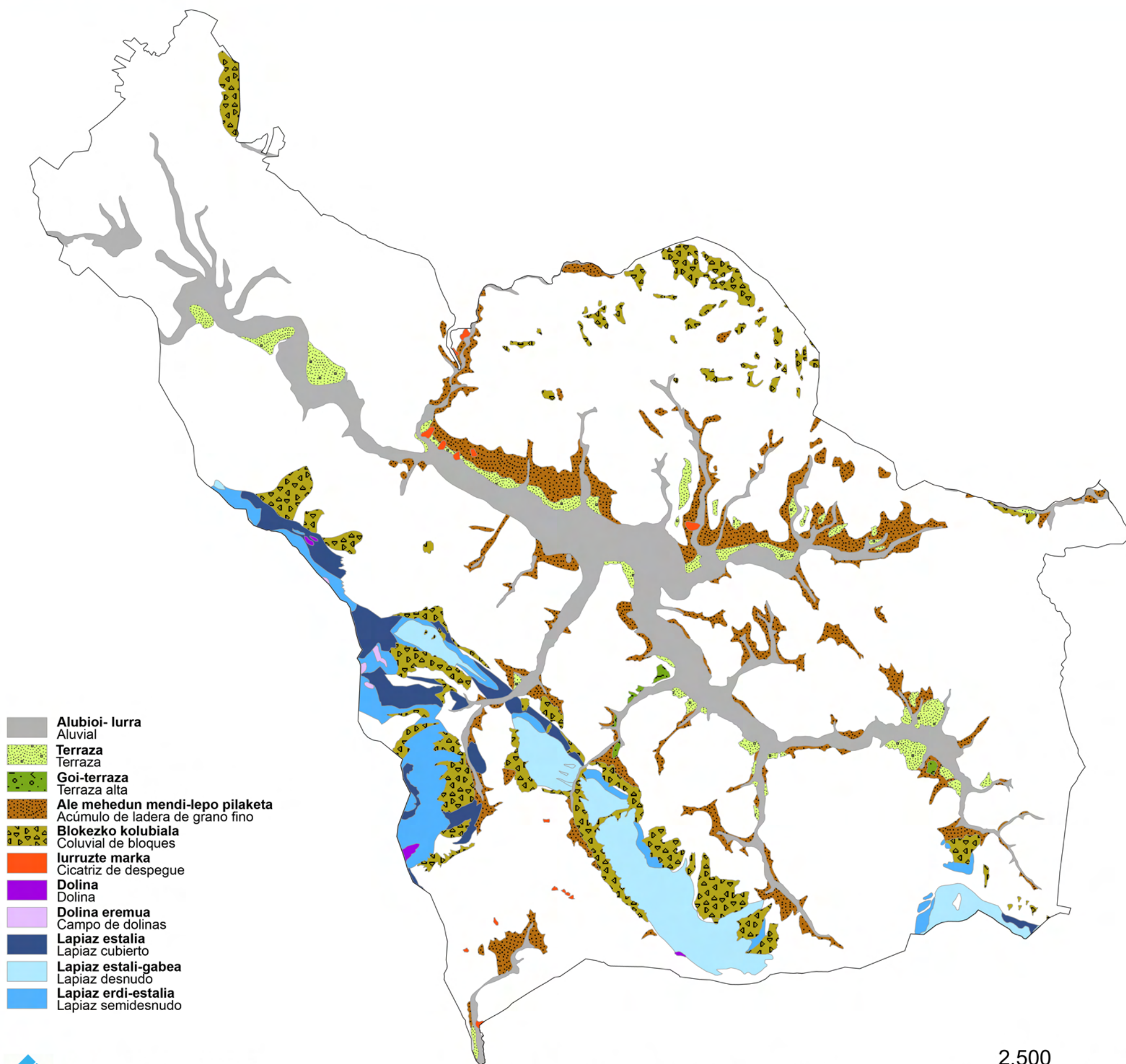
AREAS DE FLORA AMENAZADA (cuadrícula 1KM)

ÁMBITOS LÍMITES A LA OCUPACIÓN PROPUESTOS POR EL PTP

- USO RESIDENCIAL.
- ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- USO MIXTO. (RESIDENCIAL / TERCIARIO)

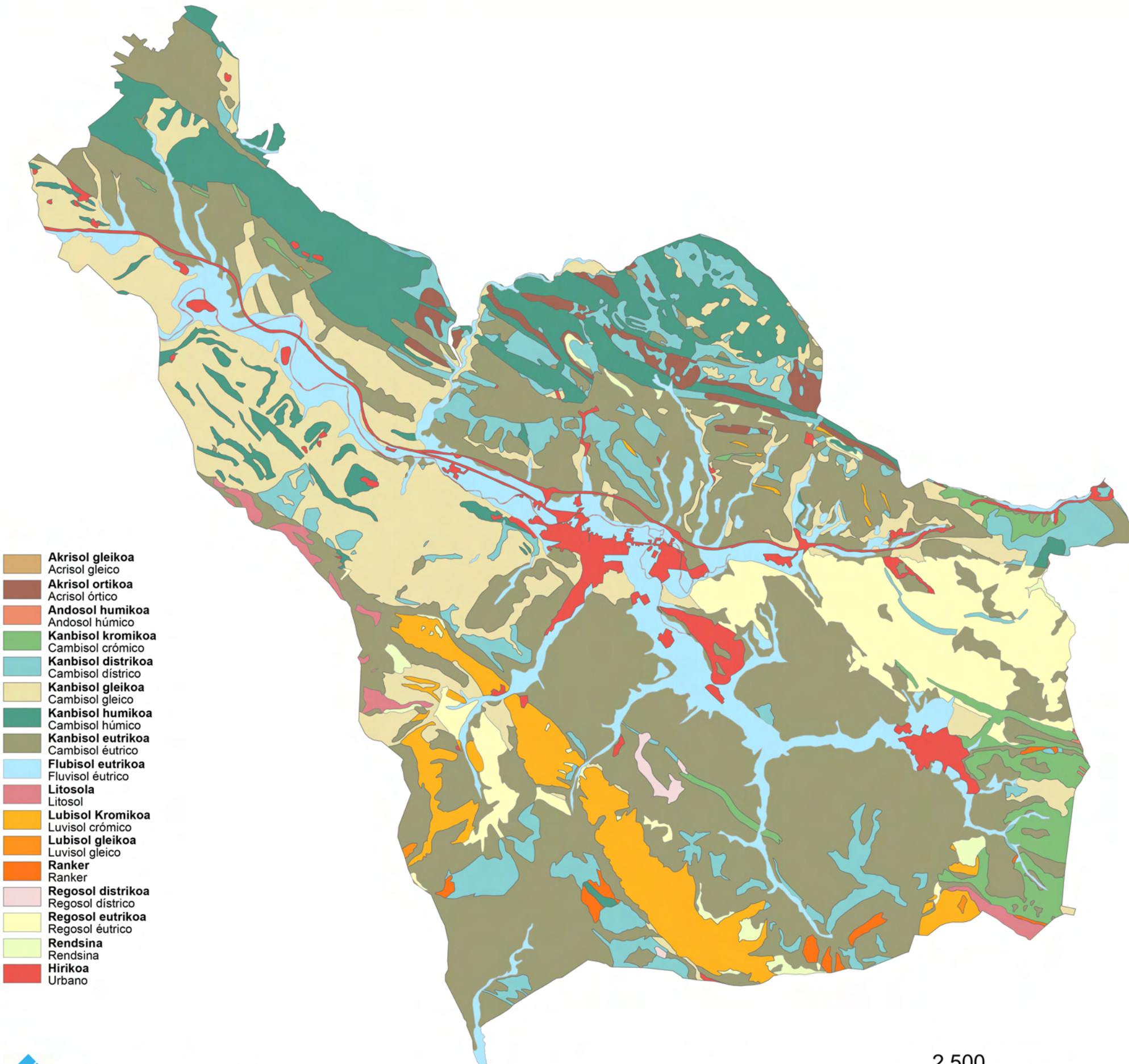


GEOMORFOLOGIA - GEOMORFOLOGIA





LURRAZAL MOTAK - TIPOS DE SUELO



- Akrisol gleikoa**
Acrisol gleico
- Akrisol ortikoa**
Acrisol órtico
- Andosol humikoa**
Andosol húmico
- Kanbisol kromikoa**
Cambisol crómico
- Kanbisol distrikoa**
Cambisol dístrico
- Kanbisol gleikoa**
Cambisol gleico
- Kanbisol humikoa**
Cambisol húmico
- Kanbisol eutrikoa**
Cambisol éutrico
- Flubisol eutrikoa**
Fluvisol éutrico
- Litosola**
Litosol
- Lubisol Kromikoa**
Luvisol crómico
- Lubisol gleikoa**
Luvisol gleico
- Ranker**
Ranker
- Regosol distrikoa**
Regosol dístrico
- Regosol eutrikoa**
Regosol éutrico
- Rendsina**
Rendsina
- Hirikoa**
Urbano

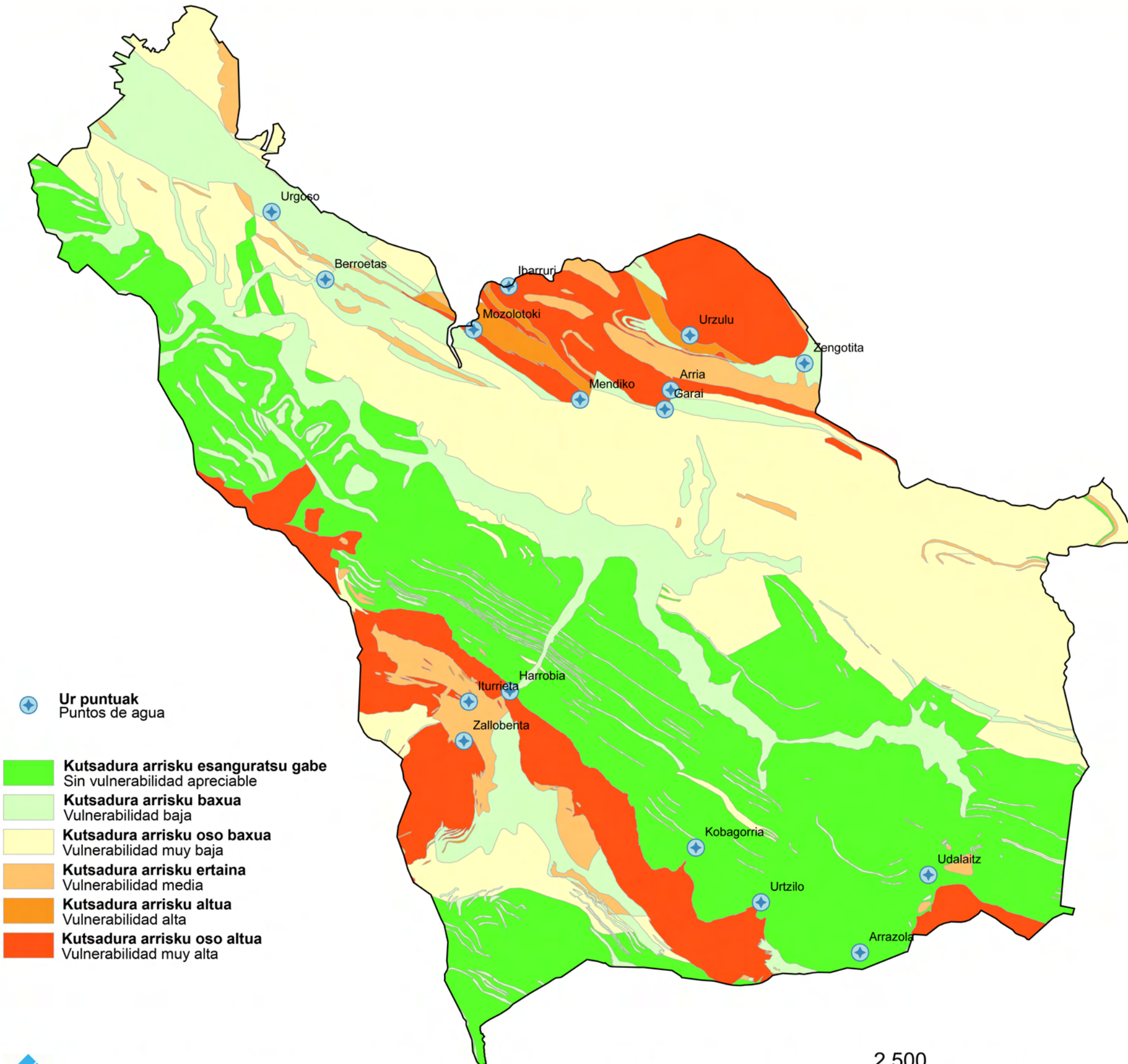


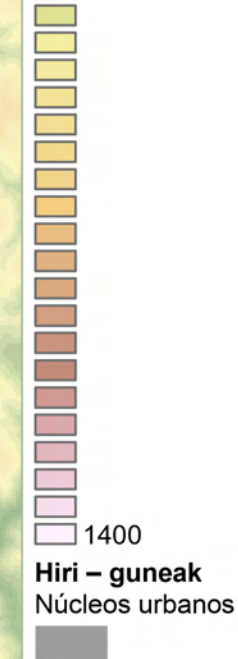
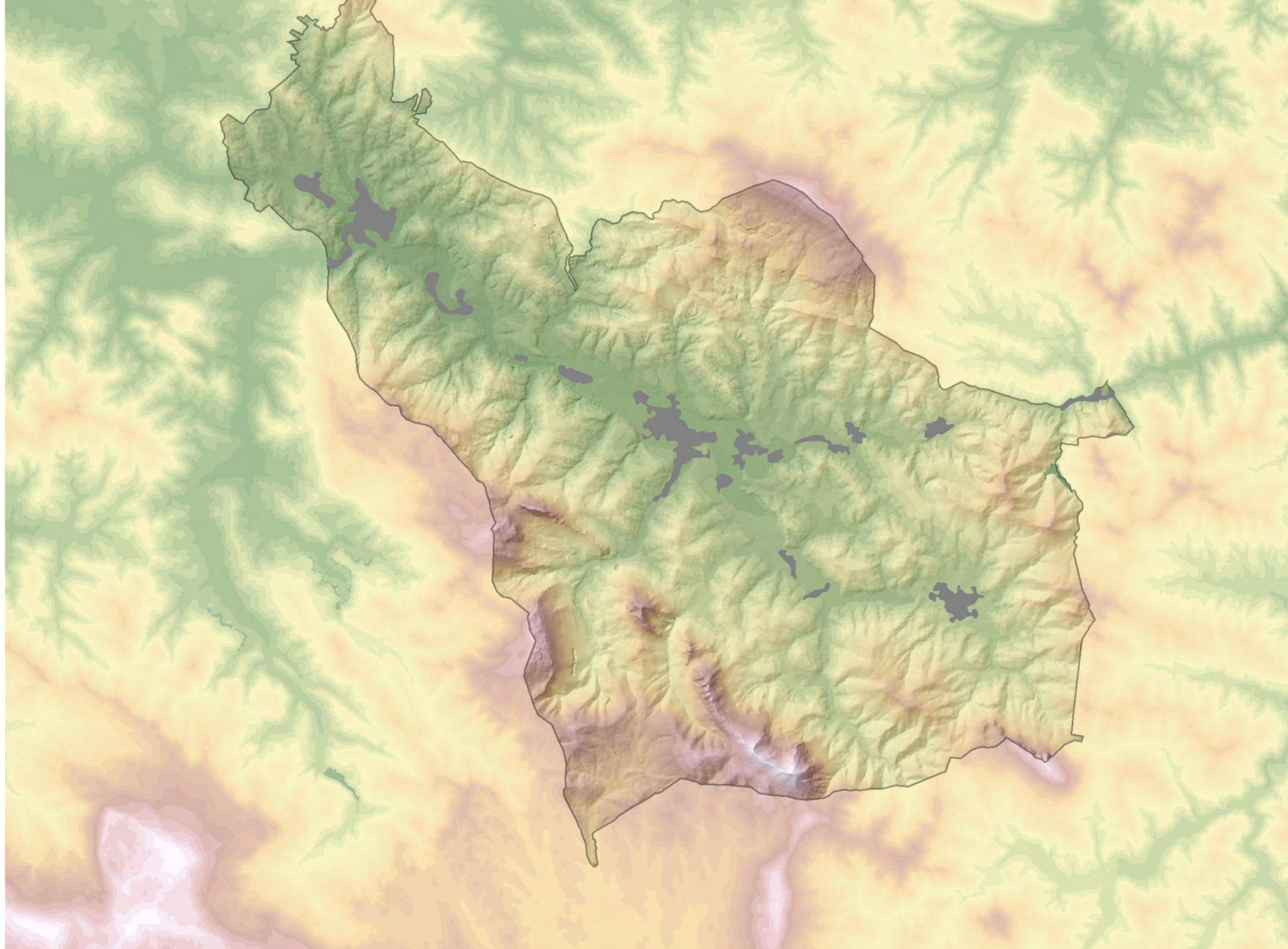
2.500

Metro
Metros



AKUIFEROEN KUTSADURA ARRISKUA ETA UR PUNTUAK - VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS Y PUNTOS DE AGUA





AREAS DE SOLAPE DE AREAS INUNDABLES, MARGENES Y AMBITOS LIMITES



AREAS INUNDABLES

AREAS INUNDABLES

MARGENES

MÁRGENES FLUVIALES CON VEGETACIÓN BIEN CONSERVADA

MÁRGENES FLUVIALES CON NECESIDAD DE RECUPERACIÓN

MÁRGENES FLUVIALES A GARANTIZAR EN NÚCLEOS URBANOS (PROPUESTA PRESENTE PTP)

ÁMBITOS LÍMITES A LA OCUPACIÓN PROPUESTOS POR EL PTP

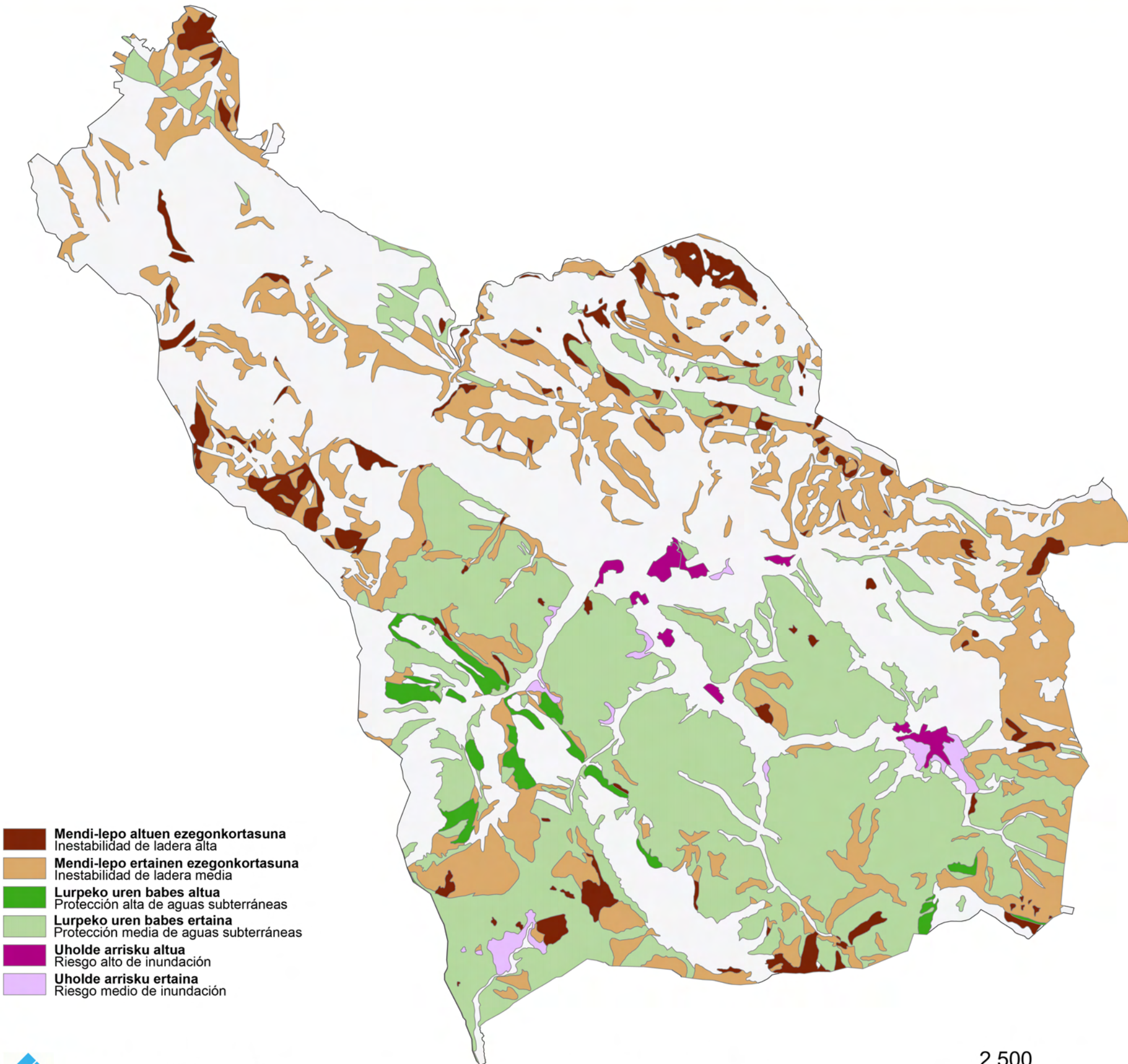
USO RESIDENCIAL.

ACTIVIDAD ECONÓMICA.

USO MIXTO. (RESIDENCIAL / TERCIARIO)



ARRISKU GEOMORFOLOGIKO ETA HIDROLOGIKOAK - RIESGOS GEOMORFOLOGICOS E HIDROLOGICOS



- Mendi-lepo altuen ezegonkortasuna**
Inestabilidad de ladera alta
- Mendi-lepo ertainen ezegonkortasuna**
Inestabilidad de ladera media
- Lurpeko uren babes altua**
Protección alta de aguas subterráneas
- Lurpeko uren babes ertaina**
Protección media de aguas subterráneas
- Uholde arrisku altua**
Riesgo alto de inundación
- Uholde arrisku ertaina**
Riesgo medio de inundación



EZQUIAGA ARQUITECTURA.
SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L.

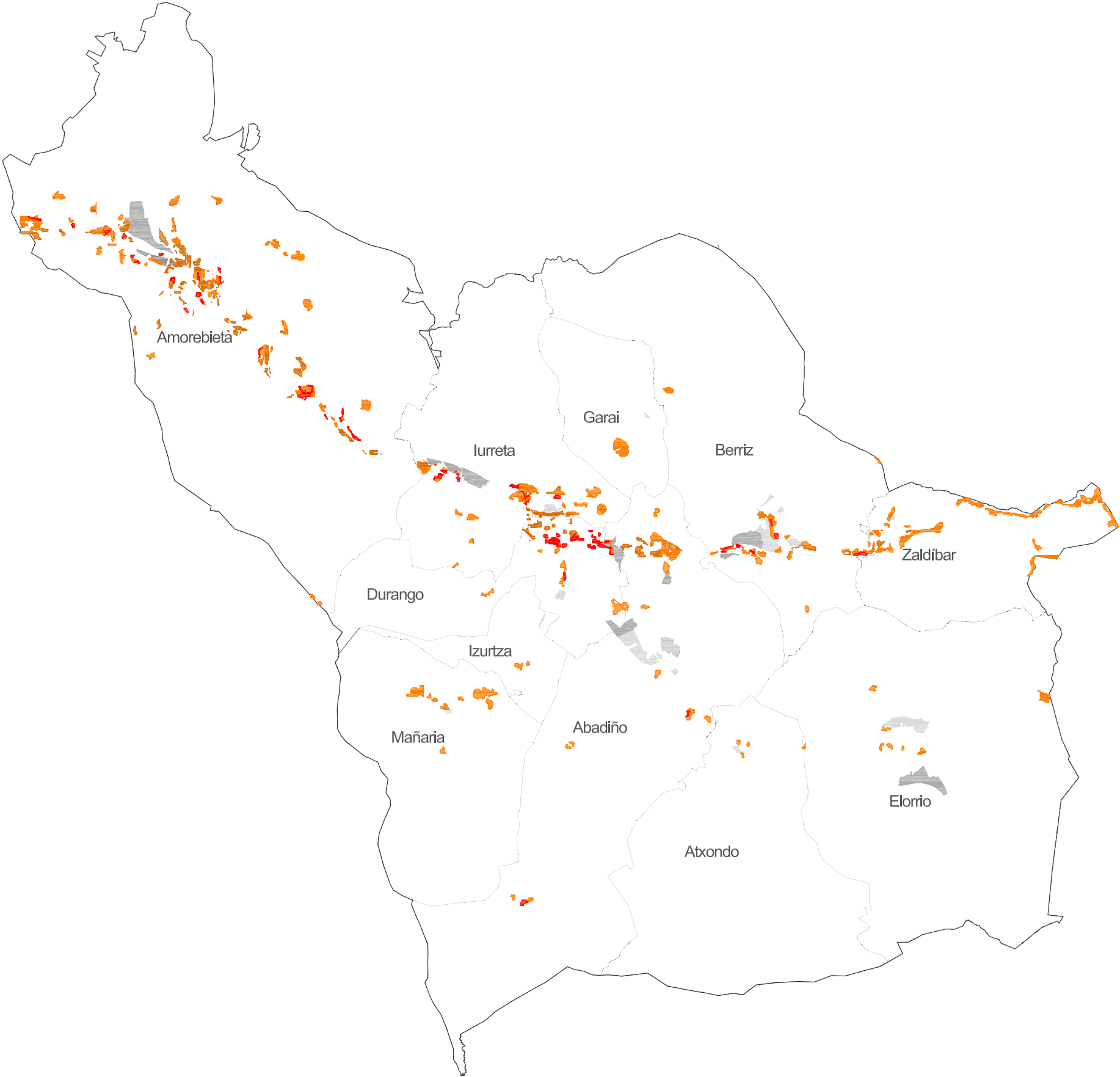
Iturria: Eusko Jaurlaritza. Egileak: Iñaki Moro, M^a José González
Fuente: Gobierno Vasco. Elaboración: Iñaki Moro, M. José González

2.500

Metro
Metros



MAPA DE EROSIÓN DE SUELOS DE LA CAPV - RUSLE REAL



RUSLE REAL

	EROSIÓN APRECIABLE A SIMPLE VISTA
	EROSIÓN EVIDENTE A SIMPLE VISTA
	EROSIÓN MANIFIESTA A SIMPLE VISTA

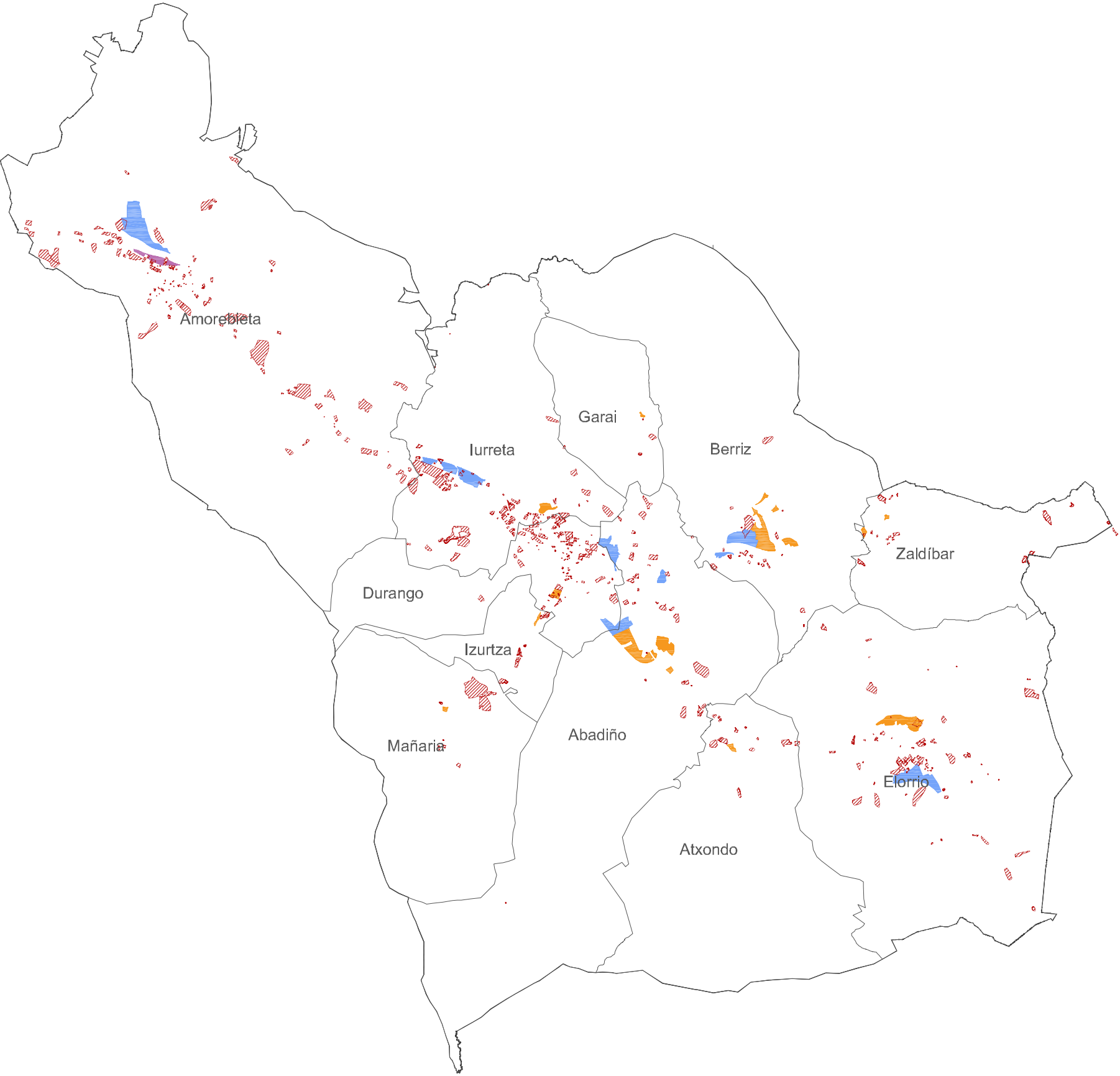
ÁMBITOS LÍMITES A LA OCUPACIÓN PROPUESTOS POR EL PTP

	USO RESIDENCIAL.
	ACTIVIDAD ECONÓMICA.
	USO MIXTO. (RESIDENCIAL / TERCIARIO)





SUELO POTENCIALMENTE CONTAMINADO

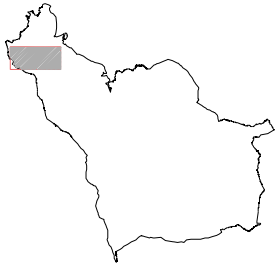


SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

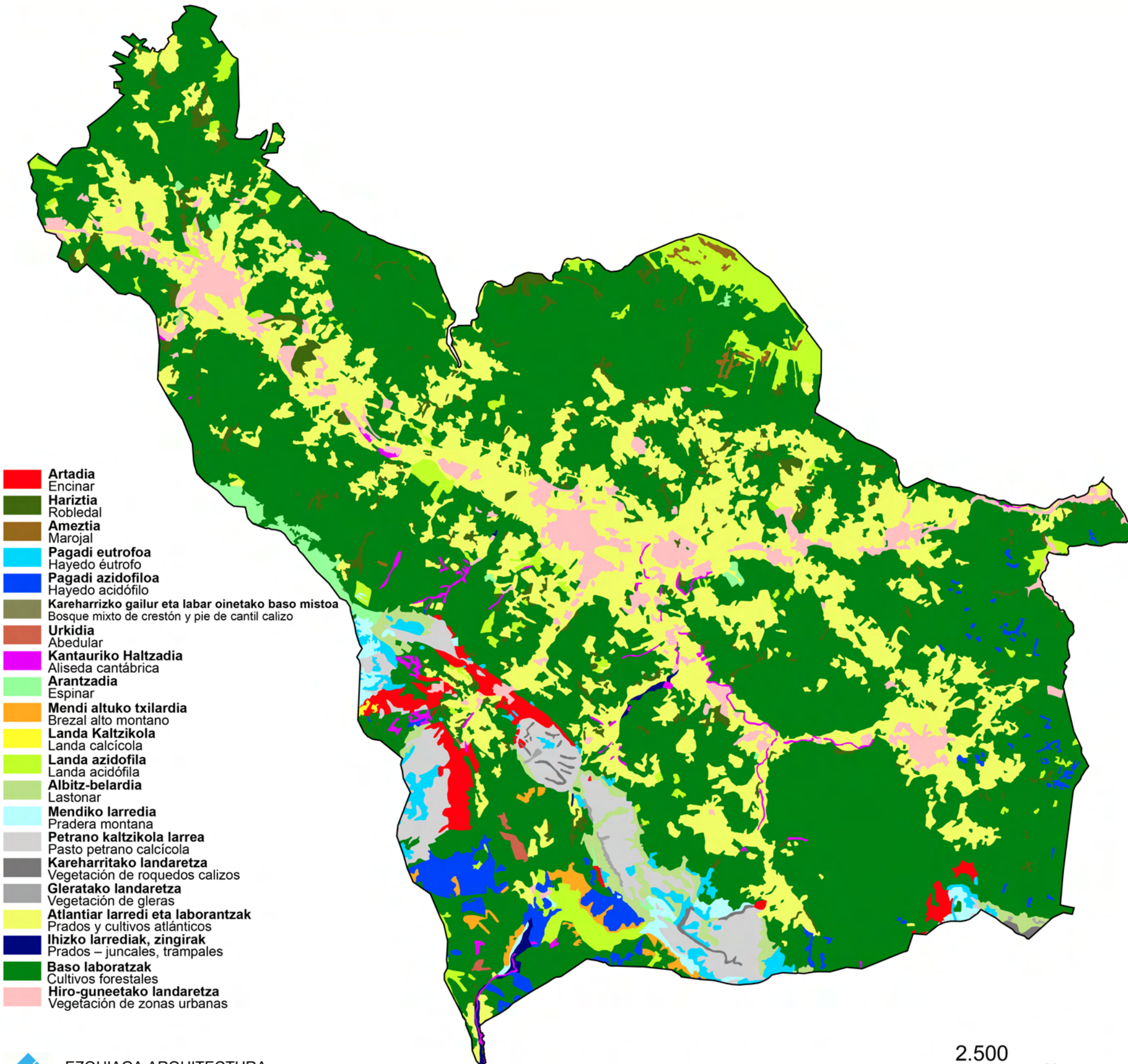
SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS
(Fuente: INOBE 1993)

ÁMBITOS LÍMITES A LA OCUPACIÓN PROPUESTOS POR EL PTP

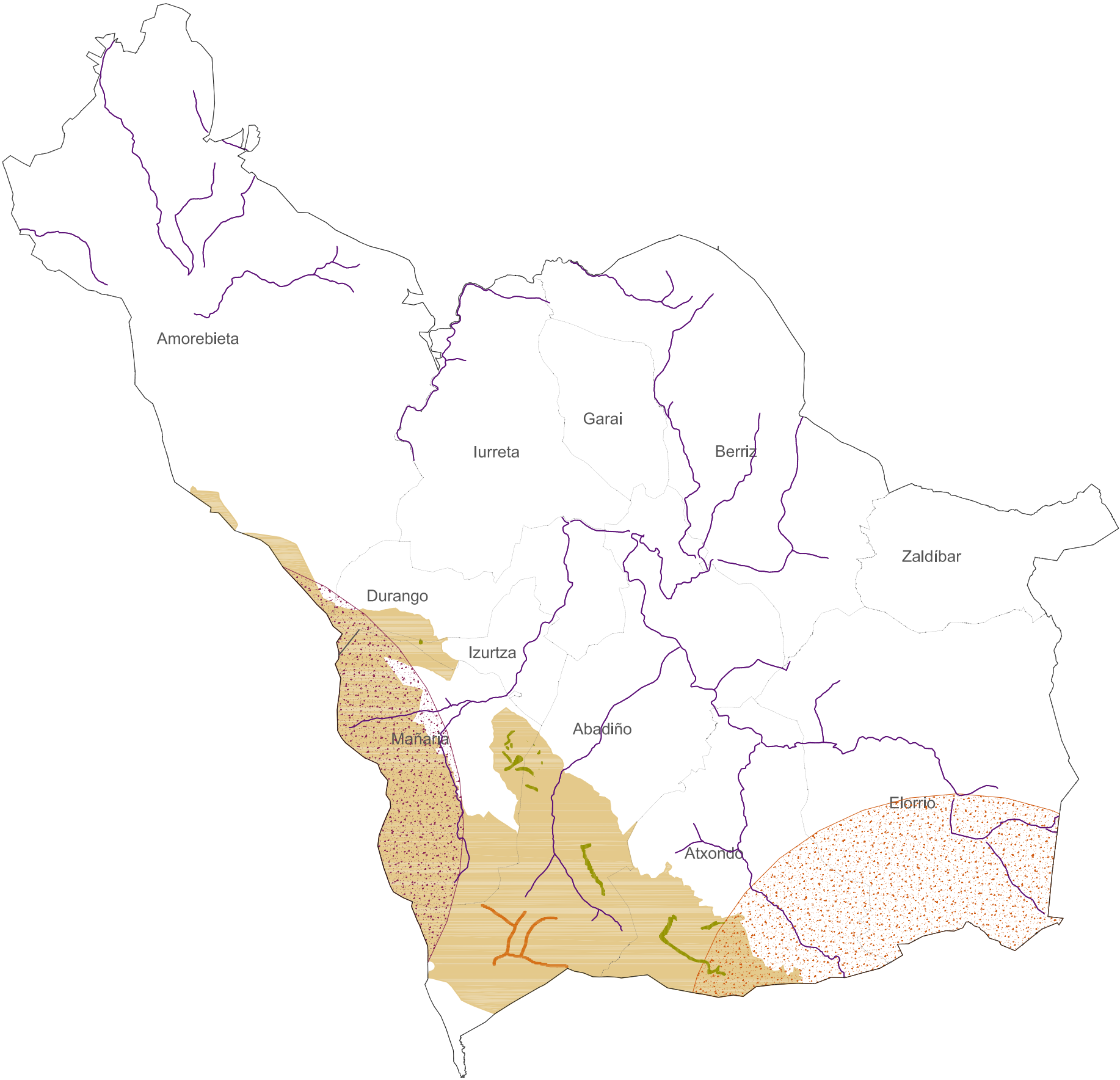
- USO RESIDENCIAL .
- ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- USO MIXTO . (RESIDENCIAL / TERCIARIO)



LANDARERIA MAPA - MAPA DE VEGETACION



ÁREAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO



ÁREAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO

- ANFIBIOS
- AVES
- MAMIFEROS
- VISIÓN EUROPEO
- MURCIELAGO CUEVA
- MURCIELAGO HERRADURA
- RATILLA NIVAL

